Consorcio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO
2019

085 BOMBEROS

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

INDICE

PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ 2019

Resumen Estado de Gastos e Ingresos	
Estado de Gastos	
Estado de Ingresos	
Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior	
Avance la Liquidación del Presupuesto Corriente	
Avance Previsión sobre la Liquidación del Presupuesto Corriente	
Memoria	
Informe Económico-Financiero	
Anexo de Personal – Informe de personal	
Anexo de Inversiones	
Anexo de Endeudamiento	
Bases de Ejecución	
Acuerdo del Pleno de la Diputación, referente a la Base de Ejecución nº40	
Informe de Intervención del Presupuesto General	
Informe de Intervención de estabilidad presupuestaria	
Moción de la Presidencia al C. Dirección	
Moción de la Presidencia a la Junta General	

Consorcio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

Consorcio de Bomberos *Fecha Obtención* 30/11/2018

EJERCICIO ECONOMICO DE 2019

RESUMEN

(ANTEPROYECTO) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	**32.604.641,00**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	**2.423.000,00**
3	GASTOS FINANCIEROS	**69.115,00**
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**30.000,00**
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	**2.482.500,00**
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	**970.000,00**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**38.579.256,00**

RESUMEN

(ANTEPROYECTO) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	**4.533.000,00**
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**33.558.756,00**
5	INGRESOS PATRIMONIALES	**185.000,00**
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**302.500,00**
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**38.579.256,00**

Consorcio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO GENERAL

085 BOMBEROS

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo **PRESUPUESTO 2019**

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos	TOTALES POR ARTÍCULO	TOTALES POR CAPÍTULO
		CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL		
1	12	Personal Funcionario	20.361.052,00	
1	15	Incentivos al rendimiento	3.043.368,00	
1	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	9.135.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 1		32.539.420,00
		CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
1	20	Arrendamientos y cánones	3.000,00	
1	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	355.500,00	
1	22	Material, suministros y otros	1.981.500,00	
1	23	Indemnizaciones por razón del servicio	57.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 1		2.397.000,00
		CAPÍTULO : 3 GASTOS FINANCIEROS		
1	31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	68.115,00	
1	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	1.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 3 DEL ÁREA DE GASTO 1		69.115,00
		CAPÍTULO : 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	30.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 1		30.000,00
		CAPÍTULO : 6 INVERSIONES REALES		
1	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u	10.000,00	
1	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	2.162.500,00	
1	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	310.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 1		2.482.500,00
		CAPÍTULO : 9 PASIVOS FINANCIEROS		

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo **PRESUPUESTO** **2019**

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos	TOTALES POR ARTÍCULO	TOTALES POR CAPÍTULO
1	**91**	Amortización de préstamos y de	970.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 9 DEL ÁREA DE GASTO 1		970.000,00
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 1 **38.488.035,00**		
			Total General. . . .	**38.488.035.00**

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo **PRESUPUESTO 2019**

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos	TOTALES POR ARTÍCULO	TOTALES POR CAPÍTULO
		CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL		
9	**10**	Órganos de gobierno y personal directivo	65.221,00	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 9		65.221,00
		CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
9	**22**	Material, suministros y otros	6.000,00	
9	**23**	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 9		26.000,00
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 9 **91.221,00**		
			Total General. . . .	**38.579.256.00**

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO 2019**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
136	**120**	**12000**	Sueldos del Grupo A1	171.773,00			
136	**120**	**12001**	Sueldos del Grupo A2	82.390,00			
136	**120**	**12002**	Sueldos del Grupo B	440.783,00			
136	**120**	**12003**	Sueldos del Grupo C1	4.974.494,00			
136	**120**	**12004**	Sueldos del Grupo C2	418.974,00			
136	**120**	**12005**	Sueldos del Grupo E	8.170,00			
136	**120**	**12006**	Trienios	1.000.000,00			
			CONCEPTO 120 Retribuciones básicas		7.096.584,00		
136	**121**	**12100**	Complemento de destino	3.197.960,00			
136	**121**	**12101**	Complemento específico	6.080.971,00			
136	**121**	**12103**	Otros complementos	3.985.537,00			
			CONCEPTO 121 Retribuciones complementarias		13.264.468,00		
			ARTÍCULO 12 Personal Funcionario			20.361.052,00	
136	**150**	**150**	Productividad	1.655.780,00			
			CONCEPTO 150 Productividad		1.655.780,00		
136	**151**	**151**	Gratificaciones	1.217.588,00			
			CONCEPTO 151 Gratificaciones		1.217.588,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO 2019**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
136	**152**	**152**	Otros incentivos al rendimiento	170.000,00			
			CONCEPTO 152 Otros incentivos al rendimiento		170.000,00		
			ARTÍCULO 15 Incentivos al rendimiento			3.043.368,00	
136	**160**	**16000**	Seguridad Social	7.924.000,00			
			CONCEPTO 160 Cuotas sociales		7.924.000,00		
136	**162**	**16200**	Formación y perfeccionamiento del personal	80.000,00			
136	**162**	**16204**	Acción social	205.000,00			
136	**162**	**16205**	Seguros	685.000,00			
136	**162**	**16209**	Otros gastos sociales	190.000,00			
			CONCEPTO 162 Gastos sociales del personal		1.160.000,00		
136	**164**	**164**	Complemento familiar	51.000,00			
			CONCEPTO 164 Complemento familiar		51.000,00		
			ARTÍCULO 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del e			9.135.000,00	
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL				**32.539.420,00**
136	**202**	**202**	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.000,00			
			CONCEPTO 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones		1.000,00		
136	**203**	**203**	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000,00			
			CONCEPTO 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y util		2.000,00		
			ARTÍCULO 20 Arrendamientos y cánones			3.000,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO 2019**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
136	**212**	**212**	Edificios y otras construcciones	35.000,00			
			CONCEPTO 212 Edificios y otras construcciones		35.000,00		
136	**213**	**213**	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	100.000,00			
			CONCEPTO 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		100.000,00		
136	**214**	**214**	Elementos de transporte	200.000,00			
			CONCEPTO 214 Elementos de transporte		200.000,00		
136	**216**	**216**	Equipos para procesos de información	20.000,00			
			CONCEPTO 216 Equipos para procesos de información		20.000,00		
136	**219**	**219**	Otro inmovilizado material	500,00			
			CONCEPTO 219 Otro inmovilizado material		500,00		
			ARTÍCULO 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación			355.500,00	
136	**220**	**22000**	Ordinario no inventariable	15.000,00			
136	**220**	**22001**	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000,00			
136	**220**	**22002**	Material informático no inventariable	15.000,00			
			CONCEPTO 220 Material de oficina		40.000,00		
136	**221**	**22100**	Energía eléctrica	141.000,00			
136	**221**	**22101**	Agua	40.000,00			
136	**221**	**22102**	Gas	20.000,00			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO 2019**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
136	**221**	**22103**	Combustibles y carburantes	210.000,00			
136	**221**	**22104**	Vestuario	50.000,00			
136	**221**	**22106**	Productos farmacéuticos y material sanitario	8.000,00			
136	**221**	**22110**	Productos de limpieza y aseo	15.000,00			
136	**221**	**22111**	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	30.000,00			
136	**221**	**22112**	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu	10.000,00			
136	**221**	**22113**	Manutención de animales	3.000,00			
136	**221**	**22199**	Otros suministros	30.000,00			
			CONCEPTO 221 Suministros		557.000,00		
136	**222**	**22200**	Servicios de telecomunicaciones	63.000,00			
136	**222**	**22201**	Postales	2.000,00			
136	**222**	**22299**	Otros gastos en comunicaciones	5.000,00			
			CONCEPTO 222 Comunicaciones		70.000,00		
136	**224**	**224**	Primas de seguros	110.000,00			
			CONCEPTO 224 Primas de seguros		110.000,00		
136	**225**	**22500**	Tributos estatales	10.000,00			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO 2019**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
136	**225**	**22501**	Tributos de las Comunidades Autónomas	15.000,00			
136	**225**	**22502**	Tributos de las Entidades locales	86.500,00			
			CONCEPTO 225 Tributos		111.500,00		
136	**226**	**22602**	Publicidad y propaganda	10.000,00			
136	**226**	**22603**	Publicación en Diarios Oficiales	5.000,00			
136	**226**	**22604**	Jurídicos, contenciosos	40.000,00			
136	**226**	**22606**	Reuniones, conferencias y cursos	20.000,00			
136	**226**	**22607**	Oposiciones y pruebas selectivas	40.000,00			
136	**226**	**22699**	Otros gastos diversos	25.000,00			
			CONCEPTO 226 Gastos diversos		140.000,00		
136	**227**	**22700**	Limpieza y aseo	153.000,00			
136	**227**	**22701**	Seguridad	145.000,00			
136	**227**	**22706**	Estudios y trabajos técnicos	135.000,00			
136	**227**	**22799**	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	520.000,00			
			CONCEPTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesiona		953.000,00		
			ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros			1.981.500,00	
136	**230**	**23010**	Del personal directivo	3.000,00			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO 2019**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
136	**230**	**23020**	Del personal no directivo	22.000,00			
			CONCEPTO 230 Dietas		25.000,00		
136	**231**	**23110**	Del personal directivo	3.000,00			
136	**231**	**23120**	Del personal no directivo	22.000,00			
			CONCEPTO 231 Locomoción		25.000,00		
136	**233**	**233**	Indemnizaciones por razón del servicio	7.000,00			
			CONCEPTO 233 Indemnizaciones por razón del servicio		7.000,00		
			ARTÍCULO 23 Indemnizaciones por razón del servicio			57.000,00	
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				**2.397.000,00**
136	**310**	**31002**	INTERESES EMPRESAS FINANCIERAS A L/P	67.115,00			
			CONCEPTO 310 Intereses		67.115,00		
136	**311**	**311**	Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00			
			CONCEPTO 311 Gastos de formalización, modificación y cancelació		1.000,00		
			ARTÍCULO 31 De préstamos y otras operaciones financieras en eu			68.115,00	
136	**359**	**359**	Otros gastos financieros	1.000,00			
			CONCEPTO 359 Otros gastos financieros		1.000,00		
			ARTÍCULO 35 Intereses de demora y otros gastos financieros			1.000,00	
			CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS				**69.115,00**
136	**480**	**48000**	Cuota COMBE	28.000,00			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO 2019**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
136	**480**	**48001**	Cuotas COMBE 2017/2018	2.000,00			
			CONCEPTO 480 A Familias e Instituciones sin fines de lucro		30.000,00		
			ARTÍCULO 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro			30.000,00	
			CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				**30.000,00**
136	**609**	**609**	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin	10.000,00			
			CONCEPTO 609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bien		10.000,00		
			ARTÍCULO 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinac			10.000,00	
136	**623**	**623**	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	270.000,00			
			CONCEPTO 623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		270.000,00		
136	**624**	**624**	Elementos de transporte	1.552.500,00			
			CONCEPTO 624 Elementos de transporte		1.552.500,00		
136	**625**	**625**	Mobiliario	40.000,00			
			CONCEPTO 625 Mobiliario		40.000,00		
136	**626**	**626**	Equipos para procesos de información	50.000,00			
			CONCEPTO 626 Equipos para procesos de información		50.000,00		
136	**629**	**629**	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	250.000,00			
			CONCEPTO 629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamien		250.000,00		
			ARTÍCULO 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativ			2.162.500,00	
136	**632**	**632**	Edificios y otras construcciones	35.000,00			
			CONCEPTO 632 Edificios y otras construcciones		35.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO 2019**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
136	**633**	**633**	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	100.000,00			
			CONCEPTO 633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		100.000,00		
136	**634**	**634**	Elementos de transporte	100.000,00			
			CONCEPTO 634 Elementos de transporte		100.000,00		
136	**635**	**635**	Mobiliario	25.000,00			
			CONCEPTO 635 Mobiliario		25.000,00		
136	**639**	**639**	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento	50.000,00			
			CONCEPTO 639 Otras inversiones de reposición asociadas al funcion		50.000,00		
			ARTÍCULO 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento o			310.000,00	
			CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES				**2.482.500,00**
136	**913**	**913**	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	970.000,00			
			CONCEPTO 913 Amortización de préstamos a largo plazo de entes d		970.000,00		
			ARTÍCULO 91 Amortización de préstamos y de			970.000,00	
			CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS				**970.000,00**
			TOTAL GR. PROGRA. 136 38.488.035,00				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO 2019**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA 91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.
GRUPO PROG. 912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
912	**100**	**10000**	Retribuciones básicas	65.221,00			
			CONCEPTO 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de l		65.221,00		
			ARTÍCULO 10 Órganos de gobierno y personal directivo			65.221,00	
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL				**65.221,00**
912	**226**	**22601**	Atenciones protocolarias y representativas	6.000,00			
			CONCEPTO 226 Gastos diversos		6.000,00		
			ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros			6.000,00	
912	**230**	**23000**	De los miembros de los órganos de gobierno	10.000,00			
			CONCEPTO 230 Dietas		10.000,00		
912	**231**	**23100**	De los miembros de los órganos de gobierno	10.000,00			
			CONCEPTO 231 Locomoción		10.000,00		
			ARTÍCULO 23 Indemnizaciones por razón del servicio			20.000,00	
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				**26.000,00**
			TOTAL GR. PROGRA. 912 91.221,00				

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
136	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	**38.488.035,00**
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	**91.221,00**
	Total general	**38.579.256,00**

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
10000	912		Retribuciones básicas	65.221,00				
10000			**Retribuciones básicas**		**65.221,00**			
100			**Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros**			**65.221,00**		
10			**Órganos de gobierno y personal directivo**				**65.221,00**	
12000	136		SUELDOS DEL GRUPO A1.	171.773,00				
12000			**Sueldos del Grupo A1**		**171.773,00**			
12001	136		SUELDOS DEL GRUPO A2.	82.390,00				
12001			**Sueldos del Grupo A2**		**82.390,00**			
12002	136		SUELDOS DEL GRUPO B.	440.783,00				
12002			**Sueldos del Grupo B**		**440.783,00**			
12003	136		SUELDOS DEL GRUPO C1.	4.974.494,00				
12003			**Sueldos del Grupo C1**		**4.974.494,00**			
12004	136		SUELDOS DEL GRUPO C2.	418.974,00				
12004			**Sueldos del Grupo C2**		**418.974,00**			
12005	136		SUELDOS DEL GRUPO E.	8.170,00				
12005			**Sueldos del Grupo E**		**8.170,00**			
12006	136		TRIENIOS.	1.000.000,00				
12006			**Trienios**		**1.000.000,00**			
120			**Retribuciones básicas**			**7.096.584,00**		
12100	136		COMPLEMENTO DE DESTINO.	3.197.960,00				
12100			**Complemento de destino**		**3.197.960,00**			
12101	136		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	6.080.971,00				
12101			**Complemento específico**		**6.080.971,00**			
12103	136		OTROS COMPLEMENTOS.	3.985.537,00				
12103			**Otros complementos**		**3.985.537,00**			
121			**Retribuciones complementarias**			**13.264.468,00**		
			Suman los Créditos . . .	20.426.273,00	20.426.273,00	20.426.273,00	65.221,00	

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12			**Personal Funcionario**				**20.361.052,00**	
150	**136**		PRODUCTIVIDAD	1.655.780,00				
150			**Productividad**			**1.655.780,00**		
151	**136**		GRATIFICACIONES	1.217.588,00				
151			**Gratificaciones**			**1.217.588,00**		
152	**136**		OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	170.000,00				
152			**Otros incentivos al rendimiento**			**170.000,00**		
15			**Incentivos al rendimiento**				**3.043.368,00**	
16000	**136**		SEGURIDAD SOCIAL.	7.924.000,00				
16000			**Seguridad Social**		**7.924.000,00**			
160			**Cuotas sociales**			**7.924.000,00**		
16200	**136**		Formación y perfeccionamiento del personal	80.000,00				
16200			**Formación y perfeccionamiento del personal**		**80.000,00**			
16204	**136**		ACCION SOCIAL	205.000,00				
16204			**Acción social**		**205.000,00**			
16205	**136**		SEGUROS	685.000,00				
16205			**Seguros**		**685.000,00**			
16209	**136**		OTROS GASTOS SOCIALES	190.000,00				
16209			**Otros gastos sociales**		**190.000,00**			
162			**Gastos sociales del personal**			**1.160.000,00**		
164	**136**		COMPLEMENTO FAMILIAR	51.000,00				
164			**Complemento familiar**			**51.000,00**		
16			**Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador**				**9.135.000,00**	
1			**GASTOS DE PERSONAL**					**32.604.641,00**
			Suman los Créditos . . .	32.604.641,00		32.604.641,00	32.604.641,00	32.604.641,00

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
202	**136**		DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00				
202			**Arrendamientos de edificios y otras construcciones**			**1.000,00**		
203	**136**		MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	2.000,00				
203			**Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje**			**2.000,00**		
20			**Arrendamientos y cánones**				**3.000,00**	
212	**136**		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00				
212			**Edificios y otras construcciones**			**35.000,00**		
213	**136**		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000,00				
213			**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje**			**100.000,00**		
214	**136**		MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00				
214			**Elementos de transporte**			**200.000,00**		
216	**136**		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	20.000,00				
216			**Equipos para procesos de información**			**20.000,00**		
219	**136**		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	500,00				
219			**Otro inmovilizado material**			**500,00**		
21			**Reparaciones, mantenimiento y conservación**				**355.500,00**	
22000	**136**		MATERIAL DE OFICINA	15.000,00				
22000			**Ordinario no inventariable**		**15.000,00**			
22001	**136**		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	10.000,00				
22001			**Prensa, revistas, libros y otras publicaciones**		**10.000,00**			
22002	**136**		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	15.000,00				
22002			**Material informático no inventariable**		**15.000,00**			
220			**Material de oficina**			**40.000,00**		
22100	**136**		ENERGÍA ELÉCTRICA.	141.000,00				
22100			**Energía eléctrica**		**141.000,00**			
			Suman los Créditos . . .	33.144.141,00	33.144.141,00	33.003.141,00	32.963.141,00	

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22101	**136**		AGUA.	40.000,00				
22101			**Agua**		**40.000,00**			
22102	**136**		GAS.	20.000,00				
22102			**Gas**		**20.000,00**			
22103	**136**		COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	210.000,00				
22103			**Combustibles y carburantes**		**210.000,00**			
22104	**136**		VESTUARIO	50.000,00				
22104			**Vestuario**		**50.000,00**			
22106	**136**		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	8.000,00				
22106			**Productos farmacéuticos y material sanitario**		**8.000,00**			
22110	**136**		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00				
22110			**Productos de limpieza y aseo**		**15.000,00**			
22111	**136**		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.	30.000,00				
22111			**Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y e**		**30.000,00**			
22112	**136**		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	10.000,00				
22112			**Suministros de material electrónico, eléctrico y de t**		**10.000,00**			
22113	**136**		Manutención de animales	3.000,00				
22113			**Manutención de animales**		**3.000,00**			
22199	**136**		OTROS SUMINISTROS.	30.000,00				
22199			**Otros suministros**		**30.000,00**			
221			**Suministros**			**557.000,00**		
22200	**136**		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	63.000,00				
22200			**Servicios de telecomunicaciones**		**63.000,00**			
22201	**136**		POSTALES.	2.000,00				
22201			**Postales**		**2.000,00**			
22299	**136**		OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	5.000,00				
			Suman los Créditos . . .	33.630.141,00	33.625.141,00	33.560.141,00		

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22299			**Otros gastos en comunicaciones**		**5.000,00**			
222			**Comunicaciones**			**70.000,00**		
224	**136**		PRIMAS DE SEGUROS	110.000,00				
224			**Primas de seguros**			**110.000,00**		
22500	**136**		TRIBUTOS ESTADO	10.000,00				
22500			**Tributos estatales**		**10.000,00**			
22501	**136**		TRIBUTOS AUTONOMICO	15.000,00				
22501			**Tributos de las Comunidades Autónomas**		**15.000,00**			
22502	**136**		TRIBUTOS LOCAL	86.500,00				
22502			**Tributos de las Entidades locales**		**86.500,00**			
225			**Tributos**			**111.500,00**		
22601	**912**		GASTOS DE REPRESENTACION	6.000,00				
22601			**Atenciones protocolarias y representativas**		**6.000,00**			
22602	**136**		PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	10.000,00				
22602			**Publicidad y propaganda**		**10.000,00**			
22603	**136**		Publicación en Diarios Oficiales	5.000,00				
22603			**Publicación en Diarios Oficiales**		**5.000,00**			
22604	**136**		Jurídicos, contenciosos	40.000,00				
22604			**Jurídicos, contenciosos**		**40.000,00**			
22606	**136**		Reuniones, conferencias y cursos	20.000,00				
22606			**Reuniones, conferencias y cursos**		**20.000,00**			
22607	**136**		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	40.000,00				
22607			**Oposiciones y pruebas selectivas**		**40.000,00**			
22699	**136**		GASTOS DIVERSOS	25.000,00				
22699			**Otros gastos diversos**		**25.000,00**			
226			**Gastos diversos**			**146.000,00**		
22700	**136**		LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	153.000,00				
			Suman los Créditos . . .	34.150.641,00	33.997.641,00	33.997.641,00		

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22700			**Limpieza y aseo**		**153.000,00**			
22701	**136**		SEGURIDAD.	145.000,00				
22701			**Seguridad**		**145.000,00**			
22706	**136**		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	135.000,00				
22706			**Estudios y trabajos técnicos**		**135.000,00**			
22799	**136**		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	520.000,00				
22799			**Otros trabajos realizados por otras empresas y prof**		**520.000,00**			
227			**Trabajos realizados por otras empresas y profesionales**			**953.000,00**		
22			**Material, suministros y otros**				**1.987.500,00**	
23000	**912**		De los miembros de los órganos de gobierno	10.000,00				
23000			**De los miembros de los órganos de gobierno**		**10.000,00**			
23010	**136**		Del personal directivo. dietas	3.000,00				
23010			**Del personal directivo**		**3.000,00**			
23020	**136**		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	22.000,00				
23020			**Del personal no directivo**		**22.000,00**			
230			**Dietas**			**35.000,00**		
23100	**912**		De los miembros de los órganos de gobierno	10.000,00				
23100			**De los miembros de los órganos de gobierno**		**10.000,00**			
23110	**136**		Del personal directivo. Locomoción.	3.000,00				
23110			**Del personal directivo**		**3.000,00**			
23120	**136**		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	22.000,00				
23120			**Del personal no directivo**		**22.000,00**			
231			**Locomoción**			**35.000,00**		
233	**136**		Indemnizaciones por razón del servicio	7.000,00				
233			**Indemnizaciones por razón del servicio**			**7.000,00**		
23			**Indemnizaciones por razón del servicio**				**77.000,00**	
			Suman los Créditos . . .	35.027.641,00		35.027.641,00	35.027.641,00	

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2			**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**					**2.423.000,00**
			Suman los Créditos . . .	35.027.641,00				35.027.641,00

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
31002	**136**		INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERA	67.115,00				
31002			**INTERESES EMPRESAS FINANCIERAS A L/P**		**67.115,00**			
310			**Intereses**			**67.115,00**		
311	**136**		Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00				
311			**Gastos de formalización, modificación y cancelación**			**1.000,00**		
31			**De préstamos y otras operaciones financieras en euros**				**68.115,00**	
359	**136**		Otros gastos financieros	1.000,00				
359			**Otros gastos financieros**			**1.000,00**		
35			**Intereses de demora y otros gastos financieros**				**1.000,00**	
3			**GASTOS FINANCIEROS**					**69.115,00**
			Suman los Créditos . . .	35.096.756,00		35.096.756,00	35.096.756,00	35.096.756,00

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48000	**136**		Cuota COMBE	28.000,00				
48000			**Cuota COMBE**		**28.000,00**			
48001	**136**		Cuotas COMBE 2017/2018	2.000,00				
48001			**Cuotas COMBE 2017/2018**		**2.000,00**			
480			**A Familias e Instituciones sin fines de lucro**			**30.000,00**		
48			**A Familias e Instituciones sin fines de lucro**				**30.000,00**	
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**30.000,00**
			Suman los Créditos . . .	35.126.756,00	35.126.756,00	35.126.756,00	35.126.756,00	35.126.756,00

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
609	136		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin	10.000,00				
609			**Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin**			**10.000,00**		
60			**Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u**				**10.000,00**	
623	136		MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	270.000,00				
623			**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje**			**270.000,00**		
624	136		MATERIAL DE TRANSPORTE	1.552.500,00				
624			**Elementos de transporte**			**1.552.500,00**		
625	136		MOBILIARIO Y ENSERES	40.000,00				
625			**Mobiliario**			**40.000,00**		
626	136		EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	50.000,00				
626			**Equipos para procesos de información**			**50.000,00**		
629	136		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	250.000,00				
629			**Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati**			**250.000,00**		
62			**Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los**				**2.162.500,00**	
632	136		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00				
632			**Edificios y otras construcciones**			**35.000,00**		
633	136		MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000,00				
633			**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje**			**100.000,00**		
634	136		MATERIAL DE TRANSPORTE	100.000,00				
634			**Elementos de transporte**			**100.000,00**		
635	136		Mobiliario. Reposición	25.000,00				
635			**Mobiliario**			**25.000,00**		
639	136		OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	50.000,00				
			Suman los Créditos . . .	37.609.256,00		37.559.256,00	37.299.256,00	

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
639			**Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento**			**50.000,00**		
63			**Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo**				**310.000,00**	
6			**INVERSIONES REALES**					**2.482.500,00**
			Suman los Créditos . . .	37.609.256,00		37.609.256,00	37.609.256,00	37.609.256,00

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
913	136		DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS	970.000,00				
913			**Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de**			**970.000,00**		
91			**Amortización de préstamos y de**				**970.000,00**	
9			**PASIVOS FINANCIEROS**					**970.000,00**
			Suman los Créditos . . .	38.579.256,00	38.579.256,00	38.579.256,00	38.579.256,00	38.579.256,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas **(Clasificación Programas)** (ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
136	**12000**		SUELDOS DEL GRUPO A1.	171.773,00				
136	**12001**		SUELDOS DEL GRUPO A2.	82.390,00				
136	**12002**		SUELDOS DEL GRUPO B.	440.783,00				
136	**12003**		SUELDOS DEL GRUPO C1.	4.974.494,00				
136	**12004**		SUELDOS DEL GRUPO C2.	418.974,00				
136	**12005**		SUELDOS DEL GRUPO E.	8.170,00				
136	**12006**		TRIENIOS.	1.000.000,00				
136	**12100**		COMPLEMENTO DE DESTINO.	3.197.960,00				
136	**12101**		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	6.080.971,00				
136	**12103**		OTROS COMPLEMENTOS.	3.985.537,00				
136	**150**		PRODUCTIVIDAD	1.655.780,00				
136	**151**		GRATIFICACIONES	1.217.588,00				
136	**152**		OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	170.000,00				
136	**16000**		SEGURIDAD SOCIAL.	7.924.000,00				
136	**16200**		Formación y perfeccionamiento del personal	80.000,00				
136	**16204**		ACCION SOCIAL	205.000,00				
136	**16205**		SEGUROS	685.000,00				
136	**16209**		OTROS GASTOS SOCIALES	190.000,00				
136	**164**		COMPLEMENTO FAMILIAR	51.000,00				
136	**202**		DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00				
136	**203**		MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	2.000,00				
136	**212**		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00				
136	**213**		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000,00				
136	**214**		MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00				
136	**216**		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	20.000,00				
136	**219**		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	500,00				
136	**22000**		MATERIAL DE OFICINA	15.000,00				
136	**22001**		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIO	10.000,00				
136	**22002**		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	15.000,00				
136	**22100**		ENERGÍA ELÉCTRICA.	141.000,00				
136	**22101**		AGUA.	40.000,00				
136	**22102**		GAS.	20.000,00				
136	**22103**		COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	210.000,00				
136	**22104**		VESTUARIO	50.000,00				
136	**22106**		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	8.000,00				
136	**22110**		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00				
			Suman las Previsiones	33.421.920,00				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas **(Clasificación Programas)** (ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
136	**22111**		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE	30.000,00				
136	**22112**		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y	10.000,00				
136	**22113**		Manutención de animales	3.000,00				
136	**22199**		OTROS SUMINISTROS.	30.000,00				
136	**22200**		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	63.000,00				
136	**22201**		POSTALES.	2.000,00				
136	**22299**		OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	5.000,00				
136	**224**		PRIMAS DE SEGUROS	110.000,00				
136	**22500**		TRIBUTOS ESTADO	10.000,00				
136	**22501**		TRIBUTOS AUTONOMICO	15.000,00				
136	**22502**		TRIBUTOS LOCAL	86.500,00				
136	**22602**		PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	10.000,00				
136	**22603**		Publicación en Diarios Oficiales	5.000,00				
136	**22604**		Jurídicos, contenciosos	40.000,00				
136	**22606**		Reuniones, conferencias y cursos	20.000,00				
136	**22607**		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	40.000,00				
136	**22699**		GASTOS DIVERSOS	25.000,00				
136	**22700**		LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	153.000,00				
136	**22701**		SEGURIDAD.	145.000,00				
136	**22706**		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	135.000,00				
136	**22799**		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR	520.000,00				
136	**23010**		Del personal directivo. dietas	3.000,00				
136	**23020**		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	22.000,00				
136	**23110**		Del personal directivo. Locomoción.	3.000,00				
136	**23120**		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	22.000,00				
136	**233**		Indemnizaciones por razón del servicio	7.000,00				
136	**31002**		INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUST	67.115,00				
136	**311**		Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00				
136	**359**		Otros gastos financieros	1.000,00				
136	**48000**		Cuota COMBE	28.000,00				
136	**48001**		Cuotas COMBE 2017/2018	2.000,00				
136	**609**		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes d	10.000,00				
136	**623**		MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	270.000,00				
136	**624**		MATERIAL DE TRANSPORTE	1.552.500,00				
136	**625**		MOBILIARIO Y ENSERES	40.000,00				
136	**626**		EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	50.000,00				
			Suman las Previsiones	36.958.035,00				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas **(Clasificación Programas)** (ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
136	**629**		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento o	250.000,00				
136	**632**		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00				
136	**633**		MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000,00				
136	**634**		MATERIAL DE TRANSPORTE	100.000,00				
136	**635**		Mobiliario. Reposición	25.000,00				
136	**639**		OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPE	50.000,00				
136	**913**		DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O F	970.000,00				
136			SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INC		38.488.035,00			
136			SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INC			38.488.035,00		
13			SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.				38.488.035,00	
1			SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.					38.488.035,00
912	**10000**		Retribuciones básicas	65.221,00				
912	**22601**		GASTOS DE REPRESENTACION	6.000,00				
912	**23000**		De los miembros de los órganos de gobierno	10.000,00				
912	**23100**		De los miembros de los órganos de gobierno	10.000,00				
912			ÓRGANOS DE GOBIERNO.		91.221,00			
912			ÓRGANOS DE GOBIERNO.			91.221,00		
91			ÓRGANOS DE GOBIERNO.				91.221,00	
9			ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.					91.221,00
			Suman las Previsiones	38.579.256,00	38.579.256,00	38.579.256,00	38.579.256,00	38.579.256,00

(ANTEPROYECTO) **APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019**

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P	Cta.1	Cta.2	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA			Económ.	Económ.	
136	**12000**		SUELDOS DEL GRUPO A1.		1	1	O	N	N	0	0	6400		171.773,00
136	**12001**		SUELDOS DEL GRUPO A2.		1	1	O	N	N	0	0	6400		82.390,00
136	**12002**		SUELDOS DEL GRUPO B.		1	1	O	N	N	0	0	6400		440.783,00
136	**12003**		SUELDOS DEL GRUPO C1.		1	1	O	N	N	0	0	6400		4.974.494,00
136	**12004**		SUELDOS DEL GRUPO C2.		1	1	O	N	N	0	0	6400		418.974,00
136	**12005**		SUELDOS DEL GRUPO E.		1	1	O	N	N	0	0	6400		8.170,00
136	**12006**		TRIENIOS.		1	1	O	N	N	0	0	6400		1.000.000,00
136	**12100**		COMPLEMENTO DE DESTINO.		1	1	O	N	N	0	0	6400		3.197.960,00
136	**12101**		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		1	1	O	N	N	0	0	6400		6.080.971,00
136	**12103**		OTROS COMPLEMENTOS.		1	1	O	N	N	0	0	6400		3.985.537,00
136	**150**		PRODUCTIVIDAD		1	1	O	O	O	0	0	6400		1.655.780,00
136	**151**		GRATIFICACIONES		1	1	O	N	N	0	0	6400		1.217.588,00
136	**152**		OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		1	1	O	N	N	0	0	6400		170.000,00
136	**16000**		SEGURIDAD SOCIAL.		1	1	O	N	N	0	0	6420		7.924.000,00
136	**16200**		Formación y perfeccionamiento del personal		1	1	O	O	N	3	0	6440		80.000,00
136	**16204**		ACCION SOCIAL		1	1	O	O	O	0	0	6440		205.000,00
136	**16205**		SEGUROS		1	1	O	N	N	0	3	6440		685.000,00
136	**16209**		OTROS GASTOS SOCIALES		1	1	O	O	O	0	0	6440		190.000,00
136	**164**		COMPLEMENTO FAMILIAR		1	1	O	O	O	0	0	6440		51.000,00
136	**202**		DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1	2	O	O	O	3	0	6210		1.000,00
136	**203**		MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE		1	2	O	O	O	3	0	6210		2.000,00
136	**212**		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1	2	O	O	O	3	0	6220		35.000,00
136	**213**		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		1	2	O	O	O	3	1	6220		100.000,00
136	**214**		MATERIAL DE TRANSPORTE		1	2	O	O	O	3	1	6220		200.000,00
136	**216**		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		1	2	O	N	N	3	0	6220		20.000,00
136	**219**		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		1	2	O	N	N	0	0	6220		500,00
136	**22000**		MATERIAL DE OFICINA		1	2	O	O	O	3	1	6290		15.000,00
136	**22001**		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.		1	2	O	N	N	3	0	6290		10.000,00
136	**22002**		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.		1	2	O	N	N	3	1	6290		15.000,00
													Suman los Créditos . .	32.937.920,00

(ANTEPROYECTO) **APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019**

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1	Cta.2	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA			Económ.	Económ.	
136		**22100**	ENERGÍA ELÉCTRICA.		1	2	O	N	N	3	1	6280		141.000,00
136		**22101**	AGUA.		1	2	O	N	N	3	0	6280		40.000,00
136		**22102**	GAS.		1	2	O	N	N	3	0	6280		20.000,00
136		**22103**	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE		1	2	O	O	O	3	1	6280		210.000,00
136		**22104**	VESTUARIO		1	2	O	O	O	3	1	6280		50.000,00
136		**22106**	PRODUCTOS FARMACEUTICOS		1	2	O	O	O	3	0	6280		8.000,00
136		**22110**	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		1	2	O	O	O	3	1	6280		15.000,00
136		**22111**	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.		1	2	O	N	N	3	0	6280		30.000,00
136		**22112**	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.		1	2	O	N	N	3	0	6280		10.000,00
136		**22113**	Manutención de animales		1	2	O	N	N	3	0	6280		3.000,00
136		**22199**	OTROS SUMINISTROS.		1	2	O	N	N	3	1	6280		30.000,00
136		**22200**	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.		1	2	O	N	N	3	1	6290		63.000,00
136		**22201**	POSTALES.		1	2	O	N	N	3	0	6290		2.000,00
136		**22299**	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.		1	2	O	N	N	3	0	6290		5.000,00
136		**224**	PRIMAS DE SEGUROS		1	2	O	O	O	3	1	6250		110.000,00
136		**22500**	TRIBUTOS ESTADO		1	2	O	N	N	2	0	6320		10.000,00
136		**22501**	TRIBUTOS AUTONOMICO		1	2	O	N	N	3	0	6310		15.000,00
136		**22502**	TRIBUTOS LOCAL		1	2	O	N	N	3	0	6300		86.500,00
136		**22602**	PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO		1	2	O	N	N	3	0	6270		10.000,00
136		**22603**	Publicación en Diarios Oficiales		1	2	O	N	N	2	0	6290		5.000,00
136		**22604**	Jurídicos, contenciosos		1	2	O	N	N	0	1	6230		40.000,00
136		**22606**	Reuniones, conferencias y cursos		1	2	O	O	N	3	0	6290		20.000,00
136		**22607**	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		1	2	O	N	N	3	0	6290		40.000,00
136		**22699**	GASTOS DIVERSOS		1	2	O	O	O	3	0	6290		25.000,00
136		**22700**	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.		1	2	O	N	N	3	1	6290		153.000,00
136		**22701**	SEGURIDAD.		1	2	O	N	O	3	1	6290		145.000,00
136		**22706**	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS		1	2	O	N	N	0	1	6230		135.000,00
													Suman los Créditos . .	34.879.420,00

(ANTEPROYECTO) **APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019**

--- Clasificación ---				- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P	Cta.1	Cta.2	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA			Económ.	Económ.	
136	**22799**		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		1	2	O	N	N	0	1	6290		520.000,00
136	**23010**		Del personal directivo. dietas		1	2	O	N	N	0	0	6290		3.000,00
136	**23020**		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS		1	2	O	O	N	3	0	6290		22.000,00
136	**23110**		Del personal directivo. Locomoción.		1	2	O	N	N	0	0	6290		3.000,00
136	**23120**		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION		1	2	O	O	N	3	0	6290		22.000,00
136	**233**		Indemnizaciones por razón del servicio		1	2	O	N	N	0	0	6290		7.000,00
136	**31002**		INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERA		1	3	O	O	O	0	0	6625		67.115,00
136	**311**		Gastos de formalización, modificación y cancelación		1	3	O	N	N	0	0	6690		1.000,00
136	**359**		Otros gastos financieros		1	3	O	N	N	3	0	6690		1.000,00
136	**48000**		Cuota COMBE		1	4	O	N	N	0	0	6501	6511	28.000,00
136	**48001**		Cuotas COMBE 2017/2018		1	4	O	N	N	0	0	6501	6511	2.000,00
136	**609**		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin		1	6	O	S	O	0	3	2120	2130	10.000,00
136	**623**		MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE		1	6	O	S	O	3	0	2140	2150	270.000,00
136	**624**		MATERIAL DE TRANSPORTE		1	6	O	S	O	0	0	2180		1.552.500,00
136	**625**		MOBILIARIO Y ENSERES		1	6	O	S	O	3	0	2160		40.000,00
136	**626**		EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION		1	6	O	S	O	3	0	2170	2370	50.000,00
136	**629**		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati		1	6	O	S	N	0	3	2190	2380	250.000,00
136	**632**		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1	6	O	S	O	0	0	2110	2310	35.000,00
136	**633**		MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE		1	6	O	S	O	0	0	2140	2150	100.000,00
136	**634**		MATERIAL DE TRANSPORTE		1	6	O	S	O	0	0	2180		100.000,00
136	**635**		Mobiliario. Reposición		1	6	O	O	N	3	0	2160		25.000,00
136	**639**		OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV		1	6	O	S	N	0	0	2190	2380	50.000,00
136	**913**		DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS		1	9	O	O	O	0	0	5200		970.000,00
912	**10000**		Retribuciones básicas		9	1	O	N	N	0	0	640X		65.221,00
912	**22601**		GASTOS DE REPRESENTACION		9	2	O	O	O	1	0	6270		6.000,00
													Suman los Créditos . .	38.559.256,00

(ANTEPROYECTO) **APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019**

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P	Cta.1	Cta.2	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA			Económ.	Económ.	
912	**23000**		De los miembros de los órganos de gobierno		9	2	O	N	N	3	0	6290		10.000,00
912	**23100**		De los miembros de los órganos de gobierno		9	2	O	N	N	3	0	6290		10.000,00
													Suman los Créditos . .	38.579.256,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 (ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
CAPÍTULO	ARTÍCULO		ARTÍCULO	CAPÍTULO
	10	Órganos de gobierno y personal directivo	65.221,00	
	12	Personal Funcionario	20.361.052,00	
	15	Incentivos al rendimiento	3.043.368,00	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	9.135.000,00	
1		**TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL**		**32.604.641,00**
	20	Arrendamientos y cánones	3.000,00	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	355.500,00	
	22	Material, suministros y otros	1.987.500,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	77.000,00	
2		**TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**		**2.423.000,00**
	31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	68.115,00	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	1.000,00	
3		**TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS**		**69.115,00**
	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	30.000,00	
4		**TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		**30.000,00**
	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u	10.000,00	
	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	2.162.500,00	
	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	310.000,00	
6		**TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES**		**2.482.500,00**
	91	Amortización de préstamos y de	970.000,00	
9		**TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS**		**970.000,00**
		Suman los Créditos . . .	**38.579.256,00**	**38.579.256,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 (ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR ÁREA GASTO Y POLÍTICA

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Área Gasto	Política		Área Gasto	Política
1	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.		38.488.035,00
1		**TOTAL ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.**	**38.488.035,00**	
9	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		91.221,00
9		**TOTAL ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.**	**91.221,00**	
		Suman los Créditos . . .	**38.579.256,00**	**38.579.256,00**

(ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

ÁREA DE GASTO

CAPÍTULO	1	9	*Total*
1	32.539.420,00	65.221,00	**32.604.641,00**
2	2.397.000,00	26.000,00	**2.423.000,00**
3	69.115,00		**69.115,00**
4	30.000,00		**30.000,00**
6	2.482.500,00		**2.482.500,00**
9	970.000,00		**970.000,00**
Total	**38.488.035,00**	**91.221,00**	**38.579.256,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económic	Orgánica		
136	**12000**		SUELDOS DEL GRUPO A1.	171.773,00
136	**12001**		SUELDOS DEL GRUPO A2.	82.390,00
136	**12002**		SUELDOS DEL GRUPO B.	440.783,00
136	**12003**		SUELDOS DEL GRUPO C1.	4.974.494,00
136	**12004**		SUELDOS DEL GRUPO C2.	418.974,00
136	**12005**		SUELDOS DEL GRUPO E.	8.170,00
136	**12006**		TRIENIOS.	1.000.000,00
136	**12100**		COMPLEMENTO DE DESTINO.	3.197.960,00
136	**12101**		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	6.080.971,00
136	**12103**		OTROS COMPLEMENTOS.	3.985.537,00
136	**150**		PRODUCTIVIDAD	1.655.780,00
136	**151**		GRATIFICACIONES	1.217.588,00
136	**152**		OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	170.000,00
136	**16000**		SEGURIDAD SOCIAL.	7.924.000,00
136	**16200**		Formación y perfeccionamiento del personal	80.000,00
136	**16204**		ACCION SOCIAL	205.000,00
136	**16205**		SEGUROS	685.000,00
136	**16209**		OTROS GASTOS SOCIALES	190.000,00
136	**164**		COMPLEMENTO FAMILIAR	51.000,00
136	**202**		DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00
136	**203**		MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	2.000,00
136	**212**		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00
136	**213**		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000,00
136	**214**		MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00
136	**216**		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	20.000,00
136	**219**		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	500,00
136	**22000**		MATERIAL DE OFICINA	15.000,00
136	**22001**		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	10.000,00
136	**22002**		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	15.000,00
136	**22100**		ENERGÍA ELÉCTRICA.	141.000,00
136	**22101**		AGUA.	40.000,00
136	**22102**		GAS.	20.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económic	Orgánica		
136	**22103**		COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	210.000,00
136	**22104**		VESTUARIO	50.000,00
136	**22106**		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	8.000,00
136	**22110**		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00
136	**22111**		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.	30.000,00
136	**22112**		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	10.000,00
136	**22113**		Manutención de animales	3.000,00
136	**22199**		OTROS SUMINISTROS.	30.000,00
136	**22200**		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	63.000,00
136	**22201**		POSTALES.	2.000,00
136	**22299**		OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	5.000,00
136	**224**		PRIMAS DE SEGUROS	110.000,00
136	**22500**		TRIBUTOS ESTADO	10.000,00
136	**22501**		TRIBUTOS AUTONOMICO	15.000,00
136	**22502**		TRIBUTOS LOCAL	86.500,00
136	**22602**		PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	10.000,00
136	**22603**		Publicación en Diarios Oficiales	5.000,00
136	**22604**		Jurídicos, contenciosos	40.000,00
136	**22606**		Reuniones, conferencias y cursos	20.000,00
136	**22607**		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	40.000,00
136	**22699**		GASTOS DIVERSOS	25.000,00
136	**22700**		LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	153.000,00
136	**22701**		SEGURIDAD.	145.000,00
136	**22706**		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	135.000,00
136	**22799**		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	520.000,00
136	**23010**		Del personal directivo. dietas	3.000,00
136	**23020**		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	22.000,00
136	**23110**		Del personal directivo. Locomoción.	3.000,00
136	**23120**		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	22.000,00
136	**233**		Indemnizaciones por razón del servicio	7.000,00
136	**31002**		INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERA	67.115,00
136	**311**		Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económic	Orgánica		
136	**359**		Otros gastos financieros	1.000,00
136	**48000**		Cuota COMBE	28.000,00
136	**48001**		Cuotas COMBE 2017/2018	2.000,00
136	**609**		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin	10.000,00
136	**623**		MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	270.000,00
136	**624**		MATERIAL DE TRANSPORTE	1.552.500,00
136	**625**		MOBILIARIO Y ENSERES	40.000,00
136	**626**		EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	50.000,00
136	**629**		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	250.000,00
136	**632**		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00
136	**633**		MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000,00
136	**634**		MATERIAL DE TRANSPORTE	100.000,00
136	**635**		Mobiliario. Reposición	25.000,00
136	**639**		OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	50.000,00
136	**913**		DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS	970.000,00
			Total Programa . . .	38.488.035,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económic	Orgánica		
912	**10000**		Retribuciones básicas	65.221,00
912	**22601**		GASTOS DE REPRESENTACION	6.000,00
912	**23000**		De los miembros de los órganos de gobierno	10.000,00
912	**23100**		De los miembros de los órganos de gobierno	10.000,00
			Total Programa . . .	91.221,00
			Total Presupuesto . . .	38.579.256,00

ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO GENERAL

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 Por Conceptos, Subconceptos (ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	34	349	349	OTROS PRECIOS PUBLICOS	1.000.00			
3	34	349		Otros precios públicos		1.000,00		
3	34			Precios públicos			1.000,00	
3	35	351	351	PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	3.150.000.00			
3	35	351		Para el establecimiento o ampliación de servicios		3.150.000,00		
3	35			Contribuciones especiales			3.150.000,00	
3	39	393	393	Intereses de demora	300.000.00			
3	39	393		Intereses de demora		300.000,00		
3	39	399	399	INGRESOS DIVERSOS	1.082.000.00			
3	39	399		Otros ingresos diversos		1.082.000,00		
3	39			Otros ingresos			1.382.000,00	
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				4.533.000,00
4	42	423	42390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	75.000.00			
4	42	423		De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empr		75.000,00		
4	42			De la Administración del Estado			75.000,00	
4	46	461	461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	8.169.780.00			
4	46	461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos		8.169.780,00		
4	46	462	462	DE AYUNTAMIENTOS	25.313.976.00			
4	46	462		De Ayuntamientos		25.313.976,00		
4	46			De Entidades locales			33.483.756,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				33.558.756,00
5	52	520	520	INTERESES DE DEPOSITOS	10.000.00			
5	52	520		Intereses de depósitos		10.000,00		
5	52			Intereses de depósitos			10.000,00	
5	55	550	550	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	175.000.00			
5	55	550		Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		175.000,00		
5	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			175.000,00	
				Suman las Previsiones	38.276.756,00	38.276.756,00	38.276.756,00	38.091.756,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 Por Conceptos, Subconceptos (ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	*PREVISIONES INICIALES*			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
5				INGRESOS PATRIMONIALES				185.000,00
7	72	723	72390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	302.500.00			
7	72	723		De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empr		302.500,00		
7	72			De la Administración del Estado			302.500,00	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				302.500,00
				Suman las Previsiones	38.579.256,00	38.579.256,00	38.579.256,00	38.579.256,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 por Capítulo y Artículo (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	*PREVISIONES INICIALES*	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
3	**34**	Precios públicos	1.000,00	
3	**35**	Contribuciones especiales	3.150.000,00	
3	**39**	Otros ingresos	1.382.000,00	
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		4.533.000,00
4	**42**	De la Administración del Estado	75.000,00	
4	**46**	De Entidades locales	33.483.756,00	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		33.558.756,00
5	**52**	Intereses de depósitos	10.000,00	
5	**55**	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	175.000,00	
5		INGRESOS PATRIMONIALES		185.000,00
7	**72**	De la Administración del Estado	302.500,00	
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		302.500,00
		Suman las Previsiones	38.579.256,00	38.579.256,00

Consorcio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

2017

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

Consorcio de **Bomberos** de la **Provincia** de **Cádiz**

LIQUIDACIÓN 2017
CBPC

ÍNDICE

Estados de cuentas 1-112
Informe de la Intervención 113-120
Informe de estabilidad presupuestaria 121-127
Resolución de Presidencia 157/2017 128-129

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Tel.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2017)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
349	OTROS PRECIOS PUBLICOS	1.000,00		1.000,00	13.307,01			13.307,01	13.307,01		12.307,01
351	PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	2.900.000,00	8.603,77	2.908.603,77	2.908.603,77			2.908.603,77	2.908.603,77		
389	Otros reintegros de operaciones corrientes				16.792,90			16.792,90	16.792,90		16.792,90
393	Intereses de demora	367.000,00		367.000,00	116.115,52			116.115,52	116.115,52		-250.884,48
399	INGRESOS DIVERSOS	656.000,00		656.000,00	415.179,44			415.179,44	415.179,44		-240.820,56
42390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	125.000,00		125.000,00							-125.000,00
461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	7.866.144,00		7.866.144,00	7.866.144,00			7.866.144,00	7.866.144,00		
462	DE AYUNTAMIENTOS	24.373.128,00		24.373.128,00	28.274.928,74			28.274.928,74	27.547.357,53	727.571,21	3.901.800,74
520	INTERESES DE DEPOSITOS	40.000,00		40.000,00	11.634,04			11.634,04	11.634,04		-28.365,96
550	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	100.000,00		100.000,00	113.680,91			113.680,91	113.680,91		13.680,91
72390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	250.000,00		250.000,00							-250.000,00
87000	Para gastos generales										
87010	Para gastos con financiación afectada		23.923.222,23	23.923.222,23							-23.923.222,23
	Suma	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	39.736.386,33			39.736.386,33	39.008.815,12	727.571,21	-20.873.711,67

(2017)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
136	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	164.562,00		164.562,00	113.649,39	113.649,39	113.649,39		50.912,61
136	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	86.603,00		86.603,00	78.989,69	78.989,69	78.989,69		7.613,31
136	12002	SUELDOS DEL GRUPO B	455.497,00		455.497,00	295.010,22	293.969,30	293.969,30		161.527,70
136	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	4.642.087,00		4.642.087,00	3.945.823,57	3.920.893,16	3.920.893,16		721.193,84
136	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	852.023,00		852.023,00	760.151,83	760.151,83	760.151,83		91.871,17
136	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	8.456,00		8.456,00	7.838,54	7.838,54	7.838,54		617,46
136	12006	TRIENIOS	895.792,00		895.792,00	887.188,72	883.532,77	883.532,77		12.259,23
136	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.626.640,00		2.626.640,00	2.765.391,42	2.759.784,02	2.759.784,02		-133.144,02
136	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	5.828.668,00		5.828.668,00	5.257.908,20	5.231.626,53	5.231.626,53		597.041,47
136	12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.012.866,00		4.012.866,00	4.463.536,75	4.463.536,75	4.463.536,75		-450.670,75
136	150	PRODUCTIVIDAD	1.555.847,00		1.555.847,00	1.435.365,10	1.435.365,10	1.435.365,10		120.481,90
136	151	GRATIFICACIONES	1.262.500,00		1.262.500,00	1.591.371,97	1.591.371,97	1.591.371,97		-328.871,97
136	152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	54.600,00		54.600,00	62.850,00	62.850,00	62.850,00		-8.250,00
136	16000	SEGURIDAD SOCIAL	7.322.500,00		7.322.500,00	7.210.095,02	6.502.999,06	6.502.999,06		819.500,94
136	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	110.000,00	87.020,40	197.020,40	3.198,00	3.198,00	3.198,00		193.822,40
136	16204	ACCION SOCIAL	235.000,00		235.000,00	254.567,00	254.567,00	254.567,00		-19.567,00
136	16205	SEGUROS	725.000,00		725.000,00	449.801,04	445.319,98		445.319,98	279.680,02
136	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	200.000,00		200.000,00	349.970,00	349.970,00	189.970,00	160.000,00	-149.970,00
136	164	COMPLEMENTO FAMILIAR	61.000,00		61.000,00	60.446,01	60.446,01	60.446,01		553,99
136	202	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00		1.000,00					1.000,00
136	203	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	1.000,00		1.000,00	506,45	506,45	506,45		493,55
136	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00		35.000,00	38.051,79	38.051,79	35.033,93	3.017,86	-3.051,79
136	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	45.000,00		45.000,00	111.643,68	111.643,68	80.759,88	30.883,80	-66.643,68
136	214	MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00		200.000,00	261.923,94	261.923,94	168.684,11	93.239,83	-61.923,94
136	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00		500,00	34.295,76	34.295,76	32.075,23	2.220,53	-33.795,76
136	219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	500,00		500,00	239,58	239,58		239,58	260,42
136	22000	MATERIAL DE OFICINA	10.000,00		10.000,00	17.064,48	17.064,48	14.042,15	3.022,33	-7.064,48
136	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	10.000,00		10.000,00	3.330,66	3.330,66	3.266,66	64,00	6.669,34
136	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	15.000,00		15.000,00	14.740,51	14.740,51	9.939,82	4.800,69	259,49
136	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	170.000,00		170.000,00	125.827,76	125.827,76	108.442,28	17.385,48	44.172,24
136	22101	AGUA	40.000,00		40.000,00	35.009,38	35.009,38	34.693,01	316,37	4.990,62
136	22102	GAS.	12.000,00		12.000,00	9.438,13	9.438,13	8.416,48	1.021,65	2.561,87
		Suma	31.639.641,00	87.020,40	31.726.661,40	30.645.224,59	29.872.131,22	29.110.599,12	761.532,10	1.854.530,18

Consorcio de **Bomberos** de la **Provincia** de **Cádiz**

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

(2017)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
136	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	185.000,00		185.000,00	191.007,11	191.007,11	180.590,87	10.416,24	-6.007,11
136	22104	VESTUARIO	20.000,00		20.000,00	18.275,00	18.275,00	12.440,65	5.834,35	1.725,00
136	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3.000,00		3.000,00	4.383,95	4.383,95	3.390,75	993,20	-1.383,95
136	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00		15.000,00	16.245,18	16.245,18	11.272,40	4.972,78	-1.245,18
136	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE	25.000,00		25.000,00	28.996,61	28.996,61	17.383,54	11.613,07	-3.996,61
136	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	5.000,00		5.000,00	7.113,91	7.113,91	5.202,28	1.911,63	-2.113,91
136	22113	Manutención de animales	3.000,00		3.000,00	2.438,16	2.438,16	1.355,25	1.082,91	561,84
136	22199	OTROS SUMINISTROS.	10.000,00		10.000,00	17.775,16	17.775,16	12.530,73	5.244,43	-7.775,16
136	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	60.000,00		60.000,00	37.083,70	37.083,70	37.080,45	3,25	22.916,30
136	22201	POSTALES	3.000,00		3.000,00	904,12	904,12	29,30	874,82	2.095,88
136	22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES	1.500,00		1.500,00	1.665,63	1.665,63	1.429,98	235,65	-165,63
136	224	PRIMAS DE SEGUROS	115.000,00		115.000,00	107.189,99	106.738,03	96.029,59	10.708,44	8.261,97
136	22500	TRIBUTOS ESTADO	10.000,00		10.000,00	7.057,36	7.057,36	7.057,36		2.942,64
136	22501	TRIBUTOS AUTONOMICO	1.000,00		1.000,00	702,06	702,06	702,06		297,94
136	22502	TRIBUTOS LOCAL	61.910,00		61.910,00	75.635,97	75.635,97	75.055,54	580,43	-13.725,97
136	22600	Canones				14,57	14,57		14,57	-14,57
136	22601	Atenciones protocolarias y representativas				1.331,55	1.331,55	1.331,55		-1.331,55
136	22602	PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	1.000,00		1.000,00	484,00	484,00		484,00	516,00
136	22603	Publicación en Diarios Oficiales	1.000,00		1.000,00	2.664,12	2.664,12	1.836,43	827,69	-1.664,12
136	22604	Jurídicos, contenciosos	10.000,00		10.000,00	21.335,11	21.335,11	1.773,79	19.561,32	-11.335,11
136	22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		5.000,00	80,00	80,00		80,00	4.920,00
136	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	40.000,00		40.000,00	32.804,57	32.804,57	27.347,66	5.456,91	7.195,43
136	22699	GASTOS DIVERSOS	10.000,00	10.000,00	20.000,00	13.204,62	13.204,62	11.433,45	1.771,17	6.795,38
136	22700	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	150.000,00		150.000,00	138.141,90	138.141,76	124.832,60	13.309,16	11.858,24
136	22701	SEGURIDAD	220.000,00		220.000,00	221.970,09	221.970,09	132.620,06	89.350,03	-1.970,09
136	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	86.000,00		86.000,00	84.800,68	83.513,87	61.165,21	22.348,66	2.486,13
136	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	610.000,00	-3.000,00	607.000,00	460.765,56	460.765,53	425.913,57	34.851,96	146.234,47
136	23010	Del personal directivo. dietas	500,00		500,00	147,40	147,40	27,40	120,00	352,60
136	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	25.000,00	4.477,49	29.477,49	9.735,87	9.735,87	8.718,27	1.017,60	19.741,62
136	23110	Del personal directivo. Locomoción	500,00		500,00	161,19	161,19	161,19		338,81
136	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	25.000,00	10.610,01	35.610,01	13.908,75	13.908,75	13.669,35	239,40	21.701,26
		Suma	33.459.972,00	109.107,90	33.569.079,90	32.237.988,56	31.463.156,25	30.457.720,48	1.005.435,77	2.105.923,65

(2017)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
136	31002	INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERA	117.921,00		117.921,00	74.740,08	74.740,08	74.740,08		43.180,92
136	359	Otros gastos financieros	2.079,00		2.079,00	297,41	297,41	246,51	50,90	1.781,59
136	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		13.617.736,91	13.617.736,91	2.838.025,95				13.617.736,91
136	623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	220.000,00	5.394.881,20	5.614.881,20	260.080,99	225.674,46	221.950,99	3.723,47	5.389.206,74
136	624	MATERIAL DE TRANSPORTE	850.000,00	2.068.519,44	2.918.519,44					2.918.519,44
136	625	MOBILIARIO Y ENSERES	12.000,00	115.456,43	127.456,43	10.718,76	10.718,75	9.778,17	940,58	116.737,68
136	626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	60.000,00	151.740,59	211.740,59	23.353,81	23.352,83	19.401,67	3.951,16	188.387,76
136	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	1.000.000,00	1.766.770,89	2.766.770,89	415.294,62	36.354,62	36.354,62		2.730.416,27
136	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	50.000,00	400.000,00	450.000,00	62.687,54	39.943,70		39.943,70	410.056,30
136	633	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00	235.000,00	255.000,00	139.664,16	34.654,16	34.654,16		220.345,84
136	634	MATERIAL DE TRANSPORTE		20.000,00	20.000,00					20.000,00
136	636	Equipos para procesos de información		9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00		
136	639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV		20.000,00	20.000,00	21.777,58				20.000,00
136	913	DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64		
136A	16200	Formación y perfeccionamiento del personal								
136A	22699	Otros gastos diversos								
136A	23020	Del personal no directivo								
136A	23120	Del personal no directivo								
912	10000	Retribuciones básicas	65.221,00		65.221,00	65.221,00	65.220,40	65.220,40		0,60
912	22601	GASTOS DE REPRESENTACION								
912	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	1.500,00	2.000,00	59,99	59,99		59,99	1.940,01
912	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	1.500,00	2.000,00	257,15	257,15	185,80	71,35	1.742,85
		Suma	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	37.043.040,16	32.867.302,36	31.813.125,44	1.054.176,92	27.742.795,64

Consorcio de **Bomberos** de la **Provincia** de **Cádiz**

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

085 BOMBEROS

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

Fecha Obtención *11:57:23 07/02/2018*

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
34	Precios públicos										
	349 Otros precios públicos										
	349 Otros precios públicos	1.000,00		1.000,00	13.307,01			13.307,01	13.307,01		12.307,01
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00	13.307,01			13.307,01	13.307,01		12.307,01
	Total Artículo	1.000,00		1.000,00	13.307,01			13.307,01	13.307,01		12.307,01
35	Contribuciones especiales										
	351 Para el establecimiento o ampliación de servicios										
	351 Para el establecimiento o ampliación de servicios	2.900.000,00	8.603,77	2.908.603,77	2.908.603,77			2.908.603,77	2.908.603,77		
	Total Concepto	2.900.000,00	8.603,77	2.908.603,77	2.908.603,77			2.908.603,77	2.908.603,77		
	Total Artículo	2.900.000,00	8.603,77	2.908.603,77	2.908.603,77			2.908.603,77	2.908.603,77		
38	Reintegros de operaciones corrientes										
	389 Otros reintegros de operaciones corrientes										
	389 Otros reintegros de operaciones corrientes				16.792,90			16.792,90	16.792,90		16.792,90
	Total Concepto				16.792,90			16.792,90	16.792,90		16.792,90
	Total Artículo				16.792,90			16.792,90	16.792,90		16.792,90
39	Otros ingresos										
	393 Intereses de demora										
	393 Intereses de demora	367.000,00		367.000,00	116.115,52			116.115,52	116.115,52		-250.884,48
	Total Concepto	367.000,00		367.000,00	116.115,52			116.115,52	116.115,52		-250.884,48
	399 Otros ingresos diversos										
	399 Otros ingresos diversos	656.000,00		656.000,00	415.179,44			415.179,44	415.179,44		-240.820,56
	Total Concepto	656.000,00		656.000,00	415.179,44			415.179,44	415.179,44		-240.820,56

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO / CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
Total Artículo.	1.023.000,00		1.023.000,00	531.294,96			531.294,96	531.294,96		-491.705,04
Total Capítulo	3.924.000,00	8.603,77	3.932.603,77	3.469.998,64			3.469.998,64	3.469.998,64		-462.605,13

Consorcio de **Bomberos** de la **Provincia** de **Cádiz**

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

085 BOMBEROS

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
42	De la Administración del Estado										
	423 De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empr										
	42390 De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	125.000,00		125.000,00							-125.000,00
	Total Concepto	125.000,00		125.000,00							-125.000,00
	Total Artículo	125.000,00		125.000,00							-125.000,00
46	De Entidades locales										
	461 De Diputaciones, Consejos o Cabildos										
	461 De Diputaciones, Consejos o Cabildos	7.866.144,00		7.866.144,00	7.866.144,00			7.866.144,00	7.866.144,00		
	Total Concepto	7.866.144,00		7.866.144,00	7.866.144,00			7.866.144,00	7.866.144,00		
	462 De Ayuntamientos										
	462 De Ayuntamientos	24.373.128,00		24.373.128,00	28.274.928,74			28.274.928,74	27.547.357,53	727.571,21	3.901.800,74
	Total Concepto	24.373.128,00		24.373.128,00	28.274.928,74			28.274.928,74	27.547.357,53	727.571,21	3.901.800,74
	Total Artículo	32.239.272,00		32.239.272,00	36.141.072,74			36.141.072,74	35.413.501,53	727.571,21	3.901.800,74
	Total Capítulo	32.364.272,00		32.364.272,00	36.141.072,74			36.141.072,74	35.413.501,53	727.571,21	3.776.800,74

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
52	Intereses de depósitos										
520	Intereses de depósitos										
520	Intereses de depósitos	40.000,00		40.000,00	11.634,04			11.634,04	11.634,04		-28.365,96
	Total Concepto	40.000,00		40.000,00	11.634,04			11.634,04	11.634,04		-28.365,96
	Total Artículo	40.000,00		40.000,00	11.634,04			11.634,04	11.634,04		-28.365,96
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales										
550	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales										
550	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	100.000,00		100.000,00	113.680,91			113.680,91	113.680,91		13.680,91
	Total Concepto	100.000,00		100.000,00	113.680,91			113.680,91	113.680,91		13.680,91
	Total Artículo	100.000,00		100.000,00	113.680,91			113.680,91	113.680,91		13.680,91
	Total Capítulo	140.000,00		140.000,00	125.314,95			125.314,95	125.314,95		-14.685,05

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

085 BOMBEROS

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
72	De la Administración del Estado										
	723 De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empr										
	72390 De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	250.000,00		250.000,00							-250.000,00
	Total Concepto	250.000,00		250.000,00							-250.000,00
	Total Artículo	250.000,00		250.000,00							-250.000,00
	Total Capítulo	**250.000,00**		**250.000,00**							-250.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
87	Remanente de tesorería										
	870 Remanente de tesorería										
	87000 Para gastos generales										
	87010 Para gastos con financiación afectada		23.923.222,23	23.923.222,23							-23.923.222,23
	Total Concepto		23.923.222,23	23.923.222,23							-23.923.222,23
	Total Artículo		23.923.222,23	23.923.222,23							-23.923.222,23
	Total Capítulo		23.923.222,23	23.923.222,23							-23.923.222,23
	Total	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	39.736.386,33			39.736.386,33	39.008.815,12	727.571,21	-20.873.711,67

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

085 BOMBEROS

(2017)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	GASTOS COMPROMET	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
10	Órganos de gobierno y personal directivo									
	100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros									
	10000 Retribuciones básicas		65.221,00		65.221,00	65.221,00	65.220,40	65.220,40		0,60
		Total Concepto	65.221,00		65.221,00	65.221,00	65.220,40	65.220,40		0,60
		Total Artículo	65.221,00		65.221,00	65.221,00	65.220,40	65.220,40		0,60
12	Personal Funcionario									
	120 Retribuciones básicas									
	12000 Sueldos del Grupo A1		164.562,00		164.562,00	113.649,39	113.649,39	113.649,39		50.912,61
	12001 Sueldos del Grupo A2		86.603,00		86.603,00	78.989,69	78.989,69	78.989,69		7.613,31
	12002 Sueldos del Grupo B		455.497,00		455.497,00	295.010,22	293.969,30	293.969,30		161.527,70
	12003 Sueldos del Grupo C1		4.642.087,00		4.642.087,00	3.945.823,57	3.920.893,16	3.920.893,16		721.193,84
	12004 Sueldos del Grupo C2		852.023,00		852.023,00	760.151,83	760.151,83	760.151,83		91.871,17
	12005 Sueldos del Grupo E		8.456,00		8.456,00	7.838,54	7.838,54	7.838,54		617,46
	12006 Trienios		895.792,00		895.792,00	887.188,72	883.532,77	883.532,77		12.259,23
		Total Concepto	7.105.020,00		7.105.020,00	6.088.651,96	6.059.024,68	6.059.024,68		1.045.995,32
	121 Retribuciones complementarias									
	12100 Complemento de destino		2.626.640,00		2.626.640,00	2.765.391,42	2.759.784,02	2.759.784,02		-133.144,02
	12101 Complemento específico		5.828.668,00		5.828.668,00	5.257.908,20	5.231.626,53	5.231.626,53		597.041,47
	12103 Otros complementos		4.012.866,00		4.012.866,00	4.463.536,75	4.463.536,75	4.463.536,75		-450.670,75
		Total Concepto	12.468.174,00		12.468.174,00	12.486.836,37	12.454.947,30	12.454.947,30		13.226,70
		Total Artículo	19.573.194,00		19.573.194,00	18.575.488,33	18.513.971,98	18.513.971,98		1.059.222,02
15	Incentivos al rendimiento									
	150 Productividad									
	150 Productividad		1.555.847,00		1.555.847,00	1.435.365,10	1.435.365,10	1.435.365,10		120.481,90

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
		Total Concepto	1.555.847,00		1.555.847,00	1.435.365,10	1.435.365,10	1.435.365,10		120.481,90
	151	Gratificaciones								
	151	Gratificaciones	1.262.500,00		1.262.500,00	1.591.371,97	1.591.371,97	1.591.371,97		-328.871,97
		Total Concepto	1.262.500,00		1.262.500,00	1.591.371,97	1.591.371,97	1.591.371,97		-328.871,97
	152	Otros incentivos al rendimiento								
	152	Otros incentivos al rendimiento	54.600,00		54.600,00	62.850,00	62.850,00	62.850,00		-8.250,00
		Total Concepto	54.600,00		54.600,00	62.850,00	62.850,00	62.850,00		-8.250,00
		Total Artículo	2.872.947,00		2.872.947,00	3.089.587,07	3.089.587,07	3.089.587,07		-216.640,07
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador									
	160	Cuotas sociales								
	16000	Seguridad Social	7.322.500,00		7.322.500,00	7.210.095,02	6.502.999,06	6.502.999,06		819.500,94
		Total Concepto	7.322.500,00		7.322.500,00	7.210.095,02	6.502.999,06	6.502.999,06		819.500,94
	162	Gastos sociales del personal								
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	110.000,00	87.020,40	197.020,40	3.198,00	3.198,00	3.198,00		193.822,40
	16204	Acción social	235.000,00		235.000,00	254.567,00	254.567,00	254.567,00		-19.567,00
	16205	Seguros	725.000,00		725.000,00	449.801,04	445.319,98		445.319,98	279.680,02
	16209	Otros gastos sociales	200.000,00		200.000,00	349.970,00	349.970,00	189.970,00	160.000,00	-149.970,00
		Total Concepto	1.270.000,00	87.020,40	1.357.020,40	1.057.536,04	1.053.054,98	447.735,00	605.319,98	303.965,42
	164	Complemento familiar								
	164	Complemento familiar	61.000,00		61.000,00	60.446,01	60.446,01	60.446,01		553,99
		Total Concepto	61.000,00		61.000,00	60.446,01	60.446,01	60.446,01		553,99
		Total Artículo	8.653.500,00	87.020,40	8.740.520,40	8.328.077,07	7.616.500,05	7.011.180,07	605.319,98	1.124.020,35
		Total Capítulo	31.164.862,00	87.020,40	31.251.882,40	30.058.373,47	29.285.279,50	28.679.959,52	605.319,98	1.966.602,90

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

Fecha Obtención *07/02/2018* *11:57:25*

(2017)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
20	Arrendamientos y cánones									
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones								
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.000,00		1.000,00					1.000,00
		Total Concepto	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje								
	203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00		1.000,00	506,45	506,45	506,45		493,55
		Total Concepto	1.000,00		1.000,00	506,45	506,45	506,45		493,55
		Total Artículo.	2.000,00		2.000,00	506,45	506,45	506,45		1.493,55
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación									
	212	Edificios y otras construcciones								
	212	Edificios y otras construcciones	35.000,00		35.000,00	38.051,79	38.051,79	35.033,93	3.017,86	-3.051,79
		Total Concepto	35.000,00		35.000,00	38.051,79	38.051,79	35.033,93	3.017,86	-3.051,79
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	45.000,00		45.000,00	111.643,68	111.643,68	80.759,88	30.883,80	-66.643,68
		Total Concepto	45.000,00		45.000,00	111.643,68	111.643,68	80.759,88	30.883,80	-66.643,68
	214	Elementos de transporte								
	214	Elementos de transporte	200.000,00		200.000,00	261.923,94	261.923,94	168.684,11	93.239,83	-61.923,94
		Total Concepto	200.000,00		200.000,00	261.923,94	261.923,94	168.684,11	93.239,83	-61.923,94
	216	Equipos para procesos de información								
	216	Equipos para procesos de información	500,00		500,00	34.295,76	34.295,76	32.075,23	2.220,53	-33.795,76
		Total Concepto	500,00		500,00	34.295,76	34.295,76	32.075,23	2.220,53	-33.795,76
	219	Otro inmovilizado material								
	219	Otro inmovilizado material	500,00		500,00	239,58	239,58		239,58	260,42

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

Fecha Obtención *07/02/2018* *11:57:25*

(2017)

Pág. *4*

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
		Total Concepto	500,00		500,00	239,58	239,58		239,58	260,42
		Total Artículo	281.000,00		281.000,00	446.154,75	446.154,75	316.553,15	129.601,60	-165.154,75
22	Material, suministros y otros									
	220 Material de oficina									
	22000	Ordinario no inventariable	10.000,00		10.000,00	17.064,48	17.064,48	14.042,15	3.022,33	-7.064,48
	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000,00		10.000,00	3.330,66	3.330,66	3.266,66	64,00	6.669,34
	22002	Material informático no inventariable	15.000,00		15.000,00	14.740,51	14.740,51	9.939,82	4.800,69	259,49
		Total Concepto	35.000,00		35.000,00	35.135,65	35.135,65	27.248,63	7.887,02	-135,65
	221 Suministros									
	22100	Energía eléctrica	170.000,00		170.000,00	125.827,76	125.827,76	108.442,28	17.385,48	44.172,24
	22101	Agua	40.000,00		40.000,00	35.009,38	35.009,38	34.693,01	316,37	4.990,62
	22102	Gas	12.000,00		12.000,00	9.438,13	9.438,13	8.416,48	1.021,65	2.561,87
	22103	Combustibles y carburantes	185.000,00		185.000,00	191.007,11	191.007,11	180.590,87	10.416,24	-6.007,11
	22104	Vestuario	20.000,00		20.000,00	18.275,00	18.275,00	12.440,65	5.834,35	1.725,00
	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.000,00		3.000,00	4.383,95	4.383,95	3.390,75	993,20	-1.383,95
	22110	Productos de limpieza y aseo	15.000,00		15.000,00	16.245,18	16.245,18	11.272,40	4.972,78	-1.245,18
	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	25.000,00		25.000,00	28.996,61	28.996,61	17.383,54	11.613,07	-3.996,61
	22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu	5.000,00		5.000,00	7.113,91	7.113,91	5.202,28	1.911,63	-2.113,91
	22113	Manutención de animales	3.000,00		3.000,00	2.438,16	2.438,16	1.355,25	1.082,91	561,84
	22199	Otros suministros	10.000,00		10.000,00	17.775,16	17.775,16	12.530,73	5.244,43	-7.775,16
		Total Concepto	488.000,00		488.000,00	456.510,35	456.510,35	395.718,24	60.792,11	31.489,65
	222 Comunicaciones									
	22200	Servicios de telecomunicaciones	60.000,00		60.000,00	37.083,70	37.083,70	37.080,45	3,25	22.916,30
	22201	Postales	3.000,00		3.000,00	904,12	904,12	29,30	874,82	2.095,88

(2017)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	22299	Otros gastos en comunicaciones	1.500,00		1.500,00	1.665,63	1.665,63	1.429,98	235,65	-165,63
		Total Concepto	64.500,00		64.500,00	39.653,45	39.653,45	38.539,73	1.113,72	24.846,55
	224	Primas de seguros								
	224	Primas de seguros	115.000,00		115.000,00	107.189,99	106.738,03	96.029,59	10.708,44	8.261,97
		Total Concepto	115.000,00		115.000,00	107.189,99	106.738,03	96.029,59	10.708,44	8.261,97
	225	Tributos								
	22500	Tributos estatales	10.000,00		10.000,00	7.057,36	7.057,36	7.057,36		2.942,64
	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	1.000,00		1.000,00	702,06	702,06	702,06		297,94
	22502	Tributos de las Entidades locales	61.910,00		61.910,00	75.635,97	75.635,97	75.055,54	580,43	-13.725,97
		Total Concepto	72.910,00		72.910,00	83.395,39	83.395,39	82.814,96	580,43	-10.485,39
	226	Gastos diversos								
	22600	Canones				14,57	14,57		14,57	-14,57
	22601	Atenciones protocolarias y representativas				1.331,55	1.331,55	1.331,55		-1.331,55
	22602	Publicidad y propaganda	1.000,00		1.000,00	484,00	484,00		484,00	516,00
	22603	Publicación en Diarios Oficiales	1.000,00		1.000,00	2.664,12	2.664,12	1.836,43	827,69	-1.664,12
	22604	Jurídicos, contenciosos	10.000,00		10.000,00	21.335,11	21.335,11	1.773,79	19.561,32	-11.335,11
	22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		5.000,00	80,00	80,00		80,00	4.920,00
	22607	Oposiciones y pruebas selectivas	40.000,00		40.000,00	32.804,57	32.804,57	27.347,66	5.456,91	7.195,43
	22699	Otros gastos diversos	10.000,00	10.000,00	20.000,00	13.204,62	13.204,62	11.433,45	1.771,17	6.795,38
		Total Concepto	67.000,00	10.000,00	77.000,00	71.918,54	71.918,54	43.722,88	28.195,66	5.081,46
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales								
	22700	Limpieza y aseo	150.000,00		150.000,00	138.141,90	138.141,76	124.832,60	13.309,16	11.858,24
	22701	Seguridad	220.000,00		220.000,00	221.970,09	221.970,09	132.620,06	89.350,03	-1.970,09
	22706	Estudios y trabajos técnicos	86.000,00		86.000,00	84.800,68	83.513,87	61.165,21	22.348,66	2.486,13

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	610.000,00	-3.000,00	607.000,00	460.765,56	460.765,53	425.913,57	34.851,96	146.234,47
		Total Concepto	1.066.000,00	-3.000,00	1.063.000,00	905.678,23	904.391,25	744.531,44	159.859,81	158.608,75
		Total Artículo	1.908.410,00	7.000,00	1.915.410,00	1.699.481,60	1.697.742,66	1.428.605,47	269.137,19	217.667,34
23	Indemnizaciones por razón del servicio									
	230	Dietas								
	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	1.500,00	2.000,00	59,99	59,99		59,99	1.940,01
	23010	Del personal directivo	500,00		500,00	147,40	147,40	27,40	120,00	352,60
	23020	Del personal no directivo	25.000,00	4.477,49	29.477,49	9.735,87	9.735,87	8.718,27	1.017,60	19.741,62
		Total Concepto	26.000,00	5.977,49	31.977,49	9.943,26	9.943,26	8.745,67	1.197,59	22.034,23
	231	Locomoción								
	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	1.500,00	2.000,00	257,15	257,15	185,80	71,35	1.742,85
	23110	Del personal directivo	500,00		500,00	161,19	161,19	161,19		338,81
	23120	Del personal no directivo	25.000,00	10.610,01	35.610,01	13.908,75	13.908,75	13.669,35	239,40	21.701,26
		Total Concepto	26.000,00	12.110,01	38.110,01	14.327,09	14.327,09	14.016,34	310,75	23.782,92
		Total Artículo	52.000,00	18.087,50	70.087,50	24.270,35	24.270,35	22.762,01	1.508,34	45.817,15
		Total Capítulo	2.243.410,00	25.087,50	2.268.497,50	2.170.413,15	2.168.674,21	1.768.427,08	400.247,13	99.823,29

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

Fecha Obtención *07/02/2018* *11:57:25*

(2017)

Pág. *7*

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros									
	310	Intereses								
	31002	INTERESES EMPRESAS FINANCIERAS A L/P	117.921,00		117.921,00	74.740,08	74.740,08	74.740,08		43.180,92
		Total Concepto	117.921,00		117.921,00	74.740,08	74.740,08	74.740,08		43.180,92
		Total Artículo	117.921,00		117.921,00	74.740,08	74.740,08	74.740,08		43.180,92
35	Intereses de demora y otros gastos financieros									
	359	Otros gastos financieros								
	359	Otros gastos financieros	2.079,00		2.079,00	297,41	297,41	246,51	50,90	1.781,59
		Total Concepto	2.079,00		2.079,00	297,41	297,41	246,51	50,90	1.781,59
		Total Artículo	2.079,00		2.079,00	297,41	297,41	246,51	50,90	1.781,59
		Total Capítulo	120.000,00		120.000,00	75.037,49	75.037,49	74.986,59	50,90	44.962,51

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los									
	622	Edificios y otras construcciones								
	622	Edificios y otras construcciones		13.617.736,91	13.617.736,91	2.838.025,95				13.617.736,91
		Total Concepto		13.617.736,91	13.617.736,91	2.838.025,95				13.617.736,91
	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	220.000,00	5.394.881,20	5.614.881,20	260.080,99	225.674,46	221.950,99	3.723,47	5.389.206,74
		Total Concepto	220.000,00	5.394.881,20	5.614.881,20	260.080,99	225.674,46	221.950,99	3.723,47	5.389.206,74
	624	Elementos de transporte								
	624	Elementos de transporte	850.000,00	2.068.519,44	2.918.519,44					2.918.519,44
		Total Concepto	850.000,00	2.068.519,44	2.918.519,44					2.918.519,44
	625	Mobiliario								
	625	Mobiliario	12.000,00	115.456,43	127.456,43	10.718,76	10.718,75	9.778,17	940,58	116.737,68
		Total Concepto	12.000,00	115.456,43	127.456,43	10.718,76	10.718,75	9.778,17	940,58	116.737,68
	626	Equipos para procesos de información								
	626	Equipos para procesos de información	60.000,00	151.740,59	211.740,59	23.353,81	23.352,83	19.401,67	3.951,16	188.387,76
		Total Concepto	60.000,00	151.740,59	211.740,59	23.353,81	23.352,83	19.401,67	3.951,16	188.387,76
	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati								
	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	1.000.000,00	1.766.770,89	2.766.770,89	415.294,62	36.354,62	36.354,62		2.730.416,27
		Total Concepto	1.000.000,00	1.766.770,89	2.766.770,89	415.294,62	36.354,62	36.354,62		2.730.416,27
		Total Artículo	2.142.000,00	23.115.105,46	25.257.105,46	3.547.474,13	296.100,66	287.485,45	8.615,21	24.961.004,80
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo									
	632	Edificios y otras construcciones								
	632	Edificios y otras construcciones	50.000,00	400.000,00	450.000,00	62.687,54	39.943,70		39.943,70	410.056,30

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

Fecha Obtención 07/02/2018 11:57:25

(2017)

Pág. 9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	50.000,00	400.000,00	450.000,00	62.687,54	39.943,70		39.943,70	410.056,30
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	20.000,00	235.000,00	255.000,00	139.664,16	34.654,16	34.654,16		220.345,84
	Total Concepto	20.000,00	235.000,00	255.000,00	139.664,16	34.654,16	34.654,16		220.345,84
634	Elementos de transporte								
634	Elementos de transporte		20.000,00	20.000,00					20.000,00
	Total Concepto		20.000,00	20.000,00					20.000,00
636	Equipos para procesos de información								
636	Equipos para procesos de información		9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00		
	Total Concepto		9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00		
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento								
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento		20.000,00	20.000,00	21.777,58				20.000,00
	Total Concepto		20.000,00	20.000,00	21.777,58				20.000,00
	Total Artículo	70.000,00	684.584,00	754.584,00	233.713,28	84.181,86	44.238,16	39.943,70	670.402,14
	Total Capítulo	2.212.000,00	23.799.689,46	26.011.689,46	3.781.187,41	380.282,52	331.723,61	48.558,91	25.631.406,94

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
91	Amortización de préstamos y de								
	913 Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de								
	913 Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64		
	Total Concepto	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64		
	Total Artículo.	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64		
	Total Capítulo	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64		
	Total	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	37.043.040,16	32.867.302,36	31.813.125,44	1.054.176,92	27.742.795,64

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ *Fecha Obtención 07/02/2018 11:57:29*

(2017) *Pág. 1*

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

POLÍTICA	GRUPO PROG. / SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA								
	136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS								
	136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	36.612.051,00	23.928.826,00	60.540.877,00	36.977.502,02	32.801.764,82	31.747.719,24	1.054.045,58	27.739.112,18
	136A FORMACION RIESGOS PORTUARIOS. CONVENIO APBA 2015								
	Total Gr. Progra.	36.612.051,00	23.928.826,00	60.540.877,00	36.977.502,02	32.801.764,82	31.747.719,24	1.054.045,58	27.739.112,18
	Total Política	36.612.051,00	23.928.826,00	60.540.877,00	36.977.502,02	32.801.764,82	31.747.719,24	1.054.045,58	27.739.112,18
	Total Área de Gasto	36.612.051,00	23.928.826,00	60.540.877,00	36.977.502,02	32.801.764,82	31.747.719,24	1.054.045,58	27.739.112,18

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ *Fecha Obtención 07/02/2018 11:57:29*

(2017) *Pág. 2*

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.									
	912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.								
	912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	66.221,00	3.000,00	69.221,00	65.538,14	65.537,54	65.406,20	131,34	3.683,46
		Total Gr. Progra...	66.221,00	3.000,00	69.221,00	65.538,14	65.537,54	65.406,20	131,34	3.683,46
		Total Política	66.221,00	3.000,00	69.221,00	65.538,14	65.537,54	65.406,20	131,34	3.683,46
		Total Área de Gasto	66.221,00	3.000,00	69.221,00	65.538,14	65.537,54	65.406,20	131,34	3.683,46
		Total	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	37.043.040,16	32.867.302,36	31.813.125,44	1.054.176,92	27.742.795,64

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ *Fecha Obtención 07/02/2018 11:57:32*

(2017) *Pág. 1*

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
Cl. Programa	Cl. Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
136	120	12000	Sueldos del Grupo A1	164.562,00		164.562,00	113.649,39	113.649,39	113.649,39		50.912,61
136	120	12001	Sueldos del Grupo A2	86.603,00		86.603,00	78.989,69	78.989,69	78.989,69		7.613,31
136	120	12002	Sueldos del Grupo B	455.497,00		455.497,00	295.010,22	293.969,30	293.969,30		161.527,70
136	120	12003	Sueldos del Grupo C1	4.642.087,00		4.642.087,00	3.945.823,57	3.920.893,16	3.920.893,16		721.193,84
136	120	12004	Sueldos del Grupo C2	852.023,00		852.023,00	760.151,83	760.151,83	760.151,83		91.871,17
136	120	12005	Sueldos del Grupo E	8.456,00		8.456,00	7.838,54	7.838,54	7.838,54		617,46
136	120	12006	Trienios	895.792,00		895.792,00	887.188,72	883.532,77	883.532,77		12.259,23
			CTO 120 Retribuciones básicas	7.105.020,00		7.105.020,00	6.088.651,96	6.059.024,68	6.059.024,68		1.045.995,32
136	121	12100	Complemento de destino	2.626.640,00		2.626.640,00	2.765.391,42	2.759.784,02	2.759.784,02		-133.144,02
136	121	12101	Complemento específico	5.828.668,00		5.828.668,00	5.257.908,20	5.231.626,53	5.231.626,53		597.041,47
136	121	12103	Otros complementos	4.012.866,00		4.012.866,00	4.463.536,75	4.463.536,75	4.463.536,75		-450.670,75
			CTO 121 Retribuciones complementarias	12.468.174,00		12.468.174,00	12.486.836,37	12.454.947,30	12.454.947,30		13.226,70
			ART. 12 Personal Funcionario	19.573.194,00		19.573.194,00	18.575.488,33	18.513.971,98	18.513.971,98		1.059.222,02
136	150	150	Productividad	1.555.847,00		1.555.847,00	1.435.365,10	1.435.365,10	1.435.365,10		120.481,90
			CTO 150 Productividad	1.555.847,00		1.555.847,00	1.435.365,10	1.435.365,10	1.435.365,10		120.481,90
136	151	151	Gratificaciones	1.262.500,00		1.262.500,00	1.591.371,97	1.591.371,97	1.591.371,97		-328.871,97
			CTO 151 Gratificaciones	1.262.500,00		1.262.500,00	1.591.371,97	1.591.371,97	1.591.371,97		-328.871,97
136	152	152	Otros incentivos al rendimiento	54.600,00		54.600,00	62.850,00	62.850,00	62.850,00		-8.250,00
			CTO 152 Otros incentivos al rendimiento	54.600,00		54.600,00	62.850,00	62.850,00	62.850,00		-8.250,00
			ART. 15 Incentivos al rendimiento	2.872.947,00		2.872.947,00	3.089.587,07	3.089.587,07	3.089.587,07		-216.640,07
136	160	16000	Seguridad Social	7.322.500,00		7.322.500,00	7.210.095,02	6.502.999,06	6.502.999,06		819.500,94
			CTO 160 Cuotas sociales	7.322.500,00		7.322.500,00	7.210.095,02	6.502.999,06	6.502.999,06		819.500,94
136	162	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	110.000,00	87.020,40	197.020,40	3.198,00	3.198,00	3.198,00		193.822,40

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ *Fecha Obtención 07/02/2018 12:04:26*

(2017) *Pág.* 2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. Cl. Programa G. Prog.	APLIC. Cl. Económica Cto.	APLIC. Cl. Económica Subcto.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS MODIFICACIONES	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEFINITIVAS	GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
136	162	16204	Acción social	235.000,00		235.000,00	254.567,00	254.567,00	254.567,00		-19.567,00
136	162	16205	Seguros	725.000,00		725.000,00	449.801,04	445.319,98		445.319,98	279.680,02
136	162	16209	Otros gastos sociales	200.000,00		200.000,00	349.970,00	349.970,00	189.970,00	160.000,00	-149.970,00
			CTO 162 Gastos sociales del personal	1.270.000,00	87.020,40	1.357.020,40	1.057.536,04	1.053.054,98	447.735,00	605.319,98	303.965,42
136	164	164	Complemento familiar	61.000,00		61.000,00	60.446,01	60.446,01	60.446,01		553,99
			CTO 164 Complemento familiar	61.000,00		61.000,00	60.446,01	60.446,01	60.446,01		553,99
			ART. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	8.653.500,00	87.020,40	8.740.520,40	8.328.077,07	7.616.500,05	7.011.180,07	605.319,98	1.124.020,35
			CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	31.099.641,00	87.020,40	31.186.661,40	29.993.152,47	29.220.059,10	28.614.739,12	605.319,98	1.966.602,30
136	202	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.000,00		1.000,00					1.000,00
			CTO 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.000,00		1.000,00					1.000,00
136	203	203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00		1.000,00	506,45	506,45	506,45		493,55
			CTO 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00		1.000,00	506,45	506,45	506,45		493,55
			ART. 20 Arrendamientos y cánones	2.000,00		2.000,00	506,45	506,45	506,45		1.493,55
136	212	212	Edificios y otras construcciones	35.000,00		35.000,00	38.051,79	38.051,79	35.033,93	3.017,86	-3.051,79
			CTO 212 Edificios y otras construcciones	35.000,00		35.000,00	38.051,79	38.051,79	35.033,93	3.017,86	-3.051,79
136	213	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	45.000,00		45.000,00	111.643,68	111.643,68	80.759,88	30.883,80	-66.643,68
			CTO 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	45.000,00		45.000,00	111.643,68	111.643,68	80.759,88	30.883,80	-66.643,68
136	214	214	Elementos de transporte	200.000,00		200.000,00	261.923,94	261.923,94	168.684,11	93.239,83	-61.923,94
			CTO 214 Elementos de transporte	200.000,00		200.000,00	261.923,94	261.923,94	168.684,11	93.239,83	-61.923,94
136	216	216	Equipos para procesos de información	500,00		500,00	34.295,76	34.295,76	32.075,23	2.220,53	-33.795,76
			CTO 216 Equipos para procesos de información	500,00		500,00	34.295,76	34.295,76	32.075,23	2.220,53	-33.795,76

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. CL Programa G. Prog.	APLIC. CL Económica Cto.	APLIC. CL Económica Subcto.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS MODIFICACIONES	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEFINITIVAS	GASTOS COMPROMET	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
136	219	219	Otro inmovilizado material	500,00		500,00	239,58	239,58		239,58	260,42
			CTO 219 Otro inmovilizado material	500,00		500,00	239,58	239,58		239,58	260,42
			ART. 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	281.000,00		281.000,00	446.154,75	446.154,75	316.553,15	129.601,60	-165.154,75
136	220	22000	Ordinario no inventariable	10.000,00		10.000,00	17.064,48	17.064,48	14.042,15	3.022,33	-7.064,48
136	220	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000,00		10.000,00	3.330,66	3.330,66	3.266,66	64,00	6.669,34
136	220	22002	Material informático no inventariable	15.000,00		15.000,00	14.740,51	14.740,51	9.939,82	4.800,69	259,49
			CTO 220 Material de oficina	35.000,00		35.000,00	35.135,65	35.135,65	27.248,63	7.887,02	-135,65
136	221	22100	Energía eléctrica	170.000,00		170.000,00	125.827,76	125.827,76	108.442,28	17.385,48	44.172,24
136	221	22101	Agua	40.000,00		40.000,00	35.009,38	35.009,38	34.693,01	316,37	4.990,62
136	221	22102	Gas	12.000,00		12.000,00	9.438,13	9.438,13	8.416,48	1.021,65	2.561,87
136	221	22103	Combustibles y carburantes	185.000,00		185.000,00	191.007,11	191.007,11	180.590,87	10.416,24	-6.007,11
136	221	22104	Vestuario	20.000,00		20.000,00	18.275,00	18.275,00	12.440,65	5.834,35	1.725,00
136	221	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.000,00		3.000,00	4.383,95	4.383,95	3.390,75	993,20	-1.383,95
136	221	22110	Productos de limpieza y aseo	15.000,00		15.000,00	16.245,18	16.245,18	11.272,40	4.972,78	-1.245,18
136	221	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	25.000,00		25.000,00	28.996,61	28.996,61	17.383,54	11.613,07	-3.996,61
136	221	22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu	5.000,00		5.000,00	7.113,91	7.113,91	5.202,28	1.911,63	-2.113,91
136	221	22113	Manutención de animales	3.000,00		3.000,00	2.438,16	2.438,16	1.355,25	1.082,91	561,84
136	221	22199	Otros suministros	10.000,00		10.000,00	17.775,16	17.775,16	12.530,73	5.244,43	-7.775,16
			CTO 221 Suministros	488.000,00		488.000,00	456.510,35	456.510,35	395.718,24	60.792,11	31.489,65
136	222	22200	Servicios de telecomunicaciones	60.000,00		60.000,00	37.083,70	37.083,70	37.080,45	3,25	22.916,30
136	222	22201	Postales	3.000,00		3.000,00	904,12	904,12	29,30	874,82	2.095,88
136	222	22299	Otros gastos en comunicaciones	1.500,00		1.500,00	1.665,63	1.665,63	1.429,98	235,65	-165,63
			CTO 222 Comunicaciones	64.500,00		64.500,00	39.653,45	39.653,45	38.539,73	1.113,72	24.846,55

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ — Fecha Obtención 07/02/2018 11:57:32

(2017) — Pág. 4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. Cl. Programa G. Prog.	APLIC. Cl. Económica Cto	Subcto.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
136	224	224	Primas de seguros	115.000,00		115.000,00	107.189,99	106.738,03	96.029,59	10.708,44	8.261,97
			CTO 224 Primas de seguros	115.000,00		115.000,00	107.189,99	106.738,03	96.029,59	10.708,44	8.261,97
136	225	22500	Tributos estatales	10.000,00		10.000,00	7.057,36	7.057,36	7.057,36		2.942,64
136	225	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	1.000,00		1.000,00	702,06	702,06	702,06		297,94
136	225	22502	Tributos de las Entidades locales	61.910,00		61.910,00	75.635,97	75.635,97	75.055,54	580,43	-13.725,97
			CTO 225 Tributos	72.910,00		72.910,00	83.395,39	83.395,39	82.814,96	580,43	-10.485,39
136	226	22600	Canones				14,57	14,57		14,57	-14,57
136	226	22601	Atenciones protocolarias y representativas				1.331,55	1.331,55	1.331,55		-1.331,55
136	226	22602	Publicidad y propaganda	1.000,00		1.000,00	484,00	484,00		484,00	516,00
136	226	22603	Publicación en Diarios Oficiales	1.000,00		1.000,00	2.664,12	2.664,12	1.836,43	827,69	-1.664,12
136	226	22604	Jurídicos, contenciosos	10.000,00		10.000,00	21.335,11	21.335,11	1.773,79	19.561,32	-11.335,11
136	226	22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		5.000,00	80,00	80,00		80,00	4.920,00
136	226	22607	Oposiciones y pruebas selectivas	40.000,00		40.000,00	32.804,57	32.804,57	27.347,66	5.456,91	7.195,43
136	226	22699	Otros gastos diversos	10.000,00	10.000,00	20.000,00	13.204,62	13.204,62	11.433,45	1.771,17	6.795,38
			CTO 226 Gastos diversos	67.000,00	10.000,00	77.000,00	71.918,54	71.918,54	43.722,88	28.195,66	5.081,46
136	227	22700	Limpieza y aseo	150.000,00		150.000,00	138.141,90	138.141,76	124.832,60	13.309,16	11.858,24
136	227	22701	Seguridad	220.000,00		220.000,00	221.970,09	221.970,09	132.620,06	89.350,03	-1.970,09
136	227	22706	Estudios y trabajos técnicos	86.000,00		86.000,00	84.800,68	83.513,87	61.165,21	22.348,66	2.486,13
136	227	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	610.000,00	-3.000,00	607.000,00	460.765,56	460.765,53	425.913,57	34.851,96	146.234,47
			CTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.066.000,00	-3.000,00	1.063.000,00	905.678,23	904.391,25	744.531,44	159.859,81	158.608,75
			ART. 22 Material, suministros y otros	1.908.410,00	7.000,00	1.915.410,00	1.699.481,60	1.697.742,66	1.428.605,47	269.137,19	217.667,34
136	230	23010	Del personal directivo	500,00		500,00	147,40	147,40	27,40	120,00	352,60
136	230	23020	Del personal no directivo	25.000,00	4.477,49	29.477,49	9.735,87	9.735,87	8.718,27	1.017,60	19.741,62

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ *Fecha Obtención 07/02/2018 11:57:32*

(2017) *Pág. 5*

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
Cl. Programa	Cl. Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto	Subcto.									
			CTO 230 Dietas	25.500,00	4.477,49	29.977,49	9.883,27	9.883,27	8.745,67	1.137,60	20.094,22
136	231	23110	Del personal directivo	500,00		500,00	161,19	161,19	161,19		338,81
136	231	23120	Del personal no directivo	25.000,00	10.610,01	35.610,01	13.908,75	13.908,75	13.669,35	239,40	21.701,26
			CTO 231 Locomoción	25.500,00	10.610,01	36.110,01	14.069,94	14.069,94	13.830,54	239,40	22.040,07
			ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	51.000,00	15.087,50	66.087,50	23.953,21	23.953,21	22.576,21	1.377,00	42.134,29
			CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.242.410,00	22.087,50	2.264.497,50	2.170.096,01	2.168.357,07	1.768.241,28	400.115,79	96.140,43
136	310	31002	INTERESES EMPRESAS FINANCIERAS A L/P	117.921,00		117.921,00	74.740,08	74.740,08	74.740,08		43.180,92
			CTO 310 Intereses	117.921,00		117.921,00	74.740,08	74.740,08	74.740,08		43.180,92
			ART. 31 De préstamos y otras operaciones financieras en euros	117.921,00		117.921,00	74.740,08	74.740,08	74.740,08		43.180,92
136	359	359	Otros gastos financieros	2.079,00		2.079,00	297,41	297,41	246,51	50,90	1.781,59
			CTO 359 Otros gastos financieros	2.079,00		2.079,00	297,41	297,41	246,51	50,90	1.781,59
			ART. 35 Intereses de demora y otros gastos financieros	2.079,00		2.079,00	297,41	297,41	246,51	50,90	1.781,59
			CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	120.000,00		120.000,00	75.037,49	75.037,49	74.986,59	50,90	44.962,51
136	622	622	Edificios y otras construcciones		13.617.736,91	13.617.736,91	2.838.025,95				13.617.736,91
			CTO 622 Edificios y otras construcciones		13.617.736,91	13.617.736,91	2.838.025,95				13.617.736,91
136	623	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	220.000,00	5.394.881,20	5.614.881,20	260.080,99	225.674,46	221.950,99	3.723,47	5.389.206,74
			CTO 623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	220.000,00	5.394.881,20	5.614.881,20	260.080,99	225.674,46	221.950,99	3.723,47	5.389.206,74
136	624	624	Elementos de transporte	850.000,00	2.068.519,44	2.918.519,44					2.918.519,44
			CTO 624 Elementos de transporte	850.000,00	2.068.519,44	2.918.519,44					2.918.519,44
136	625	625	Mobiliario	12.000,00	115.456,43	127.456,43	10.718,76	10.718,75	9.778,17	940,58	116.737,68

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ *Fecha Obtención 07/02/2018 11:57:32*

(2017) *Pág. 6*

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. Cl. Programa G. Prog	APLIC. Cl. Económica Cto	APLIC. Cl. Económica Subcto	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS MODIFICACIONES	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEFINITIVAS	GASTOS COMPROMET	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			CTO 625 Mobiliario	12.000,00	115.456,43	127.456,43	10.718,76	10.718,75	9.778,17	940,58	116.737,68
136	626	626	Equipos para procesos de información	60.000,00	151.740,59	211.740,59	23.353,81	23.352,83	19.401,67	3.951,16	188.387,76
			CTO 626 Equipos para procesos de información	60.000,00	151.740,59	211.740,59	23.353,81	23.352,83	19.401,67	3.951,16	188.387,76
136	629	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	1.000.000,00	1.766.770,89	2.766.770,89	415.294,62	36.354,62	36.354,62		2.730.416,27
			CTO 629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	1.000.000,00	1.766.770,89	2.766.770,89	415.294,62	36.354,62	36.354,62		2.730.416,27
			ART. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	2.142.000,00	23.115.105,46	25.257.105,46	3.547.474,13	296.100,66	287.485,45	8.615,21	24.961.004,80
136	632	632	Edificios y otras construcciones	50.000,00	400.000,00	450.000,00	62.687,54	39.943,70		39.943,70	410.056,30
			CTO 632 Edificios y otras construcciones	50.000,00	400.000,00	450.000,00	62.687,54	39.943,70		39.943,70	410.056,30
136	633	633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	20.000,00	235.000,00	255.000,00	139.664,16	34.654,16	34.654,16		220.345,84
			CTO 633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	20.000,00	235.000,00	255.000,00	139.664,16	34.654,16	34.654,16		220.345,84
136	634	634	Elementos de transporte		20.000,00	20.000,00					20.000,00
			CTO 634 Elementos de transporte		20.000,00	20.000,00					20.000,00
136	636	636	Equipos para procesos de información		9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00		
			CTO 636 Equipos para procesos de información		9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00		
136	639	639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento		20.000,00	20.000,00	21.777,58				20.000,00
			CTO 639 Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento		20.000,00	20.000,00	21.777,58				20.000,00
			ART. 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	70.000,00	684.584,00	754.584,00	233.713,28	84.181,86	44.238,16	39.943,70	670.402,14
			CAP. 6 INVERSIONES REALES	2.212.000,00	23.799.689,46	26.011.689,46	3.781.187,41	380.282,52	331.723,61	48.558,91	25.631.406,94
136	913	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64		

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

Fecha Obtención *07/02/2018* *11:57:32*

(2017)

Pág. *7*

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
Cl. Programa	Cl. Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			CTO 913 Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera de	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64		
			ART. 91 Amortización de préstamos y de	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64		
			CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64		
			TOTAL GR. PROGRA. 136	36.612.051,00	23.928.826,00	60.540.877,00	36.977.502,02	32.801.764,82	31.747.719,24	1.054.045,58	27.739.112,18

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ *Fecha Obtención 07/02/2018 11:57:32*

(2017) *Pág. 8*

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
Política 91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.
Grup. Prog. 912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL Programa	CL Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto	Subcto.									
912	100	10000	Retribuciones básicas	65.221,00		65.221,00	65.221,00	65.220,40	65.220,40		0,60
			CTO 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros	65.221,00		65.221,00	65.221,00	65.220,40	65.220,40		0,60
			ART. 10 Órganos de gobierno y personal directivo	65.221,00		65.221,00	65.221,00	65.220,40	65.220,40		0,60
			CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	65.221,00		65.221,00	65.221,00	65.220,40	65.220,40		0,60
912	226	22601	Atenciones protocolarias y representat vas								
			CTO 226 Gastos diversos								
			ART. 22 Material, suministros y otros								
912	230	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	1.500,00	2.000,00	59,99	59,99		59,99	1.940,01
			CTO 230 Dietas	500,00	1.500,00	2.000,00	59,99	59,99		59,99	1.940,01
912	231	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	1.500,00	2.000,00	257,15	257,15	185,80	71,35	1.742,85
			CTO 231 Locomoción	500,00	1.500,00	2.000,00	257,15	257,15	185,80	71,35	1.742,85
			ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	1.000,00	3.000,00	4.000,00	317,14	317,14	185,80	131,34	3.682,86
			CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.000,00	3.000,00	4.000,00	317,14	317,14	185,80	131,34	3.682,86
			TOTAL GR. PROGRA. 912	66.221,00	3.000,00	69.221,00	65.538,14	65.537,54	65.406,20	131,34	3.683,46

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

Fecha Obtención *07/02/2018* *11:57:38*

(2017)

Pág. *1*

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1	1	31.099.641,00	87.020,40	31.186.661,40	29.220.059,10	29.220.059,10	28.614.739,12	605.319,98	1.966.602,30
1	2	2.242.410,00	22.087,50	2.264.497,50	2.168.357,07	2.168.357,07	1.768.241,28	400.115,79	96.140,43
1	3	120.000,00		120.000,00	75.037,49	75.037,49	74.986,59	50,90	44.962,51
136	625	12.000,00	115.456,43	127.456,43	10.718,75	10.718,75	9.778,17	940,58	116.737,68
1	6	2.200.000,00	23.684.233,03	25.884.233,03	369.563,77	369.563,77	321.945,44	47.618,33	25.514.669,26
1	9	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64		
9	1	65.221,00		65.221,00	65.220,40	65.220,40	65.220,40		0,60
9	2	1.000,00	3.000,00	4.000,00	317,14	317,14	185,80	131,34	3.682,86
	Suma	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	32.867.302,36	32.867.302,36	31.813.125,44	1.054.176,92	27.742.795,64

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

Fecha Obtención *07/02/2018* *12:09:31*

(2017)

Pág. *1*

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA Y CAPÍTULO

ÁREA DE GASTO / POLÍTICA / GRUPO PROG.	CAPÍTULO 1	2	3	4	6	7	8	9	TOTAL
1 **SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.**									
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.									
136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	29.220.059,10	2.168.357,07	75.037,49		380.282,52			958.028,64	32.801.764,82
Total Política	29.220.059,10	2.168.357,07	75.037,49		380.282,52			958.028,64	32.801.764,82
Total Área de Gasto	29.220.059,10	2.168.357,07	75.037,49		380.282,52			958.028,64	32.801.764,82
9 **ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.**									
91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.									
912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.	65.220,40	317,14							65.537,54
Total Política	65.220,40	317,14							65.537,54
Total Área de Gasto	65.220,40	317,14							65.537,54
Total	29.285.279,50	2.168.674,21	75.037,49		380.282,52			958.028,64	32.867.302,36

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

Fecha Obtención *07/02/2018* *12:09:33*

(2017)

Pág. *5*

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
		23			23.953,21
			230		9.883,27
				23010	147,40
				23020	9.735,87
			231		14.069,94
				23110	161,19
				23120	13.908,75
	3				75.037,49
		31			74.740,08
			310		74.740,08
				31002	74.740,08
		35			297,41
			359		297,41
				359	297,41
	6				380.282,52
		62			296.100,66
			623		225.674,46
				623	225.674,46
			625		10.718,75
				625	10.718,75
			626		23.352,83
				626	23.352,83

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
			629		36.354,62
				629	36.354,62
		63			84.181,86
			632		39.943,70
				632	39.943,70
			633		34.654,16
				633	34.654,16
			636		9.584,00
				636	9.584,00
	9				958.028,64
		91			958.028,64
			913		958.028,64
				913	958.028,64
TOTAL PROGRAMA 136					32.801.764,82
912 ÓRGANOS DE GOBIERNO					
	1				65.220,40
		10			65.220,40
			100		65.220,40
				10000	65.220,40
	2				317,14
		23			317,14
			230		59,99
				23000	59,99

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
			231		257,15
				23100	257,15
TOTAL PROGRAMA 912					65.537,54
TOTAL GENERAL					32.867.302,36

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

Fecha Obtención *07/02/2018* *12:09:33*

(2017)

Pág. *1*

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA		CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
136	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS					
		1				29.220.059,10
			12			18.513.971,98
				120		6.059.024,68
					12000	113.649,39
					12001	78.989,69
					12002	293.969,30
					12003	3.920.893,16
					12004	760.151,83
					12005	7.838,54
					12006	883.532,77
				121		12.454.947,30
					12100	2.759.784,02
					12101	5.231.626,53
					12103	4.463.536,75
			15			3.089.587,07
				150		1.435.365,10
					150	1.435.365,10
				151		1.591.371,97
					151	1.591.371,97
				152		62.850,00
					152	62.850,00

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

Fecha Obtención *07/02/2018* *12:09:33*

(2017)

Pág. *2*

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
		16			7.616.500,05
			160		6.502.999,06
				16000	6.502.999,06
			162		1.053.054,98
				16200	3.198,00
				16204	254.567,00
				16205	445.319,98
				16209	349.970,00
			164		60.446,01
				164	60.446,01
	2				2.168.357,07
		20			506,45
			203		506,45
				203	506,45
		21			446.154,75
			212		38.051,79
				212	38.051,79
			213		111.643,68
				213	111.643,68
			214		261.923,94
				214	261.923,94
			216		34.295,76

(2017)

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				216	34.295,76
			219		239,58
				219	239,58
		22			1.697.742,66
			220		35.135,65
				22000	17.064,48
				22001	3.330,66
				22002	14.740,51
			221		456.510,35
				22100	125.827,76
				22101	35.009,38
				22102	9.438,13
				22103	191.007,11
				22104	18.275,00
				22106	4.383,95
				22110	16.245,18
				22111	28.996,61
				22112	7.113,91
				22113	2.438,16
				22199	17.775,16
			222		39.653,45
				22200	37.083,70

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				22201	904,12
				22299	1.665,63
			224		106.738,03
				224	106.738,03
			225		83.395,39
				22500	7.057,36
				22501	702,06
				22502	75.635,97
			226		71.918,54
				22600	14,57
				22601	1.331,55
				22602	484,00
				22603	2.664,12
				22604	21.335,11
				22606	80,00
				22607	32.804,57
				22699	13.204,62
			227		904.391,25
				22700	138.141,76
				22701	221.970,09
				22706	83.513,87
				22799	460.765,53

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda Ramón de Carranza, 18
11006 Cádiz

Fecha Obtención 07/02/2018
Pág. 1

PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE

MODIFICACIONES DE CRÉDITO

EJERCICIO 2017

APLIC PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORD.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS CRÉDITO		INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRORROGA	TOTAL MODIFICACIÓN
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
136 16200	Formación y perfeccionamiento del personal						87.020,40				87.020,40
136 22699	GASTOS DIVERSOS						10.000,00				10.000,00
136 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					3.000,00					-3.000,00
136 23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS						4.477,49				4.477,49
136 23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION						10.610,01				10.610,01
136 622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES						13.617.736,91				13.617.736,91
136 623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE						5.394.881,20				5.394.881,20
136 624	MATERIAL DE TRANSPORTE						2.068.519,44				2.068.519,44
136 625	MOBILIARIO Y ENSERES			8.603,77			106.852,66				115.456,43
136 626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION						151.740,59				151.740,59
136 629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati					20.028,64	1.786.799,53				1.766.770,89
136 632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES						400.000,00				400.000,00
136 633	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE						235.000,00				235.000,00
136 634	MATERIAL DE TRANSPORTE						20.000,00				20.000,00
136 636	Equipos para procesos de información						9.584,00				9.584,00
136 639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV						20.000,00				20.000,00
136 913	DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS				20.028,64						20.028,64
912 23000	De los miembros de los órganos de gobierno				1.500,00						1.500,00
912 23100	De los miembros de los órganos de gobierno				1.500,00						1.500,00
	TOTAL			8.603,77	23.028,64	23.028,64	23.923.222,23				23.931.826,00

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda Ramón de Carranza, 18
11006 Cádiz

40-

Fecha Obtención 07/02/2018

PRESUPUESTO DE GASTOS

REMANENTES DE CRÉDITO **EJERCICIO 2017**

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
				INCORPORABLES	NO INCORPORABL	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	TOTAL
2017	136	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.					50.912,61	50.912,61
2017	136	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.					7.613,31	7.613,31
2017	136	12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	1.040,92		1.040,92		160.486,78	160.486,78
2017	136	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	24.930,41		24.930,41		696.263,43	696.263,43
2017	136	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.					91.871,17	91.871,17
2017	136	12005	SUELDOS DEL GRUPO E.					617,46	617,46
2017	136	12006	TRIENIOS.	3.655,95		3.655,95		8.603,28	8.603,28
2017	136	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	5.607,40		5.607,40		-138.751,42	-138.751,42
2017	136	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	26.281,67		26.281,67		570.759,80	570.759,80
2017	136	12103	OTROS COMPLEMENTOS.					-450.670,75	-450.670,75
2017	136	150	PRODUCTIVIDAD					120.481,90	120.481,90
2017	136	151	GRATIFICACIONES					-328.871,97	-328.871,97
2017	136	152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO					-8.250,00	-8.250,00
2017	136	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	707.095,96		707.095,96		112.404,98	112.404,98
2017	136	16200	Formación y perfeccionamiento del personal					193.822,40	193.822,40
2017	136	16204	ACCION SOCIAL					-19.567,00	-19.567,00
2017	136	16205	SEGUROS	4.481,06		4.481,06		275.198,96	275.198,96
2017	136	16209	OTROS GASTOS SOCIALES					-149.970,00	-149.970,00
2017	136	164	COMPLEMENTO FAMILIAR					553,99	553,99
2017	136	202	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES					1.000,00	1.000,00
2017	136	203	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE					493,55	493,55
2017	136	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES					-3.051,79	-3.051,79
2017	136	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE					-66.643,68	-66.643,68
2017	136	214	MATERIAL DE TRANSPORTE					-61.923,94	-61.923,94

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda Ramon de Carranza 18
11006 Cadiz

Fecha Obtención 07/02/2018

PRESUPUESTO DE GASTOS

REMANENTES DE CRÉDITO

EJERCICIO 2017

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
				INCORPORABLES	NO INCORPORABL	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	TOTAL
2017	136	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.					-33.795,76	-33.795,76
2017	136	219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.					260,42	260,42
2017	136	22000	MATERIAL DE OFICINA					-7.064,48	-7.064,48
2017	136	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.					6.669,34	6.669,34
2017	136	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.					259,49	259,49
2017	136	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.					44.172,24	44.172,24
2017	136	22101	AGUA.					4.990,62	4.990,62
2017	136	22102	GAS.					2.561,87	2.561,87
2017	136	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE					-6.007,11	-6.007,11
2017	136	22104	VESTUARIO					1.725,00	1.725,00
2017	136	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS					-1.383,95	-1.383,95
2017	136	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO					-1.245,18	-1.245,18
2017	136	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.					-3.996,61	-3.996,61
2017	136	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.					-2.113,91	-2.113,91
2017	136	22113	Manutención de animales					561,84	561,84
2017	136	22199	OTROS SUMINISTROS.					-7.775,16	-7.775,16
2017	136	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.					22.916,30	22.916,30
2017	136	22201	POSTALES.					2.095,88	2.095,88
2017	136	22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.					-165,63	-165,63
2017	136	224	PRIMAS DE SEGUROS	451,96		451,96		7.810,01	7.810,01
2017	136	22500	TRIBUTOS ESTADO					2.942,64	2.942,64
2017	136	22501	TRIBUTOS AUTONOMICO					297,94	297,94
2017	136	22502	TRIBUTOS LOCAL					-13.725,97	-13.725,97

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda.Ramón de Carranza. 18
11006 Cádiz

43-

Fecha Obtención 07/02/2018

PRESUPUESTO DE GASTOS

REMANENTES DE CRÉDITO **EJERCICIO 2017**

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
				INCORPORABLES	NO INCORPORABL	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	TOTAL
2017	136	22600	Canones					-14,57	-14,57
2017	136	22601	Atenciones protocolarias y representativas					-1.331,55	-1.331,55
2017	136	22602	PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO					516,00	516,00
2017	136	22603	Publicación en Diarios Oficiales					-1.664,12	-1.664,12
2017	136	22604	Jurídicos, contenciosos					-11.335,11	-11.335,11
2017	136	22606	Reuniones, conferencias y cursos					4.920,00	4.920,00
2017	136	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS					7.195,43	7.195,43
2017	136	22699	GASTOS DIVERSOS					6.795,38	6.795,38
2017	136	22700	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	0,14		0,14		11.858,10	11.858,10
2017	136	22701	SEGURIDAD.					-1.970,09	-1.970,09
2017	136	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	1.286,81		1.286,81		1.199,32	1.199,32
2017	136	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	0,03		0,03		146.234,44	146.234,44
2017	136	23010	Del personal directivo. dietas					352,60	352,60
2017	136	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS					19.741,62	19.741,62
2017	136	23110	Del personal directivo. Locomoción.					338,81	338,81
2017	136	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION					21.701,26	21.701,26
2017	136	31002	INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERA					43.180,92	43.180,92
2017	136	359	Otros gastos financieros					1.781,59	1.781,59
2017	136	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.838.025,95		2.838.025,95	10.779.710,96		10.779.710,96
2017	136	623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	34.406,53		34.406,53	5.354.800,21		5.354.800,21
2017	136	624	MATERIAL DE TRANSPORTE				2.918.519,44		2.918.519,44
2017	136	625	MOBILIARIO Y ENSERES	0,01		0,01	116.737,67		116.737,67

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda Ramon de Carranza, 18
11006 Cádiz

Fecha Obtención 07/02/2018

PRESUPUESTO DE GASTOS

REMANENTES DE CRÉDITO **EJERCICIO 2017**

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
				INCORPORABLES	NO INCORPORABL	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	TOTAL
2017	136	626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	0,98		0,98	188.386,78		188.386,78
2017	136	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	378.940,00		378.940,00	2.351.476,27		2.351.476,27
2017	136	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	22.743,84		22.743,84	387.312,46		387.312,46
2017	136	633	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	105.010,00		105.010,00	115.335,84		115.335,84
2017	136	634	MATERIAL DE TRANSPORTE				20.000,00		20.000,00
2017	136	636	Equipos para procesos de información						
2017	136	639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	21.777,58		21.777,58	-1.777,58		-1.777,58
2017	136	913	DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS						
2017	136A	16200	Formación y perfeccionamiento del personal						
2017	136A	22699	Otros gastos diversos						
2017	136A	23020	Del personal no directivo						
2017	136A	23120	Del personal no directivo						
2017	912	10000	Retribuciones básicas	0,60		0,60			
2017	912	22601	GASTOS DE REPRESENTACION						
2017	912	23000	De los miembros de los órganos de gobierno					1.940,01	1.940,01
2017	912	23100	De los miembros de los órganos de gobierno					1.742,85	1.742,85
			TOTAL	4.175.737,80		4.175.737,80	22.230.502,05	1.336.555,79	23.567.057,84

47-

PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE

EJERCICIO 2017

ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO				IMPORTE PAGADO A 31 DE DICIEMBRE	OBSERVACIONES
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		A 1 DE ENERO	ABONOS	CARGOS	A 31 DE DICIEMBRE		
TOTAL								

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda.Ramón de Carranza, 18
11006 Cádiz

PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE
PROCESO DE GESTIÓN

DERECHOS ANULADOS **EJERCICIO 2017**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
TOTAL					

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda.Ramón de Carranza, 18
11006 Cádiz

Fecha Obtención 07/02/2018
Pág. 1

PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE
PROCESO DE GESTIÓN

DERECHOS CANCELADOS — **EJERCICIO 2017**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
TOTAL					

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda.Ramón de Carranza, 18
11006 Cádiz

Fecha Obtención 07/02/2018
Pág. 1

PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE
PROCESO DE GESTIÓN

RECAUDACIÓN NETA **EJERCICIO 2017**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOLUCIONES DE INGRESO	RECAUDACIÓN NETA
349	OTROS PRECIOS PUBLICOS	13.307,01		13.307,01
351	PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	2.908.603,77		2.908.603,77
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	16.792,90		16.792,90
393	Intereses de demora	116.115,52		116.115,52
399	INGRESOS DIVERSOS	415.179,44		415.179,44
42390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública			
461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	7.866.144,00		7.866.144,00
462	DE AYUNTAMIENTOS	27.547.357,53		27.547.357,53
520	INTERESES DE DEPOSITOS	11.634,04		11.634,04
550	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	113.680,91		113.680,91
72390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública			
87000	Para gastos generales			
87010	Para gastos con financiación afectada			
TOTAL		39.008.815,12		39.008.815,12

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda Ramon de Carranza, 18
11006 Cádiz

Fecha Obtención 07/02/2018
Pág. 1

PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE
PROCESO DE GESTIÓN

DEVOLUCIONES DE INGRESOS

EJERCICIO 2017

APLIC. PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
TOTAL								

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda Ramon de Carranza, 18
11006 Cadiz

PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE
PROCESO DE GESTIÓN

COMPROMISOS CONCERTADOS **EJERCICIO 2017**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS CONCERTADOS			COMPROMISOS REALIZADOS	COMPROMISOS PENDIENTES DE REALIZAR A 31 DE DICIEMBRE
		INCORPORADOS DE PTOS. CERRADOS	EN EL EJERCICIO	TOTAL		
461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS		7.866.144,00	7.866.144,00	7.866.144,00	
462	DE AYUNTAMIENTOS		24.373.128,00	24.373.128,00	24.373.128,00	
TOTAL			32.239.272,00	32.239.272,00	32.239.272,00	

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda Ramon de Carranza, 18
11006 Cádiz

Fecha Obtención 07/02/2018
Pág. 1

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

EJERCICIO 2017

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2010.136.214	MATERIAL DE TRANSPORTE	121,30		121,30			121,30
2012.136.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	194,16		194,16			194,16
2012.136.22720	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS. FORMACION	4.500,00		4.500,00			4.500,00
2013.136.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	117,27		117,27			117,27
2013.136.214	MATERIAL DE TRANSPORTE	577,94		577,94			577,94
2014.136.628	EQUIPOS DE PROTECCION	0,01		0,01		0,01	
2016.136.16000	SEGURIDAD SOCIAL.	558.623,15		558.623,15		558.623,15	
2016.136.16200	Formación y perfeccionamiento del personal	242,00		242,00		242,00	
2016.136.203	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	18,00		18,00		18,00	
2016.136.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.405,75		3.405,75		3.405,75	
2016.136.213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	48.845,62		48.845,62		48.845,62	
2016.136.214	MATERIAL DE TRANSPORTE	34.932,22		34.932,22		34.932,22	
2016.136.216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	69,95		69,95		69,95	
2016.136.22000	MATERIAL DE OFICINA	1.155,05		1.155,05		1.155,05	
2016.136.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.204,50		1.204,50		1.204,50	

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda Ramón de Carranza, 18
11006 Cádiz

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

EJERCICIO 2017

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2016.136.22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	1.299,27		1.299,27		1.299,27	
2016.136.22101	AGUA.	239,98		239,98		239,98	
2016.136.22102	GAS.	697,21		697,21		697,21	
2016.136.22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	655,93		655,93		655,93	
2016.136.22104	VESTUARIO	5.296,78		5.296,78		5.296,78	
2016.136.22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.609,40		1.609,40		1.609,40	
2016.136.22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.479,61		2.479,61		2.479,61	
2016.136.22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y	7.330,00		7.330,00		7.330,00	
2016.136.22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y	1.608,32		1.608,32		1.608,32	
2016.136.22113	Manutención de animales	188,21		188,21		188,21	
2016.136.22199	OTROS SUMINISTROS.	1.090,78		1.090,78		1.090,78	
2016.136.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.331,00		1.331,00		1.331,00	
2016.136.22201	POSTALES.	570,43		570,43		570,43	
2016.136.22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	500,22		500,22		500,22	
2016.136.22502	TRIBUTOS LOCAL	28,50		28,50		28,50	

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-I
Avda Ramón de Carranza, 18
11006 Cádiz

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

EJERCICIO 2017

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2016.136.22603	Publicación en Diarios Oficiales	1.253,78		1.253,78		1.253,78	
2016.136.22604	Jurídicos, contenciosos	26.650,19		26.650,19		24.793,78	1.856,41
2016.136.22699	GASTOS DIVERSOS	821,48		821,48		821,48	
2016.136.22700	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	24.966,52		24.966,52		24.966,52	
2016.136.22701	SEGURIDAD.	12.886,83		12.886,83		12.886,83	
2016.136.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	16.530,66		16.530,66		16.530,66	
2016.136.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS	81.918,39		81.918,39		81.918,39	
2016.136.23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	274,00		274,00		274,00	
2016.136.23110	Del personal directivo. Locomoción.	17,70		17,70		17,70	
2016.136.23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	411,80		411,80		411,80	
2016.136.359	Otros gastos financieros	84,00		84,00		84,00	
2016.136.622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.187,90		24.187,90		24.187,90	
2016.136.623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	15.076,99		15.076,99		15.076,99	
2016.136.625	MOBILIARIO Y ENSERES	6.561,53		6.561,53		6.561,53	
2016.136.626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	3.062,21		3.062,21		3.062,21	

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda.Ramón de Carranza, 18
11006 Cádiz

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

EJERCICIO 2017

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2016 136.629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento	4.536,92		4.536,92		4.536,92	
2016.136.639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE	9.654,83		9.654,83		9.654,83	
2016 912 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	8,00		8,00		8,00	
2016 912.23000	De los miembros de los órganos de gobierno	8,00		8,00		8,00	
2016.912.23100	De los miembros de los órganos de gobierno	5,50		5,50		5,50	
		907.849,79		907.849,79		900.482,71	7.367,08

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda Ramón de Carranza, 18
11006 Cádiz

557

PRESUPUESTO DE INGRESOS

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Fecha Obtención 07/02/2018

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

EJERCICIO 2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
1997.462	APORTACIONES ENTES CONSORCIADOS. AYUNTAMIENTOS.	45.452,72					45.452,72
2004.913	DE ENTES FUERA DEL SECTOR PUBLICO A MEDIO Y LARGO PLAZO	0,03					0,03
2006.462	DE AYUNTAMIENTOS	161.292,78				88.377,05	72.915,73
2007.462	DE AYUNTAMIENTOS	5.785,56				47,41	5.738,15
2012.461	APORTACIONES ENTES CONSORCIADOS	0,20					0,20
2012.462	DE AYUNTAMIENTOS	250.000,00					250.000,00
2013.462	DE AYUNTAMIENTOS	637.744,80					637.744,80
2014.462	APORTACIONES ENTES CONSORCIADOS. AYUNTAMIENTOS.	454.788,48					454.788,48
2015.462	DE AYUNTAMIENTOS	434.454,79				23.063,65	411.391,14
2016.462	DE AYUNTAMIENTOS	1.118.065,38				1.116.506,22	1.559,16
	TOTAL	3.107.584,74				1.227.994,33	1.879.590,41

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda Ramón de Carranza, 18
11006 Cádiz

PRESUPUESTO DE INGRESOS

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

DERECHOS ANULADOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	TOTAL DERECHOS ANULADOS
TOTAL				

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda.Ramon de Carranza, 18
11006 Cádiz

57

PRESUPUESTO DE INGRESOS

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

DERECHOS CANCELADOS

EJERCICIO **2017**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
TOTAL						

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda.Ramón de Carranza, 18
11006 Cádiz

EJERCICIOS CERRADOS

Fecha Obtención 07/02/2018
Pág. 1

VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

EJERCICIO 2017

	TOTAL VARIACIÓN DERECHOS	TOTAL VARIACIÓN OBLIGACIONES	VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
- a) Operaciones corrientes - b) Operaciones de capital			
1. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)			
- c) Activos financieros - d) Pasivos financieros			
2. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES FINANCIERAS (c+d)			
TOTAL (1+2)			

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda.Ramón de Carranza, 18
11006 Cádiz

EJERCICIOS POSTERIORES

COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

EJERCICIO 2017

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO				
		2.018	2.019	2.020	2.021	AÑOS SUCESIVOS
2017..136.16205	SEGUROS	674.701,57				
2017..136.213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	37.000,00	37.000,00	37.000,00		
2017..136.22104	VESTUARIO					
2017..136.224	PRIMAS DE SEGUROS					
2017..136.22604	Jurídicos, contenciosos	8.470,00				
2017..136.22700	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.					
2017..136.22701	SEGURIDAD.	47.669,16				
2017..136.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	116.458,76	75.600,00			
2017..136.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	414.023,58	379.521,61			
2017..136.622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES					
2017..136.629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati					
	TOTAL	1.298.323,07	492.121,61	37.000,00		

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-I
Avda/Ramón de Carranza, 18
11006 Cádiz

Fecha Obtención 07/02/2018

Pág. 1

EJERCICIOS POSTERIORES

COMPROMISOS DE INGRESO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

EJERCICIO 2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE INGRESOS CONCERTADOS IMPUTABLES AL EJERCICIO				
		2018	2019	2020	2021	AÑOS SUCESIVOS
2017.399	INGRESOS DIVERSOS					
	TOTAL					

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda/Ramon de Carranza, 18
11006 Cádiz

Fecha Obtención 07/02/2018
Pág. 1
EJERCICIO 2017

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS

Resumen de ejecución

Código Proyecto / Denominación	AÑO DE INICIO	DURACIÓN (años)	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	FINANCIACIÓN AFECTADA
					A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO	TOTAL		
2005.2.INVER.1.PRESTAMO LA CAIXA	2.005,00	24	21.821.193,09	12.228.694,54	12.228.694,54		12.228.694,54	9.592.498,55	SÍ
2008.2.SANLU.1.PARQUE DE SANLUCAR	2.008,00	9	3.075.177,64	502,46	502,46		502,46	3.074.675,18	SÍ
2010.2.TARIF.1.PARQUE DE TARIFA	2.010,00	9	3.590.432,11	2.680.030,34	16.865,40		16.865,40	3.573.566,71	SÍ
2011.2.JEREZ.1.DEFICIENCIAS PARQUE JEREZ	2.011,00	6	219.880,30					219.880,30	SÍ
2012.2.2012.1.UNESPA 2012	2.012,00	7	1.076.484,76					1.076.484,76	SÍ
2013.2.2013.1.UNESPA 2013	2.013,00	5	1.382.803,49					1.382.803,49	SÍ
2014.2.2014.1.UNESPA 2014	2.014,00	1	2.614.317,86	984.144,72	984.144,72		984.144,72	1.630.173,14	SÍ
2015.2.2015.1.UNESPA 2015	2.015,00	1	2.615.219,91	944.583,86	944.583,86		944.583,86	1.670.636,05	SÍ
2015.3.APBA.1.FORMACION RIESGOS PORTUARIOS. APBA	2.015,00	6	250.000,00	137.892,10	137.892,10		137.892,10	112.107,90	SÍ

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda Ramon de Carranza, 18
11006 Cádiz

62

PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE

EJERCICIO 2017

ANUALIDADES PENDIENTES

CÓDIGO DE PROYECTO	DENOMINACIÓN	GASTO PENDIENTE DE REALIZAR			
		2017	2018	2019	AÑOS SUCESIVOS
2005.2.INVER.1	PRESTAMO LA CAIXA	9.592.498,55	0,00	0,00	0,00
2008.2.SANLU.1	PARQUE DE SANLUCAR	3.074.675,18	0,00	0,00	0,00
2010.2.TARIF.1	PARQUE DE TARIFA	3.573.566,71	0,00	0,00	0,00
2011.2.JEREZ.1	DEFICIENCIAS PARQUE JEREZ	219.880,30	0,00	0,00	0,00
2012.2.2012.1	UNESPA 2012	1.076.484,76	0,00	0,00	0,00
2013.2.2013.1	UNESPA 2013	1.382.803,49	0,00	0,00	0,00
2014.2.2014.1	UNESPA 2014	1.630.173,14	0,00	0,00	0,00
2015.2.2015.1	UNESPA 2015	1.670.636,05	0,00	0,00	0,00
2015.3.APBA.1	FORMACION RIESGOS PORTUARIOS. APBA 2015	112.107,90	0,00	0,00	0,00
2016.2.UNESP.1	UNESPA 2016	1.334.405,72	0,00	0,00	0,00
2017.2.INVER.1	INVERSIONES 2017	1.826.283,04	0,00	0,00	0,00
TOTAL		**25.493.514,84**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ *Fecha Obtención07/02/2018 13:05:08*

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017 *Pág.* 1

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.924.000,00	8.603,77	3.932.603,77	3.469.998,64	3.469.998,64		3.469.998,64		-462.605,13
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.364.272,00		32.364.272,00	36.141.072,74	35.413.501,53		35.413.501,53	727.571,21	3.776.800,74
5	INGRESOS PATRIMONIALES	140.000,00		140.000,00	125.314,95	125.314,95		125.314,95		-14.685,05
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000,00		250.000,00						-250.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		23.923.222,23	23.923.222,23						-23.923.222,23
	Suma Total Ingresos	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	39.736.386,33	39.008.815,12		39.008.815,12	727.571,21	-20.873.711,67

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	31.164.862,00	87.020,40	31.251.882,40	29.285.279,50	28.681.316,47	1.356,95	28.679.959,52	605.319,98	1.966.602,90
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.243.410,00	25.087,50	2.268.497,50	2.168.674,21	1.786.697,90	18.270,82	1.768.427,08	400.247,13	99.823,29
3	GASTOS FINANCIEROS	120.000,00		120.000,00	75.037,49	74.986,59		74.986,59	50,90	44.962,51
6	INVERSIONES REALES	2.212.000,00	23.799.689,46	26.011.689,46	380.282,52	331.723,61		331.723,61	48.558,91	25.631.406,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64		958.028,64		
	Suma Total Gastos.	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	32.867.302,36	31.832.753,21	19.627,77	31.813.125,44	1.054.176,92	27.742.795,64
	Diferencia. . .				6.869.083,97	7.176.061,91	-19.627,77	7.195.689,68	-326.605,71	6.869.083,97

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

Fecha Obtención 07/02/2018 13:07:23

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
349		OTROS PRECIOS PUBLICOS	1.000,00		1.000,00	13.307,01	1.330,70	13.307,01		13.307,01	100,00		12.307,01
351		PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	2.900.000,00	8.603,77	2.908.603,77	2.908.603,77	100,00	2.908.603,77		2.908.603,77	100,00		
389		Otros reintegros de operaciones corrientes				16.792,90		16.792,90		16.792,90			16.792,90
393		Intereses de demora	367.000,00		367.000,00	116.115,52	31,64	116.115,52		116.115,52	100,00		-250.884,48
399		INGRESOS DIVERSOS	656.000,00		656.000,00	415.179,44	63,29	415.179,44		415.179,44	100,00		-240.820,56
42390		De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	125.000,00		125.000,00								-125.000,00
461		DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	7.866.144,00		7.866.144,00	7.866.144,00	100,00	7.866.144,00		7.866.144,00	100,00		
462		DE AYUNTAMIENTOS	24.373.128,00		24.373.128,00	28.274.928,74	116,01	27.547.357,53		27.547.357,53	97,43	727.571,21	3.901.800,74
520		INTERESES DE DEPOSITOS	40.000,00		40.000,00	11.634,04	29,09	11.634,04		11.634,04	100,00		-28.365,96
550		PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	100.000,00		100.000,00	113.680,91	113,68	113.680,91		113.680,91	100,00		13.680,91
72390		De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	250.000,00		250.000,00								-250.000,00
87000		Para gastos generales											
87010		Para gastos con financiación afectada		23.923.222,23	23.923.222,23								-23.923.222,23
		Suma	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	39.736.386,33	65,56	39.008.815,12		39.008.815,12	98,17	727.571,21	-20.873.711,67

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

Fecha Obtención *07/02/2018* *13:07:26*

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.924.000,00	8.603,77	3.932.603,77	3.469.998,64	88,24	3.469.998,64		3.469.998,64	100,00		-462.605,13
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.364.272,00		32.364.272,00	36.141.072,74	111,67	35.413.501,53		35.413.501,53	97,99	727.571,21	3.776.800,74
5	INGRESOS PATRIMONIALES	140.000,00		140.000,00	125.314,95	89,51	125.314,95		125.314,95	100,00		-14.685,05
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000,00		250.000,00								-250.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		23.923.222,23	23.923.222,23								-23.923.222,23
	Suma	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	39.736.386,33	65,56	39.008.815,12		39.008.815,12	98,17	727.571,21	-20.873.711,67

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

Fecha Obtención 07/02/2018 13:07:25

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación ARTÍCULO	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
34	Precios públicos	1.000,00		1.000,00	13.307,01	1.330,70	13.307,01		13.307,01	100,00		12.307,01
35	Contribuciones especiales	2.900.000,00	8.603,77	2.908.603,77	2.908.603,77	100,00	2.908.603,77		2.908.603,77	100,00		
38	Reintegros de operaciones corrientes				16.792,90		16.792,90		16.792,90	100,00		16.792,90
39	Otros ingresos	1.023.000,00		1.023.000,00	531.294,96	51,93	531.294,96		531.294,96	100,00		-491.705,04
	Total Capítulo 3	3.924.000,00	8.603,77	3.932.603,77	3.469.998,64	88,24	3.469.998,64		3.469.998,64	100,00		-462.605,13
42	De la Administración del Estado	125.000,00		125.000,00								-125.000,00
46	De Entidades locales	32.239.272,00		32.239.272,00	36.141.072,74	112,10	35.413.501,53		35.413.501,53	97,99	727.571,21	3.901.800,74
	Total Capítulo 4	32.364.272,00		32.364.272,00	36.141.072,74	111,67	35.413.501,53		35.413.501,53	97,99	727.571,21	3.776.800,74
52	Intereses de depósitos	40.000,00		40.000,00	11.634,04	29,09	11.634,04		11.634,04	100,00		-28.365,96
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	100.000,00		100.000,00	113.680,91	113,68	113.680,91		113.680,91	100,00		13.680,91
	Total Capítulo 5	140.000,00		140.000,00	125.314,95	89,51	125.314,95		125.314,95	100,00		-14.685,05
72	De la Administración del Estado	250.000,00		250.000,00								-250.000,00
	Total Capítulo 7	250.000,00		250.000,00								
87	Remanente de tesorería		23.923.222,23	23.923.222,23								-23.923.222,23
	Total Capítulo 8		23.923.222,23	23.923.222,23								
	Suma	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	39.736.386,33	65,56	39.008.815,12		39.008.815,12	98,17	727.571,21	-20.873.711,67

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

Fecha Obtención 07/02/2018 13:07:24

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
349	Otros precios públicos	1.000,00		1.000,00	13.307,01	1.330,70	13.307,01		13.307,01	100,00		12.307,01
351	Para el establecimiento o ampliación de servicios	2.900.000,00	8.603,77	2.908.603,77	2.908.603,77	100,00	2.908.603,77		2.908.603,77	100,00		
389	Otros reintegros de operaciones corrientes				16.792,90		16.792,90		16.792,90	100,00		16.792,90
393	Intereses de demora	367.000,00		367.000,00	116.115,52	31,64	116.115,52		116.115,52	100,00		-250.884,48
399	Otros ingresos diversos	656.000,00		656.000,00	415.179,44	63,29	415.179,44		415.179,44	100,00		-240.820,56
423	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empr	125.000,00		125.000,00								-125.000,00
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	7.866.144,00		7.866.144,00	7.866.144,00	100,00	7.866.144,00		7.866.144,00	100,00		
462	De Ayuntamientos	24.373.128,00		24.373.128,00	28.274.928,74	116,01	27.547.357,53		27.547.357,53	97,43	727.571,21	3.901.800,74
520	Intereses de depósitos	40.000,00		40.000,00	11.634,04	29,09	11.634,04		11.634,04	100,00		-28.365,96
550	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	100.000,00		100.000,00	113.680,91	113,68	113.680,91		113.680,91	100,00		13.680,91
723	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empr	250.000,00		250.000,00								-250.000,00
870	Remanente de tesorería		23.923.222,23	23.923.222,23								-23.923.222,23
	Suma	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	39.736.386,33	65,56	39.008.815,12		39.008.815,12	98,17	727.571,21	-20.873.711,67

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

Fecha Obtención *07/02/2018* *13:07:26*

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Org.	Clasificación Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
	349	OTROS PRECIOS PUBLICOS	1.000,00		1.000,00	13.307,01	1.330,70	13.307,01		13.307,01	100,00		12.307,01
	351	PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	2.900.000,00	8.603,77	2.908.603,77	2.908.603,77	100,00	2.908.603,77		2.908.603,77	100,00		
	389	Otros reintegros de operaciones corrientes				16.792,90		16.792,90		16.792,90	100,00		16.792,90
	393	Intereses de demora	367.000,00		367.000,00	116.115,52	31,64	116.115,52		116.115,52	100,00		-250.884,48
	399	INGRESOS DIVERSOS	656.000,00		656.000,00	415.179,44	63,29	415.179,44		415.179,44	100,00		-240.820,56
	42390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	125.000,00		125.000,00								-125.000,00
	461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	7.866.144,00		7.866.144,00	7.866.144,00	100,00	7.866.144,00		7.866.144,00	100,00		
	462	DE AYUNTAMIENTOS	24.373.128,00		24.373.128,00	28.274.928,74	116,01	27.547.357,53		27.547.357,53	97,43	727.571,21	3.901.800,74
	520	INTERESES DE DEPOSITOS	40.000,00		40.000,00	11.634,04	29,09	11.634,04		11.634,04	100,00		-28.365,96
	550	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	100.000,00		100.000,00	113.680,91	113,68	113.680,91		113.680,91	100,00		13.680,91
	72390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	250.000,00		250.000,00								-250.000,00
	87000	Para gastos generales											
	87010	Para gastos con financiación afectada		23.923.222,23	23.923.222,23								-23.923.222,23
		Suma	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	39.736.386,33	65,56	39.008.815,12		39.008.815,12	98,17	727.571,21	-20.873.711,67

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Fecha Obtención 07/02/2018 12:53:24

Clasificación Área Gto	DENOMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE GASTO	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	36.612.051,00	23.928.826,00	60.540.877,00	32.801.764,82	31.767.347,01	19.627,77	31.747.719,24	1.054.045,58	27.739.112,18
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	66.221,00	3.000,00	69.221,00	65.537,54	65.406,20		65.406,20	131,34	3.683,46
	Suma	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	32.867.302,36	31.832.753,21	19.627,77	31.813.125,44	1.054.176,92	27.742.795,64

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Clasificación Capítulos	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	31.164.862,00	87.020,40	31.251.882,40	29.285.279,50	28.681.316,47	1.356,95	28.679.959,52	605.319,98	1.966.602,90
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.243.410,00	25.087,50	2.268.497,50	2.168.674,21	1.786.697,90	18.270,82	1.768.427,08	400.247,13	99.823,29
3	GASTOS FINANCIEROS	120.000,00		120.000,00	75.037,49	74.986,59		74.986,59	50,90	44.962,51
	Total de operaciones corrientes:	33.528.272,00	112.107,90	33.640.379,90	31.528.991,20	30.543.000,96	19.627,77	30.523.373,19	1.005.618,01	2.111.388,70
6	INVERSIONES REALES	2.212.000,00	23.799.689,46	26.011.689,46	380.282,52	331.723,61		331.723,61	48.558,91	25.631.406,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64		958.028,64		
	Total de operaciones de capital:	3.150.000,00	23.819.718,10	26.969.718,10	1.338.311,16	1.289.752,25		1.289.752,25	48.558,91	25.631.406,94
	Suma	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	32.867.302,36	31.832.753,21	19.627,77	31.813.125,44	1.054.176,92	27.742.795,64

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Fecha Obtención 07/02/2018 12:31:01

Clasificación ARTÍCULO	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10	Órganos de gobierno y personal directivo	65.221,00		65.221,00	65.221,00	65.221,00	100,00	65.220,40	100,00	65.220,40	100,00		0,60
12	Personal Funcionario	19.573.194,00		19.573.194,00	18.575.488,33	18.575.488,33	94,90	18.513.971,98	94,59	18.513.971,98	100,00		1.059.222,02
15	Incentivos al rendimiento	2.872.947,00		2.872.947,00	3.089.587,07	3.089.587,07	107,54	3.089.587,07	107,54	3.089.587,07	100,00		-216.640,07
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	8.653.500,00	87.020,40	8.740.520,40	8.328.077,07	8.328.077,07	95,28	7.616.500,05	87,14	7.011.180,07	92,05	605.319,98	1.124.020,35
20	Arrendamientos y cánones	2.000,00		2.000,00	506,45	506,45	25,32	506,45	25,32	506,45	100,00		1.493,55
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	281.000,00		281.000,00	446.154,75	446.154,75	158,77	446.154,75	158,77	316.553,15	70,95	129.601,60	-165.154,75
22	Material, suministros y otros	1.908.410,00	7.000,00	1.915.410,00	1.699.481,60	1.699.481,60	88,73	1.697.742,66	88,64	1.428.605,47	84,15	269.137,19	217.667,34
23	Indemnizaciones por razón del servicio	52.000,00	18.087,50	70.087,50	24.270,35	24.270,35	34,63	24.270,35	34,63	22.762,01	93,79	1.508,34	45.817,15
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	117.921,00		117.921,00	74.740,08	74.740,08	63,38	74.740,08	63,38	74.740,08	100,00		43.180,92
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	2.079,00		2.079,00	297,41	297,41	14,31	297,41	14,31	246,51	82,89	50,90	1.781,59
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	2.142.000,00	23.115.105,46	25.257.105,46	4.130.252,74	3.547.474,13	14,05	296.100,66	1,17	287.485,45	97,09	8.615,21	24.961.004,80
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	70.000,00	684.584,00	754.584,00	233.713,28	233.713,28	30,97	84.181,86	11,16	44.238,16	52,55	39.943,70	670.402,14
91	Amortización de préstamos y de	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64	100,00	958.028,64	100,00	958.028,64	100,00		
	Suma	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	37.625.818,77	37.043.040,16	61,12	32.867.302,36	54,23	31.813.125,44	96,79	1.054.176,92	27.742.795,64

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros	65.221,00		65.221,00	65.220,40	65.220,40		65.220,40		0,60
120	Retribuciones básicas	7.105.020,00		7.105.020,00	6.059.024,68	6.059.033,39	8,71	6.059.024,68		1.045.995,32
121	Retribuciones complementarias	12.468.174,00		12.468.174,00	12.454.947,30	12.455.860,96	913,66	12.454.947,30		13.226,70
150	Productividad	1.555.847,00		1.555.847,00	1.435.365,10	1.435.365,10		1.435.365,10		120.481,90
151	Gratificaciones	1.262.500,00		1.262.500,00	1.591.371,97	1.591.539,88	167,91	1.591.371,97		-328.871,97
152	Otros incentivos al rendimiento	54.600,00		54.600,00	62.850,00	62.850,00		62.850,00		-8.250,00
160	Cuotas sociales	7.322.500,00		7.322.500,00	6.502.999,06	6.502.999,06		6.502.999,06		819.500,94
162	Gastos sociales del personal	1.270.000,00	87.020,40	1.357.020,40	1.053.054,98	447.735,00		447.735,00	605.319,98	303.965,42
164	Complemento familiar	61.000,00		61.000,00	60.446,01	60.712,68	266,67	60.446,01		553,99
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.000,00		1.000,00						1.000,00
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00		1.000,00	506,45	506,45		506,45		493,55
212	Edificios y otras construcciones	35.000,00		35.000,00	38.051,79	35.033,93		35.033,93	3.017,86	-3.051,79
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	45.000,00		45.000,00	111.643,68	80.759,88		80.759,88	30.883,80	-66.643,68
214	Elementos de transporte	200.000,00		200.000,00	261.923,94	172.514,80	3.830,69	168.684,11	93.239,83	-61.923,94
216	Equipos para procesos de información	500,00		500,00	34.295,76	32.075,23		32.075,23	2.220,53	-33.795,76
219	Otro inmovilizado material	500,00		500,00	239,58				239,58	260,42
220	Material de oficina	35.000,00		35.000,00	35.135,65	27.248,63		27.248,63	7.887,02	-135,65
221	Suministros	488.000,00		488.000,00	456.510,35	408.176,90	12.458,66	395.718,24	60.792,11	31.489,65
222	Comunicaciones	64.500,00		64.500,00	39.653,45	38.539,73		38.539,73	1.113,72	24.846,55
224	Primas de seguros	115.000,00		115.000,00	106.738,03	96.029,59		96.029,59	10.708,44	8.261,97
225	Tributos	72.910,00		72.910,00	83.395,39	82.814,96		82.814,96	580,43	-10.485,39
226	Gastos diversos	67.000,00	10.000,00	77.000,00	71.918,54	45.675,70	1.952,82	43.722,88	28.195,66	5.081,46
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.066.000,00	-3.000,00	1.063.000,00	904.391,25	744.560,09	28,65	744.531,44	159.859,81	158.608,75
230	Dietas	26.000,00	5.977,49	31.977,49	9.943,26	8.745,67		8.745,67	1.197,59	22.034,23
231	Locomoción	26.000,00	12.110,01	38.110,01	14.327,09	14.016,34		14.016,34	310,75	23.782,92
310	Intereses	117.921,00		117.921,00	74.740,08	74.740,08		74.740,08		43.180,92
359	Otros gastos financieros	2.079,00		2.079,00	297,41	246,51		246,51	50,90	1.781,59
	Suma	33.528.272,00	112.107,90	33.640.379,90	31.528.991,20	30.543.000,98	19.627,77	30.523.373,19	1.005.618,01	2.111.388,70

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
622	Edificios y otras construcciones		13.617.736,91	13.617.736,91						13.617.736,91
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	220.000,00	5.394.881,20	5.614.881,20	225.674,46	221.950,99		221.950,99	3.723,47	5.389.206,74
624	Elementos de transporte	850.000,00	2.068.519,44	2.918.519,44						2.918.519,44
625	Mobiliario	12.000,00	115.456,43	127.456,43	10.718,75	9.778,17		9.778,17	940,58	116.737,68
626	Equipos para procesos de información	60.000,00	151.740,59	211.740,59	23.352,83	19.401,67		19.401,67	3.951,16	188.387,76
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	1.000.000,00	1.766.770,89	2.766.770,89	36.354,62	36.354,62		36.354,62		2.730.416,27
632	Edificios y otras construcciones	50.000,00	400.000,00	450.000,00	39.943,70				39.943,70	410.056,30
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	20.000,00	235.000,00	255.000,00	34.654,16	34.654,16		34.654,16		220.345,84
634	Elementos de transporte		20.000,00	20.000,00						20.000,00
636	Equipos para procesos de información		9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00		9.584,00		
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento		20.000,00	20.000,00						20.000,00
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64		958.028,64		
	Suma	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	32.867.302,36	31.832.753,21	19.627,77	31.813.125,44	1.054.176,92	27.742.795,64

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Fecha Obtención 07/02/2018 12:48:46

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10000	Retribuciones básicas	65.221,00		65.221,00	65.220,40	65.220,40		65.220,40		0,60
12000	Sueldos del Grupo A1	164.562,00		164.562,00	113.649,39	113.649,39		113.649,39		50.912,61
12001	Sueldos del Grupo A2	86.603,00		86.603,00	78.989,69	78.989,69		78.989,69		7.613,31
12002	Sueldos del Grupo B	455.497,00		455.497,00	293.969,30	293.969,30		293.969,30		161.527,70
12003	Sueldos del Grupo C1	4.642.087,00		4.642.087,00	3.920.893,16	3.920.893,16		3.920.893,16		721.193,84
12004	Sueldos del Grupo C2	852.023,00		852.023,00	760.151,83	760.151,83		760.151,83		91.871,17
12005	Sueldos del Grupo E	8.456,00		8.456,00	7.838,54	7.838,54		7.838,54		617,46
12006	Trienios	895.792,00		895.792,00	883.532,77	883.541,48	8,71	883.532,77		12.259,23
12100	Complemento de destino	2.626.640,00		2.626.640,00	2.759.784,02	2.759.818,88	34,86	2.759.784,02		-133.144,02
12101	Complemento específico	5.828.668,00		5.828.668,00	5.231.626,53	5.231.626,53		5.231.626,53		597.041,47
12103	Otros complementos	4.012.866,00		4.012.866,00	4.463.536,75	4.464.415,55	878,80	4.463.536,75		-450.670,75
150	Productividad	1.555.847,00		1.555.847,00	1.435.365,10	1.435.365,10		1.435.365,10		120.481,90
151	Gratificaciones	1.262.500,00		1.262.500,00	1.591.371,97	1.591.539,88	167,91	1.591.371,97		-328.871,97
152	Otros incentivos al rendimiento	54.600,00		54.600,00	62.850,00	62.850,00		62.850,00		-8.250,00
16000	Seguridad Social	7.322.500,00		7.322.500,00	6.502.999,06	6.502.999,06		6.502.999,06		819.500,94
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	110.000,00	87.020,40	197.020,40	3.198,00	3.198,00		3.198,00		193.822,40
16204	Acción social	235.000,00		235.000,00	254.567,00	254.567,00		254.567,00		-19.567,00
16205	Seguros	725.000,00		725.000,00	445.319,98				445.319,98	279.680,02
16209	Otros gastos sociales	200.000,00		200.000,00	349.970,00	189.970,00		189.970,00	160.000,00	-149.970,00
164	Complemento familiar	61.000,00		61.000,00	60.446,01	60.712,68	266,67	60.446,01		553,99
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.000,00		1.000,00						1.000,00
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00		1.000,00	506,45	506,45		506,45		493,55
212	Edificios y otras construcciones	35.000,00		35.000,00	38.051,79	35.033,93		35.033,93	3.017,86	-3.051,79
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	45.000,00		45.000,00	111.643,68	80.759,88		80.759,88	30.883,80	-66.643,68
214	Elementos de transporte	200.000,00		200.000,00	261.923,94	172.514,80	3.830,69	168.684,11	93.239,83	-61.923,94
216	Equipos para procesos de información	500,00		500,00	34.295,76	32.075,23		32.075,23	2.220,53	-33.795,76
219	Otro inmovilizado material	500,00		500,00	239,58				239,58	260,42
	Suma	31.447.862,00	87.020,40	31.534.882,40	29.731.940,70	29.002.206,76	5.187,64	28.997.019,12	734.921,58	1.802.941,70

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22000	Ordinario no inventariable	10.000,00		10.000,00	17.064,48	14.042,15		14.042,15	3.022,33	-7.064,48
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000,00		10.000,00	3.330,66	3.266,66		3.266,66	64,00	6.669,34
22002	Material informático no inventariable	15.000,00		15.000,00	14.740,51	9.939,82		9.939,82	4.800,69	259,49
22100	Energía eléctrica	170.000,00		170.000,00	125.827,76	120.171,85	11.729,57	108.442,28	17.385,48	44.172,24
22101	Agua	40.000,00		40.000,00	35.009,38	34.693,01		34.693,01	316,37	4.990,62
22102	Gas	12.000,00		12.000,00	9.438,13	8.416,48		8.416,48	1.021,65	2.561,87
22103	Combustibles y carburantes	185.000,00		185.000,00	191.007,11	180.590,87		180.590,87	10.416,24	-6.007,11
22104	Vestuario	20.000,00		20.000,00	18.275,00	12.440,65		12.440,65	5.834,35	1.725,00
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.000,00		3.000,00	4.383,95	3.390,75		3.390,75	993,20	-1.383,95
22110	Productos de limpieza y aseo	15.000,00		15.000,00	16.245,18	11.272,40		11.272,40	4.972,78	-1.245,18
22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	25.000,00		25.000,00	28.996,61	17.383,54		17.383,54	11.613,07	-3.996,61
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu	5.000,00		5.000,00	7.113,91	5.202,28		5.202,28	1.911,63	-2.113,91
22113	Manutención de animales	3.000,00		3.000,00	2.438,16	1.355,25		1.355,25	1.082,91	561,84
22199	Otros suministros	10.000,00		10.000,00	17.775,16	13.259,82	729,09	12.530,73	5.244,43	-7.775,16
22200	Servicios de telecomunicaciones	60.000,00		60.000,00	37.083,70	37.080,45		37.080,45	3,25	22.916,30
22201	Postales	3.000,00		3.000,00	904,12	29,30		29,30	874,82	2.095,88
22299	Otros gastos en comunicaciones	1.500,00		1.500,00	1.665,63	1.429,98		1.429,98	235,65	-165,63
224	Primas de seguros	115.000,00		115.000,00	106.738,03	96.029,59		96.029,59	10.708,44	8.261,97
22500	Tributos estatales	10.000,00		10.000,00	7.057,36	7.057,36		7.057,36		2.942,64
22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	1.000,00		1.000,00	702,06	702,06		702,06		297,94
22502	Tributos de las Entidades locales	61.910,00		61.910,00	75.635,97	75.055,54		75.055,54	580,43	-13.725,97
22600	Canones				14,57				14,57	-14,57
22601	Atenciones protocolarias y representativas				1.331,55	1.331,55		1.331,55		-1.331,55
22602	Publicidad y propaganda	1.000,00		1.000,00	484,00				484,00	516,00
22603	Publicación en Dianos Oficiales	1.000,00		1.000,00	2.664,12	3.789,25	1.952,82	1.836,43	827,69	-1.664,12
22604	Jurídicos, contenciosos	10.000,00		10.000,00	21.335,11	1.773,79		1.773,79	19.561,32	-11.335,11
	Suma	32.235.272,00	87.020,40	32.322.292,40	30.479.202,92	29.661.911,16	19.599,12	29.642.312,04	838.890,88	1.843.089,48

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		5.000,00	80,00				80,00	4.920,00
22607	Oposiciones y pruebas selectivas	40.000,00		40.000,00	32.804,57	27.347,66		27.347,66	5.456,91	7.195,43
22699	Otros gastos diversos	10.000,00	10.000,00	20.000,00	13.204,62	11.433,45		11.433,45	1.771,17	6.795,38
22700	Limpieza y aseo	150.000,00		150.000,00	138.141,76	124.832,60		124.832,60	13.309,16	11.858,24
22701	Seguridad	220.000,00		220.000,00	221.970,09	132.648,71	28,65	132.620,06	89.350,03	-1.970,09
22706	Estudios y trabajos técnicos	86.000,00		86.000,00	83.513,87	61.165,21		61.165,21	22.348,66	2.486,13
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	610.000,00	-3.000,00	607.000,00	460.765,53	425.913,57		425.913,57	34.851,96	146.234,47
23000	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	1.500,00	2.000,00	59,99				59,99	1.940,01
23010	Del personal directivo	500,00		500,00	147,40	27,40		27,40	120,00	352,60
23020	Del personal no directivo	25.000,00	4.477,49	29.477,49	9.735,87	8.718,27		8.718,27	1.017,60	19.741,62
23100	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	1.500,00	2.000,00	257,15	185,80		185,80	71,35	1.742,85
23110	Del personal directivo	500,00		500,00	161,19	161,19		161,19		338,81
23120	Del personal no directivo	25.000,00	10.610,01	35.610,01	13.908,75	13.669,35		13.669,35	239,40	21.701,26
31002	INTERESES EMPRESAS FINANCIERAS A L/P	117.921,00		117.921,00	74.740,08	74.740,08		74.740,08		43.180,92
359	Otros gastos financieros	2.079,00		2.079,00	297,41	246,51		246,51	50,90	1.781,59
622	Edificios y otras construcciones		13.617.736,91	13.617.736,91						13.617.736,91
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	220.000,00	5.394.881,20	5.614.881,20	225.674,46	221.950,99		221.950,99	3.723,47	5.389.206,74
624	Elementos de transporte	850.000,00	2.068.519,44	2.918.519,44						2.918.519,44
625	Mobiliario	12.000,00	115.456,43	127.456,43	10.718,75	9.778,17		9.778,17	940,58	116.737,68
626	Equipos para procesos de información	60.000,00	151.740,59	211.740,59	23.352,83	19.401,67		19.401,67	3.951,16	188.387,76
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	1.000.000,00	1.766.770,89	2.766.770,89	36.354,62	36.354,62		36.354,62		2.730.416,27
632	Edificios y otras construcciones	50.000,00	400.000,00	450.000,00	39.943,70				39.943,70	410.056,30
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	20.000,00	235.000,00	255.000,00	34.654,16	34.654,16		34.654,16		220.345,84
634	Elementos de transporte		20.000,00	20.000,00						20.000,00
636	Equipos para procesos de información		9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00		9.584,00		
	Suma	35.740.272,00	23.891.797,36	59.632.069,36	31.909.273,72	30.874.724,57	19.627,77	30.855.096,80	1.054.176,92	27.722.795,64

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento		20.000,00	20.000,00						20.000,00
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64		958.028,64		
	Suma	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	32.867.302,36	31.832.753,21	19.627,77	31.813.125,44	1.054.176,92	27.742.795,64

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Fecha Obtención 07/02/2018 12:31:08

Org	Clasificación Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	136	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	184.562,00		184.562,00	113.649,39	113.649,39	69,06	113.649,39	69,06	113.649,39	100,00		50.912,61
	136	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	86.603,00		86.603,00	78.989,69	78.989,69	91,21	78.989,69	91,21	78.989,69	100,00		7.613,31
	136	12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	455.497,00		455.497,00	295.010,22	295.010,22	64,77	293.969,30	64,54	293.969,30	100,00		161.527,70
	136	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	4.642.087,00		4.642.087,00	3.945.823,57	3.945.823,57	85,00	3.920.893,16	84,46	3.920.893,16	100,00		721.193,84
	136	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	852.023,00		852.023,00	760.151,83	760.151,83	89,22	760.151,83	89,22	760.151,83	100,00		91.871,17
	136	12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	8.456,00		8.456,00	7.838,54	7.838,54	92,70	7.838,54	92,70	7.838,54	100,00		617,46
	136	12006	TRIENIOS.	895.792,00		895.792,00	887.188,72	887.188,72	99,04	883.532,77	98,63	883.532,77	100,00		12.259,23
	136	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	2.626.640,00		2.626.640,00	2.765.391,42	2.765.391,42	105,28	2.759.784,02	105,07	2.759.784,02	100,00		-133.144,02
	136	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	5.828.668,00		5.828.668,00	5.257.908,20	5.257.908,20	90,21	5.231.626,53	89,76	5.231.626,53	100,00		597.041,47
	136	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	4.012.866,00		4.012.866,00	4.463.536,75	4.463.536,75	111,23	4.463.536,75	111,23	4.463.536,75	100,00		-450.670,75
	136	150	PRODUCTIVIDAD	1.555.847,00		1.555.847,00	1.435.365,10	1.435.365,10	92,26	1.435.365,10	92,26	1.435.365,10	100,00		120.481,90
	136	151	GRATIFICACIONES	1.262.500,00		1.262.500,00	1.591.371,97	1.591.371,97	126,05	1.591.371,97	126,05	1.591.371,97	100,00		-328.871,97
	136	152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	54.600,00		54.600,00	62.850,00	62.850,00	115,11	62.850,00	115,11	62.850,00	100,00		-8.250,00
	136	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	7.322.500,00		7.322.500,00	7.210.095,02	7.210.095,02	98,46	6.502.999,06	88,81	6.502.999,06	100,00		819.500,94
	136	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	110.000,00	87.020,40	197.020,40	3.198,00	3.198,00	1,62	3.198,00	1,62	3.198,00	100,00		193.822,40
	136	16204	ACCION SOCIAL	235.000,00		235.000,00	254.567,00	254.567,00	108,33	254.567,00	108,33	254.567,00	100,00		-19.567,00
	136	16205	SEGUROS	725.000,00		725.000,00	449.801,04	449.801,04	62,04	445.319,98	61,42			445.319,98	279.680,02
	136	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	200.000,00		200.000,00	349.970,00	349.970,00	174,99	349.970,00	174,99	189.970,00	54,28	160.000,00	-149.970,00
	136	164	COMPLEMENTO FAMILIAR	61.000,00		61.000,00	60.446,01	60.446,01	99,09	60.446,01	99,09	60.446,01	100,00		553,99
	136	202	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00		1.000,00									1.000,00
	136	203	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	1.000,00		1.000,00	506,45	506,45	50,65	506,45	50,65	506,45	100,00		493,55
	136	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00		35.000,00	38.051,79	38.051,79	108,72	38.051,79	108,72	35.033,93	92,07	3.017,86	-3.051,79
			Suma	31.181.641,00	87.020,40	31.268.661,40	30.143.354,39	30.143.354,39	96,40	29.370.261,02	93,93	28.731.039,38	97,82	639.221,64	1.898.400,38

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Fecha Obtención 07/02/2018 12:31:08

Clasificación Org	Prog	Econ	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	136	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	45.000,00		45.000,00	111.643,68	111.643,68	248,10	111.643,68	248,10	80.759,88	72,34	30.883,80	-66.643,68
	136	214	MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00		200.000,00	261.923,94	261.923,94	130,96	261.923,94	130,96	168.684,11	64,40	93.239,83	-61.923,94
	136	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	500,00		500,00	34.295,76	34.295,76	859,15	34.295,76	859,15	32.075,23	93,53	2.220,53	-33.795,76
	136	219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	500,00		500,00	239,58	239,58	47,92	239,58	47,92			239,58	260,42
	136	22000	MATERIAL DE OFICINA	10.000,00		10.000,00	17.064,48	17.064,48	170,64	17.064,48	170,64	14.042,15	82,29	3.022,33	-7.064,48
	136	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	10.000,00		10.000,00	3.330,66	3.330,66	33,31	3.330,66	33,31	3.266,66	98,08	64,00	6.669,34
	136	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	15.000,00		15.000,00	14.740,51	14.740,51	98,27	14.740,51	98,27	9.939,82	67,43	4.800,69	259,49
	136	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	170.000,00		170.000,00	125.827,76	125.827,76	74,02	125.827,76	74,02	108.442,28	86,18	17.385,48	44.172,24
	136	22101	AGUA.	40.000,00		40.000,00	35.009,38	35.009,38	87,52	35.009,38	87,52	34.693,01	99,10	316,37	4.990,62
	136	22102	GAS.	12.000,00		12.000,00	9.438,13	9.438,13	78,65	9.438,13	78,65	8.416,48	89,18	1.021,65	2.561,87
	136	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	185.000,00		185.000,00	191.007,11	191.007,11	103,25	191.007,11	103,25	180.590,87	94,55	10.416,24	-6.007,11
	136	22104	VESTUARIO	20.000,00		20.000,00	18.275,00	18.275,00	91,38	18.275,00	91,38	12.440,65	68,07	5.834,35	1.725,00
	136	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3.000,00		3.000,00	4.383,95	4.383,95	146,13	4.383,95	146,13	3.390,75	77,34	993,20	-1.383,95
	136	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00		15.000,00	16.245,18	16.245,18	108,30	16.245,18	108,30	11.272,40	69,39	4.972,78	-1.245,18
	136	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.	25.000,00		25.000,00	28.996,61	28.996,61	115,99	28.996,61	115,99	17.383,54	59,95	11.613,07	-3.996,61
	136	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	5.000,00		5.000,00	7.113,91	7.113,91	142,28	7.113,91	142,28	5.202,28	73,13	1.911,63	-2.113,91
	136	22113	Manutención de animales	3.000,00		3.000,00	2.438,16	2.438,16	81,27	2.438,16	81,27	1.355,25	55,58	1.082,91	561,84
	136	22199	OTROS SUMINISTROS	10.000,00		10.000,00	17.775,16	17.775,16	177,75	17.775,16	177,75	12.530,73	70,50	5.244,43	-7.775,16
	136	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	60.000,00		60.000,00	37.083,70	37.083,70	61,81	37.083,70	61,81	37.080,45	99,99	3,25	22.916,30
			Suma	31.965.641,00	87.020,40	32.052.661,40	30.968.543,37	30.968.543,37	96,62	30.195.450,00	94,21	29.391.846,04	97,34	803.603,96	1.857.211,40

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Org	Clasificación Prog	Econ	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	136	22201	POSTALES.	3.000,00		3.000,00	904,12	904,12	30,14	904,12	30,14	29,30	3,24	874,82	2.095,88
	136	22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	1.500,00		1.500,00	1.665,63	1.665,63	111,04	1.665,63	111,04	1.429,98	85,85	235,65	-165,63
	136	224	PRIMAS DE SEGUROS	115.000,00		115.000,00	107.189,99	107.189,99	93,21	106.738,03	92,82	96.029,59	89,97	10.708,44	8.261,97
	136	22500	TRIBUTOS ESTADO	10.000,00		10.000,00	7.057,36	7.057,36	70,57	7.057,36	70,57	7.057,36	100,00		2.942,64
	136	22501	TRIBUTOS AUTONOMICO	1.000,00		1.000,00	702,06	702,06	70,21	702,06	70,21	702,06	100,00		297,94
	136	22502	TRIBUTOS LOCAL	61.910,00		61.910,00	75.635,97	75.635,97	122,17	75.635,97	122,17	75.055,54	99,23	580,43	-13.725,97
	136	22600	Canones				14,57	14,57		14,57				14,57	-14,57
	136	22601	Atenciones protocolarias y representativas				1.331,55	1.331,55		1.331,55		1.331,55	100,00		-1.331,55
	136	22602	PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	1.000,00		1.000,00	484,00	484,00	48,40	484,00	48,40			484,00	516,00
	136	22603	Publicación en Diarios Oficiales	1.000,00		1.000,00	2.664,12	2.664,12	266,41	2.664,12	266,41	1.836,43	68,93	827,69	-1.664,12
	136	22604	Jurídicos, contenciosos	10.000,00		10.000,00	21.335,11	21.335,11	213,35	21.335,11	213,35	1.773,79	8,31	19.561,32	-11.335,11
	136	22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		5.000,00	80,00	80,00	1,60	80,00	1,60			80,00	4.920,00
	136	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	40.000,00		40.000,00	32.804,57	32.804,57	82,01	32.804,57	82,01	27.347,66	83,37	5.456,91	7.195,43
	136	22699	GASTOS DIVERSOS	10.000,00	10.000,00	20.000,00	13.204,62	13.204,62	66,02	13.204,62	66,02	11.433,45	86,59	1.771,17	6.795,38
	136	22700	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	150.000,00		150.000,00	138.141,90	138.141,90	92,09	138.141,76	92,09	124.832,60	90,37	13.309,16	11.858,24
	136	22701	SEGURIDAD.	220.000,00		220.000,00	221.970,09	221.970,09	100,90	221.970,09	100,90	132.620,06	59,75	89.350,03	-1.970,09
	136	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	86.000,00		86.000,00	84.800,68	84.800,68	98,61	83.513,87	97,11	61.165,21	73,24	22.348,66	2.486,13
	136	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	610.000,00	-3.000,00	607.000,00	460.765,56	460.765,56	75,91	460.765,53	75,91	425.913,57	92,44	34.851,96	146.234,47
	136	23010	Del personal directivo, dietas	500,00		500,00	147,40	147,40	29,48	147,40	29,48	27,40	18,59	120,00	352,60
	136	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	25.000,00	4.477,49	29.477,49	9.735,87	9.735,87	33,03	9.735,87	33,03	8.718,27	89,55	1.017,60	19.741,62
			Suma	33.316.551,00	98.497,89	33.415.048,89	32.149.178,54	32.149.178,54	96,21	31.374.346,23	93,89	30.369.149,86	96,80	1.005.196,37	2.040.702,66

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Fecha Obtención 07/02/2018 12:31:08

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	136	23110	Del personal directivo. Locomoción.	500,00		500,00	161,19	161,19	32,24	161,19	32,24	161,19	100,00		338,81
	136	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	25.000,00	10.610,01	35.610,01	13.908,75	13.908,75	39,06	13.908,75	39,06	13.669,35	98,28	239,40	21.701,26
	136	31002	INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERA	117.921,00		117.921,00	74.740,08	74.740,08	63,38	74.740,08	63,38	74.740,08	100,00		43.180,92
	136	359	Otros gastos financieros	2.079,00		2.079,00	297,41	297,41	14,31	297,41	14,31	246,51	82,89	50,90	1.781,59
	136	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		13.617.736,91	13.617.736,91	3.208.081,72	2.838.025,95	20,84						13.617.736,91
	136	623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	220.000,00	5.394.881,20	5.614.881,20	260.080,99	260.080,99	4,63	225.674,46	4,02	221.950,99	98,35	3.723,47	5.389.206,74
	136	624	MATERIAL DE TRANSPORTE	850.000,00	2.068.519,44	2.918.519,44									2.918.519,44
	136	625	MOBILIARIO Y ENSERES	12.000,00	115.456,43	127.456,43	10.718,76	10.718,76	8,41	10.718,75	8,41	9.778,17	91,22	940,58	116.737,68
	136	626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	60.000,00	151.740,59	211.740,59	23.353,81	23.353,81	11,03	23.352,83	11,03	19.401,67	83,08	3.951,16	188.387,76
	136	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	1.000.000,00	1.766.770,89	2.766.770,89	628.017,46	415.294,62	15,01	36.354,62	1,31	36.354,62	100,00		2.730.416,27
	136	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	50.000,00	400.000,00	450.000,00	62.687,54	62.687,54	13,93	39.943,70	8,88			39.943,70	410.056,30
	136	633	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00	235.000,00	255.000,00	139.664,16	139.664,16	54,77	34.654,16	13,59	34.654,16	100,00		220.345,84
	136	634	MATERIAL DE TRANSPORTE		20.000,00	20.000,00									20.000,00
	136	636	Equipos para procesos de información		9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00	100,00	9.584,00	100,00	9.584,00	100,00		
	136	639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV		20.000,00	20.000,00	21.777,58	21.777,58	108,89						20.000,00
	136	913	DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64	100,00	958.028,64	100,00	958.028,64	100,00		
			Suma	36.612.051,00	23.928.826,00	60.540.877,00	37.560.280,63	36.977.502,02	61,08	32.801.764,82	54,18	31.747.719,24	96,79	1.054.045,58	27.739.112,18

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Clasificación Org.	Prog.	Econ	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
			Total Programa 136	36.612.051,00	23.928.826,00	60.540.877,00	37.560.280,63	36.977.502,02	61,08	32.801.784,82	54,18	31.747.719,24	96,79	1.054.045,58	27.739.112,18
	136A	16200	Formación y perfeccionamiento del personal												
	136A	22699	Otros gastos diversos												
	136A	23020	Del personal no directivo												
	136A	23120	Del personal no directivo												
			Total Programa 136A						0,00		0,00		0,00		
	912	10000	Retribuciones básicas	65.221,00		65.221,00	65.221,00	65.221,00	100,00	65.220,40	100,00	65.220,40	100,00		0,60
	912	22601	GASTOS DE REPRESENTACION												
	912	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	1.500,00	2.000,00	59,99	59,99	3,00	59,99	3,00			59,99	1.940,01
	912	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	1.500,00	2.000,00	257,15	257,15	12,86	257,15	12,86	185,80	72,25	71,35	1.742,85
			Total Programa 912	66.221,00	3.000,00	69.221,00	65.538,14	65.538,14	94,68	65.537,54	94,68	65.406,20	99,80	131,34	3.683,46
			Total Orgánica	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	37.625.818,77	37.043.040,16	61,12	32.867.302,36	54,23	31.813.125,44	96,79	1.054.176,92	27.742.795,64
			Suma	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	37.625.818,77	37.043.040,16	**61,12**	32.867.302,36	**54,23**	31.813.125,44	**96,79**	1.054.176,92	27.742.795,64

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Clasificación Org	Prog	Econ	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	136	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	164.562,00		164.562,00	113.649,39	113.649,39		113.649,39		50.912,61
	136	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	86.603,00		86.603,00	78.989,69	78.989,69		78.989,69		7.613,31
	136	12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	455.497,00		455.497,00	293.969,30	293.969,30		293.969,30		161.527,70
	136	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	4.642.087,00		4.642.087,00	3.920.893,16	3.920.893,16		3.920.893,16		721.193,84
	136	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	852.023,00		852.023,00	760.151,83	760.151,83		760.151,83		91.871,17
	136	12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	8.456,00		8.456,00	7.838,54	7.838,54		7.838,54		617,46
	136	12006	TRIENIOS.	895.792,00		895.792,00	883.532,77	883.541,48	8,71	883.532,77		12.259,23
	136	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	2.626.640,00		2.626.640,00	2.759.784,02	2.759.818,88	34,86	2.759.784,02		-133.144,02
	136	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	5.828.668,00		5.828.668,00	5.231.626,53	5.231.626,53		5.231.626,53		597.041,47
	136	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	4.012.866,00		4.012.866,00	4.463.536,75	4.464.415,55	878,80	4.463.536,75		-450.670,75
	136	150	PRODUCTIVIDAD	1.555.847,00		1.555.847,00	1.435.365,10	1.435.365,10		1.435.365,10		120.481,90
	136	151	GRATIFICACIONES	1.262.500,00		1.262.500,00	1.591.371,97	1.591.539,88	167,91	1.591.371,97		-328.871,97
	136	152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	54.600,00		54.600,00	62.850,00	62.850,00		62.850,00		-8.250,00
	136	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	7.322.500,00		7.322.500,00	6.502.999,06	6.502.999,06		6.502.999,06		819.500,94
	136	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	110.000,00	87.020,40	197.020,40	3.198,00	3.198,00		3.198,00		193.822,40
	136	16204	ACCION SOCIAL	235.000,00		235.000,00	254.567,00	254.567,00		254.567,00		-19.567,00
	136	16205	SEGUROS	725.000,00		725.000,00	445.319,98				445.319,98	279.680,02
	136	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	200.000,00		200.000,00	349.970,00	189.970,00		189.970,00	160.000,00	-149.970,00
	136	164	COMPLEMENTO FAMILIAR	61.000,00		61.000,00	60.446,01	60.712,68	266,67	60.446,01		553,99
	136	202	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
	136	203	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	1.000,00		1.000,00	506,45	506,45		506,45		493,55
	136	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00		35.000,00	38.051,79	35.033,93		35.033,93	3.017,86	-3.051,79
	136	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	45.000,00		45.000,00	111.643,68	80.759,88		80.759,88	30.883,80	-66.643,68
	136	214	MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00		200.000,00	261.923,94	172.514,80	3.830,69	168.684,11	93.239,83	-61.923,94
	136	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	500,00		500,00	34.295,76	32.075,23		32.075,23	2.220,53	-33.795,76
	136	219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	500,00		500,00	239,58				239,58	260,42
	136	22000	MATERIAL DE OFICINA	10.000,00		10.000,00	17.064,48	14.042,15		14.042,15	3.022,33	-7.064,48
	136	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	10.000,00		10.000,00	3.330,66	3.266,66		3.266,66	64,00	6.669,34
			Suma	31.417.641,00	87.020,40	31.504.661,40	29.701.855,95	28.964.234,99	5.187,64	28.959.047,35	742.808,60	1.802.805,45

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

Fecha Obtención 07/02/2018 12:56:21

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	136	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	15.000,00		15.000,00	14.740,51	9.939,82		9.939,82	4.800,69	259,49
	136	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	170.000,00		170.000,00	125.827,76	120.171,85	11.729,57	108.442,28	17.385,48	44.172,24
	136	22101	AGUA.	40.000,00		40.000,00	35.009,38	34.693,01		34.693,01	316,37	4.990,62
	136	22102	GAS.	12.000,00		12.000,00	9.438,13	8.416,48		8.416,48	1.021,65	2.561,87
	136	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	185.000,00		185.000,00	191.007,11	180.590,87		180.590,87	10.416,24	-6.007,11
	136	22104	VESTUARIO	20.000,00		20.000,00	18.275,00	12.440,65		12.440,65	5.834,35	1.725,00
	136	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3.000,00		3.000,00	4.383,95	3.390,75		3.390,75	993,20	-1.383,95
	136	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00		15.000,00	16.245,18	11.272,40		11.272,40	4.972,78	-1.245,18
	136	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.	25.000,00		25.000,00	28.996,61	17.383,54		17.383,54	11.613,07	-3.996,61
	136	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	5.000,00		5.000,00	7.113,91	5.202,28		5.202,28	1.911,63	-2.113,91
	136	22113	Manutención de animales	3.000,00		3.000,00	2.438,16	1.355,25		1.355,25	1.082,91	561,84
	136	22199	OTROS SUMINISTROS.	10.000,00		10.000,00	17.775,16	13.259,82	729,09	12.530,73	5.244,43	-7.775,16
	136	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	60.000,00		60.000,00	37.083,70	37.080,45		37.080,45	3,25	22.916,30
	136	22201	POSTALES.	3.000,00		3.000,00	904,12	29,30		29,30	874,82	2.095,88
	136	22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	1.500,00		1.500,00	1.665,63	1.429,98		1.429,98	235,65	-165,63
	136	224	PRIMAS DE SEGUROS	115.000,00		115.000,00	106.738,03	96.029,59		96.029,59	10.708,44	8.261,97
	136	22500	TRIBUTOS ESTADO	10.000,00		10.000,00	7.057,36	7.057,36		7.057,36		2.942,64
	136	22501	TRIBUTOS AUTONOMICO	1.000,00		1.000,00	702,06	702,06		702,06		297,94
	136	22502	TRIBUTOS LOCAL	61.910,00		61.910,00	75.635,97	75.055,54		75.055,54	580,43	-13.725,97
	136	22600	Canones				14,57				14,57	-14,57
	136	22601	Atenciones protocolarias y representativas				1.331,55	1.331,55		1.331,55		-1.331,55
	136	22602	PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	1.000,00		1.000,00	484,00				484,00	516,00
	136	22603	Publicación en Diarios Oficiales	1.000,00		1.000,00	2.664,12	3.789,25	1.952,82	1.836,43	827,69	-1.664,12
	136	22604	Jurídicos, contenciosos	10.000,00		10.000,00	21.335,11	1.773,79		1.773,79	19.561,32	-11.335,11
	136	22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		5.000,00	80,00				80,00	4.920,00
	136	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	40.000,00		40.000,00	32.804,57	27.347,66		27.347,66	5.456,91	7.195,43
			Suma	32.215.051,00	87.020,40	32.302.071,40	30.446.867,09	29.624.038,42	19.599,12	29.604.439,30	842.427,79	1.855.204,31

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ *Fecha Obtención 07/02/2018 12:53:39*

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 *Pág. 3*

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	136	22699	GASTOS DIVERSOS	10.000,00	10.000,00	20.000,00	13.204,62	11.433,45		11.433,45	1.771,17	6.795,38
	136	22700	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	150.000,00		150.000,00	138.141,76	124.832,60		124.832,60	13.309,16	11.858,24
	136	22701	SEGURIDAD.	220.000,00		220.000,00	221.970,09	132.648,71	28,65	132.620,06	89.350,03	-1.970,09
	136	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	86.000,00		86.000,00	83.513,87	61.165,21		61.165,21	22.348,66	2.486,13
	136	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	610.000,00	-3.000,00	607.000,00	460.765,53	425.913,57		425.913,57	34.851,96	146.234,47
	136	23010	Del personal directivo. dietas	500,00		500,00	147,40	27,40		27,40	120,00	352,60
	136	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	25.000,00	4.477,49	29.477,49	9.735,87	8.718,27		8.718,27	1.017,60	19.741,62
	136	23110	Del personal directivo. Locomoción.	500,00		500,00	161,19	161,19		161,19		338,81
	136	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	25.000,00	10.610,01	35.610,01	13.908,75	13.669,35		13.669,35	239,40	21.701,26
	136	31002	INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERA	117.921,00		117.921,00	74.740,08	74.740,08		74.740,08		43.180,92
	136	359	Otros gastos financieros	2.079,00		2.079,00	297,41	246,51		246,51	50,90	1.781,59
	136	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		13.617.736,91	13.617.736,91						13.617.736,91
	136	623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	220.000,00	5.394.881,20	5.614.881,20	225.674,46	221.950,99		221.950,99	3.723,47	5.389.206,74
	136	624	MATERIAL DE TRANSPORTE	850.000,00	2.068.519,44	2.918.519,44						2.918.519,44
	136	625	MOBILIARIO Y ENSERES	12.000,00	115.456,43	127.456,43	10.718,75	9.778,17		9.778,17	940,58	116.737,68
	136	626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	60.000,00	151.740,59	211.740,59	23.352,83	19.401,67		19.401,67	3.951,16	188.387,76
	136	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	1.000.000,00	1.766.770,89	2.766.770,89	36.354,62	36.354,62		36.354,62		2.730.416,27
	136	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	50.000,00	400.000,00	450.000,00	39.943,70				39.943,70	410.056,30
	136	633	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00	235.000,00	255.000,00	34.654,16	34.654,16		34.654,16		220.345,84
	136	634	MATERIAL DE TRANSPORTE		20.000,00	20.000,00						20.000,00
	136	636	Equipos para procesos de información		9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00		9.584,00		
			Suma	35.674.051,00	23.908.797,36	59.582.848,36	31.843.736,18	30.809.318,37	19.627,77	30.789.690,60	1.054.045,58	27.739.112,18

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Clasificación Org.	Prog.	Econ	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	136	639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV		20.000,00	20.000,00						20.000,00
	136	913	DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64		958.028,64		
			Total Programa 136	36.612.051,00	23.928.826,00	60.540.877,00	32.801.764,82	31.767.347,01	19.627,77	31.747.719,24	1.054.045,58	27.739.112,18
	136A	16200	Formación y perfeccionamiento del personal									
	136A	22699	Otros gastos diversos									
	136A	23020	Del personal no directivo									
	136A	23120	Del personal no directivo									
			Total Programa 136A									
	912	10000	Retribuciones básicas	65.221,00		65.221,00	65.220,40	65.220,40		65.220,40		0,60
	912	22601	GASTOS DE REPRESENTACION									
	912	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	1.500,00	2.000,00	59,99				59,99	1.940,01
	912	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	1.500,00	2.000,00	257,15	185,80		185,80	71,35	1.742,85
			Total Programa 912	66.221,00	3.000,00	69.221,00	65.537,54	65.406,20		65.406,20	131,34	3.683,46
			Suma	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	32.867.302,36	31.832.753,21	19.627,77	31.813.125,44	1.054.176,92	27.742.795,64

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Fecha Obtención 07/02/2018 12:55:05

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	136	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	164.562,00		164.562,00	113.649,39	113.649,39	69,06	113.649,39	69,06	113.649,39	100,00		50.912,61
	136	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	86.603,00		86.603,00	78.989,69	78.989,69	91,21	78.989,69	91,21	78.989,69	100,00		7.613,31
	136	12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	455.497,00		455.497,00	295.010,22	295.010,22	64,77	293.969,30	64,54	293.969,30	100,00		161.527,70
	136	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	4.642.087,00		4.642.087,00	3.945.823,57	3.945.823,57	85,00	3.920.893,16	84,46	3.920.893,16	100,00		721.193,84
	136	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	852.023,00		852.023,00	760.151,83	760.151,83	89,22	760.151,83	89,22	760.151,83	100,00		91.871,17
	136	12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	8.456,00		8.456,00	7.838,54	7.838,54	92,70	7.838,54	92,70	7.838,54	100,00		617,46
	136	12006	TRIENIOS.	895.792,00		895.792,00	887.188,72	887.188,72	99,04	883.532,77	98,63	883.532,77	100,00		12.259,23
	136	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	2.626.640,00		2.626.640,00	2.765.391,42	2.765.391,42	105,28	2.759.784,02	105,07	2.759.784,02	100,00		-133.144,02
	136	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	5.828.668,00		5.828.668,00	5.257.908,20	5.257.908,20	90,21	5.231.626,53	89,76	5.231.626,53	100,00		597.041,47
	136	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	4.012.866,00		4.012.866,00	4.463.536,75	4.463.536,75	111,23	4.463.536,75	111,23	4.463.536,75	100,00		-450.670,75
	136	150	PRODUCTIVIDAD	1.555.847,00		1.555.847,00	1.435.365,10	1.435.365,10	92,26	1.435.365,10	92,26	1.435.365,10	100,00		120.481,90
	136	151	GRATIFICACIONES	1.262.500,00		1.262.500,00	1.591.371,97	1.591.371,97	126,05	1.591.371,97	126,05	1.591.371,97	100,00		-328.871,97
	136	152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	54.600,00		54.600,00	62.850,00	62.850,00	115,11	62.850,00	115,11	62.850,00	100,00		-8.250,00
	136	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	7.322.500,00		7.322.500,00	7.210.095,02	7.210.095,02	98,46	6.502.999,06	88,81	6.502.999,06	100,00		819.500,94
	136	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	110.000,00	87.020,40	197.020,40	3.198,00	3.198,00	1,62	3.198,00	1,62	3.198,00	100,00		193.822,40
	136	16204	ACCION SOCIAL	235.000,00		235.000,00	254.567,00	254.567,00	108,33	254.567,00	108,33	254.567,00	100,00		-19.567,00
	136	16205	SEGUROS	725.000,00		725.000,00	449.801,04	449.801,04	62,04	445.319,98	61,42			445.319,98	279.680,02
	136	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	200.000,00		200.000,00	349.970,00	349.970,00	174,99	349.970,00	174,99	189.970,00	54,28	160.000,00	-149.970,00
	136	164	COMPLEMENTO FAMILIAR	61.000,00		61.000,00	60.446,01	60.446,01	99,09	60.446,01	99,09	60.446,01	100,00		553,99
	136	202	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00		1.000,00									1.000,00
	136	203	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	1.000,00		1.000,00	506,45	506,45	50,65	506,45	50,65	506,45	100,00		493,55
	136	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00		35.000,00	38.051,79	38.051,79	108,72	38.051,79	108,72	35.033,93	92,07	3.017,86	-3.051,79
			Suma	31.181.641,00	87.020,40	31.268.661,40	30.143.354,39	30.143.354,39	96,40	29.370.261,02	93,93	28.731.039,38	97,82	639.221,64	1.898.400,38

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Clasificación Org.	Prog	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	136	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	45.000,00		45.000,00	111.643,68	111.643,68	248,10	111.643,68	248,10	80.759,88	72,34	30.883,80	-66.643,68
	136	214	MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00		200.000,00	261.923,94	261.923,94	130,96	261.923,94	130,96	168.684,11	64,40	93.239,83	-61.923,94
	136	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	500,00		500,00	34.295,76	34.295,76	859,15	34.295,76	859,15	32.075,23	93,53	2.220,53	-33.795,76
	136	219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	500,00		500,00	239,58	239,58	47,92	239,58	47,92			239,58	260,42
	136	22000	MATERIAL DE OFICINA	10.000,00		10.000,00	17.064,48	17.064,48	170,64	17.064,48	170,64	14.042,15	82,29	3.022,33	-7.064,48
	136	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	10.000,00		10.000,00	3.330,66	3.330,66	33,31	3.330,66	33,31	3.266,66	98,08	64,00	6.669,34
	136	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	15.000,00		15.000,00	14.740,51	14.740,51	98,27	14.740,51	98,27	9.939,82	67,43	4.800,69	259,49
	136	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	170.000,00		170.000,00	125.827,76	125.827,76	74,02	125.827,76	74,02	108.442,28	86,18	17.385,48	44.172,24
	136	22101	AGUA.	40.000,00		40.000,00	35.009,38	35.009,38	87,52	35.009,38	87,52	34.693,01	99,10	316,37	4.990,62
	136	22102	GAS.	12.000,00		12.000,00	9.438,13	9.438,13	78,65	9.438,13	78,65	8.416,48	89,18	1.021,65	2.561,87
	136	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	185.000,00		185.000,00	191.007,11	191.007,11	103,25	191.007,11	103,25	180.590,87	94,55	10.416,24	-6.007,11
	136	22104	VESTUARIO	20.000,00		20.000,00	18.275,00	18.275,00	91,38	18.275,00	91,38	12.440,65	68,07	5.834,35	1.725,00
	136	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3.000,00		3.000,00	4.383,95	4.383,95	146,13	4.383,95	146,13	3.390,75	77,34	993,20	-1.383,95
	136	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00		15.000,00	16.245,18	16.245,18	108,30	16.245,18	108,30	11.272,40	69,39	4.972,78	-1.245,18
	136	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.	25.000,00		25.000,00	28.996,61	28.996,61	115,99	28.996,61	115,99	17.383,54	59,95	11.613,07	-3.996,61
	136	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	5.000,00		5.000,00	7.113,91	7.113,91	142,28	7.113,91	142,28	5.202,28	73,13	1.911,63	-2.113,91
	136	22113	Manutención de animales	3.000,00		3.000,00	2.438,16	2.438,16	81,27	2.438,16	81,27	1.355,25	55,58	1.082,91	561,84
	136	22199	OTROS SUMINISTROS.	10.000,00		10.000,00	17.775,16	17.775,16	177,75	17.775,16	177,75	12.530,73	70,50	5.244,43	-7.775,16
	136	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	60.000,00		60.000,00	37.083,70	37.083,70	61,81	37.083,70	61,81	37.080,45	99,99	3,25	22.916,30
			Suma	31.965.641,00	87.020,40	32.052.661,40	30.968.543,37	30.968.543,37	96,62	30.195.450,00	94,21	29.391.846,04	97,34	803.603,96	1.857.211,40

Clasificación Org	Prog	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	136	22201	POSTALES.	3.000,00		3.000,00	904,12	904,12	30,14	904,12	30,14	29,30	3,24	874,82	2.095,88
	136	22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	1.500,00		1.500,00	1.665,63	1.665,63	111,04	1.665,63	111,04	1.429,98	85,85	235,65	-165,63
	136	224	PRIMAS DE SEGUROS	115.000,00		115.000,00	107.189,99	107.189,99	93,21	106.738,03	92,82	96.029,59	89,97	10.708,44	8.261,97
	136	22500	TRIBUTOS ESTADO	10.000,00		10.000,00	7.057,36	7.057,36	70,57	7.057,36	70,57	7.057,36	100,00		2.942,64
	136	22501	TRIBUTOS AUTONOMICO	1.000,00		1.000,00	702,06	702,06	70,21	702,06	70,21	702,06	100,00		297,94
	136	22502	TRIBUTOS LOCAL	61.910,00		61.910,00	75.635,97	75.635,97	122,17	75.635,97	122,17	75.055,54	99,23	580,43	-13.725,97
	136	22600	Canones				14,57	14,57		14,57				14,57	-14,57
	136	22601	Atenciones protocolarias y representativas				1.331,55	1.331,55		1.331,55		1.331,55	100,00		-1.331,55
	136	22602	PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	1.000,00		1.000,00	484,00	484,00	48,40	484,00	48,40			484,00	516,00
	136	22603	Publicación en Diarios Oficiales	1.000,00		1.000,00	2.664,12	2.664,12	266,41	2.664,12	266,41	1.836,43	68,93	827,69	-1.664,12
	136	22604	Jurídicos, contenciosos	10.000,00		10.000,00	21.335,11	21.335,11	213,35	21.335,11	213,35	1.773,79	8,31	19.561,32	-11.335,11
	136	22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		5.000,00	80,00	80,00	1,60	80,00	1,60			80,00	4.920,00
	136	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	40.000,00		40.000,00	32.804,57	32.804,57	82,01	32.804,57	82,01	27.347,66	83,37	5.456,91	7.195,43
	136	22699	GASTOS DIVERSOS	10.000,00	10.000,00	20.000,00	13.204,62	13.204,62	66,02	13.204,62	66,02	11.433,45	86,59	1.771,17	6.795,38
	136	22700	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	150.000,00		150.000,00	138.141,90	138.141,90	92,09	138.141,76	92,09	124.832,60	90,37	13.309,16	11.858,24
	136	22701	SEGURIDAD.	220.000,00		220.000,00	221.970,09	221.970,09	100,90	221.970,09	100,90	132.620,06	59,75	89.350,03	-1.970,09
	136	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	86.000,00		86.000,00	84.800,68	84.800,68	98,61	83.513,87	97,11	61.165,21	73,24	22.348,66	2.486,13
	136	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	610.000,00	-3.000,00	607.000,00	460.765,56	460.765,56	75,91	460.765,53	75,91	425.913,57	92,44	34.851,96	146.234,47
	136	23010	Del personal directivo. dietas	500,00		500,00	147,40	147,40	29,48	147,40	29,48	27,40	18,59	120,00	352,60
	136	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	25.000,00	4.477,49	29.477,49	9.735,87	9.735,87	33,03	9.735,87	33,03	8.718,27	89,55	1.017,60	19.741,62
			Suma	33.316.551,00	98.497,89	33.415.048,89	32.149.178,54	32.149.178,54	96,21	31.374.346,23	93,89	30.369.149,86	96,80	1.005.196,37	2.040.702,66

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Fecha Obtención 07/02/2018 12:55:05

Pág. 4

Clasificación Org.	Prog.	Econ	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	136	23110	Del personal directivo. Locomoción.	500,00		500,00	161,19	161,19	32,24	161,19	32,24	161,19	100,00		338,81
	136	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	25.000,00	10.610,01	35.610,01	13.908,75	13.908,75	39,06	13.908,75	39,06	13.669,35	98,28	239,40	21.701,26
	136	31002	INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERA	117.921,00		117.921,00	74.740,08	74.740,08	63,38	74.740,08	63,38	74.740,08	100,00		43.180,92
	136	359	Otros gastos financieros	2.079,00		2.079,00	297,41	297,41	14,31	297,41	14,31	246,51	82,89	50,90	1.781,59
	136	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		13.617.736,91	13.617.736,91	3.208.081,72	2.838.025,95	20,84						13.617.736,91
	136	623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	220.000,00	5.394.681,20	5.614.681,20	260.080,99	260.080,99	4,63	225.674,46	4,02	221.950,99	98,35	3.723,47	5.389.206,74
	136	624	MATERIAL DE TRANSPORTE	850.000,00	2.068.519,44	2.918.519,44									2.918.519,44
	136	625	MOBILIARIO Y ENSERES	12.000,00	115.456,43	127.456,43	10.718,76	10.718,76	8,41	10.718,75	8,41	9.778,17	91,22	940,58	116.737,68
	136	626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	60.000,00	151.740,59	211.740,59	23.353,81	23.353,81	11,03	23.352,83	11,03	19.401,67	83,08	3.951,16	188.387,76
	136	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	1.000.000,00	1.766.770,89	2.766.770,89	628.017,46	415.294,62	15,01	36.354,62	1,31	36.354,62	100,00		2.730.416,27
	136	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	50.000,00	400.000,00	450.000,00	62.687,54	62.687,54	13,93	39.943,70	8,88			39.943,70	410.056,30
	136	633	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00	235.000,00	255.000,00	139.664,16	139.664,16	54,77	34.654,16	13,59	34.654,16	100,00		220.345,34
	136	634	MATERIAL DE TRANSPORTE		20.000,00	20.000,00									20.000,00
	136	636	Equipos para procesos de información		9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00	100,00	9.584,00	100,00	9.584,00	100,00		
	136	639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV		20.000,00	20.000,00	21.777,58	21.777,58	108,89						20.000,00
	136	913	DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64	100,00	958.028,64	100,00	958.028,64	100,00		
			Suma	36.812.051,00	23.928.826,00	60.540.877,00	37.560.280,63	36.977.502,02	61,08	32.801.764,82	54,18	31.747.719,24	96,79	1.054.045,58	27.739.112,18

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
			Total Programa 136	36.612.051,00	23.928.826,00	60.540.877,00	37.560.280,63	36.977.502,02	61,08	32.801.764,82	54,18	31.747.719,24	96,79	1.054.045,58	27.739.112,18
	136A	16200	Formación y perfeccionamiento del personal												
	136A	22699	Otros gastos diversos												
	136A	23020	Del personal no directivo												
	136A	23120	Del personal no directivo												
			Total Programa 136A						0,00		0,00		0,00		
	912	10000	Retribuciones básicas	65.221,00		65.221,00	65.221,00	65.221,00	100,00	65.220,40	100,00	65.220,40	100,00		0,60
	912	22601	GASTOS DE REPRESENTACION												
	912	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	1.500,00	2.000,00	59,99	59,99	3,00	59,99	3,00			59,99	1.940,01
	912	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	1.500,00	2.000,00	257,15	257,15	12,86	257,15	12,86	185,80	72,25	71,35	1.742,85
			Total Programa 912	66.221,00	3.000,00	69.221,00	65.538,14	65.538,14	94,68	65.537,54	94,68	65.406,20	99,80	131,34	3.683,46
			Total Orgánica	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	37.625.818,77	37.043.040,16	61,12	32.867.302,36	54,23	31.813.125,44	96,79	1.054.176,92	27.742.795,64
			Suma	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	37.625.818,77	37.043.040,16	61,12	32.867.302,36	54,23	31.813.125,44	96,79	1.054.176,92	27.742.795,64

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P1100053-F
Avda/Ramon de Carranza, 18
11006 Cádiz

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN

EJERCICIO 2017

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2005.2.INVER.1	PRESTAMO LA CAIXA	LACAIXA C.AH. Y PENSIONES DE BARCELONA	-913-DE ENTES FUERA DEL SECTOR PUBLICO A MEDIO Y LARGO PLAZO	1,0000			9.592.498,55	
2008.2.SANLU.1	PARQUE DE SANLUCAR	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-CONCIERTO CON UNESPA	1,0000			3.074.675,18	
2010.2.TARIF.1	PARQUE DE TARIFA	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-CONCIERTO CON UNESPA	1,0000	855.366,62		3.573.566,71	
2011.2.JEREZ.1	DEFICIENCIAS PARQUE JEREZ	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-CONCIERTO CON UNESPA	1,0000			219.880,30	
2012 2.2012.1	UNESPA 2012	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-CONCIERTO CON UNESPA	1,0000		855.366,62	1.076.484,76	
2013.2.2013.1	UNESPA 2013	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-CONCIERTO CON UNESPA	1,0000			1.382.803,49	
2014.2.2014.1	UNESPA 2014	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-CONCIERTO CON UNESPA	1,0000			1.630.173,14	

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda Ramon de Carranza, 18
11006 Cadiz

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN

EJERCICIO 2017

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2015.2.2015.1	UNESPA 2015	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-CONCIERTO CON UNESPA	1,0000			1.670.636,05	
2015.3.APBA.1	FORMACION RIESGOS PORTUARIOS APBA 2015	Q1167006D AUTORIDAD PORTUARIA BAHIA DE ALGECIRAS	-42390-De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	1,0000			112.107,90	
2016.2.UNESP.1	UNESPA 2016	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	1,0000		255.990,43	1.334.405,72	
2016.8.INVER.1	RESTO INVERSIONES 2016	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	1,0000			118.495,34	
2017.2.INVER.1	INVERSIONES 2017	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	1,0000	1.826.283,04		1.826.283,04	
TOTAL					2.681.649,66	1.111.357,05	25.612.010,18	

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-I
Avda.Ramon de Carranza, 18
11006 Cádiz

Ejercicio: 2017

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación			Descripción	SALDOS				
Org.	Prog.	Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	136	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	50.912,61				
	136	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	7.613,31				
	136	12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	160.486,78				1.040,92
	136	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	696.263,43				24.930,41
	136	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	91.871,17				
	136	12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	617,46				
	136	12006	TRIENIOS.	8.603,28				3.655,95
	136	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	-138.751,42				5.607,40
	136	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	570.759,80				26.281,67
	136	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	-454.916,87	4.246,12			
	136	150	PRODUCTIVIDAD	118.525,48	1.956,42			
	136	151	GRATIFICACIONES	-329.054,02	182,05			
	136	152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	-8.250,00				
	136	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	112.400,98	4,00			707.095,96
	136	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	192.344,40	1.478,00			
	136	16204	ACCION SOCIAL	-19.567,00				
	136	16205	SEGUROS	275.198,96				4.481,06
	136	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	-149.970,00				
			Suma y sigue:	1.185.088,35	7.866,59			773.093,37

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda Ramón de Carranza, 18
11006 Cádiz

Ejercicio: 2017

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación			Descripción	SALDOS				
Org.	Prog.	Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	136	164	COMPLEMENTO FAMILIAR	287,32	266,67			
	136	202	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00				
	136	203	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	364,73	128,82			
	136	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	-3.406,76	354,97			
	136	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	-67.109,63	465,95			
	136	214	MATERIAL DE TRANSPORTE	-64.097,51	2.173,57			
	136	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	-34.915,74	1.119,98			
	136	219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	260,42				
	136	22000	MATERIAL DE OFICINA	-9.561,49	2.497,01			
	136	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	6.233,34	436,00			
	136	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	-4.594,75	4.854,24			
	136	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	43.501,21	671,03			
	136	22101	AGUA.	-454,80	5.445,42			
	136	22102	GAS.	-3.895,97	6.457,84			
	136	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	-6.840,53	833,42			
	136	22104	VESTUARIO	-261,08	1.986,08			
	136	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	-2.140,45	756,50			
			Suma y sigue:	1.039.456,66	36.314,09			773.093,37

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda Ramón de Carranza, 18
11006 Cádiz

Ejercicio: 2017

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación			Descripción	SALDOS				
Org.	Prog.	Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	136	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	-1.281,33	36,15			
	136	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.	-4.102,81	106,20			
	136	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	-2.937,91	824,00			
	136	22113	Manutención de animales	-1.563,93	2.125,77			
	136	22199	OTROS SUMINISTROS.	-12.741,71	4.966,55			
	136	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	13.264,19	9.652,11			
	136	22201	POSTALES.	1.987,94	107,94			
	136	22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	-330,45	164,82			
	136	224	PRIMAS DE SEGUROS	7.810,01				451,96
	136	22500	TRIBUTOS ESTADO	2.942,64				
	136	22501	TRIBUTOS AUTONOMICO	297,94				
	136	22502	TRIBUTOS LOCAL	-13.725,97				
	136	22600	Canones	-14,57				
	136	22601	Atenciones protocolarias y representativas	-2.331,55	1.000,00			
	136	22602	PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	395,00	121,00			
	136	22603	Publicación en Diarios Oficiales	-1.836,43	172,31			
	136	22604	Jurídicos, contenciosos	-14.118,11	2.783,00			
			Suma y sigue:	1.011.169,61	58.373,94			773.545,33

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-I
Avda.Ramón de Carranza, 18
11006 Cádiz

Ejercicio: 2017

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación			Descripción	SALDOS				
Org.	Prog.	Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	136	22606	Reuniones, conferencias y cursos	4.920,00				
	136	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	7.195,43				
	136	22699	GASTOS DIVERSOS	-462,08	7.257,46			
	136	22700	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	11.684,00	174,10			0,14
	136	22701	SEGURIDAD.	-1.998,74	28,65			
	136	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	-515,05	1.714,37			1.286,81
	136	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	146.234,43	0,01			0,03
	136	23010	Del personal directivo. dietas	352,60				
	136	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	19.227,54	514,08			
	136	23110	Del personal directivo. Locomoción.	338,81				
	136	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	21.574,46	126,80			
	136	31002	INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERA	43.180,92				
	136	359	Otros gastos financieros	1.579,00	202,59			
	136	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.409.655,19			370.055,77	2.838.025,95
	136	623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	5.319.839,16	34.961,05			34.406,53
	136	624	MATERIAL DE TRANSPORTE	2.918.519,44				
	136	625	MOBILIARIO Y ENSERES	114.816,53	1.921,14			0,01
			Suma y sigue:	20.027.311,25	105.274,19		370.055,77	3.647.264,80

Ejercicio: 2017

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación			Descripción	SALDOS				
Org.	Prog.	Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	136	626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	161.404,18	26.982,60			0,98
	136	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	2.138.753,19	0,24		212.722,84	378.940,00
	136	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	387.312,46				22.743,84
	136	633	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	115.118,84	217,00			105.010,00
	136	634	MATERIAL DE TRANSPORTE	-99.911,00	119.911,00			
	136	639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	-1.777,58				21.777,58
	912	10000	Retribuciones básicas					0,60
	912	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	1.940,01				
	912	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	1.742,85				
			Suma Total	22.731.894,20	252.385,03		582.778,61	4.175.737,80

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Fecha Obtención 07/02/2018 12:57:40

Económica/Programa/Orgánica	Inicial	Modificaciones	Créditos Totales	A	D	O	P	R	Saldo Disponible	% S.Disp./Cr.Ini.	% O s/Cr.Tot.
Descripción Aplic.		Inc. Remanentes	RC	Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O
10000/912/	65.221,00		65.221,00	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	0,60	0,00	100,00
Retribuciones básicas			65.220,40						0,60	100,00	100,00
Total Concepto 100	**65.221,00**		**65.221,00**	**65.220,40**	**65.220,40**	**65.220,40**	**65.220,40**	**65.220,40**	**0,60**	**0,00**	**100,00**
			65.220,40						**0,60**	**100,00**	**100,00**
Total Artículo 10	**65.221,00**		**65.221,00**	**65.220,40**	**65.220,40**	**65.220,40**	**65.220,40**	**65.220,40**	**0,60**	**0,00**	**100,00**
			65.220,40						**0,60**	**100,00**	**100,00**
12000/136/	164.562,00		164.562,00	113.649,39	113.649,39	113.649,39	113.649,39	113.649,39	50.912,61	30,94	69,06
SUELDOS DEL GRUPO A1.			113.649,39						50.912,61	69,06	100,00
12001/136/	86.603,00		86.603,00	78.989,69	78.989,69	78.989,69	78.989,69	78.989,69	7.613,31	8,79	91,21
SUELDOS DEL GRUPO A2.			78.989,69						7.613,31	91,21	100,00
12002/136/	455.497,00		455.497,00	293.969,30	293.969,30	293.969,30	293.969,30	293.969,30	161.527,70	35,46	64,54
SUELDOS DEL GRUPO B.			293.969,30						161.527,70	64,54	100,00
12003/136/	4.642.087,00		4.642.087,00	3.920.893,16	3.920.893,16	3.920.893,16	3.920.893,16	3.920.893,16	721.193,84	15,54	84,46
SUELDOS DEL GRUPO C1.			3.920.893,16						721.193,84	84,46	100,00
12004/136/	852.023,00		852.023,00	760.151,83	760.151,83	760.151,83	760.151,83	760.151,83	91.871,17	10,78	89,22
SUELDOS DEL GRUPO C2.			760.151,83						91.871,17	89,22	100,00
12005/136/	8.456,00		8.456,00	7.838,54	7.838,54	7.838,54	7.838,54	7.838,54	617,46	7,30	92,70
SUELDOS DEL GRUPO E.			7.838,54						617,46	92,70	100,00
12006/136/	895.792,00		895.792,00	883.532,77	883.532,77	883.532,77	883.532,77	883.532,77	12.259,23	1,37	98,63
TRIENIOS.			883.532,77					8,71	12.259,23	98,63	100,00
Total Concepto 120	**7.105.020,00**		**7.105.020,00**	**6.059.024,68**	**6.059.024,68**	**6.059.024,68**	**6.059.024,68**	**6.059.024,68**	**1.045.995,32**	**14,72**	**85,28**
			6.059.024,68					**8,71**	**1.045.995,32**	**85,28**	**100,00**
12100/136/	2.626.640,00		2.626.640,00	2.759.784,02	2.759.784,02	2.759.784,02	2.759.784,02	2.759.784,02	-133.144,02	-5,07	105,07
COMPLEMENTO DE DESTINO.			2.759.784,02					34,86	-133.144,02	105,07	100,00
12101/136/	5.828.668,00		5.828.668,00	5.231.626,53	5.231.626,53	5.231.626,53	5.231.626,53	5.231.626,53	597.041,47	10,24	89,76
COMPLEMENTO ESPECÍFICO.			5.231.626,53						597.041,47	89,76	100,00
12103/136/	4.012.866,00		4.012.866,00	4.463.536,75	4.463.536,75	4.463.536,75	4.463.536,75	4.463.536,75	-450.670,75	-11,23	111,23
OTROS COMPLEMENTOS.			4.463.536,75					878,80	-450.670,75	111,23	100,00
Suma	19.638.415,00		19.638.415,00	18.579.192,38	18.579.192,38	18.579.192,38	18.579.192,38	18.579.192,38	1.059.222,62	5,39	94,61
			18.579.192,38					922,37	1.059.222,62	94,61	100,00

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Económica/Programa/Orgánica	Inicial	Modificaciones	Créditos Totales	A	D	O	P	R	Saldo Disponible	% S.Disp./Cr.Ini.	% O s/Cr.Tot.
Descripción Aplic.		Inc. Remanentes	RC	Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O
Total Concepto 121	**12.468.174,00**		**12.468.174,00**	**12.454.947,30**	**12.454.947,30**	**12.454.947,30**	**12.454.947,30**	**12.454.947,30**	**13.226,70**	**0,11**	**99,89**
			12.454.947,30					**913,66**	**13.226,70**	**99,89**	**100,00**
Total Artículo 12	**19.573.194,00**		**19.573.194,00**	**18.513.971,98**	**18.513.971,98**	**18.513.971,98**	**18.513.971,98**	**18.513.971,98**	**1.059.222,02**	**5,41**	**94,59**
			18.513.971,98					**922,37**	**1.059.222,02**	**94,59**	**100,00**
150/136/	1.555.847,00		1.555.847,00	1.435.365,10	1.435.365,10	1.435.365,10	1.435.365,10	1.435.365,10	120.481,90	7,74	92,26
PRODUCTIVIDAD			1.435.365,10						120.481,90	92,26	100,00
Total Concepto 150	**1.555.847,00**		**1.555.847,00**	**1.435.365,10**	**1.435.365,10**	**1.435.365,10**	**1.435.365,10**	**1.435.365,10**	**120.481,90**	**7,74**	**92,26**
			1.435.365,10						**120.481,90**	**92,26**	**100,00**
151/136/	1.262.500,00		1.262.500,00	1.591.371,97	1.591.371,97	1.591.371,97	1.591.371,97	1.591.371,97	-328.871,97	-26,05	126,05
GRATIFICACIONES			1.591.371,97					167,91	-328.871,97	126,05	100,00
Total Concepto 151	**1.262.500,00**		**1.262.500,00**	**1.591.371,97**	**1.591.371,97**	**1.591.371,97**	**1.591.371,97**	**1.591.371,97**	**-328.871,97**	**-26,05**	**126,05**
			1.591.371,97					**167,91**	**-328.871,97**	**126,05**	**100,00**
152/136/	54.600,00		54.600,00	62.850,00	62.850,00	62.850,00	62.850,00	62.850,00	-8.250,00	-15,11	115,11
OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			62.850,00						-8.250,00	115,11	100,00
Total Concepto 152	**54.600,00**		**54.600,00**	**62.850,00**	**62.850,00**	**62.850,00**	**62.850,00**	**62.850,00**	**-8.250,00**	**-15,11**	**115,11**
			62.850,00						**-8.250,00**	**115,11**	**100,00**
Total Artículo 15	**2.872.947,00**		**2.872.947,00**	**3.089.587,07**	**3.089.587,07**	**3.089.587,07**	**3.089.587,07**	**3.089.587,07**	**-216.640,07**	**-7,54**	**107,54**
			3.089.587,07					**167,91**	**-216.640,07**	**107,54**	**100,00**
16000/136/	7.322.500,00		7.322.500,00	6.502.999,06	6.502.999,06	6.502.999,06	6.502.999,06	6.502.999,06	819.500,94	11,19	88,81
SEGURIDAD SOCIAL			6.502.999,06						819.500,94	88,81	100,00
Total Concepto 160	**7.322.500,00**		**7.322.500,00**	**6.502.999,06**	**6.502.999,06**	**6.502.999,06**	**6.502.999,06**	**6.502.999,06**	**819.500,94**	**11,19**	**88,81**
			6.502.999,06						**819.500,94**	**88,81**	**100,00**
16200/136/	110.000,00	87.020,40	197.020,40	3.198,00	3.198,00	3.198,00	3.198,00	3.198,00	193.822,40	176,20	1,62
Formación y perfeccionamiento del personal		87.020,40	3.198,00						193.822,40	2,91	100,00
16204/136/	235.000,00		235.000,00	254.567,00	254.567,00	254.567,00	254.567,00	254.567,00	-19.567,00	-8,33	108,33
ACCION SOCIAL			254.567,00						-19.567,00	108,33	100,00
Suma	**30.178.862,00**	**87.020,40**	**30.265.882,40**	**28.429.543,51**	**28.429.543,51**	**28.429.543,51**	**28.429.543,51**	**28.429.543,51**	**1.836.338,89**	**6,08**	**93,93**
		87.020,40	**28.429.543,51**					**1.090,28**	**1.836.338,89**	**94,20**	**100,00**

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Económica/Programa/Orgánica	Inicial	Modificaciones	Créditos Totales	A	D	O	P	R	Saldo Disponible	% S.Disp./Cr.Ini.	% O s/Cr.Tot.
Descripción Aplic.		Inc. Remanentes	RC	Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O
16205/136/	725.000,00		725.000,00	445.319,98	445.319,98	445.319,98			279.680,02	38,58	61,42
SEGUROS			445.319,98			445.319,98			279.680,02	61,42	
16209/136/	200.000,00		200.000,00	349.970,00	349.970,00	349.970,00	189.970,00	189.970,00	-149.970,00	-74,98	174,99
OTROS GASTOS SOCIALES			349.970,00			160.000,00			-149.970,00	174,99	54,28
Total Concepto 162	**1.270.000,00**	**87.020,40**	**1.357.020,40**	**1.053.054,98**	**1.053.054,98**	**1.053.054,98**	**447.735,00**	**447.735,00**	**303.965,42**	**23,93**	**77,60**
		87.020,40	**1.053.054,98**			**605.319,98**			**303.965,42**	**82,92**	**42,52**
164/136/	61.000,00		61.000,00	60.446,01	60.446,01	60.446,01	60.446,01	60.446,01	553,99	0,91	99,09
COMPLEMENTO FAMILIAR			60.446,01					266,67	553,99	99,09	100,00
Total Concepto 164	**61.000,00**		**61.000,00**	**60.446,01**	**60.446,01**	**60.446,01**	**60.446,01**	**60.446,01**	**553,99**	**0,91**	**99,09**
			60.446,01					**266,67**	**553,99**	**99,09**	**100,00**
Total Artículo 16	**8.653.500,00**	**87.020,40**	**8.740.520,40**	**7.616.500,05**	**7.616.500,05**	**7.616.500,05**	**7.011.180,07**	**7.011.180,07**	**1.124.020,35**	**12,99**	**87,14**
		87.020,40	**7.616.500,05**			**605.319,98**		**266,67**	**1.124.020,35**	**88,02**	**92,05**
Total Capítulo 1	**31.164.862,00**	**87.020,40**	**31.251.882,40**	**29.285.279,50**	**29.285.279,50**	**29.285.279,50**	**28.679.959,52**	**28.679.959,52**	**1.966.602,90**	**6,31**	**93,71**
		87.020,40	**29.285.279,50**			**605.319,98**		**1.356,95**	**1.966.602,90**	**93,97**	**97,93**
202/136/	1.000,00		1.000,00						1.000,00	100,00	
DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES									1.000,00		
Total Concepto 202	**1.000,00**		**1.000,00**						**1.000,00**	**100,00**	
									1.000,00		
203/136/	1.000,00		1.000,00	506,45	506,45	506,45	506,45	506,45	493,55	49,35	50,65
MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE			506,45						493,55	50,65	100,00
Total Concepto 203	**1.000,00**		**1.000,00**	**506,45**	**506,45**	**506,45**	**506,45**	**506,45**	**493,55**	**49,35**	**50,65**
			506,45						**493,55**	**50,65**	**100,00**
Total Artículo 20	**2.000,00**		**2.000,00**	**506,45**	**506,45**	**506,45**	**506,45**	**506,45**	**1.493,55**	**74,68**	**25,32**
			506,45						**1.493,55**	**25,32**	**100,00**
212/136/	35.000,00		35.000,00	38.051,79	38.051,79	38.051,79	35.033,93	35.033,93	-3.051,79	-8,72	108,72
Suma	31.201.862,00	87.020,40	31.288.882,40	29.323.837,74	29.323.837,74	29.323.837,74	28.715.499,90	28.715.499,90	1.965.044,66	6,30	93,72
		87.020,40	29.323.837,74			608.337,84		1.356,95	1.965.044,66	93,98	97,93

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Económica/Programa/Orgánica	Inicial	Modificaciones	Créditos Totales	A	D	O	P	R	Saldo Disponible	% S.Disp./Cr.Ini.	% O s/Cr.Tot.
Descripción Aplic.		Inc. Remanentes	RC	Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			38.051,79			3.017,86			-3.051,79	108,72	92,07
Total Concepto 212	**35.000,00**		**35.000,00**	**38.051,79**	**38.051,79**	**38.051,79**	**35.033,93**	**35.033,93**	**-3.051,79**	**-8,72**	**108,72**
			38.051,79			**3.017,86**			**-3.051,79**	**108,72**	**92,07**
213/136/	45.000,00		45.000,00	111.643,68	111.643,68	111.643,68	80.989,78	80.759,88	-66.643,68	-148,10	248,10
MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			111.643,68			30.653,90	229,90		-66.643,68	248,10	72,34
Total Concepto 213	**45.000,00**		**45.000,00**	**111.643,68**	**111.643,68**	**111.643,68**	**80.989,78**	**80.759,88**	**-66.643,68**	**-148,10**	**248,10**
			111.643,68			**30.653,90**	**229,90**		**-66.643,68**	**248,10**	**72,34**
214/136/	200.000,00		200.000,00	261.923,94	261.923,94	261.923,94	168.808,92	168.684,11	-61.923,94	-30,96	130,96
MATERIAL DE TRANSPORTE			261.923,94			93.115,02	124,81	3.830,69	-61.923,94	130,96	64,40
Total Concepto 214	**200.000,00**		**200.000,00**	**261.923,94**	**261.923,94**	**261.923,94**	**168.808,92**	**168.684,11**	**-61.923,94**	**-30,96**	**130,96**
			261.923,94			**93.115,02**	**124,81**	**3.830,69**	**-61.923,94**	**130,96**	**64,40**
216/136/	500,00		500,00	34.295,76	34.295,76	34.295,76	32.075,23	32.075,23	-33.795,76	-6.759,15	6.859,15
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.			34.295,76			2.220,53			-33.795,76	6.859,15	93,53
Total Concepto 216	**500,00**		**500,00**	**34.295,76**	**34.295,76**	**34.295,76**	**32.075,23**	**32.075,23**	**-33.795,76**	**-6.759,15**	**6.859,15**
			34.295,76			**2.220,53**			**-33.795,76**	**6.859,15**	**93,53**
219/136/	500,00		500,00	239,58	239,58	239,58	239,58		260,42	52,08	47,92
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.							239,58		260,42	47,92	
Total Concepto 219	**500,00**		**500,00**	**239,58**	**239,58**	**239,58**	**239,58**		**260,42**	**52,08**	**47,92**
							239,58		**260,42**	**47,92**	
Total Artículo 21	**281.000,00**		**281.000,00**	**446.154,75**	**446.154,75**	**446.154,75**	**317.147,44**	**316.553,15**	**-165.154,75**	**-58,77**	**158,77**
			445.915,17			**129.007,31**	**594,29**	**3.830,69**	**-165.154,75**	**158,77**	**70,95**
22000/136/	10.000,00		10.000,00	17.064,48	17.064,48	17.064,48	14.762,55	14.042,15	-7.064,48	-70,64	170,64
MATERIAL DE OFICINA			17.064,48			2.301,93	720,40		-7.064,48	170,64	82,29
Suma	31.457.862,00	87.020,40	31.544.882,40	29.749.005,18	29.749.005,18	29.749.005,18	29.012.375,96	29.011.061,27	1.795.877,22	5,71	94,31
		87.020,40	29.748.765,60			736.629,22	1.314,69	5.187,64	1.795.877,22	94,57	97,52

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Económica/Programa/Orgánica	Inicial	Modificaciones	Créditos Totales	A	D	O	P	R	Saldo Disponible	% S.Disp./Cr.Ini.	% O s/Cr.Tot.
Descripción Aplic.		Inc. Remanentes	RC	Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O
22001/136/	10.000,00		10.000,00	3.330,66	3.330,66	3.330,66	3.330,66	3.266,66	6.669,34	66,69	33,31
PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.			3.330,66				64,00		6.669,34	33,31	98,08
22002/136/	15.000,00		15.000,00	14.740,51	14.740,51	14.740,51	10.071,68	9.939,82	259,49	1,73	98,27
MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.			14.740,51			4.668,83	131,86		259,49	98,27	67,43
Total Concepto 220	**35.000,00**		**35.000,00**	**35.135,65**	**35.135,65**	**35.135,65**	**28.164,89**	**27.248,63**	**-135,65**	**-0,39**	**100,39**
			35.135,65			**6.970,76**	**916,26**		**-135,65**	**100,39**	**77,55**
22100/136/	170.000,00		170.000,00	125.827,76	125.827,76	125.827,76	117.883,39	108.442,28	44.172,24	25,98	74,02
ENERGÍA ELÉCTRICA.			125.318,22			7.944,37	9.441,11	11.729,57	44.172,24	74,02	86,18
22101/136/	40.000,00		40.000,00	35.009,38	35.009,38	35.009,38	34.752,06	34.693,01	4.990,62	12,48	87,52
AGUA.			35.009,38			257,32	59,05		4.990,62	87,52	99,10
22102/136/	12.000,00		12.000,00	9.438,13	9.438,13	9.438,13	8.430,93	8.416,48	2.561,87	21,35	78,65
GAS.			9.438,13			1.007,20	14,45		2.561,87	78,65	89,18
22103/136/	185.000,00		185.000,00	191.007,11	191.007,11	191.007,11	190.081,17	180.590,87	-6.007,11	-3,25	103,25
COMBUSTIBLE Y CARBURANTE			191.007,11			925,94	9.490,30		-6.007,11	103,25	94,55
22104/136/	20.000,00		20.000,00	18.275,00	18.275,00	18.275,00	12.529,65	12.440,65	1.725,00	8,63	91,38
VESTUARIO			18.275,00			5.745,35	89,00		1.725,00	91,38	68,07
22106/136/	3.000,00		3.000,00	4.383,95	4.383,95	4.383,95	3.390,75	3.390,75	-1.383,95	-46,13	146,13
PRODUCTOS FARMACEUTICOS			4.383,95			993,20			-1.383,95	146,13	77,34
22110/136/	15.000,00		15.000,00	16.245,18	16.245,18	16.245,18	11.274,80	11.272,40	-1.245,18	-8,30	108,30
PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO			16.245,18			4.970,38	2,40		-1.245,18	108,30	69,39
22111/136/	25.000,00		25.000,00	28.996,61	28.996,61	28.996,61	17.556,88	17.383,54	-3.996,61	-15,99	115,99
SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.			28.979,92			11.439,73	173,34		-3.996,61	115,99	59,95
22112/136/	5.000,00		5.000,00	7.113,91	7.113,91	7.113,91	5.442,07	5.202,28	-2.113,91	-42,28	142,28
Suma	31.957.862,00	87.020,40	32.044.882,40	30.203.373,38	30.203.373,38	30.203.373,38	29.427.120,00	29.406.100,01	1.841.509,02	5,76	94,25
		87.020,40	30.202.607,57			776.253,38	21.019,99	16.917,21	1.841.509,02	94,51	97,36

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Fecha Obtención *07/02/2018* *12:57:40*

Pág. *6*

Económica/Programa/Orgánica	Inicial	Modificaciones	Créditos Totales	A	D	O	P	R	Saldo Disponible	% S.Disp./Cr.Ini.	% O s/Cr.Tot.
Descripción Aplic.		Inc. Remanentes	RC	Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O
SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.			7.113,91			1.671,84	239,79		-2.113,91	142,28	73,13
22113/136/	3.000,00		3.000,00	2.438,16	2.438,16	2.438,16	1.355,25	1.355,25	561,84	18,73	81,27
Manutención de animales			2.438,16			1.082,91			561,84	81,27	55,58
22199/136/	10.000,00		10.000,00	17.775,16	17.775,16	17.775,16	13.149,14	12.530,73	-7.775,16	-77,75	177,75
OTROS SUMINISTROS.			17.556,39			4.626,02	618,41	729,09	-7.775,16	177,75	70,50
Total Concepto 221	**488.000,00**		**488.000,00**	**456.510,35**	**456.510,35**	**456.510,35**	**415.846,09**	**395.718,24**	**31.489,65**	**6,45**	**93,55**
			455.765,35			**40.664,26**	**20.127,85**	**12.458,66**	**31.489,65**	**93,55**	**86,68**
22200/136/	60.000,00		60.000,00	37.083,70	37.083,70	37.083,70	37.083,70	37.080,45	22.916,30	38,19	61,81
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.			37.083,70				3,25		22.916,30	61,81	99,99
22201/136/	3.000,00		3.000,00	904,12	904,12	904,12	904,12	29,30	2.095,88	69,86	30,14
POSTALES.			904,12				874,82		2.095,88	30,14	3,24
22299/136/	1.500,00		1.500,00	1.665,63	1.665,63	1.665,63	1.462,06	1.429,98	-165,63	-11,04	111,04
OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.			1.665,63			203,57	32,08		-165,63	111,04	85,85
Total Concepto 222	**64.500,00**		**64.500,00**	**39.653,45**	**39.653,45**	**39.653,45**	**39.449,88**	**38.539,73**	**24.846,55**	**38,52**	**61,48**
			39.653,45			**203,57**	**910,15**		**24.846,55**	**61,48**	**97,19**
224/136/	115.000,00		115.000,00	106.738,03	106.738,03	106.738,03	96.029,59	96.029,59	8.261,97	7,18	92,82
PRIMAS DE SEGUROS			89.669,17			10.708,44			8.261,97	92,82	89,97
Total Concepto 224	**115.000,00**		**115.000,00**	**106.738,03**	**106.738,03**	**106.738,03**	**96.029,59**	**96.029,59**	**8.261,97**	**7,18**	**92,82**
			89.669,17			**10.708,44**			**8.261,97**	**92,82**	**89,97**
22500/136/	10.000,00		10.000,00	7.057,36	7.057,36	7.057,36	7.057,36	7.057,36	2.942,64	29,43	70,57
TRIBUTOS ESTADO									2.942,64	70,57	100,00
22501/136/	1.000,00		1.000,00	702,06	702,06	702,06	702,06	702,06	297,94	29,79	70,21
TRIBUTOS AUTONOMICO			200,62						297,94	70,21	100,00
22502/136/	61.910,00		61.910,00	75.635,97	75.635,97	75.635,97	75.635,97	75.055,54	-13.725,97	-22,17	122,17
TRIBUTOS LOCAL			73.965,52				580,43		-13.725,97	122,17	99,23
Suma	**32.223.272,00**	**87.020,40**	**32.310.292,40**	**30.453.373,57**	**30.453.373,57**	**30.453.373,57**	**29.660.499,25**	**29.637.370,27**	**1.856.918,83**	**5,76**	**94,25**
		87.020,40	**30.426.090,88**			**792.874,32**	**23.128,98**	**17.646,30**	**1.856.918,83**	**94,51**	**97,32**

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Económica/Programa/Orgánica	Inicial	Modificaciones	Créditos Totales	A	D	O	P	R	Saldo Disponible	% S.Disp./Cr.Ini.	% O s/Cr.Tot.
Descripción Aplic.		Inc. Remanentes	RC	Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O
Total Concepto 225	**72.910,00**		**72.910,00**	**83.395,39**	**83.395,39**	**83.395,39**	**83.395,39**	**82.814,96**	**-10.485,39**	**-14,38**	**114,38**
			74.166,14				**580,43**		**-10.485,39**	**114,38**	**99,30**
22600/136/				14,57	14,57	14,57			-14,57		
Canones			14,57			14,57			-14,57		
22601/136/				1.331,55	1.331,55	1.331,55	1.331,55	1.331,55	-1.331,55		
Atenciones protocolarias y representativas			1.331,55						-1.331,55		100,00
22602/136/	1.000,00		1.000,00	484,00	484,00	484,00			516,00	51,60	48,40
PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO			484,00			484,00			516,00	48,40	
22603/136/	1.000,00		1.000,00	2.664,12	2.664,12	2.664,12	2.664,12	1.836,43	-1.664,12	-166,41	266,41
Publicación en Diarios Oficiales			1.280,33				827,69	1.952,82	-1.664,12	266,41	68,93
22604/136/	10.000,00		10.000,00	21.335,11	21.335,11	21.335,11	1.838,80	1.773,79	-11.335,11	-113,35	213,35
Jurídicos, contenciosos			21.270,10			19.496,31	65,01		-11.335,11	213,35	8,31
22606/136/	5.000,00		5.000,00	80,00	80,00	80,00	80,00		4.920,00	98,40	1,60
Reuniones, conferencias y cursos							80,00		4.920,00	1,60	
22607/136/	40.000,00		40.000,00	32.804,57	32.804,57	32.804,57	27.524,51	27.347,66	7.195,43	17,99	82,01
OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			32.627,72			5.280,06	176,85		7.195,43	82,01	83,37
22699/136/	10.000,00	10.000,00	20.000,00	13.204,62	13.204,62	13.204,62	11.445,45	11.433,45	6.795,38	67,95	66,02
GASTOS DIVERSOS		10.000,00	13.204,62			1.759,17	12,00		6.795,38	132,05	86,59
Total Concepto 226	**67.000,00**	**10.000,00**	**77.000,00**	**71.918,54**	**71.918,54**	**71.918,54**	**44.884,43**	**43.722,88**	**5.081,46**	**7,58**	**93,40**
		10.000,00	**70.212,89**			**27.034,11**	**1.161,55**	**1.952,82**	**5.081,46**	**107,34**	**60,80**
22700/136/	150.000,00		150.000,00	138.141,76	138.141,76	138.141,76	124.832,60	124.832,60	11.858,24	7,91	92,09
LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL			113.175,24			13.309,16			11.858,24	92,09	90,37
22701/136/	220.000,00		220.000,00	221.970,09	221.970,09	221.970,09	132.620,06	132.620,06	-1.970,09	-0,90	100,90
SEGURIDAD			88.923,33			89.350,03		28,65	-1.970,09	100,90	59,75
Suma	32.660.272,00	97.020,40	32.757.292,40	30.885.403,96	30.885.403,96	30.885.403,96	29.962.836,34	29.938.545,81	1.871.888,44	5,73	94,29
		97.020,40	30.698.402,34			922.567,62	24.290,53	19.627,77	1.871.888,44	94,57	96,93

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Económica/Programa/Orgánica	Inicial	Modificaciones	Créditos Totales	A	D	O	P	R	Saldo Disponible	% S.Disp./Cr.Ini.	% O s/Cr.Tot.
Descripción Aplic.		Inc. Remanentes	RC	Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O
22706/136/	86.000,00		86.000,00	83.513,87	83.513,87	83.513,87	61.165,21	61.165,21	2.486,13	2,89	97,11
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS			72.938,82			22.348,66			2.486,13	97,11	73,24
22799/136/	610.000,00	-3.000,00	607.000,00	460.765,53	460.765,53	460.765,53	425.913,57	425.913,57	146.234,47	23,97	75,91
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.			231.256,33			34.851,96			146.234,47	75,54	92,44
Total Concepto 227	**1.066.000,00**	**-3.000,00**	**1.063.000,00**	**904.391,25**	**904.391,25**	**904.391,25**	**744.531,44**	**744.531,44**	**158.608,75**	**14,88**	**85,08**
			506.293,72			**159.859,81**		**28,65**	**158.608,75**	**84,84**	**82,32**
Total Artículo 22	**1.908.410,00**	**7.000,00**	**1.915.410,00**	**1.697.742,66**	**1.697.742,66**	**1.697.742,66**	**1.452.301,71**	**1.428.605,47**	**217.667,34**	**11,41**	**88,64**
		10.000,00	**1.270.896,37**			**245.440,95**	23.696,24	**14.440,13**	**217.667,34**	**88,96**	**84,15**
23000/912/	500,00	1.500,00	2.000,00	59,99	59,99	59,99	59,99		1.940,01	388,00	3,00
De los miembros de los órganos de gobierno							59,99		1.940,01	12,00	
23010/136/	500,00		500,00	147,40	147,40	147,40	147,40	27,40	352,60	70,52	29,48
Del personal directivo. dietas							120,00		352,60	29,48	18,59
23020/136/	25.000,00	4.477,49	29.477,49	9.735,87	9.735,87	9.735,87	9.335,87	8.718,27	19.741,62	78,97	33,03
DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS		4.477,49	8.918,87			400,00	617,60		19.741,62	38,94	89,55
Total Concepto 230	**26.000,00**	**5.977,49**	**31.977,49**	**9.943,26**	**9.943,26**	**9.943,26**	**9.543,26**	**8.745,67**	**22.034,23**	**84,75**	**31,09**
		4.477,49	**8.918,87**			**400,00**	**797,59**		**22.034,23**	**38,24**	**87,96**
23100/912/	500,00	1.500,00	2.000,00	257,15	257,15	257,15	257,15	185,80	1.742,85	348,57	12,86
De los miembros de los órganos de gobierno							71,35		1.742,85	51,43	72,25
23110/136/	500,00		500,00	161,19	161,19	161,19	161,19	161,19	338,81	67,76	32,24
Del personal directivo. Locomoción.									338,81	32,24	100,00
23120/136/	25.000,00	10.610,01	35.610,01	13.908,75	13.908,75	13.908,75	13.784,35	13.669,35	21.701,26	86,81	39,06
DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION		10.610,01	13.557,45			124,40	115,00		21.701,26	55,63	98,28
Suma	**33.408.272,00**	**112.107,90**	**33.520.379,90**	**31.453.953,71**	**31.453.953,71**	**31.453.953,71**	**30.473.661,07**	**30.448.386,60**	**2.066.426,19**	**6,19**	**93,84**
		112.107,90	**31.025.073,81**			**980.292,64**	**25.274,47**	**19.627,77**	**2.066.426,19**	**94,15**	**96,80**

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Fecha Obtención 07/02/2018 12:59:58

Económica/Programa/Orgánica		Inicial	Modificaciones	Créditos Totales	A	D	O	P	R	Saldo Disponible	% S.Disp./Cr.Ini.	% O s/Cr.Tot.
Descripción Aplic.			Inc. Remanentes	RC	Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O
Total Concepto	**231**	**26.000,00**	**12.110,01**	**38.110,01**	**14.327,09**	**14.327,09**	**14.327,09**	**14.202,69**	**14.016,34**	**23.782,92**	**91,47**	**37,59**
			10.610,01	**13.557,45**			**124,40**	**186,35**		**23.782,92**	**55,10**	**97,83**
Total Artículo	**23**	**52.000,00**	**18.087,50**	**70.087,50**	**24.270,35**	**24.270,35**	**24.270,35**	**23.745,95**	**22.762,01**	**45.817,15**	**88,11**	**34,63**
			15.087,50	**22.476,32**			**524,40**	**983,94**		**45.817,15**	**46,67**	**93,79**
Total Capítulo	**2**	**2.243.410,00**	**25.087,50**	**2.268.497,50**	**2.168.674,21**	**2.168.674,21**	**2.168.674,21**	**1.793.701,55**	**1.768.427,08**	**99.823,29**	**4,45**	**95,60**
			25.087,50	**1.739.794,31**			**374.972,66**	**25.274,47**	**18.270,82**	**99.823,29**	**96,67**	**81,54**
31002/136/		117.921,00		117.921,00	74.740,08	74.740,08	74.740,08	74.740,08	74.740,08	43.180,92	36,62	63,38
INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERA				64.689,79						43.180,92	63,38	100,00
Total Concepto	**310**	**117.921,00**		**117.921,00**	**74.740,08**	**74.740,08**	**74.740,08**	**74.740,08**	**74.740,08**	**43.180,92**	**36,62**	**63,38**
				64.689,79						**43.180,92**	**63,38**	**100,00**
Total Artículo	**31**	**117.921,00**		**117.921,00**	**74.740,08**	**74.740,08**	**74.740,08**	**74.740,08**	**74.740,08**	**43.180,92**	**36,62**	**63,38**
				64.689,79						**43.180,92**	**63,38**	**100,00**
359/136/		2.079,00		2.079,00	297,41	297,41	297,41	297,41	246,51	1.781,59	85,69	14,31
Otros gastos financieros				297,41				50,90		1.781,59	14,31	82,89
Total Concepto	**359**	**2.079,00**		**2.079,00**	**297,41**	**297,41**	**297,41**	**297,41**	**246,51**	**1.781,59**	**85,69**	**14,31**
				297,41				**50,90**		**1.781,59**	**14,31**	**82,89**
Total Artículo	**35**	**2.079,00**		**2.079,00**	**297,41**	**297,41**	**297,41**	**297,41**	**246,51**	**1.781,59**	**85,69**	**14,31**
				297,41				**50,90**		**1.781,59**	**14,31**	**82,89**
Total Capítulo	**3**	**120.000,00**		**120.000,00**	**75.037,49**	**75.037,49**	**75.037,49**	**75.037,49**	**74.986,59**	**44.962,51**	**37,47**	**62,53**
				64.987,20				**50,90**		**44.962,51**	**62,53**	**99,93**
622/136/			13.617.736,91	13.617.736,91						13.617.736,91		
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			13.617.736,91							13.617.736,91		
Suma		33.528.272,00	13.729.844,81	47.258.116,81	31.528.991,20	31.528.991,20	31.528.991,20	30.548.698,56	30.523.373,19	15.729.125,61	46,91	66,72
			13.729.844,81	31.090.061,01			980.292,64	25.325,37	19.627,77	15.729.125,61	94,04	96,81

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Económica/Programa/Orgánica	Inicial	Modificaciones	Créditos Totales	A	D	O	P	R	Saldo Disponible	% S.Disp./Cr.Ini.	% O s/Cr.Tot.
Descripción Aplic.		Inc. Remanentes	RC	Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O
Total Concepto 622		**13.617.736,91**	**13.617.736,91**						**13.617.736,91**		
		13.617.736,91							**13.617.736,91**		
623/136/	220.000,00	5.394.881,20	5.614.881,20	225.674,46	225.674,46	225.674,46	221.950,99	221.950,99	5.389.206,74	2.449,64	4,02
MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE		5.394.881,20	203.894,46			3.723,47			5.389.206,74	102,58	98,35
Total Concepto 623	**220.000,00**	**5.394.881,20**	**5.614.881,20**	**225.674,46**	**225.674,46**	**225.674,46**	**221.950,99**	**221.950,99**	**5.389.206,74**	**2.449,64**	**4,02**
		5.394.881,20	**203.894,46**			**3.723,47**			**5.389.206,74**	**102,58**	**98,35**
624/136/	850.000,00	2.068.519,44	2.918.519,44						2.918.519,44	343,36	
MATERIAL DE TRANSPORTE		2.068.519,44							2.918.519,44		
Total Concepto 624	**850.000,00**	**2.068.519,44**	**2.918.519,44**						**2.918.519,44**	343,36	
		2.068.519,44							**2.918.519,44**		
625/136/	12.000,00	115.456,43	127.456,43	10.718,75	10.718,75	10.718,75	9.778,17	9.778,17	116.737,68	972,81	8,41
MOBILIARIO Y ENSERES		106.852,66	10.718,75			940,58			116.737,68	89,32	91,22
Total Concepto 625	**12.000,00**	**115.456,43**	**127.456,43**	**10.718,75**	**10.718,75**	**10.718,75**	**9.778,17**	**9.778,17**	**116.737,68**	**972,81**	**8,41**
		106.852,66	**10.718,75**			**940,58**			**116.737,68**	**89,32**	**91,22**
626/136/	60.000,00	151.740,59	211.740,59	23.352,83	23.352,83	23.352,83	19.401,67	19.401,67	188.387,76	313,98	11,03
EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION		151.740,59	23.352,83			3.951,16			188.387,76	38,92	83,08
Total Concepto 626	**60.000,00**	**151.740,59**	**211.740,59**	**23.352,83**	**23.352,83**	**23.352,83**	**19.401,67**	**19.401,67**	**188.387,76**	**313,98**	**11,03**
		151.740,59	**23.352,83**			**3.951,16**			**188.387,76**	**38,92**	**83,08**
629/136/	1.000.000,00	1.766.770,89	2.766.770,89	36.354,62	36.354,62	36.354,62	36.354,62	36.354,62	2.730.416,27	273,04	1,31
Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati		1.786.799,53	12.309,77						2.730.416,27	3,64	100,00
Total Concepto 629	**1.000.000,00**	**1.766.770,89**	**2.766.770,89**	**36.354,62**	**36.354,62**	**36.354,62**	**36.354,62**	**36.354,62**	**2.730.416,27**	**273,04**	**1,31**
		1.786.799,53	**12.309,77**						**2.730.416,27**	**3,64**	**100,00**
Total Artículo 62	**2.142.000,00**	**23.115.105,46**	**25.257.105,46**	**296.100,66**	**296.100,66**	**296.100,66**	**287.485,45**	**287.485,45**	**24.961.004,80**	**1.165,31**	**1,17**
		23.126.530,33	**250.275,81**			**8.615,21**			**24.961.004,80**	**13,82**	**97,09**
Suma	35.670.272,00	23.227.213,36	58.897.485,36	31.825.091,86	31.825.091,86	31.825.091,86	30.836.184,01	30.810.858,64	27.072.393,50	75,90	54,03
		23.238.638,23	31.340.336,82			988.907,85	25.325,37	19.627,77	27.072.393,50	89,22	96,81

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Económica/Programa/Orgánica	Inicial	Modificaciones	Créditos Totales	A	D	O	P	R	Saldo Disponible	% S.Disp./Cr.Ini.	% O s/Cr.Tot.
Descripción Aplic.		Inc. Remanentes	RC	Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O
632/136/	50.000,00	400.000,00	450.000,00	39.943,70	39.943,70	39.943,70			410.056,30	820,11	8,88
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		400.000,00	39.943,70			39.943,70			410.056,30	79,89	
Total Concepto 632	**50.000,00**	**400.000,00**	**450.000,00**	**39.943,70**	**39.943,70**	**39.943,70**			**410.056,30**	**820,11**	**8,88**
		400.000,00	**39.943,70**			**39.943,70**			**410.056,30**	**79,89**	
633/136/	20.000,00	235.000,00	255.000,00	34.654,16	34.654,16	34.654,16	34.654,16	34.654,16	220.345,84	1.101,73	13,59
MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE		235.000,00	34.654,16						220.345,84	173,27	100,00
Total Concepto 633	**20.000,00**	**235.000,00**	**255.000,00**	**34.654,16**	**34.654,16**	**34.654,16**	**34.654,16**	**34.654,16**	**220.345,84**	**1.101,73**	**13,59**
		235.000,00	**34.654,16**						220.345,84	**173,27**	**100,00**
634/136/		20.000,00	20.000,00						20.000,00		
MATERIAL DE TRANSPORTE		20.000,00							20.000,00		
Total Concepto 634		**20.000,00**	**20.000,00**						**20.000,00**		
		20.000,00							**20.000,00**		
636/136/		9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00			100,00
Equipos para procesos de información		9.584,00									100,00
Total Concepto 636		**9.584,00**	**9.584,00**	**9.584,00**	**9.584,00**	**9.584,00**	**9.584,00**	**9.584,00**			**100,00**
		9.584,00									**100,00**
639/136/		20.000,00	20.000,00						20.000,00		
OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV		20.000,00							20.000,00		
Total Concepto 639		**20.000,00**	**20.000,00**						**20.000,00**		
		20.000,00							**20.000,00**		
Total Artículo 63	**70.000,00**	**684.584,00**	**754.584,00**	**84.181,86**	**84.181,86**	**84.181,86**	**44.238,16**	**44.238,16**	**670.402,14**	**957,72**	**11,16**
		684.584,00	**74.597,86**			**39.943,70**			**670.402,14**	**120,26**	**52,55**
Suma	35.740.272,00	23.911.797,36	59.652.069,36	31.909.273,72	31.909.273,72	31.909.273,72	30.880.422,17	30.855.096,80	27.742.795,64	77,62	53,49
		23.923.222,23	31.414.934,68			1.028.851,55	25.325,37	19.627,77	27.742.795,64	89,28	96,70

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Económica/Programa/Orgánica		Inicial	Modificaciones	Créditos Totales	A	D	O	P	R	Saldo Disponible	% S.Disp./Cr.Ini.	% O s/Cr.Tot.
Descripción Aplic.			Inc. Remanentes	RC	Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O
Total Capítulo	**6**	**2.212.000,00**	**23.799.689,46**	**26.011.689,46**	**380.282,52**	**380.282,52**	**380.282,52**	**331.723,61**	**331.723,61**	**25.631.406,94**	**1.158,74**	**1,46**
			23.811.114,33	**324.873,67**			**48.558,91**			**25.631.406,94**	**17,19**	**87,23**
913/136/		938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64	958.028,64			100,00
DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS				880.112,75							102,14	100,00
Total Concepto	**913**	**938.000,00**	**20.028,64**	**958.028,64**	**958.028,64**	**958.028,64**	**958.028,64**	**958.028,64**	**958.028,64**			**100,00**
				880.112,75							**102,14**	**100,00**
Total Artículo	**91**	**938.000,00**	**20.028,64**	**958.028,64**	**958.028,64**	**958.028,64**	**958.028,64**	**958.028,64**	**958.028,64**			**100,00**
				880.112,75							**102,14**	**100,00**
Total Capítulo	**9**	**938.000,00**	**20.028,64**	**958.028,64**	**958.028,64**	**958.028,64**	**958.028,64**	**958.028,64**	**958.028,64**			**100,00**
				880.112,75							**102,14**	**100,00**
Suma		36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	32.867.302,36	32.867.302,36	32.867.302,36	31.838.450,81	31.813.125,44	27.742.795,64	75,64	54,23
			23.923.222,23	32.295.047,43			1.028.851,55	25.325,37	19.627,77	27.742.795,64	89,61	96,79

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda.Ramón de Carranza, 18
11006 Cádiz

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO **EJERCICIO 2017**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	39.736.386,33	31.528.991,20		8.207.395,13
b) Operaciones de capital		380.282,52		-380.282,52
1.Total operaciones no financieras (a+b)	39.736.386,33	31.909.273,72		7.827.112,61
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros		958.028,64		-958.028,64
2. Total operaciones financieras (c+d)		958.028,64		-958.028,64
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	39.736.386,33	32.867.302,36		6.869.083,97
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.111.357,05	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.681.649,66	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-1.570.292,61	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				5.298.791,36

CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ
P-1100053-F
Avda.Ramon de Carranza, 18
11006 Cádiz

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2017

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos liquidos		25.738.913,59		18.808.869,25
	2. Derechos pendientes de cobro		2.607.169,46		3.107.584,74
430	+ del Presupuesto corriente	727.571,21		1.118.065,38	
431	+ de Presupuestos cerrados	1.879.590,41		1.989.519,36	
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	7,84			
	3. Obligaciones pendientes de pago		1.754.359,29		1.957.602,29
400	+ del Presupuesto corriente	1.054.176,92		902.339,11	
401	+ de Presupuestos cerrados	7.367,08		5.510,68	
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	+ de Operaciones no presupuestarias	692.815,29		1.049.752,50	
	4. Partidas pendientes de aplicación		-45.567,10		-281.779,01
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	51.953,22		286.117,68	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6.386,12		4.338,67	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		26.546.156,66		19.677.072,69
2961,2962,2981,2982,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		1.120.547,20		941.214,46
	III. Exceso de financiación afectada		25.612.010,18		24.041.717,57
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-186.400,72		-5.305.859,34

Consorcio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

Asunto: Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2017 del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz
Órgano al que se dirige: Presidente

Cristina Grandal Delgado, Interventora General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, en relación a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, efectuada según lo establecido en el art. 191 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y arts. 89 a 105 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, en virtud de lo prescrito en los art. 191.3 RDL 2/2004, y 90.1 del Real Decreto 500/90, emite la presente.

INFORME

PRIMERO.- Conforme a lo regulado en el art. 93.1 del RD 500/90, se ha puesto de manifiesto la liquidación del Presupuesto de Gastos, y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, mediante los Estados de Liquidación establecidos en la tercera parte del Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local, Anexo a la Instrucción del Modelo Normal regulado por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre. Si bien, el estado de liquidación del presupuesto no sufre modificaciones importantes respecto a la instrucción anterior, se pone de manifiesto que la regulación de las magnitudes de carácter presupuestario contenida en el capítulo IV del título II de la Instrucción de contabilidad del modelo normal de contabilidad local de 2004, se traslada a la Tercera Parte «Cuentas Anuales» del Plan de Cuentas anexo a la Instrucción. En concreto, la regulación del Resultado presupuestario se traslada a las normas de elaboración del Estado de Liquidación del Presupuesto y la regulación del Remanente de tesorería al apartado 24.6 de la Memoria.
El Estado de liquidación del Presupuesto, comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos de la entidad, así como el Resultado presupuestario.
La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se debe presentar al menos con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores. La liquidación del Presupuesto de gastos se presentará, además, agrupando los créditos en función de los niveles de vinculación jurídica, es decir, resumida por bolsas de vinculación jurídica de los créditos.
En la liquidación del Presupuesto de ingresos, en la columna denominada "derechos anulados" se deben incluir los derechos anulados por anulación de liquidaciones, cobradas previamente o no, así como, los anulados por aplazamiento o fraccionamiento; en la columna denominada "derechos cancelados" se deberán incluir los cobros en especie y los derechos cancelados por insolvencias y otras causas. Asimismo, en la columna denominada "derechos reconocidos netos" se habrá de incluir el total de derechos reconocidos durante el ejercicio minorado por el total de derechos anulados y cancelados durante el mismo. En la columna, "exceso/defecto previsión", se deberá recogerá la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las previsiones de ingreso definitivas.
El Resultado presupuestario del ejercicio es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período y se ajusta, en su caso, en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

Con ello, se expresa la ejecución de los créditos de gastos de las distintas partidas presupuestarias y de cada uno de los conceptos de ingresos, de su vinculación, de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, las obligaciones pendientes de pago a igual

fecha, cuantificando el resultado presupuestario del ejercicio, así como los remanentes de créditos y el remanente de tesorería, y demás cuestiones que determina la ICALMN según los modelos fijados al respecto.

Según el artículo 89.2 del RD 500/90 la confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. Señalar que dicha propuesta por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz se realizará excediendo el plazo dispuesto en el texto legal.

SEGUNDO.- De acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la contabilidad del ejercicio 2017 de la aplicación informática del SICAL, respecto del Presupuesto de Gastos (art. 93.1.a) del R.D. 500/90, se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de ejecución:

Créditos Iníciales= 36.678.272,00 €.
Modificaciones de Créditos= 23.931.826,00 €.
Créditos Definitivos= 60.610.098,00 €.
Gastos Autorizados Totales= 37.625.818,77 €.
Gastos Comprometidos o Dispuestos= 37.043.040,16 €.
Obligaciones Reconocidas Netas= 32.867.302,36 €.
Pagos Realizados Totales= 31.832.753,21 €.
Reintegros de pagos= 19.627,77 €.
Pagos Líquidos= 31.813.125,44 €.

TERCERO.- Las Modificaciones de Créditos realizadas durante el ejercicio 2017 se desglosan en la siguiente relación, en función de la clase de expediente:

MODIFICACIONES	Nº EXPEDIENTES
Créditos Extraordinarios	0
Suplementos de Créditos	0
Generaciones de Créditos	0
Ampliación de Créditos	1
Transferencias de Créditos	2
Incorporación Remanentes de Créditos	1
Bajas por Anulación	0

Todos los expedientes de modificaciones de créditos han sido debidamente informados por la Intervención de Fondos.

El desglose de las modificaciones de crédito por importe es el siguiente:
Créditos Extraordinarios = 0
Suplementos de Créditos = 0
Generaciones de Créditos = 0
Ampliación de Créditos= 8.603,77 €
Transferencias de Créditos =23.028,64 €
Incorporación Remanentes de Créditos = 23.923.222,23 €
Bajas por Anulación = 0

CUARTO.- En cuanto al Presupuesto de Ingresos, de los estados de liquidación se deducen los siguientes resultados (art. 93.1.b) del RD 500/90):

Previsiones Iníciales = 36.678.272,00 €
Modificaciones de Previsiones = 23.931.826,00 €
Previsiones Definitivas = 60.610.098,00 €
Derechos Reconocidos Totales = 39.736.386,33 €

Derechos Anulados = 0,00 €
Derechos Reconocidos Netos = 39.736.386,33 €
Ingresos Realizados Totales = 39.008.815,12 €
Derechos Pendientes de Cobro = 727.571,21 €
Devoluciones de Ingresos Reconocidos en el ejercicio = 0 €
Devoluciones de Ingresos Efectuados en el ejercicio = 0 €
Recaudación Líquida = 39.008.815,12 €

QUINTO.- En aplicación de lo establecido en el art. 93.2 a) del RD 500/90, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro.

El importe de los deudores pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2017 del Presupuesto corriente asciende a 727.571,21 € y los de ejercicios cerrados importan 1.879.590,41 €. Las derivadas de deudores pendientes de cobro de otras operaciones no presupuestarias correspondientes a cuentas de deudores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento por un total de 7,84 €. Lo que determina un total de deudores pendientes de cobro de 2.607.169,46 €.

En cuanto al importe de los acreedores pendiente de pago, igualmente se distinguen entre los correspondientes al Presupuesto corriente y los que corresponden a Presupuestos cerrados. Así el importe de los "acreedores por obligaciones reconocidas pendientes de pago del ejercicio corriente" (cuenta 400) asciende a 1.054.176,92 €., mientras que el importe de los "acreedores por obligaciones reconocidas pendientes de pago de presupuestos cerrados" (cuenta 401) asciende a 7.367,08 €. Haciendo un total a nivel presupuestario de 1.061.544,00 €. Las derivadas de acreedores pendientes de pago de otras operaciones no presupuestarias correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento por un total de 692.815,29 €. Lo que determina un total de obligaciones pendientes de pago a fin del ejercicio 2017 de 1.754.359,29 €.

SEXTO.- Asimismo en virtud de lo prescrito en el art. 93.2b) del RD 500/90 se ha determinado el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio, conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 del mismo RD, que asciende a 5.298.791,36 €.

Se han de distinguir tres agrupaciones, tanto en materia de derechos como de obligaciones:

- La de operaciones no financieras, que recogería los capítulos uno al siete, distinguiendo a su vez, en éstas, las que son de corrientes de las que no lo son.
- La de agrupaciones de los activos financieros, que se refiere a las operaciones imputadas al capítulo ocho del presupuesto.
- La agrupación de pasivos financieros que alude a las que se imputa al capítulo nueve del presupuesto.

El Resultado Presupuestario, conforme a ello, se ha calculado desglosando los derechos y las obligaciones reconocidas netas en las citadas agrupaciones, resultando:

En operaciones corrientes, donde los derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas ascienden respectivamente a 39.736.386,33 € y 31.528.991,20 €. Operaciones no financieras de capital en cuanto a los derechos reconocidos netos asciende a 0,00 €, y las obligaciones reconocidas netas a 380.282,52 €.

Activos financieros, siendo los derechos reconocidos netos, 0,00 € y las obligaciones reconocidas netas 0,00 €.
Pasivos financieros, con unos derechos reconocidos netos de 0,00 € y unas obligaciones reconocidas netas de 958.028,64 €.

El total de operaciones no financieras en cuanto a los derechos reconocidos netos ascienden a 0,00 € y obligaciones reconocidas netas a 958.028,64 €.

Este Resultado Presupuestario Bruto ha de ser corregido, mediante los siguientes ajustes. Por un lado, se ajusta el Resultado Presupuestario en función de las desviaciones de financiación de los gastos con financiación afectada, corrigiendo al alza el mismo por las desviaciones negativas de financiación del ejercicio, o ajustándolo a la baja por las desviaciones positivas. Ello para evitar gravar el Resultado Presupuestario de un ejercicio por la existencia de unos gastos realizados en dicho ejercicio que se financian con ingresos liquidados en otro ejercicio, o la inversa. Las Desviaciones de financiación aludidas se han cuantificado de conformidad con los coeficientes de financiación determinados en la Regla 28 y 29 SICAL-Normal. En su virtud, de modo simplificado se puede decir que la desviación será positiva cuando el importe de los derechos reconocidos afectados sea superior al que debería haberse producido en función del gasto realizado según el coeficiente de financiación. Por el contrario, la desviación de financiación será negativa cuando el importe de los derechos reconocidos afectados sea inferior al que debería haberse producido en función del gasto realizado según el coeficiente de financiación. Todo ello en relación del agente y al ejercicio presupuestario.

Por otro lado se ha de ajustar aumentado el Resultado Presupuestario en el caso de que se hayan realizado gastos en el ejercicio no previstos inicialmente en el Presupuesto que se han financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales. El importe a incrementar vendrá determinado por el total de obligaciones reconocidas financiadas con dicho Remanente de Tesorería.

Conforme a ello se ha procedido a ajustar el Resultado Presupuestario Bruto, conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	39.736.386,33	31.528.991,20		8.207.395,13
b. Otras operaciones no financieras	0,00	380.282,52		-380.282,52
1. Total operaciones no financieras (a+b)	39.736.386,33	31.909.273,72		7.827.112,61
2. Activos financieros	0	0		0
3. Pasivos financieros	0	958.028,64		-958.028,64
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	39.736.386,33	32.867.302,36		6.869.083,97

AJUSTES	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	(+) 0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas ejercicio	(+) 1.111.357,05	
6. Desviaciones de financiación positivas ejercicio	(-) 2.681.649,66	
TOTAL AJUSTES	-1.570.292,61	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		5.298.791,36

SEPTIMO.- Con base en lo dispuesto en el Art. 93.2c) del RD 500/90, también se han determinado los Remanentes de Créditos del ejercicio que asciende a un total de 27.742.795,64 €, compuestos por los saldos regulados en el art. 98 del mismo RD:

REMANENTES DE CREDITOS NO COMPROMETIDOS:

Saldo de Créditos Disponibles = 22.731.894,20 €
Saldo de Retenciones de Créditos = 252.385,03 €
Saldo de Gastos Autorizados = 582.778,61 €
Saldo de No Disponibles = 0,00 €

Consorcio de **Bomberos** de la **Provincia** de **Cádiz**

REMANENTES DE CREDITO COMPROMETIDOS:

Saldo de Gastos Comprometidos = 4.175.737,80 €

Dichos Remanentes de Créditos, según lo establecido en el art. 99.1 RD 500/90, son objeto de anulación al cierre del ejercicio, sin perjuicio de la posibilidad de incorporación al presupuesto del ejercicio 2018, tal y como expresa el art. 99.2 RD 500/90 en los casos que satisfagan los requisitos del art. 47 del citado RD y del art. 182 RDL 2/2004, todo ello condicionado por la normativa de Estabilidad, en los términos que luego veremos, y de la obligatoriedad de incorporarlos al siguiente ejercicio los que cumplen el requisito del art. 47.5 RD 500/90 Y 183.RDL 2/2004. Esto es, los procedentes de proyectos de gasto con financiación afectada financiados con recursos finalistas salvo que se desista de realizar el gasto.

Conforme a estos últimos, se observa créditos financiados con préstamo por importe de 9.592.498,55 €, que data del 2005. Se propone, como ya se dijera el pasado año, que se estudie la necesidad de su posible cancelación, dado el volumen de remanentes de créditos con financiación afectada y con respecto al gasto financiero del Capítulo 3.

OCTAVO.- Por último, conforme a lo señalado en el art. 191.2 RDL 2/2004 y 93.2.d) y 101 del RD 500/90, se ha determinado el Remanente de Tesorería, calculado conforme a lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del RD 500/90, en el apartado 24.6 de la Memoria, de la Instrucción de Contabilidad SICAL-Normal, ascendiendo el total de Remanente de Tesorería para gastos Generales a -186.400,72 €

En el cálculo del Remanente de Tesorería se han seguido, han de efectuarse las siguientes consideraciones:

- Los derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente ascienden a 727.571,21 €, los de ejercicio cerrado a 1.879.590,41 €, y los derivados de deudores pendientes de cobro por otras operaciones no presupuestarias correspondiente a cuentas de deudores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento, importan 7,84 €.

- Las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente ascienden a 1.054.176,92 €, las de ejercicio cerrado a 7.367,08 € y las derivadas de acreedores pendientes de pago de otras operaciones no presupuestarias correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento por un total de 692.815,29 €.

- Los Fondos Líquidos de Tesorería, ascienden a 25.738.913,59 €, están integrados por los saldos de los ordinales de todas las cajas y cuentas bancarias, exceptuando los correspondientes a las cajas y cuentas restringidas de pagos a justificar.

Para el cálculo del Remanente de Tesorería se ha procedido a los siguientes ajustes:

1. Ingresos pendientes de aplicación.

Siguiendo lo establecido en la Instrucción de Contabilidad SICAL-Normal, en apartado 24.6 de la memoria, si al finalizar el ejercicio existiesen cantidades cobradas pendientes de aplicar, dichas cantidades deben minorar el importe de los derechos pendientes de cobro. Estas cantidades vienen dadas por el importe del saldo de las cuentas 554 "Cobros pendientes de aplicación" y 559 "Otras partidas pendientes de aplicación".
El ajuste a realizar en el ejercicio por ingresos pendientes de aplicación es de 51.953,22 €.

De acuerdo con lo establecido en Instrucción de Contabilidad SICAL-NORMAL si al finalizar el ejercicio existiesen pagos pendientes de aplicación definitiva o pagos realizados con cargo a

los anticipos de caja fija pendientes de justificación, las obligaciones pendientes de pago deben minorarse por el importe de aquellos. Dichos importes vienen dados, respectivamente, por el saldo de la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación" y el de la cuenta 558.1 "Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación".

El ajuste a realizar en pagos pendientes de aplicación a fin de ejercicio es de 6.386,12 €. Que corresponde a fondos para anticipos de caja fija pendientes.

3. Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.

El remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería total en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación.

En la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se estableció en su artículo segundo una modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el que se incluye un nuevo artículo 193 bis sobre los Derechos de difícil o imposible recaudación.

En este sentido establece que: "Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo en un 25%.
b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercer anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.
c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo en un 75%.
d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100%.

Ejercicios	Derechos pendientes de cobro	Porcentaje	Dudoso Cobro
Anteriores al 2012	124.106,63	100%	124.106,63
2012 - 2013	887.745,00	75%	665.808,75
2014	454.788,48	50%	227.394,24
2015 - 2016	412.950,30	25%	103.237,58
TOTAL	1.879.590,41		1.120.547,20

Consta que el remanente de tesorería se ha minorado en los mínimos legales.

4. Exceso de financiación afectada.

El artículo 191.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, y el artículo 102 del RD 500/90, de 20 de abril, obligan a minorar el Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales por el importe de los excesos de financiación producidos en el ámbito de los gastos con financiación afectada, que corresponden a las desviaciones positivas de financiación acumuladas de recursos afectados.

Del cálculo de las desviaciones de financiación realizado por el programa SICALWIN, conforme establece la Regla 29 de la SICAL-Normal de 20 de septiembre de 2013, se extrae que las desviaciones de financiación positivas acumuladas son 25.612.010,18 €.

COMPONENTES	IMPORTES AÑOS		IMPORTES AÑOS ANTERIORES	
1.Fondos líquidos		**25.738.913,59**		**18.808.869,25**
2.Derechos pendientes de cobro		**2.607.169,46**		**3.107.584,74**
+ del Presupuesto corriente	727.571,21		1.118.065,38	
+ del Presupuesto Cerrado	1.879.590,41		1.989.519,36	
+ de Operaciones no presupuestarias	0		0	
3.Obligaciones pendientes de pago		**1.754.359,29**		**1.957.602,29**
+ del presupuesto corriente	1.054.176,92		902.339,11	
+ del presupuesto cerrado	7.367,08		5.510,68	
+ de operaciones no presupuestarias	692.815,29		1.049.752,50	
4.- Partidas pendientes de aplicación		**-281.779,01**		**-281.779,01**
- cobros realizados pendientes aplicación definitiva	51.953,22		286.117,68	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6.386,12		4.338,67	
I. Remanentes de tesorería total	(1+2+3+4)	**26.546.156,66**		**19.677.072,69**
II.Saldos de dudoso cobro		**1.120.547,20**		**941.214,46**
III.Exceso de financiación afectada		**25.612.010,18**		**24.041.717,57**
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales	**(I-II-III)**	**-186.400,72**		**-5.305.859,34**

El art. 193 del Real Decreto 2/2004, Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo. Remisión a otras Administraciones públicas (RD 2/2004), dispone que:

*"**1.** En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.*

***2.** Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.*

***3.** De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit."*

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales da resultado negativo por lo que se deben de adoptar algunas de las medidas legalmente previstas para corregirlo. No obstante, como ya pusiera de manifiesto esta intervención, analizando los datos que constan en el remanente se observa que consta remanente de tesorería, de exceso de financiación afectada 25.612.010,18 €, que resultan, en su mayoría, de la afectación a inversiones de las contribuciones especiales. Y que de ejecutarse en su integridad en el ejercicio determinaría el citado déficit, ahora bien, hay considerar que aunque exista dicho remanente, hay una limitación legal en cuanto a la realización del gasto puesto que actualmente la IGAE lo considera gasto computable a efecto de la regla del gasto y por tanto, le resulta aplicable el acuerdo adoptado por la Diputación referente al plan de ajuste al que afecta este consorcio, de cuya cuestión se trata en el informe de intervención de estabilidad que se acompaña al a presente, así como el techo del gasto aprobado por dicha entidad que limita la ejecución de dicho remanente afectado por importe superior (o sea menor gasto) al propio del remanente

de tesorería para gastos generales. A mayor abundamiento hay que considerar también que los acuerdos de fraccionamiento y aplazamiento de deuda determina la eliminación del derecho reconocido puesto que pasan a ser cuentas no presupuestarias, que con cada vencimiento, pasan nuevamente a derechos reconocido del ejercicio, por lo que los acuerdo de aplazamientos de aplazamiento y fraccionamiento de deuda de las aportaciones que corresponden realizar a los ayuntamientos determinan que no conste el importe que se fraccione como derecho reconocido , puesto que pasa a ser deuda no presupuestaria, (consta en balance a 31 de diciembre de 2017 en las cuenta 2621 "Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo" el importe de 7.882.197,52 euros, así como sobre la cuenta 4430 "Deudores por operaciones de gestión a corto plazo", la cantidad de 3.640.094,85 euros), y puede determinar un remanente de tesorería negativo, o incluso, resultado presupuestario negativo, y correlativamente podrá llevar a un incremento de los derechos reconocidos del ejercicio en el año del devengo, por lo que el importe de dicho saldo se verá reducido por los importes acumulados de los derechos que se devenguen en el ejercicio derivados de estos aplazamientos y fraccionamientos, en tanto no se presupuesten para financiar nuevo gasto. En el presupuesto del ejercicio 2018 no se han previsto estos ingresos, por lo que no constan como recursos del presupuesto para financiar nuevo gasto, así que implicará la reducción del remanente de tesorería para gastos generales negativo en los términos expuestos anteriormente .

Por otro lado, se informa también que figuran minorados 1.120.547,20 € al considerarse de dudoso cobro según lo establecido en el art 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, aunque realmente al tratarse de las aportaciones que corresponden a los entes que forman parte del consorcio no se trata realmente de un importe incobrable.

NOVENO.- Respecto a la tramitación, se aprueba con retraso, en cuanto que las Entidades Locales, deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La liquidación de los presupuestos informada por la Intervención correspondiente será remitida a la entidad local para su aprobación por su Presidente, según establece el art. 191.3 RDL 2/2004, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, según dispone el art. 193 RDL 2/2004 (174.4 LRHL) Y 90.2 DEL RD 500/90.

Así mismo deberá remitirse copia a la Comunidad autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda en virtud del art. 193 RDL 2/2004 y 91 del RD 500/90.

Es cuanto tiene el deber de informar, no obstante el Presidente, con mejor criterio fundado en derecho decidirá.

Cádiz, 9 de abril de 2017.

La Interventora General de Fondos
Cristina Grandal Delgado

124

Asunto: Aplicación de la normativa de Estabilidad Presupuestaria en el expediente de liquidación del Presupuesto 2017 del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.
Órgano al que se dirige: Presidente

Cristina Grandal Delgado, Interventora General de Fondos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, en virtud de la competencia que le confiere el art. 168.4 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el art. 18 RD 500/90, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite el presente

INFORME

Del principio y objetivo de estabilidad presupuestaria: La estabilidad presupuestaria está regulada en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, en cuya Disposición derogatoria única, deroga la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en esta Ley orgánica.

Como determina la LO 2/2012, en su artículo primero: "Constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá efectuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española. Así mismo, se establecen los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los que se garantiza la participación de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones, y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento, en desarrollo del art. 135 CE y en el marco de la normativa europea".

La LO 2/2012, en su artículo 2, determina el ámbito subjetivo de aplicación determinando que: "1. A los efectos de la presente Ley, el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema: [...]
c) Corporaciones Locales.
2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas no comprendidos en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley específicamente se refieran a las mismas".

Por su parte el artículo 3.1 de la LO 2/2012 dispone que "La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos

comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea".
El principio de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales viene recogido expresamente en el art. 11.4 de la LO 2/2012 que dispone que "Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario".

Por otro lado, se pone de manifiesto que en julio del 2013 la IGAE procedió a clasificar al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz cono unidad institucional pública dependiente de la Diputación a los efectos de la Ley de Estabilidad 2/2012. Aquí hay que traer a colación la redacción que, en su día, señalaba la disposición adicional vigésima incorporada a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento administrativo común, por la Ley 27/2013, actualmente regulada en el art. 122.4 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público, que prescribe que "Los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuesto, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril"

Por otro lado, el equilibrio o superávit presupuestario se deberá realizar en términos consolidados según el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria. Teniendo en cuenta que el presente informe sobre la estabilidad presupuestaria en la liquidación del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz se está realizando en términos individuales, el análisis consolidado de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y sus entidades dependientes se realizará en el informe de estabilidad elaborado a tal efecto desde la Intervención General de Fondos, cuando se disponga de los datos de las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio 2017 que forman el presupuesto consolidado a efectos de estabilidad según el RD 1463/2007

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se ha de aclarar que el SEC es una norma de carácter macrocontable que mide diversas variables económicas (producción, valor añadido bruto y neto, renta disponible, etc.) a través de una serie de tablas secuenciales. Confeccionar una tabla por una las tablas del SEC conlleva una gran complejidad y la solución más viable al alcance de las Administraciones locales para mediar la capacidad de financiación, como es generalmente admitido, es a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros de los respectivos presupuestos y practicando posteriormente los oportunos ajustes que podrán llegar incluso a la adicción de información no presupuestaria.

Por tanto, la primera comparativa a efectuar ha de ser la de ingresos no financieros (capítulos de uno a siete) y gastos no financieros (capítulos de uno a siete), cuyos datos resumidos se detallan en el siguiente cuadro.

LIQUIDACION A EFECTOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA			
INGRESOS		GASTOS	
CAP	DERECHOS RECONOCIDOS	CAP	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1		1	29.285.279,50
2		2	2.168.674,21

3	3.469.998,64	3	75.037,49
4	36.141.072,74	4	
5	125.314,95	5	
6		6	380.282,52
7		7	
Total ingresos no Financieros	**39.736.386,33**	**Total gastos no financieros**	**31.909.273,72**
8	0,00	8	0,00
9	0,00	9	958.028,64
Total ingresos Financieros	**0,00**	**Total gastos Financieros**	**958.028,64**
TOTALES	**39.736.386,33**	**TOTALES**	**32.867.302,36**

Junto a la comparativa anterior de medir la capacidad de financiación a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros de los respectivos presupuestos, se han de practicar posteriormente los oportunos ajustes que podrán llegar incluso a la adicción de información no presupuestaria.

Ello porque los criterios del SEC difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos Generales es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad. Con ello, los ajustes más importantes entre los datos de la liquidación del ejercicio 2016 y la contabilidad nacional (SEC) son los siguientes:

- Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos, es un ajuste que trae su causa en la relación entre la imputación de ingresos derivados de los impuestos, y la recaudación, determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad en el concepto de impuesto, en el caso que nos ocupa, y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. No procede realizar el ajuste.
- Intereses. En la liquidación del Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Considerando que no existe este tipo de gasto no procede realizar ajuste por este concepto, ya que el interés de la operación se devenga a 31 de diciembre.
- Tratamiento en contabilidad nacional de las aportaciones de capital a empresas públicas, que afectan al déficit, dando lugar a un ajuste negativo en el caso de su presupuestación en capítulo ocho. Dado que este Entidad no aporta capital a empresas públicas, no es necesario realizar el ajuste.
- No existen inversiones financiadas por el método de abono total al precio, que determinaría un ajuste al alza, por ser un menor déficit.
- Entregas a cuenta de impuestos cedidos y del fondo complementario de financiación. No da lugar a ajuste puesto que no se realiza este tipo de operaciones.
- Transferencias entre Administraciones Públicas. Según el "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales", para conocer la incidencia que las transferencias producen sobre el déficit de una Corporación Local es requisito imprescindible homogeneizar los criterios contables de los entes implicados.

- En las denominadas transferencias internas entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, el criterio de contabilización a seguir es el del ente pagador. Las obligaciones reconocidas por Diputación en el ejercicio 2017 coinciden con los derechos reconocidos por el consorcio , por lo que no procedería hacer ajuste

- Por otra parte, respecto a las transferencias recibidas entre unidades pertenecientes al subsector Corporaciones Locales y unidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones Públicas, y, atendiendo igualmente al criterio contable del ente pagador, esta Intervención, dado que no le consta información no puede realizar ajuste.

❖ Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea. Como se determina en el citado "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, en su págs. 68 y ss. "Una Corporación Local puede ser destinataria final de fondos comunitarios, al gestionar proyectos cofinanciados por la Unión Europea. En este contexto, la Corporación Local una vez realizado el gasto, remite las certificaciones justificativas de los mismos a las Unidades Administradoras de Fondos que a su vez las elevarán a la Comisión para su reembolso. Por aplicación del criterio de devengo, una vez efectuado y certificado el gasto debe reconocerse también el ingreso correspondiente, cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje de cofinanciación aprobado por la Unión Europea al gasto certificado en el ejercicio. El ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Esta Entidad no recibe subvenciones procedentes de la Unión Europea, por lo que no procede realizar ajuste alguno.

❖ Gastos pendientes de aplicar al presupuesto ajuste de la cuenta 413. El acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo. El principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria. Por tanto, si el saldo final de la cuenta 413 es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentado (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local. Estando al estado de liquidación con los datos del 2016 y 2017, no procede realizar ajuste.

ESTABILIDAD ANTES DE AJUSTES		+ **7.827.112,61 €**
Ajustes a realizar:	0	
DEFICIT/SUPERAVIT		+ 7.827.112,61 €

De este modo, se puede deducir que la liquidación del presupuesto 2017, conforme a los datos que se presentan y tras los ajustes enumerados anteriormente, presenta una situación de superávit, por

lo que se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria regulado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Todo ello sin perjuicio de que, como se ha expuesto anteriormente, el cálculo se realizará en términos consolidados, cuando se disponga de los datos de las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio 2016, que forman el presupuesto consolidado a efectos de estabilidad según el RD 1463/2007, recordando aquí que el 23 de Noviembre de 2016 se aprobó por el Pleno de la Corporación el expediente de plan económico financiero, aprobado por el Órgano de tutela de la Junta de Andalucía el 21 de Diciembre de 2016, y que dicho plan se refiere tanto al ejercicio 2016 como al 2017, y planteó un escenario donde se cumplieran con el límite de la regla del gasto así como con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y demás parámetros exigidos en la norma en términos consolidados.

Del límite de gasto y de la regla de gasto: La Ley orgánica 2/2002, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 12 y artículo 30 la llamada regla del gasto y límite de gasto no financiero respectivamente. El objetivo de los mismos, no es otro que determinar un importe máximo de gasto no financiero que comprometerá a la Entidad para la realización de sus gastos.

El artículo 12 recoge que: "1. *La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.* [...]

2. *Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

3. *Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española,* [...]

4. *Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.*

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. *Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinará íntegramente a reducir el nivel de deuda pública*".

La Guía para la determinación de la Regla del Gasto del art. 12 de la LO anteriormente citada, emitida por el Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas establece en primer lugar el ámbito subjetivo, entendiendo que cuando se habla de variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, se está haciendo referencia al gasto de los subsectores del art. 2.1 a), b) y c) de la LO 2/2012. Por tanto, a efectos de calcular la variación del gasto de cada Corporación Local deberán tenerse en cuenta las unidades que integran la misma y que se incluyen en el 2.1 c) de la LO 2/2012. A efectos prácticos, las entidades a considerar serán las unidades que hayan sido clasificadas como Administraciones Públicas en la última clasificación disponible para cada ejercicio. Esto da lugar a que la regla del gasto se tenga que calcular como una magnitud en términos consolidados, no obstante vamos a proceder al análisis individualizado del cumplimiento de la regla del gasto en la liquidación del presupuesto del 2017 del Consorcio de Bomberos de la

Provincia de Cádiz, sin perjuicio de que en el informe emitido al respecto en la liquidación de Diputación se calcule y analice la misma de forma consolidada.

La regla del gasto, nos determinará una limitación que junto con el de estabilidad en términos consolidados, fijará el techo del gasto. El estudio sobre el cumplimiento del límite de gasto no financiero se hará en términos comparativos con los datos contenidos en la liquidación del presupuesto precedente. Los gastos en los que tendremos que centramos, en términos SEC, ya mencionados con el cálculo de la estabilidad, serán los capítulos no financieros de nuestra liquidación, es decir los capítulos 1 – 7 del presupuesto de gasto.

Sobre los datos recogidos en los términos explicados, el propio artículo 12, determina la necesidad de practicar una serie de ajustes, que han de incidir en el cálculo del llamado gasto computable. Los importes relativos a los intereses de la deuda y el gasto relativo a los proyectos afectados con subvenciones, habrán de restarse de los importes resultantes de la suma total de los capítulos 1 – 7. De la misma forma, habrá que sumar o detraer aquellos ingresos realizados que supongan incrementos o reducciones de recaudación como consecuencias de cambios normativos, y que puedan dar lugar por tanto a nuevos escenarios no contemplados en el ejercicio anterior. Una vez determinada esa cantidad en la liquidación del ejercicio anterior al que se lleva a aprobar, comprobaremos el cumplimiento del límite de gasto con respecto a la liquidación del ejercicio 2016. Sobre dicho importe, no obstante, podremos aplicar una tasa de referencia de crecimiento del PIB, que es determinada por el Ministerio de Economía y Competitividad en los términos que recoge el artículo 12.3. El Acuerdo del Gobierno determina la tasa citada, en un 2,1% para el ejercicio 2017. Así pues, sobre el importe del gasto computable del ejercicio 2016, aplicaremos como incremento, dicha tasa que nos determinará en términos globales, si se ha cumplido las limitaciones al gasto no financiero que exige la norma.

Para el ejercicio 2017, el gasto computable en términos individuales para el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz sería:

TOTAL SUMATORIO 1 - 7	**31.909.273,72**
INTERESES DE DEUDA	**(-) 75.037,49**
TOTAL	**31.834.236,23**
GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS	
De la UE	
Del Estado	
De la Comunidad Autónoma	
De Diputaciones	
De Otras Administraciones Públicas	**0,00**
TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN 3 NI GAFA	**31.834.236,23**
	0

AJUSTES POR CONSOLIDACION	
Pagos por transferencia a otras unidades de la Administración Local (transferencias Internas)	-21.606,97€
TOTAL CON AJUSTES POR CONSOLIDACIÓN	**31.812.629,26**

AJUSTES SEC(F.1.11B2 INFORMACION PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO)	
Ajustes: cálculo empleo no financieros según el SEC	
- Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	
+/- Inversiones realizadas por cuenta de una Administración Local	
+/- Ejecución de Avales	
+ Aportación de Capital	
+/- Asunción Cancelación Deudas	
+/- Gastos pendientes de aplicar al presupuesto	
+/- Pagos a socios privados realizado en el marco de las Asociaciones Público Privadas	
+/- Adquisiciones con pago aplazado	
+/- Arrendamiento financiero	
+ Prestamos	
- Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	
- Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra AAPP	
- Inejecución	
+/- Otros	
TOTAL GASTO COMPUTABLE	**31.812.629,26**

En el siguiente cuadro se puede ver el resumen y la comparativa:

ENTIDAD	Gasto Computable Liquidación 2016	GC2013*(1+TRCPIB)	DISM	Límite de la Regla del Gasto	Gasto Computable Liquidación 2017
CONSORCIO DE BOMBEROS	31.892.804,83	32.562.553,73	0,00	32.562.553,73	31.812.629,26

Por tanto se comprueba por parte de la Intervención, que el gasto computable correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, considerado en términos individuales, se ajusta al límite de la Regla del Gasto, sin perjuicio de que dicho dato servirá, así como el cumplimiento del Plan económico financiero referido anteriormente, en términos consolidados, y a ello habrá que estar.

Es todo lo que esta Intervención tiene el deber de informar, no obstante, el Presidente, con mejor criterio fundado en derecho, decidirá.
Cádiz, a 9 de abril de 2018

La Interventora General de Fondos
Cristina Grandal Delgado

157/2018

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Conforme a lo establecido en el artículo 191 y ss. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de 2017 se ha de liquidar en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, a 31 de Diciembre de 2017.

Por medio de este Decreto, una vez informado por Intervención se aprueba el expediente de Liquidación del Presupuesto del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 RDL 2/2004 y 90.1 del RD 500/90, en los términos siguientes:

Primero.- En el expediente de liquidación que se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 93.2 de R.D. 500/1.990, quedan determinados:

1. Los derechos reconocidos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre.
2. El resultado presupuestario del ejercicio.
3. Los remanentes de crédito.
4. El remanente de Tesorería.
5. El objetivo de estabilidad presupuestaria por exigencia de la L.O. 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- Los Derechos Reconocidos Pendientes de cobro del ejercicio corriente ascienden a 727.571,21€ y a 1.879.590,41 € los de ejercicios cerrados, lo que determina un total de deudores pendientes de cobro de carácter presupuestario a fin del ejercicio 2017 de 2.607.161,62 €.

Tercero.- Las obligaciones reconocidas pendientes de pago del ejercicio corriente (cuenta 400) ascienden a 1.054.176,92 €, siendo el importe total de acreedores correspondientes a presupuestos cerrados de 7.367,08 €. Todo ello, hace que el saldo total pendiente de pago por acreedores presupuestarios a 31 de diciembre de 2017 importe un total de 1.061.544,00€

Cuarto.- El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio 2017 asciende a 5.298.791,36€, conforme al siguiente detalle:

Derechos reconocidos netos: 39.736.386,33€
Obligaciones reconocidas netas: 32.867.302,36€
Resultado presupuestario: 6.869.083,97€

Ajustes:
Gastos financiado con remanente liquido de tesorería: 0 €
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio: (+) 1.111.357,05 €
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio: (-) 2.681.649,66 €

Resultado Presupuestario Ajustado 5.298.791,36 €

Quinto.- Con base en lo dispuesto en el Art. 93.2c) del RD 500/90, también se han determinado los Remanentes de Créditos del ejercicio que asciende a un total de 27.742.795,64 €, compuestos por los saldos regulados en el art. 98 del mismo RD:

BOMBEROS
Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

REMANENTES DE CREDITOS NO COMPROMETIDOS:

Saldo de Créditos Disponibles = 22.731.894,20 €
Saldo de Retenciones de Créditos = 252.385,03 €
Saldo de Gastos Autorizados = 582.778,61 €
Saldo de No Disponibles = 0,00 €

REMANENTES DE CREDITO COMPROMETIDOS:

Saldo de Gastos Comprometidos = 4.175.737,80 €

Sexto.- El Remanente de Tesorería para Gastos Generales resulta un importe de -186.400,72 €. Conforme se detalla en el expediente y consta en el informe de Intervención, este dato resulta de restar al Remanente de Tesorería total el importe de exceso de financiación afectada y el estimado del saldo de dudoso cobro.

Conforme a lo establecido en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), incluido en la modificación realizada en el art. segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se determinan derechos de dudoso o difícil recaudación, cuantificados en 1.120.547,20€.

Séptimo.- El expediente de liquidación de Presupuesto consta y pone de manifiesto los siguientes documentos:

1) Liquidación Estado de Gastos Corriente.
2) Liquidación Estado de Ingresos Corriente.
3) Obligaciones de Presupuestos Cerrados.
4) Derechos a cobrar de Presupuestos Cerrados.
5) Compromisos de Gastos a ejercicios posteriores.
6) Compromisos de Ingresos a ejercicios posteriores.
7) Ejecución de Proyectos de Gastos.
8) Gastos con Financiación Afectada.
9) Modificaciones de Créditos.
10) Remanentes de Créditos.
11) Estado de ejecución del presupuesto de gastos.
12) Estado de ejecución del presupuesto de ingresos.
13) Resultado Presupuestario.
14) Desviaciones Financieras por Proyectos.
15) Estado de Remanente de Tesorería.

16) Informes a la Liquidación.

Dese cuenta a la Junta General la primera sesión que se celebre, de conformidad con el artículo 193.4 RDL 2/2004 y remítase copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma (Art. 193.5).

Procédase a incorporar el presente expediente al de la Cuenta General del Presupuesto.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente en la ciudad de Cádiz, a 11 de abril de dos mil diecisiete.

Ante mí,
LA SECRETARIA GRAL.,

Fdo. Mª Dolores Larrán Oya

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Vaca García

BOMBEROS
Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Consorcio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

AVANCE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

2018

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2018)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
349	OTROS PRECIOS PUBLICOS	1.000,00		1.000,00	12.418,08			12.418,08	12.418,08		11.418,08
351	PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	3.150.000,00		3.150.000,00	2.992.129,85			2.992.129,85	2.992.129,85		-157.870,15
389	Otros reintegros de operaciones corrientes ejercicios cerrad				74.460,46			74.460,46	74.460,46		74.460,46
393	Intereses de demora	294.000,00		294.000,00	44.144,25			44.144,25	44.144,25		-249.855,75
399	INGRESOS DIVERSOS	1.065.000,00		1.065.000,00	1.027.544,68			1.027.544,68	1.027.544,68		-37.455,32
42390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública										
461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	7.866.144,00		7.866.144,00	6.510.191,75			6.510.191,75	6.510.191,75		-1.355.952,25
462	DE AYUNTAMIENTOS	24.373.128,00		24.373.128,00	21.237.559,32	786.456,44		20.451.102,88	20.097.439,88	353.663,00	-3.922.025,12
520	INTERESES DE DEPOSITOS	14.000,00		14.000,00	6.521,23			6.521,23	6.521,23		-7.478,77
550	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	120.000,00		120.000,00	131.992,99			131.992,99	131.992,99		11.992,99
72390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	250.000,00		250.000,00							-250.000,00
87000	Para gastos generales										
87010	Para gastos con financiación afectada		25.493.514,84	25.493.514,84							-25.493.514,84
	Suma	37.133.272,00	25.493.514,84	62.626.786,84	32.036.962,61	786.456,44		31.250.506,17	30.896.843,17	353.663,00	-31.376.280,67

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
136	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	167.171,00		167.171,00	120.963,36	85.542,17	85.542,17		81.628,83
136	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	80.182,00		80.182,00	79.882,50	64.068,24	64.068,24		16.113,76
136	12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	428.971,00		428.971,00	284.762,12	221.410,15	221.410,15		207.560,85
136	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	4.268.016,00		4.268.016,00	4.006.758,66	3.131.026,34	3.131.026,34		1.136.989,66
136	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	893.567,00		893.567,00	954.195,66	767.712,91	767.712,91		125.854,09
136	12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	7.951,00		7.951,00	7.919,80	6.260,90	6.260,90		1.690,10
136	12006	TRIENIOS.	1.150.000,00		1.150.000,00	946.345,03	728.946,88	728.650,44	296,44	421.053,12
136	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	3.113.846,00		3.113.846,00	2.901.471,79	2.278.552,56	2.278.552,56		835.293,44
136	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	5.919.780,00		5.919.780,00	5.540.931,86	4.311.997,79	4.311.997,79		1.607.782,21
136	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	3.871.068,00		3.871.068,00	3.533.831,81	3.533.831,81	3.533.743,73	88,08	337.236,19
136	150	PRODUCTIVIDAD	1.584.384,00		1.584.384,00	1.517.488,22	1.173.827,63	1.173.827,63		410.556,37
136	151	GRATIFICACIONES	1.185.000,00		1.185.000,00	1.310.927,10	1.310.927,10	1.310.927,10		-125.927,10
136	152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	80.000,00		80.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00		25.000,00
136	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	7.141.000,00		7.141.000,00	7.117.818,82	6.019.914,38	6.019.914,38		1.121.085,62
136	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	80.000,00	87.020,40	167.020,40	1.478,00	1.478,00	1.478,00		165.542,40
136	16204	ACCION SOCIAL	215.000,00		215.000,00	175.687,00	175.687,00	175.687,00		39.313,00
136	16205	SEGUROS	675.000,00		675.000,00	674.701,57	661.902,01	661.902,01		13.097,99
136	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	190.000,00		190.000,00	94.320,00	94.320,00	94.320,00		95.680,00
136	164	COMPLEMENTO FAMILIAR	51.000,00		51.000,00	51.799,50	51.799,50	51.799,50		-799,50
136	202	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00		1.000,00					1.000,00
136	203	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	2.000,00		2.000,00	262,38	262,38	262,38		1.737,62
136	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00		35.000,00	40.005,68	27.102,81	24.912,37	2.190,44	7.897,19
136	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000,00		100.000,00	80.861,59	41.925,42	41.925,42		58.074,58
136	214	MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00		200.000,00	85.649,07	83.388,79	83.052,60	336,19	116.611,21
136	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	20.000,00		20.000,00	19.239,05	14.550,47	14.550,47		5.449,53
136	219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	500,00		500,00					500,00
136	22000	MATERIAL DE OFICINA	20.000,00		20.000,00	8.709,11	5.709,11	5.669,83	39,28	14.290,89
136	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	5.000,00		5.000,00	3.341,15	3.341,15	3.341,15		1.658,85
136	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	15.000,00		15.000,00	15.373,90	10.795,28	10.795,28		4.204,72
136	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	140.000,00		140.000,00	94.924,93	94.924,93	94.924,93		45.075,07
136	22101	AGUA.	40.000,00		40.000,00	28.055,50	28.055,50	27.474,03	581,47	11.944,50
136	22102	GAS.	13.000,00		13.000,00	2.409,07	2.409,07	2.409,07		10.590,93
136	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	210.000,00		210.000,00	126.817,96	126.817,96	126.817,96		83.182,04
136	22104	VESTUARIO	185.000,00		185.000,00	192.165,86	26.150,54	26.150,54		158.849,46
		Suma	32.088.436,00	87.020,40	32.175.456,40	30.074.098,05	25.139.638,78	25.136.106,88	3.531,90	7.035.817,62

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
136	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.000,00		5.000,00	2.005,60				5.000,00
136	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00		15.000,00	9.048,94	6.548,94	6.089,62	459,32	8.451,06
136	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.	25.000,00		25.000,00	10.620,15	10.620,15	10.256,28	363,87	14.379,85
136	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	10.000,00		10.000,00	4.895,86	4.895,86	3.883,67	1.012,19	5.104,14
136	22113	Manutención de animales	3.000,00		3.000,00	2.162,14	2.162,14	1.822,43	339,71	837,86
136	22199	OTROS SUMINISTROS.	20.000,00		20.000,00	35.799,34	33.299,34	32.990,60	308,74	-13.299,34
136	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	60.000,00		60.000,00	32.251,39	32.251,39	32.251,39		27.748,61
136	22201	POSTALES.	1.000,00		1.000,00	84,23	84,23	46,30	37,93	915,77
136	22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	3.000,00		3.000,00	1.464,34	1.464,34	1.464,34		1.535,66
136	224	PRIMAS DE SEGUROS	130.000,00		130.000,00	101.445,04	60.700,71	60.700,71		69.299,29
136	22500	TRIBUTOS ESTADO	10.000,00		10.000,00	10.835,41	10.835,41		10.835,41	-835,41
136	22501	TRIBUTOS AUTONOMICO	1.500,00		1.500,00	8.716,00	8.716,00	7.452,18	1.263,82	-7.216,00
136	22502	TRIBUTOS LOCAL	60.000,00		60.000,00	52.602,72	52.602,72	25.269,36	27.333,36	7.397,28
136	22602	PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	10.000,00		10.000,00					10.000,00
136	22603	Publicación en Diarios Oficiales	3.000,00		3.000,00					3.000,00
136	22604	Jurídicos, contenciosos	60.000,00		60.000,00	33.292,95	17.079,62	17.079,62		42.920,38
136	22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		5.000,00	34.274,50	34.274,50	34.274,50		-29.274,50
136	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	40.000,00		40.000,00	5.513,26	5.513,26	5.513,26		34.486,74
136	22699	GASTOS DIVERSOS	15.000,00	10.000,00	25.000,00	10.051,80	10.051,80	9.914,79	137,01	14.948,20
136	22700	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	152.000,00		152.000,00	145.692,25	122.779,52	122.779,52		29.220,48
136	22701	SEGURIDAD.	125.000,00		125.000,00	51.210,23	39.292,94	35.320,51	3.972,43	85.707,06
136	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	150.000,00		150.000,00	118.650,80	85.524,82	85.524,82		64.475,18
136	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	540.000,00		540.000,00	417.694,06	347.466,55	278.462,63	69.003,92	192.533,45
136	23010	Del personal directivo. dietas	3.000,00		3.000,00	289,45	289,45	289,45		2.710,55
136	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	20.000,00	4.477,49	24.477,49	5.819,43	5.819,43	5.720,43	99,00	18.658,06
136	23110	Del personal directivo. Locomoción.	3.000,00		3.000,00	478,38	478,38	478,38		2.521,62
136	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	20.000,00	10.610,01	30.610,01	16.395,95	16.395,95	16.224,80	171,15	14.214,06
136	233	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000,00		5.000,00	2.399,04	2.399,04	514,08	1.884,96	2.600,96
136	31002	INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O	67.115,00		67.115,00	67.114,47	61.659,66	61.659,66		5.455,34
136	311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00		1.000,00					1.000,00
136	359	Otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	153,04	153,04	153,04		1.846,96
136	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin.								
		Suma	33.653.051,00	112.107,90	33.765.158,90	31.255.058,82	26.112.997,97	25.992.243,25	120.754,72	7.652.160,93

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
136	622	Edificios y otras construcciones		14.473.103,53	14.473.103,53	2.861.238,95	1.170.969,83	1.162.014,10	8.955,73	13.302.133,70
136	623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	50.000,00	4.533.840,12	4.583.840,12	87.134,01	52.727,48	52.727,48		4.531.112,64
136	624	MATERIAL DE TRANSPORTE	1.500.000,00	2.668.519,44	4.168.519,44					4.168.519,44
136	625	MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00	116.737,68	136.737,68	4.577,97	4.577,97	4.577,97		132.159,71
136	626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	50.000,00	188.387,76	238.387,76	465,00	465,00	465,00		237.922,76
136	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	345.420,00	2.576.040,15	2.921.460,15	620.322,03	105.816,10	91.937,40	13.878,70	2.815.644,05
136	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	250.000,00	422.743,84	672.743,84	53.721,47	34.309,84	34.309,84		638.434,00
136	633	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	70.000,00	220.345,84	290.345,84	105.566,28				290.345,84
136	634	MATERIAL DE TRANSPORTE	120.000,00	139.911,00	259.911,00	119.850,50				259.911,00
136	635	Mobiliario. Reposición				1.455,87	233,77	233,77		-233,77
136	636	Equipos para procesos de información								
136	639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	31.000,00	41.777,58	72.777,58	35.851,45	35.851,45	35.851,45		36.926,13
136	913	DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS	963.580,00		963.580,00	963.579,21	883.142,88	883.142,88		80.437,12
912	10000	Retribuciones básicas	65.221,00		65.221,00	65.221,00	51.244,60	51.244,60		13.976,40
912	22601	GASTOS DE REPRESENTACION	5.000,00		5.000,00					5.000,00
912	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		5.000,00	140,60	140,60	140,60		4.859,40
912	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		5.000,00	265,88	265,88	265,88		4.734,12
		Suma	37.133.272,00	25.493.514,84	62.626.786,84	36.174.449,04	28.452.743,37	28.309.154,22	143.589,15	34.174.043,47

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
34	Precios públicos										
	349 Otros precios públicos										
	349 Otros precios públicos	1.000,00		1.000,00	12.418,08			12.418,08	12.418,08		11.418,08
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00	12.418,08			12.418,08	12.418,08		11.418,08
	Total Artículo.	1.000,00		1.000,00	12.418,08			12.418,08	12.418,08		11.418,08
35	Contribuciones especiales										
	351 Para el establecimiento o ampliación de servicios										
	351 Para el establecimiento o ampliación de servicios	3.150.000,00		3.150.000,00	2.992.129,85			2.992.129,85	2.992.129,85		-157.870,15
	Total Concepto	3.150.000,00		3.150.000,00	2.992.129,85			2.992.129,85	2.992.129,85		-157.870,15
	Total Artículo.	3.150.000,00		3.150.000,00	2.992.129,85			2.992.129,85	2.992.129,85		-157.870,15
38	Reintegros de operaciones corrientes										
	389 Otros reintegros de operaciones corrientes										
	389 Otros reintegros de operaciones corrientes				74.460,46			74.460,46	74.460,46		74.460,46
	Total Concepto				74.460,46			74.460,46	74.460,46		74.460,46
	Total Artículo.				74.460,46			74.460,46	74.460,46		74.460,46
39	Otros ingresos										
	393 Intereses de demora										
	393 Intereses de demora	294.000,00		294.000,00	44.144,25			44.144,25	44.144,25		-249.855,75
	Total Concepto	294.000,00		294.000,00	44.144,25			44.144,25	44.144,25		-249.855,75
	399 Otros ingresos diversos										
	399 Otros ingresos diversos	1.065.000,00		1.065.000,00	1.027.544,68			1.027.544,68	1.027.544,68		-37.455,32
	Total Concepto	1.065.000,00		1.065.000,00	1.027.544,68			1.027.544,68	1.027.544,68		-37.455,32

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Artículo.	1.359.000,00		1.359.000,00	1.071.688,93			1.071.688,93	1.071.688,93		-287.311,07
	Total Capítulo	4.510.000,00		4.510.000,00	4.150.697,32			4.150.697,32	4.150.697,32		-359.302,68

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

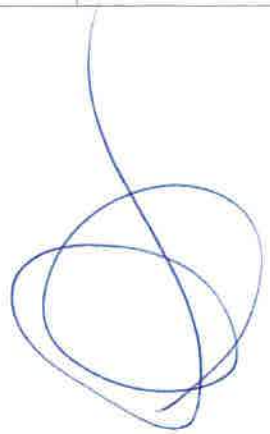
(2018)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
42	De la Administración del Estado										
	423 De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empr										
	42390 De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública										
	Total Concepto										
	Total Artículo.										
46	De Entidades locales										
	461 De Diputaciones, Consejos o Cabildos										
	461 De Diputaciones, Consejos o Cabildos	7.866.144,00		7.866.144,00	6.510.191,75			6.510.191,75	6.510.191,75		-1.355.952,25
	Total Concepto	7.866.144,00		7.866.144,00	6.510.191,75			6.510.191,75	6.510.191,75		-1.355.952,25
	462 De Ayuntamientos										
	462 De Ayuntamientos	24.373.128,00		24.373.128,00	21.545.451,32	786.456,44		20.758.994,88	20.405.331,88	353.663,00	-3.614.133,12
	Total Concepto	24.373.128,00		24.373.128,00	21.545.451,32	786.456,44		20.758.994,88	20.405.331,88	353.663,00	-3.614.133,12
	Total Artículo.	32.239.272,00		32.239.272,00	28.055.643,07	786.456,44		27.269.186,63	26.915.523,63	353.663,00	-4.970.085,37
	Total Capítulo	32.239.272,00		32.239.272,00	28.055.643,07	786.456,44		27.269.186,63	26.915.523,63	353.663,00	-4.970.085,37

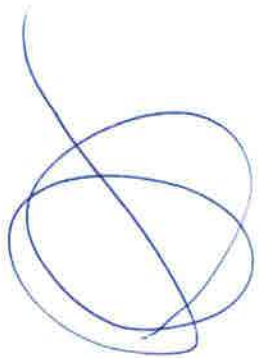
Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
52	Intereses de depósitos										
	520 Intereses de depósitos										
	520 Intereses de depósitos	14.000,00		14.000,00	6.521,23			6.521,23	6.521,23		-7.478,77
	Total Concepto	14.000,00		14.000,00	6.521,23			6.521,23	6.521,23		-7.478,77
	Total Artículo	14.000,00		14.000,00	6.521,23			6.521,23	6.521,23		-7.478,77
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales										
	550 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales										
	550 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	120.000,00		120.000,00	131.992,99			131.992,99	131.992,99		11.992,99
	Total Concepto	120.000,00		120.000,00	131.992,99			131.992,99	131.992,99		11.992,99
	Total Artículo	120.000,00		120.000,00	131.992,99			131.992,99	131.992,99		11.992,99
	Total Capítulo	134.000,00		134.000,00	138.514,22			138.514,22	138.514,22		4.514,22



Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
72	De la Administración del Estado										
	723 De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empr										
	72390 De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	250.000,00		250.000,00							-250.000,00
	Total Concepto	250.000,00		250.000,00							-250.000,00
	Total Artículo	250.000,00		250.000,00							-250.000,00
	Total Capítulo	250.000,00		250.000,00							-250.000,00

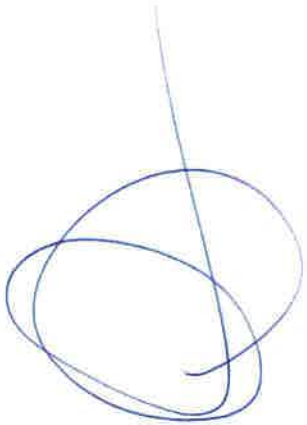


ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
87	Remanente de tesorería										
	870 Remanente de tesorería										
	87000 Para gastos generales										
	87010 Para gastos con financiación afectada		25.493.514,84	25.493.514,84							-25.493.514,84
	Total Concepto		25.493.514,84	25.493.514,84							-25.493.514,84
	Total Artículo		25.493.514,84	25.493.514,84							-25.493.514,84
	Total Capítulo		25.493.514,84	25.493.514,84							-25.493.514,84
	Total	37.133.272,00	25.493.514,84	62.626.786,84	32.344.854,61	786.456,44		31.558.398,17	31.204.735,17	353.663,00	-31.068.388,67



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
10	Órganos de gobierno y personal directivo									
	100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros								
	10000	Retribuciones básicas	65.221,00		65.221,00	65.221,00	51.244,60	51.244,60		13.976,40
		Total Concepto	65.221,00		65.221,00	65.221,00	51.244,60	51.244,60		13.976,40
		Total Artículo.	65.221,00		65.221,00	65.221,00	51.244,60	51.244,60		13.976,40
12	Personal Funcionario									
	120	Retribuciones básicas								
	12000	Sueldos del Grupo A1	167.171,00		167.171,00	120.963,36	85.542,17	85.542,17		81.628,83
	12001	Sueldos del Grupo A2	80.182,00		80.182,00	79.882,50	64.068,24	64.068,24		16.113,76
	12002	Sueldos del Grupo B	428.971,00		428.971,00	284.762,12	221.410,15	221.410,15		207.560,85
	12003	Sueldos del Grupo C1	4.268.016,00		4.268.016,00	4.006.758,66	3.131.026,34	3.131.026,34		1.136.989,66
	12004	Sueldos del Grupo C2	893.567,00		893.567,00	954.195,66	767.712,91	767.712,91		125.854,09
	12005	Sueldos del Grupo E	7.951,00		7.951,00	7.919,80	6.260,90	6.260,90		1.690,10
	12006	Trienios	1.150.000,00		1.150.000,00	946.345,03	728.946,88	728.650,44	296,44	421.053,12
		Total Concepto	6.995.858,00		6.995.858,00	6.400.827,13	5.004.967,59	5.004.671,15	296,44	1.990.890,41
	121	Retribuciones complementarias								
	12100	Complemento de destino	3.113.846,00		3.113.846,00	2.901.471,79	2.278.552,56	2.278.552,56		835.293,44
	12101	Complemento específico	5.919.780,00		5.919.780,00	5.540.931,86	4.311.997,79	4.311.997,79		1.607.782,21
	12103	Otros complementos	3.871.068,00		3.871.068,00	3.533.831,81	3.533.831,81	3.533.743,73	88,08	337.236,19
		Total Concepto	12.904.694,00		12.904.694,00	11.976.235,46	10.124.382,16	10.124.294,08	88,08	2.780.311,84
		Total Artículo.	19.900.552,00		19.900.552,00	18.377.062,59	15.129.349,75	15.128.965,23	384,52	4.771.202,25
15	Incentivos al rendimiento									
	150	Productividad								
	150	Productividad	1.584.384,00		1.584.384,00	1.517.488,22	1.173.827,63	1.173.827,63		410.556,37

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 **GASTOS DE PERSONAL**

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
		Total Concepto	1.584.384,00		1.584.384,00	1.517.488,22	1.173.827,63	1.173.827,63		410.556,37
	151	Gratificaciones								
	151	Gratificaciones	1.185.000,00		1.185.000,00	1.310.927,10	1.310.927,10	1.310.927,10		-125.927,10
		Total Concepto	1.185.000,00		1.185.000,00	1.310.927,10	1.310.927,10	1.310.927,10		-125.927,10
	152	Otros incentivos al rendimiento								
	152	Otros incentivos al rendimiento	80.000,00		80.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00		25.000,00
		Total Concepto	80.000,00		80.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00		25.000,00
		Total Artículo.	2.849.384,00		2.849.384,00	2.883.415,32	2.539.754,73	2.539.754,73		309.629,27
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador									
	160	Cuotas sociales								
	16000	Seguridad Social	7.141.000,00		7.141.000,00	7.117.818,82	6.019.914,38	6.019.914,38		1.121.085,62
		Total Concepto	7.141.000,00		7.141.000,00	7.117.818,82	6.019.914,38	6.019.914,38		1.121.085,62
	162	Gastos sociales del personal								
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	80.000,00	87.020,40	167.020,40	1.478,00	1.478,00	1.478,00		165.542,40
	16204	Acción social	215.000,00		215.000,00	175.687,00	175.687,00	175.687,00		39.313,00
	16205	Seguros	675.000,00		675.000,00	674.701,57	661.902,01	661.902,01		13.097,99
	16209	Otros gastos sociales	190.000,00		190.000,00	94.320,00	94.320,00	94.320,00		95.680,00
		Total Concepto	1.160.000,00	87.020,40	1.247.020,40	946.186,57	933.387,01	933.387,01		313.633,39
	164	Complemento familiar								
	164	Complemento familiar	51.000,00		51.000,00	51.799,50	51.799,50	51.799,50		-799,50
		Total Concepto	51.000,00		51.000,00	51.799,50	51.799,50	51.799,50		-799,50
		Total Artículo.	8.352.000,00	87.020,40	8.439.020,40	8.115.804,89	7.005.100,89	7.005.100,89		1.433.919,51
		Total Capítulo	31.167.157,00	87.020,40	31.254.177,40	29.441.503,80	24.725.449,97	24.725.065,45	384,52	6.528.727,43

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
20	Arrendamientos y cánones								
	202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones								
	202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje								
	203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000,00		2.000,00	262,38	262,38	262,38		1.737,62
	Total Concepto	2.000,00		2.000,00	262,38	262,38	262,38		1.737,62
	Total Artículo.	3.000,00		3.000,00	262,38	262,38	262,38		2.737,62
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación								
	212 Edificios y otras construcciones								
	212 Edificios y otras construcciones	35.000,00		35.000,00	40.005,68	27.102,81	24.912,37	2.190,44	7.897,19
	Total Concepto	35.000,00		35.000,00	40.005,68	27.102,81	24.912,37	2.190,44	7.897,19
	213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
	213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	100.000,00		100.000,00	80.861,59	41.925,42	41.925,42		58.074,58
	Total Concepto	100.000,00		100.000,00	80.861,59	41.925,42	41.925,42		58.074,58
	214 Elementos de transporte								
	214 Elementos de transporte	200.000,00		200.000,00	85.649,07	83.388,79	83.052,60	336,19	116.611,21
	Total Concepto	200.000,00		200.000,00	85.649,07	83.388,79	83.052,60	336,19	116.611,21
	216 Equipos para procesos de información								
	216 Equipos para procesos de información	20.000,00		20.000,00	19.239,05	14.550,47	14.550,47		5.449,53
	Total Concepto	20.000,00		20.000,00	19.239,05	14.550,47	14.550,47		5.449,53
	219 Otro inmovilizado material								
	219 Otro inmovilizado material	500,00		500,00					500,00

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
		Total Concepto	500,00		500,00					500,00
		Total Artículo	355.500,00		355.500,00	225.755,39	188.967,49	164.440,86	2.526,63	188.532,51
22	Material, suministros y otros									
	220	Material de oficina								
	22000	Ordinario no inventariable	20.000,00		20.000,00	8.709,11	5.709,11	5.669,83	39,28	14.290,89
	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000,00		5.000,00	3.341,15	3.341,15	3.341,15		1.658,85
	22002	Material informático no inventariable	15.000,00		15.000,00	15.373,90	10.795,28	10.795,28		4.204,72
		Total Concepto	40.000,00		40.000,00	27.424,16	19.845,54	19.806,26	39,28	20.154,46
	221	Suministros								
	22100	Energía eléctrica	140.000,00		140.000,00	94.924,93	94.924,93	94.924,93		45.075,07
	22101	Agua	40.000,00		40.000,00	28.055,50	28.055,50	27.474,03	581,47	11.944,50
	22102	Gas	13.000,00		13.000,00	2.409,07	2.409,07	2.409,07		10.590,93
	22103	Combustibles y carburantes	210.000,00		210.000,00	126.817,96	126.817,96	126.817,96		83.182,04
	22104	Vestuario	185.000,00		185.000,00	192.165,86	26.150,54	26.150,54		158.849,46
	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	5.000,00		5.000,00	2.005,60				5.000,00
	22110	Productos de limpieza y aseo	15.000,00		15.000,00	9.048,94	6.548,94	6.089,62	459,32	8.451,06
	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	25.000,00		25.000,00	10.620,15	10.620,15	10.256,28	363,87	14.379,85
	22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu	10.000,00		10.000,00	4.895,86	4.895,86	3.883,67	1.012,19	5.104,14
	22113	Manutención de animales	3.000,00		3.000,00	2.162,14	2.162,14	1.822,43	339,71	837,86
	22199	Otros suministros	20.000,00		20.000,00	35.799,34	33.299,34	32.990,60	308,74	-13.299,34
		Total Concepto	666.000,00		666.000,00	508.905,35	335.884,43	332.819,13	3.065,30	330.115,57
	222	Comunicaciones								
	22200	Servicios de telecomunicaciones	60.000,00		60.000,00	32.251,39	32.251,39	32.251,39		27.748,61
	22201	Postales	1.000,00		1.000,00	84,23	84,23	46,30	37,93	915,77

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	22299	Otros gastos en comunicaciones	3.000,00		3.000,00	1.464,34	1.464,34	1.464,34		1.535,66
		Total Concepto	64.000,00		64.000,00	33.799,96	33.799,96	33.762,03	37,93	30.200,04
	224	Primas de seguros								
	224	Primas de seguros	130.000,00		130.000,00	101.445,04	60.700,71	60.700,71		69.299,29
		Total Concepto	130.000,00		130.000,00	101.445,04	60.700,71	60.700,71		69.299,29
	225	Tributos								
	22500	Tributos estatales	10.000,00		10.000,00	10.835,41	10.835,41		10.835,41	-835,41
	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	1.500,00		1.500,00	8.716,00	8.716,00	7.452,18	1.263,82	-7.216,00
	22502	Tributos de las Entidades locales	60.000,00		60.000,00	52.602,72	52.602,72	25.269,36	27.333,36	7.397,28
		Total Concepto	71.500,00		71.500,00	72.154,13	72.154,13	32.721,54	39.432,59	-654,13
	226	Gastos diversos								
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00		5.000,00					5.000,00
	22602	Publicidad y propaganda	10.000,00		10.000,00					10.000,00
	22603	Publicación en Diarios Oficiales	3.000,00		3.000,00					3.000,00
	22604	Jurídicos, contenciosos	60.000,00		60.000,00	33.292,95	17.079,62	17.079,62		42.920,38
	22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		5.000,00	34.274,50	34.274,50	34.274,50		-29.274,50
	22607	Oposiciones y pruebas selectivas	40.000,00		40.000,00	5.513,26	5.513,26	5.513,26		34.486,74
	22699	Otros gastos diversos	15.000,00	10.000,00	25.000,00	10.051,80	10.051,80	9.914,79	137,01	14.948,20
		Total Concepto	138.000,00	10.000,00	148.000,00	83.132,51	66.919,18	66.782,17	137,01	81.080,82
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales								
	22700	Limpieza y aseo	152.000,00		152.000,00	145.692,25	122.779,52	122.779,52		29.220,48
	22701	Seguridad	125.000,00		125.000,00	51.210,23	39.292,94	35.320,51	3.972,43	85.707,06
	22706	Estudios y trabajos técnicos	150.000,00		150.000,00	118.650,80	85.524,82	85.524,82		64.475,18
	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	540.000,00		540.000,00	417.694,06	347.466,55	278.462,63	69.003,92	192.533,45

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
		Total Concepto	967.000,00		967.000,00	733.247,34	595.063,83	522.087,48	72.976,35	371.936,17
		Total Artículo	2.076.500,00	10.000,00	2.086.500,00	1.560.108,49	1.184.367,78	1.068.679,32	115.688,46	902.132,22
23	Indemnizaciones por razón del servicio									
	230	Dietas								
	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		5.000,00	140,60	140,60	140,60		4.859,40
	23010	Del personal directivo	3.000,00		3.000,00	289,45	289,45	289,45		2.710,55
	23020	Del personal no directivo	20.000,00	4.477,49	24.477,49	5.819,43	5.819,43	5.720,43	99,00	18.658,06
		Total Concepto	28.000,00	4.477,49	32.477,49	6.249,48	6.249,48	6.150,48	99,00	26.228,01
	231	Locomoción								
	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		5.000,00	265,88	265,88	265,88		4.734,12
	23110	Del personal directivo	3.000,00		3.000,00	478,38	478,38	478,38		2.521,62
	23120	Del personal no directivo	20.000,00	10.610,01	30.610,01	16.395,95	16.395,95	16.224,80	171,15	14.214,06
		Total Concepto	28.000,00	10.610,01	38.610,01	17.140,21	17.140,21	16.969,06	171,15	21.469,80
	233	Indemnizaciones por razón del servicio								
	233	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000,00		5.000,00	2.399,04	2.399,04	514,08	1.884,96	2.600,96
		Total Concepto	5.000,00		5.000,00	2.399,04	2.399,04	514,08	1.884,96	2.600,96
		Total Artículo	61.000,00	15.087,50	76.087,50	25.788,73	25.788,73	23.633,62	2.155,11	50.298,77
		Total Capítulo	2.496.000,00	25.087,50	2.521.087,50	1.811.914,99	1.377.386,38	1.257.016,18	120.370,20	1.143.701,12

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros								
	310 Intereses								
	31002 INTERESES EMPRESAS FINANCIERAS A L/P	67.115,00		67.115,00	67.114,47	61.659,66	61.659,66		5.455,34
	Total Concepto	67.115,00		67.115,00	67.114,47	61.659,66	61.659,66		5.455,34
	311 Gastos de formalización, modificación y cancelación								
	311 Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	Total Artículo.	68.115,00		68.115,00	67.114,47	61.659,66	61.659,66		6.455,34
35	Intereses de demora y otros gastos financieros								
	359 Otros gastos financieros								
	359 Otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	153,04	153,04	153,04		1.846,96
	Total Concepto	2.000,00		2.000,00	153,04	153,04	153,04		1.846,96
	Total Artículo.	2.000,00		2.000,00	153,04	153,04	153,04		1.846,96
	Total Capítulo	70.115,00		70.115,00	67.267,51	61.812,70	61.812,70		8.302,30

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u								
	609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin								
	609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin								
	Total Concepto								
	Total Artículo								
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los								
	622 Edificios y otras construcciones								
	622 Edificios y otras construcciones		14.473.103,53	14.473.103,53	2.861.238,95	1.170.969,83	1.162.014,10	8.955,73	13.302.133,70
	Total Concepto		14.473.103,53	14.473.103,53	2.861.238,95	1.170.969,83	1.162.014,10	8.955,73	13.302.133,70
	623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
	623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	50.000,00	4.533.840,12	4.583.840,12	87.134,01	52.727,48	52.727,48		4.531.112,64
	Total Concepto	50.000,00	4.533.840,12	4.583.840,12	87.134,01	52.727,48	52.727,48		4.531.112,64
	624 Elementos de transporte								
	624 Elementos de transporte	1.500.000,00	2.668.519,44	4.168.519,44					4.168.519,44
	Total Concepto	1.500.000,00	2.668.519,44	4.168.519,44					4.168.519,44
	625 Mobiliario								
	625 Mobiliario	20.000,00	116.737,68	136.737,68	4.577,97	4.577,97	4.577,97		132.159,71
	Total Concepto	20.000,00	116.737,68	136.737,68	4.577,97	4.577,97	4.577,97		132.159,71
	626 Equipos para procesos de información								
	626 Equipos para procesos de información	50.000,00	188.387,76	238.387,76	465,00	465,00	465,00		237.922,76
	Total Concepto	50.000,00	188.387,76	238.387,76	465,00	465,00	465,00		237.922,76
	629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati								
	629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	345.420,00	2.576.040,15	2.921.460,15	620.322,03	105.816,10	91.937,40	13.878,70	2.815.644,05

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

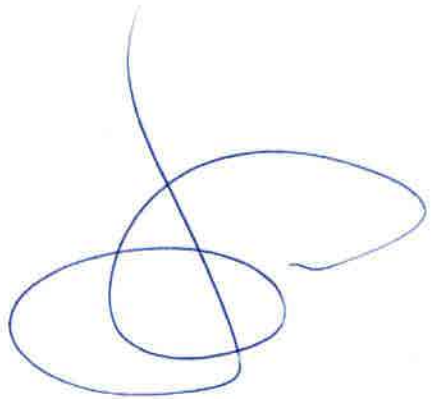
ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	345.420,00	2.576.040,15	2.921.460,15	620.322,03	105.816,10	91.937,40	13.878,70	2.815.644,05
	Total Artículo.	1.965.420,00	24.556.628,68	26.522.048,68	3.573.737,98	1.334.556,38	1.311.721,95	22.834,43	25.187.492,30
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo								
	632 Edificios y otras construcciones								
	632 Edificios y otras construcciones	250.000,00	422.743,84	672.743,84	53.721,47	34.309,84	34.309,84		638.434,00
	Total Concepto	250.000,00	422.743,84	672.743,84	53.721,47	34.309,84	34.309,84		638.434,00
	633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
	633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	70.000,00	220.345,84	290.345,84	105.566,28				290.345,84
	Total Concepto	70.000,00	220.345,84	290.345,84	105.566,28				290.345,84
	634 Elementos de transporte								
	634 Elementos de transporte	120.000,00	139.911,00	259.911,00	119.850,50				259.911,00
	Total Concepto	120.000,00	139.911,00	259.911,00	119.850,50				259.911,00
	635 Mobiliario								
	635 Mobiliario				1.455,87	233,77	233,77		-233,77
	Total Concepto				1.455,87	233,77	233,77		-233,77
	636 Equipos para procesos de información								
	636 Equipos para procesos de información								
	Total Concepto								
	639 Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento								
	639 Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento	31.000,00	41.777,58	72.777,58	35.851,45	35.851,45	35.851,45		36.926,13
	Total Concepto	31.000,00	41.777,58	72.777,58	35.851,45	35.851,45	35.851,45		36.926,13
	Total Artículo.	471.000,00	824.778,26	1.295.778,26	316.445,57	70.395,06	70.395,06		1.225.383,20
	Total Capítulo	2.436.420,00	25.381.406,94	27.817.826,94	3.890.183,53	1.404.951,44	1.382.117,01	22.834,43	26.412.875,50

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
91	Amortización de préstamos y de								
	913 Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de								
	913 Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	963.580,00		963.580,00	963.579,21	883.142,88	883.142,88		80.437,12
	Total Concepto	963.580,00		963.580,00	963.579,21	883.142,88	883.142,88		80.437,12
	Total Artículo.	963.580,00		963.580,00	963.579,21	883.142,88	883.142,88		80.437,12
	Total Capítulo	963.580,00		963.580,00	963.579,21	883.142,88	883.142,88		80.437,12
	Total	37.133.272,00	25.493.514,84	62.626.786,84	36.174.449,04	28.452.743,37	28.309.154,22	143.589,15	34.174.043,47

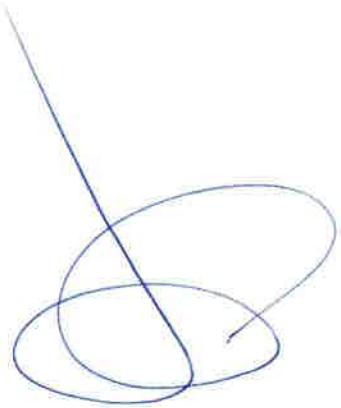


(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : **1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.**

POLÍTICA	GRUPO PROG. / SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.								
	136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS								
	136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	37.053.051,00	25.493.514,84	62.546.565,84	36.108.821,56	28.401.092,29	28.257.503,14	143.589,15	34.145.473,55
	Total Gr. Progra. . .	37.053.051,00	25.493.514,84	62.546.565,84	36.108.821,56	28.401.092,29	28.257.503,14	143.589,15	34.145.473,55
	Total Política	37.053.051,00	25.493.514,84	62.546.565,84	36.108.821,56	28.401.092,29	28.257.503,14	143.589,15	34.145.473,55
	Total Área de Gasto	37.053.051,00	25.493.514,84	62.546.565,84	36.108.821,56	28.401.092,29	28.257.503,14	143.589,15	34.145.473,55



(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : **9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.								
	912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.								
	912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.	80.221,00		80.221,00	65.627,48	51.651,08	51.651,08		28.569,92
	Total Gr. Progra. . .	80.221,00		80.221,00	65.627,48	51.651,08	51.651,08		28.569,92
	Total Política	80.221,00		80.221,00	65.627,48	51.651,08	51.651,08		28.569,92
	Total Área de Gasto	80.221,00		80.221,00	65.627,48	51.651,08	51.651,08		28.569,92
	Total	37.133.272,00	25.493.514,84	62.626.786,84	36.174.449,04	28.452.743,37	28.309.154,22	143.589,15	34.174.043,47

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
Cl.Programa	Cl.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
136	120	12000	Sueldos del Grupo A1	167.171,00		167.171,00	120.963,36	85.542,17	85.542,17		81.628,83
136	120	12001	Sueldos del Grupo A2	80.182,00		80.182,00	79.882,50	64.068,24	64.068,24		16.113,76
136	120	12002	Sueldos del Grupo B	428.971,00		428.971,00	284.762,12	221.410,15	221.410,15		207.560,85
136	120	12003	Sueldos del Grupo C1	4.268.016,00		4.268.016,00	4.006.758,66	3.131.026,34	3.131.026,34		1.136.989,66
136	120	12004	Sueldos del Grupo C2	893.567,00		893.567,00	954.195,66	767.712,91	767.712,91		125.854,09
136	120	12005	Sueldos del Grupo E	7.951,00		7.951,00	7.919,80	6.260,90	6.260,90		1.690,10
136	120	12006	Trienios	1.150.000,00		1.150.000,00	946.345,03	728.946,88	728.650,44	296,44	421.053,12
			CTO 120 Retribuciones básicas	6.995.858,00		6.995.858,00	6.400.827,13	5.004.967,59	5.004.671,15	296,44	1.990.890,41
136	121	12100	Complemento de destino	3.113.846,00		3.113.846,00	2.901.471,79	2.278.552,56	2.278.552,56		835.293,44
136	121	12101	Complemento específico	5.919.780,00		5.919.780,00	5.540.931,86	4.311.997,79	4.311.997,79		1.607.782,21
136	121	12103	Otros complementos	3.871.068,00		3.871.068,00	3.533.831,81	3.533.831,81	3.533.743,73	88,08	337.236,19
			CTO 121 Retribuciones complementarias	12.904.694,00		12.904.694,00	11.976.235,46	10.124.382,16	10.124.294,08	88,08	2.780.311,84
			ART. 12 Personal Funcionario	19.900.552,00		19.900.552,00	18.377.062,59	15.129.349,75	15.128.965,23	384,52	4.771.202,25
136	150	150	Productividad	1.584.384,00		1.584.384,00	1.517.488,22	1.173.827,63	1.173.827,63		410.556,37
			CTO 150 Productividad	1.584.384,00		1.584.384,00	1.517.488,22	1.173.827,63	1.173.827,63		410.556,37
136	151	151	Gratificaciones	1.185.000,00		1.185.000,00	1.310.927,10	1.310.927,10	1.310.927,10		-125.927,10
			CTO 151 Gratificaciones	1.185.000,00		1.185.000,00	1.310.927,10	1.310.927,10	1.310.927,10		-125.927,10
136	152	152	Otros incentivos al rendimiento	80.000,00		80.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00		25.000,00
			CTO 152 Otros incentivos al rendimiento	80.000,00		80.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00		25.000,00
			ART. 15 Incentivos al rendimiento	2.849.384,00		2.849.384,00	2.883.415,32	2.539.754,73	2.539.754,73		309.629,27
136	160	16000	Seguridad Social	7.141.000,00		7.141.000,00	7.117.818,82	6.019.914,38	6.019.914,38		1.121.085,62
			CTO 160 Cuotas sociales	7.141.000,00		7.141.000,00	7.117.818,82	6.019.914,38	6.019.914,38		1.121.085,62
136	162	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	80.000,00	87.020,40	167.020,40	1.478,00	1.478,00	1.478,00		165.542,40

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
136	162	16204	Acción social	215.000,00		215.000,00	175.687,00	175.687,00	175.687,00		39.313,00
136	162	16205	Seguros	675.000,00		675.000,00	674.701,57	661.902,01	661.902,01		13.097,99
136	162	16209	Otros gastos sociales	190.000,00		190.000,00	94.320,00	94.320,00	94.320,00		95.680,00
			CTO 162 Gastos sociales del personal	1.160.000,00	87.020,40	1.247.020,40	946.186,57	933.387,01	933.387,01		313.633,39
136	164	164	Complemento familiar	51.000,00		51.000,00	51.799,50	51.799,50	51.799,50		-799,50
			CTO 164 Complemento familiar	51.000,00		51.000,00	51.799,50	51.799,50	51.799,50		-799,50
			ART. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	8.352.000,00	87.020,40	8.439.020,40	8.115.804,89	7.005.100,89	7.005.100,89		1.433.919,51
			CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	31.101.936,00	87.020,40	31.188.956,40	29.376.282,80	24.674.205,37	24.673.820,85	384,52	6.514.751,03
136	202	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.000,00		1.000,00					1.000,00
			CTO 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.000,00		1.000,00					1.000,00
136	203	203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000,00		2.000,00	262,38	262,38	262,38		1.737,62
			CTO 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000,00		2.000,00	262,38	262,38	262,38		1.737,62
			ART. 20 Arrendamientos y cánones	3.000,00		3.000,00	262,38	262,38	262,38		2.737,62
136	212	212	Edificios y otras construcciones	35.000,00		35.000,00	40.005,68	27.102,81	24.912,37	2.190,44	7.897,19
			CTO 212 Edificios y otras construcciones	35.000,00		35.000,00	40.005,68	27.102,81	24.912,37	2.190,44	7.897,19
136	213	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	100.000,00		100.000,00	80.861,59	41.925,42	41.925,42		58.074,58
			CTO 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	100.000,00		100.000,00	80.861,59	41.925,42	41.925,42		58.074,58
136	214	214	Elementos de transporte	200.000,00		200.000,00	85.649,07	83.388,79	83.052,60	336,19	116.611,21
			CTO 214 Elementos de transporte	200.000,00		200.000,00	85.649,07	83.388,79	83.052,60	336,19	116.611,21
136	216	216	Equipos para procesos de información	20.000,00		20.000,00	19.239,05	14.550,47	14.550,47		5.449,53
			CTO 216 Equipos para procesos de información	20.000,00		20.000,00	19.239,05	14.550,47	14.550,47		5.449,53

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
136	219	219	Otro inmovilizado material	500,00		500,00					500,00
			CTO 219 Otro inmovilizado material	500,00		500,00					500,00
			ART. 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	355.500,00		355.500,00	225.755,39	166.967,49	164.440,86	2.526,63	188.532,51
136	220	22000	Ordinario no inventariable	20.000,00		20.000,00	8.709,11	5.709,11	5.669,83	39,28	14.290,89
136	220	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000,00		5.000,00	3.341,15	3.341,15	3.341,15		1.658,85
136	220	22002	Material informático no inventariable	15.000,00		15.000,00	15.373,90	10.795,28	10.795,28		4.204,72
			CTO 220 Material de oficina	40.000,00		40.000,00	27.424,16	19.845,54	19.806,26	39,28	20.154,46
136	221	22100	Energía eléctrica	140.000,00		140.000,00	94.924,93	94.924,93	94.924,93		45.075,07
136	221	22101	Agua	40.000,00		40.000,00	28.055,50	28.055,50	27.474,03	581,47	11.944,50
136	221	22102	Gas	13.000,00		13.000,00	2.409,07	2.409,07	2.409,07		10.590,93
136	221	22103	Combustibles y carburantes	210.000,00		210.000,00	126.817,96	126.817,96	126.817,96		83.182,04
136	221	22104	Vestuario	185.000,00		185.000,00	192.165,86	26.150,54	26.150,54		158.849,46
136	221	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	5.000,00		5.000,00	2.005,60				5.000,00
136	221	22110	Productos de limpieza y aseo	15.000,00		15.000,00	9.048,94	6.548,94	6.089,62	459,32	8.451,06
136	221	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	25.000,00		25.000,00	10.620,15	10.620,15	10.256,28	363,87	14.379,85
136	221	22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu	10.000,00		10.000,00	4.895,86	4.895,86	3.883,67	1.012,19	5.104,14
136	221	22113	Manutención de animales	3.000,00		3.000,00	2.162,14	2.162,14	1.822,43	339,71	837,86
136	221	22199	Otros suministros	20.000,00		20.000,00	35.799,34	33.299,34	32.990,60	308,74	-13.299,34
			CTO 221 Suministros	666.000,00		666.000,00	508.905,35	335.884,43	332.819,13	3.065,30	330.115,57
136	222	22200	Servicios de telecomunicaciones	60.000,00		60.000,00	32.251,39	32.251,39	32.251,39		27.748,61
136	222	22201	Postales	1.000,00		1.000,00	84,23	84,23	46,30	37,93	915,77
136	222	22299	Otros gastos en comunicaciones	3.000,00		3.000,00	1.464,34	1.464,34	1.464,34		1.535,66
			CTO 222 Comunicaciones	64.000,00		64.000,00	33.799,96	33.799,96	33.762,03	37,93	30.200,04

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
Cl. Programa	Cl. Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
136	224	224	Primas de seguros	130.000,00		130.000,00	101.445,04	60.700,71	60.700,71		69.299,29
			CTO 224 Primas de seguros	130.000,00		130.000,00	101.445,04	60.700,71	60.700,71		69.299,29
136	225	22500	Tributos estatales	10.000,00		10.000,00	10.835,41	10.835,41		10.835,41	-835,41
136	225	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	1.500,00		1.500,00	8.716,00	8.716,00	7.452,18	1.263,82	-7.216,00
136	225	22502	Tributos de las Entidades locales	60.000,00		60.000,00	52.602,72	52.602,72	25.269,36	27.333,36	7.397,28
			CTO 225 Tributos	71.500,00		71.500,00	72.154,13	72.154,13	32.721,54	39.432,59	-654,13
136	226	22602	Publicidad y propaganda	10.000,00		10.000,00					10.000,00
136	226	22603	Publicación en Diarios Oficiales	3.000,00		3.000,00					3.000,00
136	226	22604	Jurídicos, contenciosos	60.000,00		60.000,00	33.292,95	17.079,62	17.079,62		42.920,38
136	226	22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		5.000,00	34.274,50	34.274,50	34.274,50		-29.274,50
136	226	22607	Oposiciones y pruebas selectivas	40.000,00		40.000,00	5.513,26	5.513,26	5.513,26		34.486,74
136	226	22699	Otros gastos diversos	15.000,00	10.000,00	25.000,00	10.051,80	10.051,80	9.914,79	137,01	14.948,20
			CTO 226 Gastos diversos	133.000,00	10.000,00	143.000,00	83.132,51	66.919,18	66.782,17	137,01	76.080,82
136	227	22700	Limpieza y aseo	152.000,00		152.000,00	145.692,25	122.779,52	122.779,52		29.220,48
136	227	22701	Seguridad	125.000,00		125.000,00	51.210,23	39.292,94	35.320,51	3.972,43	85.707,06
136	227	22706	Estudios y trabajos técnicos	150.000,00		150.000,00	118.650,80	85.524,82	85.524,82		64.475,18
136	227	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	540.000,00		540.000,00	417.694,06	347.466,55	278.462,63	69.003,92	192.533,45
			CTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	967.000,00		967.000,00	733.247,34	595.063,83	522.087,48	72.976,35	371.936,17
			ART. 22 Material, suministros y otros	2.071.500,00	10.000,00	2.081.500,00	1.560.108,49	1.184.367,78	1.068.679,32	115.688,46	897.132,22
136	230	23010	Del personal directivo	3.000,00		3.000,00	289,45	289,45	289,45		2.710,55
136	230	23020	Del personal no directivo	20.000,00	4.477,49	24.477,49	5.819,43	5.819,43	5.720,43	99,00	18.658,06
			CTO 230 Dietas	23.000,00	4.477,49	27.477,49	6.108,88	6.108,88	6.009,88	99,00	21.368,61
136	231	23110	Del personal directivo	3.000,00		3.000,00	478,38	478,38	478,38		2.521,62

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
Cl.Programa	Cl.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
136	231	23120	Del personal no directivo	20.000,00	10.610,01	30.610,01	16.395,95	16.395,95	16.224,80	171,15	14.214,06
			CTO 231 Locomoción	23.000,00	10.610,01	33.610,01	16.874,33	16.874,33	16.703,18	171,15	16.735,68
136	233	233	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000,00		5.000,00	2.399,04	2.399,04	514,08	1.884,96	2.600,96
			CTO 233 Indemnizaciones por razón del servicio	5.000,00		5.000,00	2.399,04	2.399,04	514,08	1.884,96	2.600,96
			ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	51.000,00	15.087,50	66.087,50	25.382,25	25.382,25	23.227,14	2.155,11	40.705,25
			CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.481.000,00	25.087,50	2.506.087,50	1.811.508,51	1.376.979,90	1.256.609,70	120.370,20	1.129.107,60
136	310	31002	INTERESES EMPRESAS FINANCIERAS A L/P	67.115,00		67.115,00	67.114,47	61.659,66	61.659,66		5.455,34
			CTO 310 Intereses	67.115,00		67.115,00	67.114,47	61.659,66	61.659,66		5.455,34
136	311	311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00		1.000,00					1.000,00
			CTO 311 Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00		1.000,00					1.000,00
			ART. 31 De préstamos y otras operaciones financieras en euros	68.115,00		68.115,00	67.114,47	61.659,66	61.659,66		6.455,34
136	359	359	Otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	153,04	153,04	153,04		1.846,96
			CTO 359 Otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	153,04	153,04	153,04		1.846,96
			ART. 35 Intereses de demora y otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	153,04	153,04	153,04		1.846,96
			CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	70.115,00		70.115,00	67.267,51	61.812,70	61.812,70		8.302,30
136	609	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin								
			CTO 609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin								
			ART. 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u								
136	622	622	Edificios y otras construcciones		14.473.103,53	14.473.103,53	2.861.238,95	1.170.969,83	1.162.014,10	8.955,73	13.302.133,70

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			CTO 622 Edificios y otras construcciones		14.473.103,53	14.473.103,53	2.861.238,95	1.170.969,83	1.162.014,10	8.955,73	13.302.133,70
136	623	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	50.000,00	4.533.840,12	4.583.840,12	87.134,01	52.727,48	52.727,48		4.531.112,64
			CTO 623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	50.000,00	4.533.840,12	4.583.840,12	87.134,01	52.727,48	52.727,48		4.531.112,64
136	624	624	Elementos de transporte	1.500.000,00	2.668.519,44	4.168.519,44					4.168.519,44
			CTO 624 Elementos de transporte	1.500.000,00	2.668.519,44	4.168.519,44					4.168.519,44
136	625	625	Mobiliario	20.000,00	116.737,68	136.737,68	4.577,97	4.577,97	4.577,97		132.159,71
			CTO 625 Mobiliario	20.000,00	116.737,68	136.737,68	4.577,97	4.577,97	4.577,97		132.159,71
136	626	626	Equipos para procesos de información	50.000,00	188.387,76	238.387,76	465,00	465,00	465,00		237.922,76
			CTO 626 Equipos para procesos de información	50.000,00	188.387,76	238.387,76	465,00	465,00	465,00		237.922,76
136	629	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	345.420,00	2.576.040,15	2.921.460,15	620.322,03	105.816,10	91.937,40	13.878,70	2.815.644,05
			CTO 629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	345.420,00	2.576.040,15	2.921.460,15	620.322,03	105.816,10	91.937,40	13.878,70	2.815.644,05
			ART. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	1.965.420,00	24.556.628,68	26.522.048,68	3.573.737,96	1.334.556,38	1.311.721,95	22.834,43	25.187.492,30
136	632	632	Edificios y otras construcciones	250.000,00	422.743,84	672.743,84	53.721,47	34.309,84	34.309,84		638.434,00
			CTO 632 Edificios y otras construcciones	250.000,00	422.743,84	672.743,84	53.721,47	34.309,84	34.309,84		638.434,00
136	633	633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	70.000,00	220.345,84	290.345,84	105.566,28				290.345,84
			CTO 633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	70.000,00	220.345,84	290.345,84	105.566,28				290.345,84
136	634	634	Elementos de transporte	120.000,00	139.911,00	259.911,00	119.850,50				259.911,00
			CTO 634 Elementos de transporte	120.000,00	139.911,00	259.911,00	119.850,50				259.911,00
136	635	635	Mobiliario				1.455,87	233,77	233,77		-233,77
			CTO 635 Mobiliario				1.455,87	233,77	233,77		-233,77
136	636	636	Equipos para procesos de información								

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 **SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.**
Política 13 **SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.**
Grup. Prog. 136 **SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			CTO 636 Equipos para procesos de información								
136	639	639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento	31.000,00	41.777,58	72.777,58	35.851,45	35.851,45	35.851,45		36.926,13
			CTO 639 Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento	31.000,00	41.777,58	72.777,58	35.851,45	35.851,45	35.851,45		36.926,13
			ART. 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	471.000,00	824.778,26	1.295.778,26	316.445,57	70.395,06	70.395,06		1.225.383,20
			CAP. 6 INVERSIONES REALES	2.436.420,00	25.381.406,94	27.817.826,94	3.890.183,53	1.404.951,44	1.382.117,01	22.834,43	26.412.875,50
136	913	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	963.580,00		963.580,00	963.579,21	883.142,88	883.142,88		80.437,12
			CTO 913 Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	963.580,00		963.580,00	963.579,21	883.142,88	883.142,88		80.437,12
			ART. 91 Amortización de préstamos y de	963.580,00		963.580,00	963.579,21	883.142,88	883.142,88		80.437,12
			CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	963.580,00		963.580,00	963.579,21	883.142,88	883.142,88		80.437,12
			TOTAL GR. PROGRA. 136	37.053.051,00	25.493.514,84	62.546.565,84	36.108.821,56	28.401.092,29	28.257.503,14	143.589,15	34.145.473,55

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
Política 91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.
Grup. Prog. 912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
Cl.Programa	Cl.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
912	100	10000	Retribuciones básicas	65.221,00		65.221,00	65.221,00	51.244,60	51.244,60		13.976,40
			CTO 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros	65.221,00		65.221,00	65.221,00	51.244,60	51.244,60		13.976,40
			ART. 10 Órganos de gobierno y personal directivo	65.221,00		65.221,00	65.221,00	51.244,60	51.244,60		13.976,40
			CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	65.221,00		65.221,00	65.221,00	51.244,60	51.244,60		13.976,40
912	226	22601	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00		5.000,00					5.000,00
			CTO 226 Gastos diversos	5.000,00		5.000,00					5.000,00
			ART. 22 Material, suministros y otros	5.000,00		5.000,00					5.000,00
912	230	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		5.000,00	140,60	140,60	140,60		4.859,40
			CTO 230 Dietas	5.000,00		5.000,00	140,60	140,60	140,60		4.859,40
912	231	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		5.000,00	265,88	265,88	265,88		4.734,12
			CTO 231 Locomoción	5.000,00		5.000,00	265,88	265,88	265,88		4.734,12
			ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	10.000,00		10.000,00	406,48	406,48	406,48		9.593,52
			CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.000,00		15.000,00	406,48	406,48	406,48		14.593,52
			TOTAL GR. PROGRA. 912	80.221,00		80.221,00	65.627,48	51.651,08	51.651,08		28.569,92

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1	1	31.101.936,00	87.020,40	31.188.956,40	29.376.282,80	24.674.205,37	24.673.820,85	384,52	6.514.751,03
1	2	2.481.000,00	25.087,50	2.506.087,50	1.811.508,51	1.376.979,90	1.256.609,70	120.370,20	1.129.107,60
1	3	70.115,00		70.115,00	67.267,51	61.812,70	61.812,70		8.302,30
1	6	2.436.420,00	25.381.406,94	27.817.826,94	3.890.183,53	1.404.951,44	1.382.117,01	22.834,43	26.412.875,50
1	9	963.580,00		963.580,00	963.579,21	883.142,88	883.142,88		80.437,12
9	1	65.221,00		65.221,00	65.221,00	51.244,60	51.244,60		13.976,40
9	2	15.000,00		15.000,00	406,48	406,48	406,48		14.593,52
	Suma	37.133.272,00	25.493.514,84	62.626.786,84	36.174.449,04	28.452.743,37	28.309.154,22	143.589,15	34.174.043,47

Consorcio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

AVANCE PREVISION LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

2018

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2018

Entidad Local: 01-00-033-CC-000 C. Bomberos de la Provincia de Cádiz (627) v.2.0.8-

10.34.251.106

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR VOLVER IMPRIMIR

	INGRESOS	Ejercicio Corriente: Previsiones iniciales Presupuesto 2018 Actualizar	Ejercicio Corriente: (A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Ejercicio Corriente: (B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Ejercicio Corriente: Recaudación Liquida (2)	Ejercicios cerrados: Recaudación Liquida (2)	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2018	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
1	Impuestos directos								
2	Impuestos indirectos								
3	Tasas y otros ingresos	4.510.000,00	4.510.000,00	4.148.633,91	4.148.633,91	0,00	4.300.000,00	-0,08	
4	Transferencias corrientes	32.239.272,00	32.239.272,00	24.451.635,23	24.085.035,64	831.554,44	32.239.272,00	-0,24	
5	Ingresos patrimoniales	134.000,00	134.000,00	119.220,33	119.220,33	0,00	130.000,00	-0,11	
6	Enajenación de inversiones reales								
7	Transferencias de capital	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	-1,00	
8	Activos financieros	0,00	25.493.514,84	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
9	Pasivos financieros								
Total Ingresos		37.133.272,00	62.626.786,84	28.719.489,47	28.352.889,88	831.554,44	36.919.272,00	-2,43	

	GASTOS	Ejercicio Corriente: Créditos iniciales Presupuesto 2018 Actualizar	Ejercicio Corriente: (A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	Ejercicio Corriente: (B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Ejercicio Corriente: Pagos Liquidos (2)	Ejercicios cerrados: Pagos Liquidos (2)	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2018	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
1	Gastos de personal	31.167.157,00	31.254.177,40	22.070.178,57	22.067.680,61	605.319,98	30.500.000,00	-0,29	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.496.000,00	2.521.087,50	1.242.710,88	1.037.822,86	402.103,54	2.300.000,00	-0,51	
3	Gastos financieros	70.115,00	70.115,00	50.790,04	50.790,04	50,90	70.115,00	-0,28	
4	Transferencias corrientes								
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos								
6	Inversiones reales	2.436.420,00	27.817.826,94	1.377.591,89	510.932,44	48.558,91	1.700.000,00	-0,95	
7	Transferencias de capital								
8	Activos financieros								
9	Pasivos financieros	963.580,00	963.580,00	722.345,60	722.345,60	0,00	963.580,00	-0,25	
Total Gastos		37.133.272,00	62.626.786,84	25.463.616,98	24.389.571,55	1.056.033,33	35.533.695,00	-2,26	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR VOLVER IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2018

Entidad Local: 01-00-033-CC-000 C. Bomberos de la Provincia de Cádiz (627) v.2.0.8-

10.34.251.106

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

(Importes en EUROS)

Concepto	Deuda viva final trimestre vencido	Vencimiento previsto		
		Octubre	Noviembre	Diciembre
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda a largo plazo	**17.616.191,24**	**80.386,08**	**80.411,20**	**80.436,33**
Emisiones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de crédito	17.616.191,24	80.386,08	80.411,20	80.436,33
Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con Administraciones publicas (exclusivamente FFEL)(1)	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos aplazados por operaciones con terceros	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Deuda viva PDE	**17.616.191,24**	**80.386,08**	**80.411,20**	**80.436,33**
Stock de avales al inicio del periodo (valor nominal) (1)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales concedidos en el periodo (valor nominal)(2)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales ejecutados en el periodo (valor nominal) (3)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales vencidos y no ejecutados en el periodo (valor nominal)(4)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Stock de avales al final del periodo (valor nominal) (1)+(2)-(3)-(4)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Riesgo deducido de los avales (capital vivo de las operaciones avaladas)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales reintegrados	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00

Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Endeudamiento a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el artículo 53 TRLRHL y DF 31ª LPGE 2013				
Total Deuda viva PDE	**17.616.191,24**	**80.386,08**	**80.411,20**	**80.436,33**
Riesgo deducido de los avales	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Deuda formalizada disponible y no dispuesta	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Deudas con Administraciones Públicas	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Con la Administracion General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos concedidos a la entidad local (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Comunidad Autonoma (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Diputación Provincial Consejo o Cabildo Insular (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Seguridad Social (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la AEAT (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	0,00	0,00	0,00	0,00
Con otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras deudas	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Total deuda viva a efectos del régimen de autorización	**17.616.191,24**	**80.386,08**	**80.411,20**	**80.436,33**

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Los datos se envían automáticamente

VOLVER IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2018

Entidad Local: 01-00-033-CC-000 C. Bomberos de la Provincia de Cádiz (627) v.2.0.8-

10.34.251.106

F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesoreria

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER IMPRIMIR

(Importes en EUROS)

Concepto	Recaudacion/Pagos reales y estimados											
	Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido (2)							Previsiones Trimestre en curso				
	Corriente			Cerrados				Prevision Recaudación/Pagos en cada mes(3)				
	No incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores	Incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores	TOTAL	No incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores	Incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores	TOTAL	Total	octubre	noviembre	diciembre	Previsión Recaud./Pagos en el trimestre	Previsión Recaud./Pagos Fin del ejercicio (5)
Fondos líquidos al inicio del periodo (1)							25.738.913,59	**29.313.763,70**	**28.780.872,56**	**28.247.981,42**	**29.313.763,70**	**25.738.913,59**
Cobros presupuestarios			**28.352.889,88**			**831.554,44**	**29.184.444,32**	**2.053.000,00**	**2.053.000,00**	**3.053.000,00**	**7.159.000,00**	**36.343.444,32**
1. Impuestos directos			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos			4.148.633,91			0,00	4.148.633,91	50.000,00	50.000,00	50.000,00	150.000,00	4.298.633,91
4. Transferencias corrientes			24.085.035,64			831.554,44	24.916.590,08	2.000.000,00	2.000.000,00	3.000.000,00	7.000.000,00	31.916.590,08
5. Ingresos patrimoniales			119.220,33			0,00	119.220,33	3.000,00	3.000,00	3.000,00	9.000,00	128.220,33
6. Enajenación de inversiones reales			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cobros no presupuestarios			4.681.942,32			0,00	**4.681.942,32**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**4.681.942,32**
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			-5.471,56			0,00	**-5.471,56**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-5.471,56**
Pagos Presupuestarios	**22.246.665,48**	**2.142.906,07**	**24.389.571,55**	**607.776,02**	**448.257,31**	**1.056.033,33**	**25.445.604,88**	**2.585.891,14**	**2.585.891,14**	**3.985.891,14**	**9.157.673,42**	**34.603.278,30**
1. Gastos de personal	21.404.300,66	663.380,01	22.067.680,61	605.319,98	0,00	605.319,98	22.673.000,59	2.200.000,00	2.200.000,00	3.500.000,00	7.900.000,00	30.573.000,59
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	69.229,24	968.593,62	1.037.822,86	2.405,14	399.698,40	402.103,54	1.439.926,40	200.000,00	200.000,00	300.000,00	700.000,00	2.139.926,40
3. Gastos financieros	50.790,04	0,00	50.790,04	50,90	0,00	50,90	50.840,94	5.505,06	5.479,94	5.454,81	16.439,81	67.280,75
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	0,00	510.932,44	510.932,44	0,00	48.558,91	48.558,91	559.491,35	100.000,00	100.000,00	100.000,00	300.000,00	859.491,35
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	722.345,60	0,00	722.345,60	0,00	0,00	0,00	722.345,60	80.386,08	80.411,20	80.436,33	241.233,61	963.579,21
Pagos no presupuestarios	4.840.460,09	**0,00**	**4.840.460,09**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**4.840.460,09**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**4.840.460,09**
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**	**0,00**	0,00	0,00	0,00	**0,00**	**0,00**
Fondos líquidos al final del periodo							**29.313.763,70**	**28.780.872,56**	**28.247.981,42**	**27.315.090,28**	**27.315.090,28**	**27.315.090,28**

Observaciones

(1) En el concepto "Fondos líquidos al inicio del periodo" se reflejará:

- En la columna "Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido" el importe del Fondo líquido existente al COMIENZO DEL EJERCICIO 2018 (a 01-01-2018).
- En las columnas de "Previsiones Trimestre en curso - Prevision Recaudación/Pagos en cada mes" el importe del Fondo líquido previsto al comienzo de cada mes.

Observaciones

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER IMPRIMIR

Consorcio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

MEMORIA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

085 BOMBEROS

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

MEMORIA PRESIDENCIA 2019

Introducción

El Presupuesto es un documento de gran importancia, no sólo como elemento de planificación, sino también por el carácter limitativo que tiene en relación con los gastos en él recogidos, y permite diseñar las condiciones y posibilidades de la acción de este Consorcio. Se puede decir que es el modelo que representa las diferentes expectativas de actuación, desarrollo y prestación de servicios del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

El Presupuesto es, además, el elemento económico imprescindible al que la legislación condiciona el desarrollo de las inversiones y gastos necesarios para lograr los objetivos previstos.

En el Presupuesto del CBPC para el ejercicio 2019, tras 10 años en las que las aportaciones de los entes consorciados no han subido, llegando a sufrir dos bajadas por un total del 10%, se hace necesario el elevar dichas aportaciones en un 3,86% para hacer frente a las necesidades del CBPC, las subidas salariales y de seguridad social patronal exigidas por el Presupuesto General del Estado y la dotación de las plazas vacantes que se habían generado en este último decenio y que desde 2017 se vienen reduciendo drásticamente, aún quedando más esfuerzos que llevar a cabo para alcanzar la totalidad de la plantilla, encontrándonos en la actualidad en un nivel de cobertura del 96%.

Evaluación de los Ingresos.

Ingresos por Tasas y otros Ingresos (Capítulo III)

Los ingresos previstos en el Capítulo III, Tasas, Precios Públicos y otros ingresos del Presupuesto de 2018, se ha incrementado en un 0,51%, dicho incremento de los ingresos viene motivado por los intereses de demora correspondientes a los Convenios suscritos con Entidades Consorciadas para el aplazamiento de las deudas, por la previsión estimativa sobre el incremento del importe correspondiente a Contribuciones Especiales para el establecimiento, ampliación y mejoras del Servicio de Bomberos y los convenios, por un lado firmado con la Autoridad Portuario Bahía de Algeciras (APBA), y el firmado el año pasado con la Asociación de Grandes Industrias (AGI)

Transferencia Corrientes. (Capítulo IV)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, se han calculado sobre la base de las cantidades que las Entidades Consorciadas deben de aportar para dar cumplimiento a lo establecido en los Estatutos de este Consorcio, incrementándose el 3,86%, así como el 0,23€ de la adenda conveniada con la APBA para la realización de cursos portuarios. Con lo que se contempla un incremento total del 4,09€.

Ingresos Patrimoniales (Capítulo V)

Los ingresos previstos está justificado por lo estimado en recaudar por Intereses Bancarios, como por el producto de concesiones y aprovechamiento especiales correspondiente a las placas fotovoltaicas instaladas en diversos parques de bomberos, y sobre la situación en la ejecución del presupuesto anterior, se produce en este presupuesto un incremento del 38,06%.

Transferencias de Capital (Capítulo VII)

Las previsiones iníciales contenidas en el Capítulo VI de Transferencias de Capital, se han calculado sobre la base del Convenio suscrito con la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, afectado a finalidad de inversiones para la adquisición en este ejercicio de 2019 de un vehículo de bomberos.

Evaluación de los Gastos.

Gastos de Personal (Capítulo I)

Comprende los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de este Consorcio para este ejercicio económico, no existiendo incremento significativo, con respecto al consignado en el ejercicio 2018, si bien, se ha previsto un incremento del 0,25€ correspondiente al aumento de las retribuciones básicas, complemento de destino y complemento específico fijado por el Gobierno en el año 2018 que finalmente fue del 1,75€ y no del 1,50€ que se presupuestó por este Consorcio, junto con el posible incremento del 2,50€ para el año 2019, como consecuencia de la aplicación de los acuerdos suscritos a nivel nacional entre Gobierno y sindicatos para dicho ejercicio.

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios (Capítulo II)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes puede considerarse suficiente para atender las obligaciones exigibles y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Consorcio. Se efectúa una disminución del 2,92€ al haberse hecho el año pasado el mayor desembolso para la renovación del vestuario de estancia en parque.

Gastos Financieros (Capítulo III)

Se prevé el devengo de intereses de demora y otros gastos financieros, y se incluye los créditos suficientes para hacer frente a los gastos de intereses del préstamo para inversiones formalizado en el ejercicio de 1999, y que se informa en el anexo de endeudamiento, procediendo una disminución del 1,43%.

Transferencias Corrientes (Capítulo IV.

Se incluye en este capítulo los créditos necesarios para el abono de las cuotas correspondientes al Consorcio de Bomberos de España), tanto de los ejercicios 2017 como 2018, por un total de 1.000€ cada uno, así como de crédito suficiente para atender las cuotas del año 2019 en las que está previsto un incremento de la cuota anual.

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo VI)

Se han consignado en el Capitulo VI un importe total de 2.482.500,00 euros, financiados con recursos afectados procedentes de Contribuciones Especiales, así como la adquisición de un vehículo contraincendios, del que se ha indicado en el apartado de Ingresos (Transferencias de Capital) y cuyo resumen queda reflejado en el Anexo de Inversiones. Por lo indicado, el incremento correspondiente a este Capítulo se sitúa en el 1,89%.

Gastos Pasivo Financiero (Capítulo IX)

Se ha consignado en dicho Capítulo la amortización del préstamo para inversiones formalizado en el ejercicio de 1999, y que se informa en el anexo de endeudamiento, quedando financiado con recursos afectados procedentes de Contribuciones Especiales, se prevé un incremento inicial del 0,67%.

El estado de gastos e ingresos del Presupuesto para el ejercicio económico de 2019, son los que a continuación se relacionan por Capítulos, al mismo se le adjunta por partidas presupuestarias. Para este año 2019 no está prevista concertar ninguna operación de tesorería.

INGRESOS

CAPIT.	DENOMINACION	EUROS
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0.-
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0.-
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.533.000.-
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.558.756.-
V	INGRESOS PATRIMONIALES	185.000.-
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0.-
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	302.000.-
VIII	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	0.-
IX	VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	0.-
	TOTAL INGRESOS	38.579.256.-

GASTOS

CAPIT.	DENOMINACION	EUROS
I	REMUNERACIONES DEL PERSONAL	32.604.641.-
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES	2.423.000.-
III	GASTOS FINANCIEROS	69.000.-
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000.-
VI	INVERSIONES REALES	2.482.500.-
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.-
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0.-
IX	PASIVOS FINANCIEROS	970.000.-
	TOTAL GASTOS	38.579.256.-

Cádiz, a 5 de diciembre de 2018

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Francisco Vaca García
PRESIDENTE

Consorcio de **Bomberos** de la **Provincia** de **Cádiz**

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del RD 500/90 de 20 de abril, en relación con el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente INFORME para su incorporación al Expediente de Presupuesto del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

PRIMERO.- El Proyecto de Presupuesto del Consorcio del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz para el ejercicio económico de 2018, se cifra en 38.579.256,00 euros en el Estado de Gastos y en 38.579.256,00 euros el Estado de Ingresos. Por tanto, se encuentra equilibrado.

SEGUNDO.- En la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios se han considerado las siguientes premisas:

Estimación de los recursos económicos: Se han valorado los siguientes aspectos:

- Los derechos liquidados del ejercicio anterior, teniendo como referencia las previsiones efectuadas en el ejercicio inmediatamente anterior, así como el nivel de ejecución de los mismos.
- Las aportaciones que deben ingresar las Entidades Consorciadas.
- Las aportaciones de otras Entidades para financiar, conjunta o individualmente, actividades o inversiones.

Cuantificación de los créditos presupuestarios: Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

- la valoración de la Plantilla presupuestaria se ha efectuado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 en vigor, y su estimación y adaptación a 2019, supeditado, en cualquier caso, a lo que establezca la normativa.
- los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.
- la cuantificación de las necesidades de bienes corrientes y servicios.
- los créditos necesarios para hacer frente a los gastos y proyectos de inversión a realizar durante el ejercicio, con indicación de las fuentes de financiación.

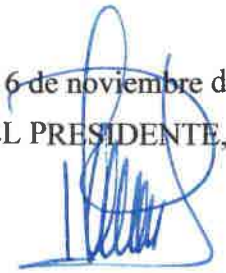
085 BOMBEROS
Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

TERCERO.- El Proyecto de Presupuesto se presenta nivelado en cuanto que los recursos ordinarios presupuestados, son suficientes para financiar los gastos.

Cádiz, 16 de noviembre de 2018

EL PRESIDENTE,



Fdo. Francisco Vaca García

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

ANEXO DE PERSONAL

PRESUPUESTO GENERAL

085 BOMBEROS

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

Consorcio de **Bomberos** de la **Provincia** de **Cádiz**

INFORME DE PERSONAL

En relación al Presupuesto del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz para el ejercicio 2019, debo informar lo siguiente:

- Que el Presupuesto se ajusta a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, actualmente en vigor y demás normativa de aplicación. No obstante, se ha previsto un incremento del 2,75 % en las retribuciones básicas, complemento de destino y complemento específico, por su previsible aplicación en el próximo Presupuesto General del Estado para el año 2019, como consecuencia de la aplicación de los acuerdos suscritos a nivel nacional entre Gobierno y sindicatos, en los que se prevé un aumento salarial del 2,5 %.

- Del mismo modo, al comparar estos créditos incluidos en el presupuesto de 2019 con los de 2018 se observa que en este último documento se había recogido un incremento salarial previsto del 1,50%, cuando finalmente el aprobado por el Gobierno fue del 1,75%, por lo que para consignar los créditos necesarios para el año 2019 se hace necesario un incremento del 0,25% adicional, alcanzando el 2,75% indicado.

- No obstante, este Presupuesto estará supeditado y deberá adaptarse a las posibles obligaciones y demandas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019 una vez entre en vigor, así como por las modificaciones que pudieran producirse en el vigente Acuerdo Regulador, supeditado a lo indicado por la LPGE 2019, cuyo contenido está previsto pueda ser variado como consecuencia de las negociaciones que vayan a llevarse a cabo con las secciones sindicales a lo largo del año 2019.

- Que se ha presupuesto crédito suficiente para satisfacer los gastos de personal.

- Que cumple lo dispuesto en el artículo 7 del RD 861/86 por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la administración local.

Cádiz, 16 de noviembre de 2018

El Director Gerente

Jaime Domínguez Asencio

085 BOMBEROS
Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

ANEXO DE PERSONAL

PRESUPUESTO GENERAL 2019
PLANTILLA DE PERSONAL – ANEXO DE PERSONAL
RESUMEN GENERAL

a) Funcionarios. Conceptos Fijos.

categoria	personal	GRUPO	sueldo	c.destino	c.especifico	productividad	Habilitados N.	Trienios	Total
AUXILIAR ADMÓN.	10	C2	89.143,40	52.124,80	101.409,00	26.824,00			269.501,20
ADMINISTRATIVO	4	C1	42.067,60	26.198,48	51.429,28	14.352,24			134.047,60
TEC.ADM. GRAL.	3	A1	46.846,92	26.047,56	41.627,04	11.781,84			126.303,36
DIRECTOR AMÓN.	1	A1	15.615,64	10.399,90	14.651,56	13.832,28			54.499,38
ORDENANZA-CONDUCT.	1	E	8.169,55	4.543,42	8.922,90	2.247,00			23.882,87
JEFE SALA EMERG. Y ALM.	1	B	12.243,95	6.549,62	11.488,96	3.131,66			33.414,19
DIRECTOR ECON. Y FINAN.	2	A2	27.463,12	20.799,80	29.303,12	28.181,72			105.747,76
BOMBERO/INTERNO	37	C2	329.830,58	192.861,76	377.886,18	100.139,76			1.000.718,28
BOMBERO ESPECIALISTA	369	C1	3.880.736,10	1.923.405,12	3.768.648,66	998.691,12			10.571.481,00
CABO-JEFE DE DOTACION	100	C1	1.051.690,00	588.056,00	1.094.072,00	294.896,00			3.028.714,00
SARGENTO-JEFE GRUPO	31	B	379.562,45	203.038,22	356.157,76	97.081,46			1.035.839,89
SUBINSPECTOR	4	B	48.975,80	30.377,20	53.376,40	15.000,16			147.729,56
INSPECTOR	4	A2	54.926,24	34.730,08	60.679,36	17.435,04			167.770,72
INTENDENTE - J. ZONA	5	A1	78.078,20	51.999,50	78.492,40	22.675,10			231.245,20
DIRECTOR TÉCNICO	1	A1	15.615,64	12.398,68	16.012,50	4.639,60			48.666,42
DIRECTOR GERENTE	1	A1	15.615,64	14.429,52	16.813,16	4.871,58			51.729,90
Total	574								
SECR./INTERV./TESORERO	3	A1					79.800,00		(*)79.800,00
								1.000.000,00	1.000.000,00
			6.096.580,83	**3.197.959,66**	**6.080.970,28**	**1.655.780,56**	**79.800,00**	**1.000.000,00**	**18.111.091,33**

(*) Considerando que según lo previsto en el art. 50.3 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, se establece la fórmula de cálculo de las retribuciones a percibir por los funcionarios de habilitación nacional que desempeñen sus funciones de régimen de acumulación, como es actualmente al caso del CBPC, donde se establece el derecho a la percepción de una gratificación a cargo de la Entidad Local donde ejercen las funciones acumuladas de hasta el 30 por 100 de las retribuciones fijas, excluidos trienios, correspondientes al puesto principal.

Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz
Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz
Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es
085 BOMBEROS

a) Funcionarios. Conceptos Variables

TOTAL FIJOS	OTR. COMPL	GRATIFIC.	OTR. INCENT.	CUOTAS SS	FORMACION	A.SOCIAL	SEGUROS	OTR. G.SOC.	C.FAMIL.	TOTAL VAR.
18.111.092	3.884.224	1.217.588	170.000	7.924.000	80.000	205.000	685.000	190.000	51.000	**14.406.812**

c) Altos Cargos. Conceptos Fijos.

DENOMINACION PUESTO	Nº	SUBGR.	NIVEL	SUELDO	OTRAS REM.	COSTE TOTAL
PRESIDENTE.	1			65.221	0	65.221
	1			**65.221**	**0**	**65.221**

d) Otros. Conceptos Fijos.

DENOMINACION PUESTO	Nº	SUBGR.	NIVEL	SUELDO	OTRAS REM.	COSTE TOTAL
INSPECTOR MEDICO	1				21.533	21.533
	1				**21.533**	**21.533**

Consorcio de **Bomberos** de la **Provincia** de **Cádiz**

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

085 BOMBEROS

CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL

CONCEPTO	CUANTIA
Retribuciones Básicas	7.161.805
Sueldos	6.161.805
Trienios	1.000.000
Retribuciones Complementarias	13.264.468
Compl. Destino	3.197.960
Compl. Específico	6.080.971
Otros Complementos	3.985.537
Secr/Int/Tes/Médico	*101.313*
C. Horizontal	*1.035.395*
C. Esp. Jefaturas	*200.418*
C. Esp. Variable por razón servicios	*2.473.997*
Trab. Sup. Categoría	*174.414*
Productividad	**1.655.780**
Gratificaciones (Indem. Horas)	1.217.588
Indeminiz. Horas	*218.036*
Suplencias AP y Exc. Horario	*999.552*
Otros Incentivos (Premios Años Serv.)	**170.000**
Cuotas Sociales	**7.924.000**
Formación	**80.000**
Acción Social	**205.000**
Seguros del Personal	**685.000**
Otros Gastos Sociales	**190.000**
Complemento Familiar	**51.000**
TOTAL	**32.604.641**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
912 100.00	Retribuciones Básicas	65.221
136 120.00	Sueldos del Grupo A1	171.773
136 120.01	Sueldos del Grupo A2	82.390
136 120.02	Sueldos del Grupo B	440.783
136 120.03	Sueldos del Grupo C1.	4.974.494
136 120.04	Sueldos del Grupo C2	418.974
136 120.05	Sueldos del Grupo E	8.170
136 120.06	Trienios.....	1.000.000
136 121.00	Complemento de Destino	3.197.960
136 121.01	Complemento Específico	6.080.971
136 121.03	Otros Complementos	3.985.537
136 150	Productividad.....	1.655.780
136 151	Gratificaciones.....	1.217.588
136 152	Otros incentivos al rendimiento	170.000
136 160.00	Seguridad Social.....	7.924.000
136 162.00	Formación	80.000
136 162.04	Acción Social	205.000
136 162.05	Seguros	685.000
136 162.09	Otros gastos sociales.....	190.000
136 164	Complemento familiar...	51.000
	TOTAL CAPITULO I	**32.604.641**

Cádiz, 16 de noviembre de 2018

Consorcio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

ANEXO DE INVERSIONES

PRESUPUESTO GENERAL

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

PRESUPUESTO GENERAL 2019
ANEXO DE INVERSIONES

CODIGO PROYECTO	DURACION	SUBP	ECON	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL PROYECTO	TOTAL GASTOS	FINANCIADO CON RECURSOS FINALISTAS	
2019 2 INVER 2019 1	**2019**						Gestora de los Serv. Contra Incendios	Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras
		136	**609**	De otras inversiones nuevas	Infraestructuras	10.000	10.000	
		136	**623**	Maquinaria, instalaciones y utillaje	Material de intervención diverso	270.000	270.000	
		136	**624**	Elementos de transportes	Vehículos de Intervención ligeros	1.250.000	1.250.000	
		136	**625**	Mobiliario	Mobiliario para parques de bomberos	40.000	40.000	
		136	**626**	Equipos proceso de información	Hardware y Software para implantación de un sistema informatizado de tratamiento de la información	50.000	50.000	
		136	**629**	Otras inversiones	Equipos de Protección Individual para intervención en incendios de interiores	250.000	250.000	

Consorcio de **Bomberos** de la **Provincia** de **Cádiz**

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

085 BOMBEROS

		136	**632**	Edificios y otras construcciones	Reposición en parques de bomberos y centros del Consorcio de Bomberos	35.000	35.000	
		136	**633**	Maquinaria, instalaciones y utillaje	Reposición de material de intervención	100.000	100.000	
		136	**634**	Material de transporte	Reposición Vehículos	100.000	100.000	
		136	**635**	Mobiliario	Reposición Mobiliario	25.000	25.000	
		136	**639**	Otras Inversiones	Reposición equipos de Protección Individual para intervención en incendios de interiores	50.000	25.000	
		136	**913**	Amortización préstamo a L/P	Amortización préstamo Inversiones	970.000	970.000	
2019 2 VEHIC 2019 1	**2019**							
		136	**624**	Elementos de transportes	Vehículo de Intervención ligero	302.500		302.500
TOTAL						**3.452.500**	**3.150.000**	**302.500**

Cádiz, 16 de noviembre de 2018
El Presidente.

Consorcio de **Bomberos** de la **Provincia** de **Cádiz**

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

085 BOMBEROS

ANEXO DE ENDEUDAMIENTO

PRESUPUESTO GENERAL

085 BOMBEROS

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

ENDEUDAMIENTO

PRESUPUESTO GENERAL 2019
ENDEUDAMIENTO

EXPEDIENTE	PRESTAMO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA CONTRATO	FECHA VENCIMIENTO	CAPITAL VIVO 31/12/2018	TIPO	% PREVISTO EN EL PTO	AÑOS HASTA VCTO	ATA 2019	AMORTIZACION PREVISTA 2019	INTERESES PREVISTOS 2019	CAPITAL VIVO PREVISTO 31/12/2019
LA CAIXA PRESTAMO L/P	9620-303-820459-57	23.999.999,63	22/04/1999	01/05/2036	17.374.957,63	E360+0,45	0,375	18	1.000.028,02	967.198,84	67.114,47	16.407.758,79
		23.999.999,63			**17.374.957,63**				**1.000.028,02**	**967.198,84**	**67.114,47**	**16.407.758,79**

Cádiz, 16 de noviembre de 2018

Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Consorcio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

2019

085 BOMBEROS

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

El art. 165.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 9.1 del RD 500/90, de 20 de abril, determinan que el Presupuesto General de la Entidad incluirá las Bases de Ejecución que *"contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad y de sus Organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se estimen oportunas o convenientes para la mejor realización de los Gastos y Recaudación de los Recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica, ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto"*.

De conformidad con lo previsto en los citados arts. y de acuerdo con lo establecido en los arts. 165, 178, 179, 183 y concordantes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y, especialmente, el artículo 9 del RD 500/1990, de 20 de abril, se redactan las siguientes bases que regulan la ejecución del Presupuesto General de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz para el año 2019.

TITULO I
NORMAS GENERALES

CAPITULO I
NORMAS GENERALES

BASE 1ª.- NORMATIVA APLICABLE

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de sujetarse a la normativa general aplicable a la Administración Local; entre otras, cabe citar por su importancia:

- La Constitución española, de 27 de diciembre de 1978
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, Medidas para la Modernización del Gobierno Local)
- El RDL 781/1986, de 18 abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- El RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL)
- El RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAP 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Los Estatutos
- Estas Bases de Ejecución

Por último, legislación general del Estado y de la Comunidad Autónoma tal como:

- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado
- La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Demás disposiciones reguladoras de la materia

BASE 2ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN (ART. 9 RD 500/90)

Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad.

Estas Bases de Ejecución, deberán ser conocidas y cumplidas por todos los miembros de la Entidad y responsables técnicos de los servicios que de algún modo tomen parte en la ejecución de este Presupuesto.

BASE 3ª.- DEL PRESUPUESTO GENERAL

1. El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y de los derechos que se prevean liquidar durante cada ejercicio presupuestario.

2. El Presupuesto General de la Entidad estará integrado por:

- El Presupuesto de la Corporación.

3. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período del que deriven.
- Las obligaciones reconocidas durante el mismo, correspondientes a adquisiciones, obras, servicios, y demás prestaciones o gastos en general, realizados en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

4. No obstante, lo indicado en el punto 3, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de gastos realizados en ejercicios anteriores siempre que se refieran a:

- Obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General de la Entidad.
- Obligaciones que deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los remanentes de crédito, en el supuesto establecido en el art.177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.
- Obligaciones que procedan de gastos realizados en ejercicios anteriores, previo reconocimiento extrajudicial por la Junta General de la Corporación, o en aplicación de sentencia judicial firme.
- Obligaciones que resultan exigibles conforme a ley en dicho ejercicio.

5. La aprobación del Presupuesto y su prórroga se regirán por lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, y en los artículos 20 y 21 del RD 500/90, de 20 de abril, y demás disposiciones reguladoras.

6. El Presidente, previo informe de Intervención, aprobará el Presupuesto Prorrogado y los Ajustes que procedan sobre los créditos iniciales del Presupuesto del Ejercicio Anterior.

BASE 4ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA (ART 17 RD 500/90)

1. La Estructura Presupuestaria de Gastos, en lo que respecta a la clasificación por programas y económica, sigue lo determinado por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Los créditos contenidos en los Estados de Gastos del Presupuesto de la Entidad se han clasificado con los siguientes criterios:

- Por programas, distinguiéndose área de gasto, política de gasto, grupo de programa,
- Económico, distinguiéndose capítulo, artículo, concepto y, en su caso, subconcepto.

La aplicación presupuestaria de gastos queda definida por la conjunción de la clasificación por programas (a nivel de grupo de programa) y de la clasificación económica (a nivel de concepto o subconcepto).

2. Las previsiones incluidas en los Estados de Ingresos del Presupuesto de la Entidad se han clasificado con los siguientes criterios:

- Económico, distinguiéndose capítulo, artículo, concepto y, en su caso, subconcepto.

El concepto presupuestario de ingresos queda definido por la conjunción de la clasificación económica (a nivel de concepto o subconcepto).

BASE 5ª.- PRINCIPIOS GENERALES Y NORMAS DE CONTABILIDAD

La Ejecución del Presupuesto General se regirá por los Principios y Normas indicados en las Normas de Valoración Contables de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, Orden EHA/1781/2013. La firma por la Intervención de la toma de razón, cuando proceda, se realizará en los documentos contables o en relaciones contables correspondientes.

TITULO II
DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPITULO I
DE LOS CREDITOS

BASE 6ª.- CARACTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos que se autoricen tendrán carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos; siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones, o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

BASE 7ª.- VINCULACIÓN JURÍDICA (ARTS. 27, 28 Y 29 RD 500/90)

1. La vinculación jurídica de los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto queda fijada:

- Clasificación por programa, a nivel de área de gasto (1 dígito)
- Clasificación económica, a nivel de capítulo (1 dígito) y

Por otra parte, de acuerdo con el art. 40.3 del RD 500/90, se podrán efectuar transferencias de crédito, entre distintas áreas de gasto, pertenecientes al Capítulo I, por Resolución del Presidente.

No obstante, lo anteriormente dicho, se habrá de tener en cuenta las siguientes particularidades:

2. Los créditos que se declaren ampliables, tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en los Estados de Gastos del Presupuesto.

3.- Los créditos financiados con recursos afectados figuran asignados necesariamente a un Proyecto de Gastos y participan, por tanto, de las limitaciones cualitativas y/o cuantitativas que se definan en la vinculación del Proyecto de Gastos.

4.- Se podrán crear aplicaciones presupuestarias con crédito cero, sin que ello suponga modificación presupuestaria, cuando exista dotación presupuestaria dentro del nivel de vinculación establecido, y se quiera imputar gastos a otra aplicación presupuestaria del mismo nivel de vinculación que no figura en el presupuesto. Las aplicaciones presupuestarias que se creen bajo esta Base limitarán sus claves, respecto a la clasificación económica, a las establecidas en la Orden de 3 de diciembre de 2008, y, respecto a la clasificación por programas, a las contenidas en la citada Orden o a las que figuren creadas en el Presupuesto definitivo. La creación de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria deberá realizarse a nivel de grupo de programas. En caso de que se quiera desagregar a nivel de programa y subprograma, la letra o letras que se podrán asignar para definir el código por programas de la aplicación será una de las que se asignaron a los programas o subprogramas aprobados en el presupuesto inicial; además, en su caso, las aplicaciones así creadas se integrarán en el Proyecto de inversión o gasto correspondiente, de conformidad con la codificación resultante del programa.
El primer documento contable que se tramite con cargo a la aplicación presupuestaria nueva creadas conforme a lo dicho anteriormente (RC, AD o ADO), habrá de hacer constar tal circunstancia mediante la diligencia en lugar visible que indique: "Primera operación imputada a la aplicación presupuestaria"

La creación de estas nuevas aplicaciones presupuestarias se realizará a petición del servicio con el V° B° del Presidente o Gerente

5.- Con carácter general hay que señalar, en aplicación de la vinculación jurídica de los créditos, que los excesos de disposiciones en aplicaciones presupuestarias concretas suponen que la disponibilidad de otras aplicaciones del mismo nivel de vinculación queda disminuida.

Las disminuciones de disponibilidad en aplicaciones de gasto con financiación afectada sólo podrán compensar excesos de disposiciones en otras aplicaciones que además de igual vinculación jurídica se financien con los mismos derechos afectados.

CAPITULO II
DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO

BASE 8ª.- NORMAS GENERALES DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

1. Cuando haya de realizarse algún gasto para el que no exista consignación o exceda del crédito disponible a nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la Base anterior, se tramitará el

expediente de modificación presupuestaria que proceda de los enumerados en el art. 34 RD 500/1990, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en el presente capítulo.

Las modificaciones de créditos se justificarán con la correspondiente propuesta razonada de los Jefes de las Unidades de Gestión, afectadas por la modificación, que habrán de elevarla al Área de Servicios Económicos para su control previo y dación de conformidad, y han de ser informadas por la Intervención de Fondos. Podrán iniciarse por los propios servicios económicos.

La gerencia o la dirección económica podrá suplir la documentación requerida al área gestora en la tramitación de las modificaciones presupuestarias.

BASE 9ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (ARTS. 35 A 38 RD 500/90)

1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto especifico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

Sólo tendrá la consideración de crédito extraordinario aquel gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica.

2. De acuerdo con lo establecido en el art. 36 del RD 500/1990, de 20 de abril, se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería al que se refiere el artículo 191.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, y el artículo 36.1 del RD 500/90, de 20 de abril.
b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto Corriente; previa acreditación de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se presuma pueden reducirse sin perturbación del correspondiente Servicio, Actividad o Programa.
d) Si se trata de gastos de Inversión, podrán financiarse además de con los recursos indicados en los apartados anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.
e) Excepcionalmente, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de acuerdo con las formalidades que se establecen en el art. 36.3 del RD 500/1990, de 20 de abril.

3. La tramitación del Expediente de Concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito, se ajustará al siguiente,

PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Unidad Gestora responsable del Programa Presupuestario afectado o por el departamento económico o por la Gerencia, en la que se acredite la

conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un Expediente de Gasto de carácter específico y determinado.

- La propuesta de la Unidad Gestora y Memoria Justificativa.
- La aplicación presupuestaria a habilitar o suplementar.
- El importe del Expediente.
- El recurso o recursos que lo financien.
- El documento o documentos que justifiquen la ejecutividad de los recursos propuestos, en su caso.

En el caso en que el recurso propuesto para financiar el suplemento de crédito o el crédito extraordinario sea una baja por anulación, se requerirá la correspondiente retención de crédito en la aplicación presupuestaria que se vaya a minorar.

b) Informe de la Intervención: preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

c) Acuerdo del Órgano Competente: Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito serán autorizados por Junta.
El Expediente se aprobará inicialmente por la Junta General y, en su caso, si existieran reclamaciones también deberá aprobarse definitivamente por este órgano.

Exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia: Al Expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

BASE 10ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (ARTS. 40 A 42 RD 500/90)

1. Transferencia de Crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un Crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las Transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
- No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No podrán realizarse desde créditos de gastos que correspondan a operaciones de capital y que tengan como destino operaciones corrientes, ni viceversa si la aplicación presupuestaria que se disminuye tiene afectada una financiación que no autoriza tal cambio, de conformidad con la normativa que le fuera de aplicación.

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las Transferencias de Crédito que se refieran a los Programas de Imprevistos y Funciones no Clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de Transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por la Junta General de la Corporación. En este caso, el Acuerdo hará mención expresa de las transferencias que será preciso realizar para poner en funcionamiento la reorganización prevista.

3. La tramitación del Expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente,

PROCEDIMIENTO DE MODIFICACION DE CRÉDITO: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO:

- Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Unidad Gestora del Programa Presupuestario afectado/área económica/gerencia, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente:

- La propuesta de la Unidad Gestora.
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del Expediente.
- El Informe favorable de la Unidad Gestora del Programa presupuestario que cede crédito, si el Programa que lo recibe es competencia de otra Unidad Gestora
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones presupuestarias que se proponen aminorar (RC).

- Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

- Acuerdo del Órgano Competente: Las Transferencias de Crédito serán autorizadas:

- Por el Presidente de la Corporación, en la Entidad Provincial,
  Si afectan a Créditos de Personal, de conformidad con la BASE 8ª y de acuerdo con el art. 40.3 del RD 500/90, si las transferencias de crédito afectan a distintas áreas de gasto.

O, si afectan a créditos de un misma área de gasto y distinta vinculación jurídica.

- Por la Junta General de la Corporación:

Si afectan a Créditos de distintas áreas de gasto.

En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por la Junta General de la Corporación, en la Entidad se requerirá además de la propuesta y del informe preceptivo del Interventor, lo señalado en c), d) y e) para las modificaciones de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

BASE 11ª.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS (ARTS. 43 A 46 RD 500/90)

1. Podrán generar crédito en el Presupuesto de Gastos los siguientes Ingresos naturaleza no tributaria:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, junto con la Entidad u , servicios, actividades o programas de gasto de su competencia.

Será preciso que se haya reconocido el Derecho o, en su defecto, que obre en el Expediente copia del acuerdo formal de compromiso firme de aportación.

- Enajenación de bienes provinciales:

Será preciso que se haya producido el Reconocimiento del Derecho.

- Prestación de servicios en los que se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados:

Estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación.

- Reintegros de Pagos indebidos con cargo al Presupuesto Corriente, en cuanto a la reposición de Crédito en la correlativa aplicación presupuestaria:

Estará supeditada a la efectividad del cobro del reintegro. En este supuesto concreto no se exige el trámite regulado seguidamente, generándose el crédito, en la aplicación de gastos donde se produjo el pago indebido, automáticamente al producirse el ingreso efectivo del reintegro.

Como requisito único se establece que el reconocimiento de la obligación y la orden de pago que originaron el pago indebido se efectúen en el mismo ejercicio en que se produzca el reintegro.

2. La tramitación del Expediente de Generación de Crédito por Ingresos se ajustará al siguiente,

PROCEDIMIENTO MODIFICACION DE CRÉDITO: GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: se inicia por la Unidad Gestora del Programa Presupuestario afectado, y en el supuesto c), más arriba indicado, además deberá acreditarse la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de nuevos o mayores recursos comprometidos o recaudados respecto de los previstos en el Presupuesto de Ingresos y la afectación de éstos al Crédito que se pretende generar. El Expediente deberá contener:

- La propuesta de la Unidad Gestora.
- La aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.
- El importe del Expediente.
- La documentación acreditativa de las aportaciones o de los compromisos firmes de aportación.
- El documento contable acreditativo del Derecho Reconocido, del Compromiso de Aportación o de su efectiva Recaudación, en su caso.

b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta. El Informe de Intervención además dejará constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado

c) Acuerdo del Órgano Competente: La competencia le corresponde, en la Entidad, al Presidente.

3. Podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingresos serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

BASE 12ª.- AMPLIACIONES DE CREDITO (ART. 39 RD 500/90)

Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones presupuestarias ampliables relacionadas expresa y

taxativamente en las Bases de Ejecución. Estas aplicaciones presupuestarias se corresponden con gastos financiados con recursos expresamente afectados (art. 178 TRLHL), debiendo acreditarse la ampliación de crédito con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar. En virtud a este precepto resultarán ampliables las partidas de inversiones y pasivos financieros financiadas con contribuciones especiales.
La tramitación del Expediente de Ampliación de Crédito, se ajustará al siguiente,

PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: AMPLIACIONES DE CRÉDITO:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria formulada por el responsable de la Unidad Gestora afectada
.
Constarán las aplicaciones del Presupuesto de Gastos que se amplíen y el concepto de ingresos cuyo importe previsto se ha visto incrementado.

b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta. El Informe de Intervención además dejará constancia de la suficiencia de medios o recursos para financiar la ampliación de créditos y deberá justificarse en el mismo que se ha producido un reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar, mediante la emisión de los estados contables.

c) Acuerdo del Órgano Competente que es el Presidente de la Corporación, en el caso de la Entidad

BASE 13ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS. (ARTS. 47 Y 48 RD 500/90)

1. Los Remanentes de Crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

2. Integrarán los Remanentes de Crédito los siguientes componentes:

- Los Saldos de Disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos y las obligaciones reconocidas.
- Los Saldos de Autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- Los Saldos de Créditos, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

3. Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los Remanentes de Crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, mediante la oportuna modificación presupuestaria, y previa incoación de Expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

4. En ningún caso serán incorporables los Créditos declarados no disponibles ni los Remanentes de Crédito ya incorporados en el ejercicio precedente. No obstante, los Remanentes de Crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

5. Se efectuará un seguimiento de los Remanentes de Crédito incorporados, mediante el control de los Expedientes autorizados.

6. La Incorporación de Remanentes de Crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros. Se considerarán como tales los siguientes:

- El Remanente Líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto Corriente, previa acreditación de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad.
- Para Gastos con Financiación Afectada, preferentemente, los Excesos de financiación y los Compromisos firmes de aportación afectados a aquéllos. En su defecto, los recursos genéricos recogidos en los apartados a) y b), en cuanto a la parte de gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

7. Las obligaciones derivadas de compromisos de gastos del ejercicio anterior que no sean objeto de incorporación, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, siempre que carezcan de financiación afectada.

8. La tramitación del Expediente de Modificación de Remanentes de Crédito, se ajustará al siguiente

PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: REMANENTES DE CRÉDITO:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por el Servicio correspondiente, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación de Recursos financieros suficientes.

Se requerirá la petición razonada de las Unidades Gestoras interesadas
El Expediente deberá contener:

- Las propuestas de las Unidades Gestoras interesadas, en las que se acreditará la conveniencia y oportunidad de la medida.
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias afectadas por la incorporación de Remanentes de Crédito y los recursos que los financien.
- El importe del Expediente.
- El documento contable acreditativo de la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de identidades las aplicaciones presupuestarias propuestas, y de la suficiencia de los recursos planteados para financiarlos.

Se podrán incorporar los remanentes de crédito del año precedente antes de que esté aprobada la liquidación del ejercicio anterior, cuando se financien con nuevos o mayores ingresos o compromisos firmes de aportación, y en caso de remanentes de crédito con financiación afectada.

b) Informe de Intervención: Será preceptivo

c) Acuerdo del Órgano Competente: Presidente

BASE 14ª.- BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN (ARTS. 49 A 51 RD 500/90)

1.- Baja por Anulación es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria.

Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de Gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Servicio.

Podrán dar lugar a una Baja de Crédito:

- La financiación del Remanente de Tesorería Negativo.
- La financiación de Créditos Extraordinarios y de Suplementos de Crédito.
- La inexistencia o insuficiencia de financiación ejecutiva, si se trata de créditos de gasto que se financian con recursos afectados.
- La ejecución de otros Acuerdos de la Junta General de la Entidad Local.

2. La tramitación del Expediente de Baja por Anulación, se ajustará al siguiente,

PROCEDIMIENTO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: BAJAS POR ANULACIÓN:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por el Órgano gestor correspondiente, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, el carácter reducible o anulable del Crédito propuesto y su destino.
El Expediente deberá contener:

- La propuesta del Órgano Gestor
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias afectadas por la Baja de Crédito y su destino.
- El importe del Expediente.
- El documento contable acreditativo de la Retención de Crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas por el Expediente de Baja de Crédito.

b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

c) Acuerdo del Órgano Competente: Las Bajas de Crédito serán autorizadas por el Junta General de la Corporación.

Cuando las bajas de créditos, se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos.

En el supuesto de que las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos o a la ejecución de otros acuerdos de la Junta General de la Entidad Local, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

CAPITULO III.- SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

BASE 15ª.- RETENCIÓN DE CRÉDITOS. (ARTS. 31 y 32 RD 500/90)

Con carácter general se procederá a retener crédito de modo previo a la realización del un gasto.

BASE 16ª.- CRÉDITOS NO DISPONIBLES (ART.33 RD 500/90)

1.La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Junta.

2. De acuerdo a lo prescrito en el art. 173.6 a) RDL 2/2004, según el cual "*La disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada , en todo caso, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas , subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación, y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar*", con la aprobación del presupuesto, se declara por la Junta General indisponibles los créditos que se financien con recursos afectados hasta en tanto no exista compromiso firme de aportación. La constatación de dicha circunstancia, sin más tramitación, determinará el traspaso de los créditos no disponibles (cuenta 0039 ICAL), a la cuenta de créditos disponibles (cuenta 0030 ICAL), mediante un cargo en la subcuenta 0030 "Créditos disponibles", con abono en la subcuenta "Créditos no disponibles", de signo negativo. Paralelamente se contabilizará el compromiso de ingreso. En caso de que se considere oportuno por la Intervención, se podrá crear una subcuenta específica a este fin.

BASE 17ª.- DE LOS CRÉDITOS FINANCIEROS.

Conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria, y Sostenibilidad Financiera, Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

CAPITULO IV.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

BASE 18ª.- GESTIÓN DEL ESTADO DE GASTOS. SUS FASES.

1. De acuerdo con lo prescrito en el artículo 133.4 de la Constitución Española se dispone que «la Administración Local sólo podrá contraer obligaciones financieras y contraer gastos de acuerdo con las leyes». En congruencia con ello, el art. 183 RDL 2/2004 establece que la «*ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de las Entidades Locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada Entidad y queden plasmadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto*».

2. Atendiendo a lo dispuesto en los arts. 52 del RD 500/1990 de 20 de abril y 184 RDL 2/2004, con

carácter general, la gestión de los presupuestos de gastos comprende la autorización, el compromiso, el reconocimiento y la ordenación del pago. Al que podemos sumar la realización del pago.

3. Con ello, la gestión de los Presupuestos de gastos de la Entidad se realizará a través de las siguientes fases:

- Autorización del Gasto
- Disposición o compromiso del gasto
- Reconocimiento y liquidación de la obligación
- Ordenación del pago
- Realización del pago

Autorización del gasto.- La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservándose a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. En caso de que una propuesta de gasto hubiera dado lugar a una retención de crédito, la autorización del mismo dará lugar, en la contabilidad, a que en el diario general de operaciones se produzca el traspaso de créditos retenidos pendientes de utilización a gastos autorizados, emitiéndose el correspondiente documento contable. En caso de no conllevar retención de crédito, la propuesta de gasto autorizada dará lugar directamente a la emisión del documento A. En cualquier caso, no procederá autorizar gasto sin la existencia de crédito suficiente. El documento contable será firmado por el Interventor.

Disposición o compromiso del gasto.- Una vez autorizado el gasto, se seguirá su trámite por la fase D: Disposición o compromiso, derivado del acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. La disposición o compromiso es un acto de relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de la ejecución. El documento contable "D", consecuencia de tales actos administrativos, será firmado por el Interventor.

Reconocimiento de la Obligación.- El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido. A tal fin se acreditará la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Corresponderá al Presidente el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos, lo que realizará mediante la correspondiente resolución de aprobación de la factura, certificación o documento justificativo del gasto que dará lugar al documento contable "O", que será firmado por el Interventor.

Pago.- Realizado el trámite anterior, y ordenado el pago de lo aprobado, se emitirá el correspondiente documento "P" que será firmado por el Sr. Presidente, además de por el Interventor.
La ordenación del pago no es sino el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad. El documento contable "R", seguirá al "P" y no es otro que el pago material del pago ordenado.

4. Las firmas habilitadas se podrán efectuar sobre relaciones contables de los señalados documentos, que se confeccionarán al efecto.

5. No obstante, un mismo acto de gestión del Presupuesto podrá abarcar más de una fase en aras de la agilidad administrativa y en función de la naturaleza del gasto, pudiendo darse exclusivamente los siguientes supuestos:

- Autorización-Disposición, AD
- Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación ADO

El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

En cualquier caso, la autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia, originaria o delegada, para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan, sin perjuicio de lo expuesto en estas Bases.

6. En las anulaciones de las autorizaciones de gastos o disposiciones, así como de los documentos contables de reconocimiento de la obligación que da lugar respectivamente a la emisión de los documentos A/, AD/, ADO/, bastará la toma de razón en contabilidad siempre que tengan su origen en un error, no siendo precisa su firma por el Interventor. Se procederá a la anulación del saldo de la A y RC, una vez se haya efectuado la adjudicación definitiva por un importe menor al autorizado, sin necesidad de resolución administrativa, reponiéndose el saldo a la situación de crédito disponible directamente, no siendo precisa su firma por el Interventor. Cuando tales documentos sean consecuencia del desistimiento de la ejecución de la propuesta de gastos por el servicio implicado o en la simple diferencia entre lo contratado y lo efectivamente ejecutado, deberá constar o deducirse claramente de una resolución administrativa. En todos los casos en el texto de los documentos contables deberá indicarse la incidencia que los genera.

BASE 19ª.- OPERACIONES DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

1. Son operaciones de gastos de carácter plurianual, aquellas que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autorizan y comprometen.

2. Dichos gastos, de carácter plurianual, serán objeto de seguimiento independiente.

3. La Autorización y el Compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinan al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

4. Para la realización de estas operaciones, también se podrán efectuar Retenciones de Crédito sobre los límites de compromisos fijados, financiándose éstos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

5. De manera similar a lo indicado para los créditos del ejercicio corriente, los saldos susceptibles de autorizar para cada anualidad de ejercicios posteriores, podrán estar en la situación de disponibles retenidos.

6. La operación de Retención de Créditos con imputación a ejercicios posteriores se realizará a los únicos efectos de control presupuestario, no pudiendo certificar, por los propios principios presupuestarios, la existencia de crédito en ejercicios futuros. Para que pueda efectuarse la operación

contable, la petición de retención de créditos deberá tener el visto bueno del Área de Servicios Económicos.
El soporte documental de la operación, lo constituye el documento RC de futuro.

7. Las anulaciones de Retenciones de Crédito se registran mediante el soporte documental de estas operaciones que son los documentos RC/ o anulaciones de RC de futuro.

8. La operación de Autorización de Gastos con imputación a ejercicios posteriores se efectúa, cuando la autoridad competente acuerda la realización de un gasto, que haya de afectar a presupuestos de ejercicios posteriores, determinando su cuantía de forma cierta o aproximada.
El soporte documental de esta operación lo constituye el documento A de futuro.

9. La anulación de la autorización de gastos de carácter plurianual, se registra, mediante anotaciones idénticas a las descritas en la regla anterior, pero de signo negativo.
El soporte documental de esta operación, lo constituye el documento A/.

10. La operación de Compromiso de Gastos de carácter plurianual, se efectúa cuando la autoridad competente acuerda o concierta la realización de gastos previamente autorizados, imputables a ejercicios posteriores y que han de efectuarse en los mismos, por un importe exactamente determinado.
El soporte documental de esta operación lo constituye el documento D de futuro.

11. La anulación de Compromisos de Gastos de carácter plurianuales se efectúa mediante el soporte documental de esta operación que lo constituye el documento D/.

12. Las operaciones múltiples o mixtas que se puedan realizar y los correspondientes documentos en que se formalizan son:

- Autorización-Compromiso de Gastos sobre créditos disponibles, AD.
- Autorización-Compromiso de Gastos sobre créditos retenidos pendientes de utilización, AD.

En cada caso las operaciones individuales que los integran se efectuarán de forma encadenada.

13. Las anulaciones de operaciones mixtas se tramitan mediante documentos de carácter inverso e idénticos a los de las operaciones directas, pero de signo negativo.

14. Procederá la anulación del saldo de la A de ejercicios futuros una vez realizada la adjudicación definitiva del gasto si éste fuese por un importe menor, y en su caso de la RC correspondiente al gasto futuro, sin necesidad de resolución administrativa previa, no siendo necesaria la firma de los documentos por el Interventor.

BASE 20ª.- RECONOCIMIENTO O LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES. (ARTS. 58 a 60 del RD 500/90)

Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación según los distintos tipos de gastos, serán las facturas, recibos, resolución s, certificaciones de ejecuciones de obras o prestaciones de servicios y documentos resultantes de la confección de la nómina que serán diligenciados o, en su caso, informados por el personal responsable para hacer constar la conformidad que acredite el derecho del acreedor al

haber cumplido las condiciones y requisitos impuestos en los acuerdos, actos o documentos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto y que los mismos son conformes a derecho.

BASE 21ª- DE LOS REQUISITOS DE LAS FACTURAS Y DE LAS ESPECIALIDADES DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS.

1.- Todas las facturas, tanto en soporte papel como en soporte electrónico, que se dirijan al Consorcio, además de reunir los requisitos establecidos en el Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, deberán incluir la codificación de "Oficina Contable", "Órgano Gestor" y "Unidad de Tramitación" de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todas las licitaciones que se celebren deberán indicar esta codificación.

A estos efectos, proveedores y contratistas de la Entidad dependientes podrán consultar los códigos DIR3 y las relaciones contables necesarias para cumplimentar sus facturas, tanto en la sede electrónica de la Entidad (http://www.cbpc.es) como en la página web de FACE (https://face.gob.es/es/directorio)

2.- De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestando servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda a partir del 15 de enero del 2015 las entidades siguientes:

a) Sociedades anónimas;
b) Sociedades de responsabilidad limitada;
c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
e) Uniones temporales de empresas;
f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante y en virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4, se excluye de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 1.000,00 euros (IVA incluido) y a las emitidas por los proveedores por los servicios en el exterior hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios. Por consiguiente, será admisible la presentación de dichas facturas hasta el citado importe tanto en formatos papel como en formato electrónico.

3.- En cumplimiento de la obligación de esta Administración de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación de las facturas electrónicas por los proveedores y contratistas, la Entidad se encuentra adherida al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, disponible en la dirección URL https://face.gob.es/es/, y accesible desde la sede electrónica de la Entidad , cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

CAPITULO V.- OTRAS OPERACIONES DE GASTO

BASE 22ª.- PAGOS A JUSTIFICAR. (ARTS. 69 a 72 R. D. 500/90)

Los pagos a justificar se expedirán para los casos en que los documentos justificativos, no puedan acompañarse en el momento de hacerse el pago, circunstancia que apreciarán, en todo caso, el Ordenador y el Interventor.

Los pagos a justificar se expedirán a propuesta de la Dirección del Área, del Gerente, Las órdenes de pago a justificar pendientes de pago se anularán al cierre del ejercicio.

Solo se librarán pagos a justificar a favor de personal de esta Entidad.
El importe del libramiento de pagos a justificar no podrá exceder de 30.000,00 € para los gastos corrientes. Los fondos librados con el carácter de "a justificar", se pondrán a disposición del perceptor, siendo de su responsabilidad la custodia de los mismos, debiendo ser destinados a la finalidad para la cual se concedieron.

Las cuentas acreditativas del destino dado a los fondos librados a justificar, acompañados de los documentos originales justificativos de los pagos, deberán ser remitidos por los perceptores a la Intervención de Fondos con la conformidad del Gerente, en el plazo máximo de tres meses, reintegrando las cantidades no invertidas, acompañadas de su correspondiente Resolución, que recoja la aprobación del gasto efectuado y demás hechos que hubiera que tener en cuenta. Los documentos justificativos corresponderán, en todo caso, al ejercicio en el que se haya librado el pago a justificar.

No obstante, podrá establecerse por el mismo órgano autorizante una prórroga para la justificación.

Sólo se admitirán pagos a justificar con cargo a las aplicaciones presupuestarias del capítulo dos del presupuesto de gastos.

De la misma forma, y excepcionalmente, y cuando razones debidamente justificadas en el expediente lo determinen, se podrán librar mandamientos de pago a justificar imputables a cuentas del grupo seis de gastos.

Podrán efectuarse pagos a justificar siempre que el perceptor no tenga pendiente de justificación por el mismo concepto cantidad alguna.

La contabilidad de los pagos a justificar se realizará conforme se establece en la instrucción de la Contabilidad Local.

Se llevará un seguimiento y control de los pagos a justificar en la forma regulada de la citada Instrucción.

BASE 23ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA. (ARTS. 73 a 76 del RD 500/90).

Para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariarle, conservación y otros de similares características, los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de anticipos de caja fija (artículo 190.3 TRLHL).

Tendrán la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de los gastos a que se refiere el apartado anterior.

Las provisiones de fondos se realizarán en base a la Resolución dictada por el Presidente. Fundamentará esta Resolución una propuesta razonada del Área, con el Vº Bº del Gerente, en la que se hará constar la conveniencia y/o necesidad del anticipo y la persona que se propone como habilitado, así como el informe favorable de Intervención.

Los fondos librados en concepto de anticipos de Caja Fija se pondrán, normalmente, a disposición del perceptor mediante transferencia bancaria por la Tesorería Provincial a la cuenta corriente restringida abierta a estos efectos. Tienen el carácter de fondos públicos, y deben formar parte de la Tesorería de la entidad, no suponiendo una salida de fondos.

Se establece una cuantía máxima para cada habilitado de 30.000,00 €.

Podrán atenderse mediante el anticipo de caja fija los gastos menores de 3.005,06 euros y aquellos que, aun siendo mayor su importe, hubiera sido intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

Las disposiciones de fondos por los habilitados de las mencionadas cuentas restringidas se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas con la firma del habilitado, pudiéndose prever la existencia de cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía.

Los gastos que pueden ser atendidos con el Anticipo de Caja Fija se corresponderán exclusivamente con gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuya clasificación económica corresponda al Capitulo 2 y excepcionalmente al 6 y al 3, siendo en este último caso, justificado por las posibles imputaciones bancarias de gastos financieros procedentes del mantenimiento de las cuentas.

La justificación de los anticipos de Caja Fija se presentará mediante cuentas donde se relacionarán las facturas y recibos diligenciados para hacer constar que se han cumplido los requisitos generales de contratación y de que se han recibido los suministros o prestado los servicios de conformidad. En esta cuenta se expresarán las distintas aplicaciones presupuestarias de gastos con cargo a las cuales se hayan realizado los pagos, a efectos de su imputación presupuestaria. La justificación, con la conformidad del responsable del área se unirá a la correspondiente resolución de aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación y reposición de fondos o, en su caso, cancelación del anticipo, que se remitirá a la Intervención para su toma de razón en contabilidad. En los casos en que el anticipo acoja algún gasto cuyo importe individualmente considerado sea superior a 3.005,06 euros se habrá de remitir dicho gasto a la Intervención, previa a la adopción del acuerdo por el órgano competente, para su fiscalización en los términos del art. 219.1 RDL 2/2004. Tramitado el expediente en los términos expuestos, se enviará a la Tesorería para su comprobación y reposición de fondos. En caso de que quien

tenga que prestar la conformidad a los gastos sea el mismo órgano que decreta la aprobación del gasto, se entenderá otorgada la conformidad con la emisión de este último.

A 30 de diciembre de cada ejercicio se rendirá por cada habilitado, una justificación extraordinaria del Anticipo de Caja Fija haciendo constar los gastos efectuados pendientes de reponer por la Entidad y las existencias en las cuentas restringidas abiertas al efecto.

La cancelación del anticipo se solicitará por escrito del Área correspondiente y el habilitado deberá reintegrar los fondos en su poder por razón del anticipo y presentar la oportuna cuenta justificativa.

La contabilización de los anticipos de Caja Fija se realizará conforme establecen las reglas en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad para la Administración Local

BASE 24ª.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN

1. Los convenios de colaboración de los que se deriven derechos y obligaciones para la Entidad excluidos de las leyes de contratación del sector público, se remitirán a la Intervención de Fondos con el expediente integrado por:

- Solicitud de consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria correspondiente (art. 173.5 RDL 2/2004, y concordantes) por el importe que se estima ejecutar y acuerdo de iniciación del expediente por el órgano competente (art. 69 LRJPAC 30/92 y 165 RD 2568/1986, de 28 de noviembre)
- Proyecto de Convenio.
- Informe jurídico sobre el proyecto de convenio a fin de que quede acreditado su adecuación a derecho.

Con todo lo anterior se procederá a la validación del expediente por la intervención y remisión al órgano gestor. Asimismo, se emitirá el documento RC (retención de crédito) que se remitirá al Área correspondiente.

La contabilización del compromiso derivado del Convenio suscrito se producirá con la remisión a la Intervención del mismo acompañado de la resolución del órgano competente.

La documentación que acredite el cumplimiento de las contraprestaciones implícitas en el convenio, para el caso de que se trate de pagos en firme, acompañados de la resolución del órgano competente dará lugar a que por la Intervención se realicen los asientos contables del reconocimiento de la obligación y, en su caso, abono.

BASE 25ª.- DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL Y DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. -

La cuantía de las dietas y gastos de locomoción del personal se fijan de conformidad con lo previsto en el RD 462/2002 y sus modificaciones.

Para los miembros de la Corporación, en cuanto a los gastos de locomoción, regirán las mismas normas de regulación y tramitación que para el personal al servicio de la Entidad, en relación con el RD 462/2002, quedarán incluidos dentro del Grupo 1. No obstante lo anterior, los miembros de la Corporación, cuando realicen alguna de las funciones que, según el mencionado Real resolución , dan derecho a indemnización, podrán optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos realizados que sean necesarios para el ejercicio de las citadas funciones, de acuerdo con la justificación documental de los mismos. Por analogía con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, este régimen de resarcimiento podrá ser autorizado de forma expresa en cada ocasión por el Sr. Presidente en relación con el gerente y otros asimilados.

El personal al servicio de la Entidad tendrá derecho a percibir el resto de indemnizaciones por razón de servicio que le corresponda, conforme a lo establecido en el Real resolución 462/2002, de 24 de mayo, y sus modificaciones, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Conforme al RD 462/2002 la indemnización por manutención no precisa de justificación, salvo lo dispuesto en el art. 12.4 del mismo. Para la justificación de las indemnizaciones en concepto de dietas por alojamiento o completa que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicio, entendiéndose comprendidas aquí las asistencias a cursos, los interesados deberán presentar documentación, visada por el Jefe del Servicio y acompañada de la correspondiente resolución de aprobación del gasto.

En general, la documentación contendrá los siguientes extremos:

- Autorización del Jefe de la dependencia
- Declaración del itinerario realizado con indicación de los días y hora de salida y llegada. Esta indicación de los días de salida y llegada presumirá la existencia de pernoctación cuando fueran días distintos.
- Factura del hotel, en el caso de que existan dietas por alojamiento.
- Facturas originales de todos los gastos realizados cuando se abone la cuantía exacta de los gastos realizados.
- Billetes o pasajes originales, facturas o recibos de vehículos auto-taxi y, en su caso, otras facturas originales de gastos de desplazamiento que sean indemnizables, con independencia del sistema optado sea por el sistema de dieta o por el sistema de resarcimiento de gastos efectivamente realizados.

En caso de que se trate de asistencia a cursos:

- Justificación de la matriculación
- Fecha del mismo
- Certificado de asistencia

En el caso de que superen los límites del RD 462/2002 y se cumplan los requisitos del art. 11, deberá incorporarse informe justificativo de la circunstancia con el Vº Bº del superior en jefatura que corresponda o Gerencia.

En el caso de que se decrete el abono de las dietas de modo prepagable, a salvo de las dietas de manutención, la contabilización se habrá de efectuar por el modulo contable del SICAL de "subvenciones" o mediante anticipos de caja fija, a fin de llevar el control a efectos de su justificación.

En caso de que la indemnización consista en el abono de la inscripción de un curso, el abono del mismo podrá efectuarse directamente por la Administración a la entidad organizadora, a fin de asegurar el abono para el que se destina sin perjuicio de la posterior justificación de la asistencia. En este caso, el tercero será el trabajador, si bien procederá, en contabilidad, realizar el endoso a la empresa organizadora.

En caso de que se licite un contrato de servicios para este tipo de gastos, se podrá crear una aplicación presupuestaria específica para este fin, si bien estará igualmente sometido el gasto al RD 462/2002.

BASE 26.- GARANTÍAS Y DEPÓSITOS.

1. Las fianzas y depósitos recibidos de terceros se custodiarán en la Caja o en Entidades bancarias, previa expedición de órdenes de ingreso. Para la devolución de fianzas, se observarán las normas vigentes sobre la materia, expidiéndose al efecto las correspondientes órdenes de pago, al igual que para la aplicación de los depósitos, previa liquidación al efecto

2. Las garantías que deban constituirse a favor de la Corporación, se custodiarán en la Caja o en entidades bancarias previa contabilización en las rúbricas correspondientes de operaciones extrapresupuestarias.

Las garantías responderán del cumplimiento de las obligaciones que establezcan las normas en cuya virtud aquellas se constituyeron, en los términos que las mismas dispongan.

3. Las garantías que deban constituirse en la Caja podrán consistir en:

- Efectivo.
- Valores representados en anotaciones en cuenta o participaciones en fondos de inversión, representadas por certificados nominativos.
- Avales prestados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca, y
- Seguros de caución otorgados por entidades aseguradoras.

3. De acuerdo con la normativa reguladora de las obligaciones garantizadas, el órgano competente, a cuya disposición se constituyó la garantía, acordará la cancelación de la misma.

4. La incautación, total o parcial de la garantía, requerirá acuerdo del órgano competente a cuya disposición se constituyó, en el que se acreditará:

- Que no se ha producido la suspensión de la ejecutividad del acto declarativo del incumplimiento por parte del obligado si éste ha recurrido, o que el acto es firme en el caso de que la obligación garantizada consista en el pago de una sanción administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 respectivamente de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.
- La cuantía de la garantía a incautar, y
- La notificación previa al interesado de la intención de acordar la incautación, a efectos de audiencia.

Una vez acordada la incautación se procederá a la aplicación de su importe al Presupuesto de Ingresos.

5. La normativa aplicable a las garantías prestadas en el ámbito de la contratación administrativa es la establecida el LCSP y normas de desarrollo.

6. Las fianzas y depósitos recibidos de terceros en metálico en el Consorcio, en garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales o de otra índole se les darán tratamiento extrapresupuestario, igual que las devoluciones de las mismas a los interesados.

BASE 27ª.- PRESCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES Y PAGOS ORDENADOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

Para la modificación del saldo inicial de obligaciones y pagos ordenados, así como para determinar su prescripción se diferencian dos supuestos distintos:

Aquellos que son consecuencia de errores materiales de hecho (duplicidad, o que traigan su causa en la anulación implícita de la obligación, etc.), o que se encuentran vinculados a la anulación de derechos reconocidos, la competencia para su aprobación corresponderá al Presidente mediante resolución o Resolución adjuntando al mismo expediente en que se relacionen los documentos a depurar, las aplicaciones presupuestarias, los acreedores afectados y los importes. Asimismo, corresponderá emitir Informe de la Intervención.

Aquellos que vienen motivados por prescripción. Para ellos se seguirá un expediente formado con:

- Las relaciones de documentos a depurar donde consten las aplicaciones presupuestarias, los acreedores afectados y los importes a depurar.
- Informe de la Intervención.

El expediente, en el segundo de los supuestos, se someterá, previa propuesta de la Presidencia, al mismo órgano que aprobó el Presupuesto y con los mismos trámites de información, reclamaciones y publicidad.

TITULO III PROYECTOS DE GASTO Y GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

CAPÍTULO I

BASE 28ª.- PROYECTOS DE GASTOS Y GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

Todo gasto con financiación afectada se controlará mediante los proyectos de gasto, especificando las anualidades a que se extiende su ejecución, los créditos asignados, las aplicaciones del Presupuesto de Gastos utilizadas, los ingresos afectados y las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos utilizadas.

Los gastos con financiación afectada solo podrán autorizarse una vez efectuado el compromiso firme de ingreso del recurso afectado, es decir, el acuerdo o concierto por el que una persona física o jurídica, pública o privada, se obliga con la Entidad a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Los créditos asignados a los proyectos de gasto quedan sujetos a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se haya previsto su realización, pudiendo realizarse mayor o menor gasto del previsto sin necesidad de recurrir a modificaciones formales de los créditos asignados en función de la vinculación

jurídica , sin embargo cuando la naturaleza de los ingresos así lo exija, los proyectos de gasto quedaran afectados por las limitaciones cualitativas de la vinculación jurídica.

En relación con las operaciones corrientes no podrán generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto los recursos afectados que previamente estén recogidos en las previsiones iniciales de Ingresos hasta tanto no existan compromisos de ingresos por importes superiores a las cantidades previstas en el Presupuesto de Ingresos.

Respecto a los Proyectos previstos en el Anexo de Inversiones, así como los proyectos que se den de alta a lo largo del ejercicio presupuestario, se faculta al Presidente a modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto, bien dando de alta o de baja los proyectos, bien aumentando o disminuyendo los existentes, mediante resolución, siempre que no implique modificación presupuestaria competencia de Junta, y en aras de una mejor gestión de los recursos públicos e interés general.

Igualmente, y con la misma finalidad, mediante resolución del Presidente, se podrá efectuar la modificación cualitativa de los recursos de ingresos de los proyectos de gastos, con la consiguiente recodificación del proyecto en el código de financiación.

Si las modificaciones requieren, además del cambio de denominación de proyectos, modificaciones de crédito, se deberá tramitar el correspondiente expediente. El procedimiento será el que corresponda a la modificación de crédito que deba realizarse.

El Anexo de Inversiones recoge, aunque no exclusivamente, Proyectos de Inversiones Genéricos, en el sentido de que en tales proyectos recogen la totalidad de los gastos e ingresos, en su caso, correspondientes a un programa o subprograma. Tales tipos de Proyecto de Inversión podrán desglosarse en actuaciones concretas que darán lugar al nacimiento en contabilidad de nuevos proyectos de inversiones con codificación distinta exclusivamente en cuanto al número del proyecto, lo cual debe considerarse un desglose del proyecto genérico, sin que pueda entenderse que ello supone una modificación del Anexo de Inversiones, lo que se realiza a efectos de un mejor seguimiento y control de la ejecución de las inversiones. El procedimiento para dicha desagregación en la contabilidad en proyectos específicos es a propuesta del Órgano Gestor con el V° B° del Gerente.

Los proyectos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros y que consten en el anexo de inversiones en dichos términos producirán los efectos del art. 174.4 TRLHL.

TITULO IV TESORERÍA

CAPÍTULO I

BASE 29ª.- DE LA TESORERIA Y DE LOS PAGOS

1. Constituyen la Tesorería del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz todos los recursos financieros del mismo, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

2. La Tesorería del Consorcio se regirá por el principio de caja única.

3.- La forma de pago del Consorcio de Bomberos será la transferencia bancaria, con las excepciones que se establezcan en las disposiciones legales vigentes y aquellas otras que, de forma excepcional y expresa, se establezcan en el correspondiente decreto de ordenación del pago.

BASE 30ª.- DE LA PLANIFICACION DE LA TESORERIA

1.- Anualmente se aprobará por el Presidente, a propuesta del Tesorero, un plan de disposición de fondos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, donde se garantice la prioridad del pago de intereses y de la amortización de capital de la deuda pública, asi como de los gastos de personal y gastos derivados de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Tal plan podrá ser objeto de modificación durante el ejercicio con la misma tramitación y competencia que su aprobación

2-. Como reflejo práctico del anterior, se realizará trimestralmente un plan de Tesoreria que refleje la perspectiva de cobros y pagos estimados. Tal plan trimestral podrá en su caso ser sustituido por planes mensuales. La elaboración de dichos planes corresponderá al tesorero del Consorcio, dando se cuenta del mismo al Presidente.

3-. La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

BASE 31ª.- DE LAS OPERACIONES DE TESORERIA.

1-. Podrán concretarse operaciones de Tesorería, para atender desfases transitorios de liquidez, hasta un importe máximo del 30% de los derechos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada; a dichas operaciones que tendrán la consideración de no presupuestarias, le será de aplicación lo establecido en la normativa que en cada momento corresponde en lo que respecta al la Ley de Contratos de la Administración Pública.

2-. En la concertación de las operaciones de tesorería, junto con el informe preceptivo de la Intervención, se acompañará el de la Tesorería del Consorcio.

BASE 32ª.- DE LOS CONVENIOS DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS

Las deudas de los entes consorciados con este Consorcio que se aplacen o fraccionen mediante convenio devengaran el interés legal del dinero previsto a tal efecto en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado, por dicho aplazamiento o fraccionamiento.

BASE 33ª.- GESTIÓN DE LOS RECURSOS LÍQUIDOS

1. Corresponde al Tesorero la gestión de los recursos líquidos, procurando la rentabilización de los excedentes temporales, asegurando, en todo caso, la seguridad de la inversión y la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a su vencimiento.

2. Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto de Ingresos se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.

BASE 34ª.- OPERACIONES DE TESORERIA.

Podrán concretarse operaciones de Tesorería en el presente ejercicio, para atender desfases transitorios de liquidez, hasta un importe máximo del 30% de los derechos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada; a dichas operaciones que tendrán la consideración de no presupuestarias, le será de aplicación lo establecido en la normativa que en cada momento corresponde en lo que respecta al la Ley de Contratos de la Administración Pública.
En la concertación de las operaciones de tesorería, junto con el informe preceptivo de la Intervención, se acompañará el de la Tesorería Provincial.

BASE 35 ª - DE LOS PAGOS.

Conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública, gozará de absoluta prioridad frente a cualquier otro gasto.

La forma de pago de la Entidad será la transferencia bancaria, con las excepciones que se establezcan en las disposiciones legales vigentes y aquellas otras que, de forma excepcional y expresa, se establezcan en la correspondiente resolución de ordenación del pago.

TITULO V OPERACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO I

BASE 36ª.-ANULACIÓN DE DERECHOS Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

Corresponde al Presidente la autorización de los actos administrativos que impliquen rectificación de errores o anulación de liquidaciones de derechos de presupuesto corriente. Cuando se trate de ingresos indebidos, cualquiera que sea el ejercicio en que se efectuó el ingreso, compete al Presidente la devolución del ingreso.

Las anulaciones de derechos de presupuestos cerrados (por anulación de liquidaciones, por prescripción o por insolvencias y otras causas) así como las modificaciones del saldo inicial pendiente de cobro de derechos reconocidos en ejercicios anteriores, serán competencia de la Presidencia previo trámite abreviado que incluya:

- Relación de documentos a depurar con el detalle de los conceptos de ingresos, los deudores afectados y los importes.

- Informe de la Intervención y
- Resolución

TITULO VI LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPITULO I

BASE 37ª.- ANULACIÓN Y BAJA EN CONTABILIDAD DE LIQUIDACIONES RESULTANTES DE DEUDAS INFERIORES A DETERMINADAS CUANTIAS.

En analogía con lo establecido para la administración del Estado en el artículo 16 de la Ley General Presupuestaria y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda sobre recaudación de tributos de 30 de Noviembre de 1987, corresponde al Presidente resolver la no liquidación o en su caso la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía, excluido el recargo de apremio, en su caso, no excedan de los 60 euros, cantidad que se estima como la mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación.

El procedimiento para la anulación y baja en contabilidad será el establecido en la BASE 46 ª de las presentes Bases de Ejecución.

BASE 38ª.- CIERRE DEL PRESUPUESTO.

1. El cierre y liquidación de los Presupuestos de la Entidad se efectuará el 31 de diciembre.

2. La liquidación del Presupuesto de la Entidad será aprobada por el Presidente, dando cuenta al Junta General en la primera sesión que celebre.

3. A fin de ejercicio, se deberán trasladar a Intervención antes del día 15 de diciembre del año en curso, todos los acuerdos de la Entidad que implican reconocimiento de obligación a fin de efectuar los apuntes contables.

TITULO VII CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CAPITULO I

BASE 39ª.- CONTROL INTERNO. ÁMBITO SUBJETIVO

1. El control interno de la actividad económico-financiera del Consorcio se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero, en función de los medios disponibles, debiendo habilitarse los medios necesarios para el establecimiento de un modelo eficaz.

2. El control financiero comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia. La auditoría pública engloba la auditoría de cuentas anuales del Consorcio.

BASE 40ª.- CONTROL INTERNO. ÁMBITO OBJETIVO

1. La función interventora tiene por objeto controlar los actos que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. Por consiguiente, el ejercicio del control interno en su vertiente de función interventora se refiere a las **fases de ejecución presupuestaria y movimientos de fondos**. Concretamente comprende, y se conceptúa, conforme al siguiente detalle:

a) Fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores. Que determina que se requiere fiscalización previa, en los términos que se expresará a continuación, de las fases: DR; A; D; y movimiento de fondos y valores
b) Intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión. Que determina que se requiere la intervención previa, en los términos que se expresará a continuación, de las fases O y comprobación material.
c) Intervención formal de la ordenación del pago. Lo que determina que se requiere la intervención formal, en los términos que se expresará a continuación, de la fase P.
d) Intervención material del pago. Lo que determina que se requiere la intervención materia, en los términos que se expresará a continuación, de la transferencia bancaria.

Por tanto, esta función se ejercerá con carácter previo a la emisión de la resolución, en régimen de fiscalización e intervención limitada previa conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz de 18 de julio de 2018 y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

2. El control financiero se ejercerá conforme a lo previsto en el Plan Anual de Control Financiero elaborado por la Intervención, que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El control permanente tiene por objeto comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión. Este comprende aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una competencia conferida por una norma de modo específico al órgano interventor y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles; todas ellas incluidas en el Plan Anual de Control Financiero.

La auditoría pública consistirá en la verificación realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera.

Por tanto, solo procederá emitir informe por esta Intervención en el ejercicio del control financiero en aquellos casos en los que un **precepto legal así lo establezca o en aquellos casos en los que así se haya recogido en el Plan Anual de Control Financiero**.

TITULO VIII DISPOSICIÓN FINAL

BASE 41ª.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Por el Presidente, previo informe de la Intervención y, en su caso, Secretaría, serán resueltas las dudas de interpretación que pudieran suscitarse en la aplicación de las Bases anteriores, así como las modificaciones que vengan impuestas por modificaciones de superior rango.

No obstante, para lo no dispuesto en estas bases, se estará a lo indicado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz.

ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ, REFERENTE A LA BASE DE EJECUCIÓN Nº40

2019

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LOS ENTES DEPENDIENTES A LOS QUE RESULTE DE APLICACIÓN.

Con la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que *se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local,* procede adoptar una serie de medidas para adecuar su aplicación en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz y los entes dependientes, recogiendo aquellos aspectos previstos expresamente en la norma en materia de fiscalización previa de ingresos (art. 9), régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos (art. 13), así como el desarrollo de otros aspecto para facilitar su efectiva implantación.

En cuanto al régimen de fiscalización limitada previa y la regulación de los extremos a comprobar, aunque actualmente ya se ha acordado dicho régimen por el Pleno (regulado en la Base de ejecución del Presupuesto nº 56), se plantea su adaptación a la citada norma que requiere, en estado de mínimos, lo determinado en el acuerdo del Consejo de Ministros vigente en cada momento con respecto a la función interventora en régimen de requisitos básicos regulada para el Estado. Ello no obstante, hay que considerar que los extremos aprobados por el Consejo de Ministros son fruto del análisis y experiencia adquirida en el control de diferentes tipologías de gasto gestionados por la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, así como las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, sin que de momento se tengan en cuenta las especificidades del sector local, por lo que dicha implantación requiere una labor de análisis y estudio de una materia compleja a fin de conciliar las diferencias existentes, considerando las especificaciones del régimen local, así como la práctica y la experiencia que determina una primera aproximación y, necesariamente, posibles modificaciones, de las consideraciones efectuada en la presente de la implantación efectiva del acuerdo citado.

Como se señala en la exposición del motivos del RD 424/2017 ,"se trata de un planteamiento basado en el interés general, que afecta a la totalidad *del sector público local, y que pretende asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las Entidades Locales. A estos efectos, se regula el régimen de control sobre la base de la experiencia en el ejercicio de esta función y se configura un modelo consistente con el establecido para el sector público estatal."*

Así, en este contexto, la Diputación provincial de Cádiz se planea como objetivo diseñar, bajo la dirección del órgano Interventor, un modelo de control

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

interno ajustado no solo a la nueva normativa sino también a las exigencias que se demandan en la actualidad a los órganos de control interno.

Tomando como punto de partida dicha norma se pretende trabajar en la elaboración de la metodología aplicable al proceso de cambio perseguido y en la realización de los análisis previos de los efectos que previsiblemente se pudieran generar con la implantación de los nuevos procedimientos de control interno diseñados. Ello conllevará una fase preliminar de planteamiento de necesidades y debilidades, de posterior diseño, una etapa de pre-implantación, desarrollo funcional de las aplicaciones informáticas y posterior difusión interna.

El Modelo que se pretende parte de la concepción completa del control, tanto en su diseño como en su ejercicio. La aplicación práctica del concepto se basa en la implantación de la fiscalización e intervención previa de requisitos básicos y en el ejercicio concomitante de comprobaciones adicionales no invalidantes (tanto de cumplimiento como de gestión). Los resultados obtenidos en este segundo nivel servirán de base para los posteriores trabajos de planificación del control financiero permanente que se habrán de incluir en el Plan Anual. Las comprobaciones concomitantes se realizarían sobre una muestra obtenida a partir de una evaluación de riesgos previa y continua en el tiempo. A este fin se estudia implantar un sistema informatizado que permita efectuar la selección de la muestra mediante la aplicación de técnicas de aprendizaje automatizado. El tamaño de la muestra que se sujeta a comprobaciones adicionales se determinaría por agrupación de los tipos de expedientes incluidos en el Acuerdo de requisitos básicos que se trae a este Pleno. El objetivo que se busca con las comprobaciones concomitantes no es la realización de una fiscalización plena, sino la obtención de información sobre la gestión realizada que permita ejecutar una planificación dirigida en la preparación de los trabajos de control permanente sobre los expedientes sujetos requisitos básicos. Además, la inmediatez de sus actuaciones facilita la ejecución de los trabajos de forma más continuada en el tiempo y, en su caso, abrir actuaciones específicas de control permanente en supuestos de extrema gravedad. Se tratará de trabajar para aplicar nuevas técnicas de análisis de datos sobre la actividad pública en realización, una vez que está garantizado que la gestión cumple con la legalidad en régimen de requisitos básicos. El modelo diseñado, para que resulte ciertamente eficiente, determinará que el ejercicio del control interno se efectúe dentro de un entorno informatizado que centralice todas las actuaciones, las normalice a través de la tabulación general de todas las verificaciones de requisitos básicos y de la homogenización de las comprobaciones adicionales concomitantes (valorando, incluso, el error detectado), sin perjuicio de las observaciones puntuales que se pueda realizar fuera del elenco de comprobaciones sistemáticas informatizadas establecido.

Considerando la innovación que en muchas cuestiones puede representar el RD 424/2017, se considera conveniente elevar al Pleno la propuesta que se

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

acompaña, para la concreción en su implantación y determinación de la secuencia de procesos que dicha normativa determina.

Así y en virtud de lo establecido en el artículo 219 del TRLRHL y el artículo 9 y 13.1 del Real Decreto 424/2017 se PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. FISCALIZACIÓN PREVIA DE DERECHOS E INGRESOS (ART. 219.4 TRLRHL Y ART. 9 RD).

1. La fiscalización previa de los derechos, ingresos y actos de gestión recaudatoria de la Tesorería de la Entidad Local, organismos autónomos y entes dependientes con presupuesto limitativo, se sustituye por la toma de razón en contabilidad y el control posterior, mediante el ejercicio del control financiero.

2. La modalidad de fiscalización adoptada en el punto anterior no alcanzará a la formalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos, en los que se comprobará, que existe informe del Departamento gestor del servicio o actividad correspondiente favorable a la devolución, en el que debe constar expresamente:

a) Que ha sido comprobada la acreditación de los actos o hechos que determinan la procedencia de la devolución.
b) Normativa que resulta de aplicación.
c) Que ha sido comprobado que el ingreso consta como contabilizado en la base datos que lo refleje y que no ha sido devuelto con anterioridad.

3. En la aprobación de expedientes patrimoniales que contemplen el devengo de derechos de cobro en favor de la Hacienda de la entidad se comprobará en el acto de liquidación, la tramitación del procedimiento legalmente previsto y la constancia en el expediente de los documentos requeridos por la misma, así como el correspondiente informe jurídico.

4. En el caso de que en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados y la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las Entidades Locales, así como a la anulación de derechos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente, conforme a lo previsto en el artículo 9.4 del RD.

5. El control financiero de los ingresos estará dirigido al análisis del cumplimiento de la legalidad vigente aplicable y al tratamiento contable y

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

presupuestario de los ingresos, así como a la evaluación de los procedimientos y circuitos internos que operen en la gestión, y también del esfuerzo recaudatorio realizado en el período.

SEGUNDO.- FUNCIÓN INTERVENTORA SOBRE LOS GASTOS.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 219 del TRLRHL y el artículo 13 del RD 424/2017 y en consonancia con el expuesto del presente acuerdo, se ejercerá la intervención previa en régimen de requisitos básicos conforme, en estado de mínimos, con lo preceptuado en el *Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos,* modificado por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de julio de 2011.

TERCERO.- EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN.

La fiscalización e intervención previa de gastos u obligaciones incluidos en el presente Acuerdo, en cada uno de los entes sujetos a función interventora, se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a) **La existencia de crédito presupuestario** y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que los gastos u obligaciones se proponen al **órgano competente** para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.

Se comprobará también la competencia del órgano de contratación del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

patrimonial y, en general del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate

c) Efectividad de los recursos que financia el gasto.

d) Que los expedientes de **compromiso de gasto** responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

e) En los expedientes de **reconocimiento de la obligación**. Conforme a lo previsto en el art. 18 RD 424/2017, el órgano interventor conocerá el expediente con carácter previo al acuerdo de liquidación del gasto o reconocimiento de la obligación. En este momento deberá quedar documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación. Conforme a lo previsto en el art. 19 RD 424/2017, al efectuar la intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones se deberá comprobar además:

e.1. Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

e.2. Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. En todo caso, en la documentación deberá constar: Identificación del acreedor, importe exacto de la obligación y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

e.3 Que se ha comprobado materialmente, cuando proceda, la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que ha sido realizada en su caso dicha comprobación.

f) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en el presente Acuerdo.

CUARTO.- COMPROBACION MATERIAL DE LA INVERSION.

Conforme al art. 20 RD 424/2017, antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras,

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Los órganos gestores deberán solicitar al órgano interventor, o en quien delegue, su asistencia a la comprobación material de la inversión cuando el importe de ésta sea igual o superior a 50.000,00 euros con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, o aquel importe que determine la legislación aplicable en cada momento, con una antelación de 20 días hábiles a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate. La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en los casos que corresponda, concurriendo el órgano interventor, o en quien delegue, al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate. Por consiguiente se entiende que la comprobación se realizara a la finalización del contrato, por lo que, con carácter general, de ser posible, la contraprestación del servicio o suministro se realizará una vez finalizada está, salvo que por la naturaleza de la prestación ello sea imposible o ello dificulte el equilibrio económico del contrato y considerando los actuales pliegos.

No se consideran susceptible de comprobación material las siguientes prestaciones: teléfono, luz, limpieza, seguridad, transporte, asistencia a la dirección de las obras, suministro de agua, gas, servicio de ayuda a domicilio, productos de alimentación, combustible, contrato voz y datos, notificaciones recaudadores, así como cualquier otra que dada su fungibilidad o naturaleza, impida o dificulte su comprobación material. El control, en estos casos, se ejercerá en el seno de las actuaciones que corresponden realizar en el control financiero permanente, mediante el análisis de datos, e información, verificación de procesos y documentación.

El órgano interventor podrá estar asesorado cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material por un técnico especializado en el objeto del contrato, que deberá ser diferente del director de obra y del responsable del contrato, lo que implicará considerar dicha posibilidad en el calendario a fijar a los efectos anteriormente citados. Si bien, siendo necesario un análisis de la situación que implica el estudio de medios, circuitos vías, y recursos que implican la implantación de dicho sistema, se podrá considerar que en el periodo de implantación efectiva el incumplimiento de dicha comunicación por el área gestora con la antelación suficiente para poder hacerla efectiva sin menoscabar interés públicos , una vez quede acreditada dicho condicionante mediante informe del director del área / así como en los supuestos que por insuficiencia de medios a disposición de la intervención ésta no sea posible, o que por imposibilidad de medios de la corporación no haya podido dotar de asistencia a la intervención, e igualmente conste reflejado dicho aspecto, no se entenderá como omisión de fiscalización, siempre que se acredite mediante acta de conformidad firmada por quienes participaron en la misma, junto a la certificación expedida por el Jefe del centro, dependencia u organismo a quien corresponda recibir o aceptar las obras, o servicios o adquisiciones, en las que se expresará haberse ejecutado la

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

obra o servicio con arreglo a las condiciones generales y particulares que en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas.

La constatación, en caso de no corresponder a la intervención, deberá realizarla fehacientemente el área gestora, lo que ha de hacerse con el necesario rigor y diligencia que requiere la gestión de los fondos públicos. Dicha comprobación material se justificará, conforme a lo previsto en el apartado 6 del art. 20 del DR 424/2017, con el acta de conformidad firmada por quienes participaron en la misma, o con una certificación expedida por el Jefe del centro, dependencia u organismo a quien corresponda recibir o aceptar las obras, o servicios o adquisiciones, en las que se expresará haberse hecho cargo del material adquirido , especificándolo con el detalle necesario para su identificación, o haberse ejecutado la obra o servicio con arreglo a las condiciones generales y particulares que en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas. Debiéndose implementar la materialización del documento acreditativo al efecto que se señala, sirviendo, mientras tanto en el periodo de implantación efectiva, y a estos efectos, el recibido y conforme que se exige cumplimentado en cada factura y que expresa la efectiva recepción y que se ha ejecutado la obra, servicio o suministro o prestación con arreglo a las condiciones generales y particulares que en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas, o cualquier otra manifestación similar de recepción y conformidad.

Como ya se ha puesto de manifiesto, la finalidad de la intervención en la comprobación material lo es de la inversión/servicio o suministro, por lo que solo procede, en su caso, en los gastos imputables a capítulo dos y seis.

QUINTO.- INTERVENCION DE LA ORDENACION FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO.

Están sometidos a intervención formal de la ordenación del pago los actos por los que se ordenan pagos con cargo a la Tesorería de la Entidad Local. Dicha intervención tendrá por objeto verificar que las órdenes de pago se dictan por órgano competente, se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación y se acomodan al plan de disposición de fondos. Considerando que la acomodación de las órdenes de pago al plan de disposición de fondos se verificará mediante el examen del propio plan de disposición de fondos o del informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad, conforme a los principios de eficacia y eficiencia, se entiende que la firma del Sr tesorero en los documentos que recogen la orden de pago sin informe contrario a la propuesta implicará la adecuación de la misma al plan de disposición de fondos. En caso contrario, es responsabilidad de Tesorería emitir informe y comunicarlo al órgano interventor sobre que dicha orden de pago no se ajusta al plan de disposición de fondos.

Está sometida a intervención material del pago la ejecución de las órdenes de pago que tengan por objeto, cumplir, directamente, las obligaciones

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

de la Tesorería de la entidad, situar fondos a disposición de cajeros y agentes facultados legalmente para realizar pagos a los acreedores o instrumentar el movimiento de fondos y valores entre las cuentas de la Tesorería. Dicha intervención incluirá la verificación de la competencia del órgano para la realización del pago, la correcta identidad del perceptor y por el importe debidamente reconocido. Dicho control se podrá efectuar mediante los sistemas informáticos establecidos. Cuando el órgano interventor encuentre conforme la actuación firmará los documentos que autoricen la salida de los fondos y valores. En el caso de que la orden de transferencia tenga su origen en bases de datos externas, la identidad de los perceptores deberá ser comprobada por el responsable de dicha base de datos.

En el caso de la generación de T por el propio sistema contable, será la tesorería mediante la ficha de terceros la que comprobará dicha identidad.

SEXTO.- EXTREMOS ADICIONALES.

Aquellos otros extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en presente acuerdo.

1. GASTOS DE PERSONAL

I.EXPEDIENTES DE INGRESO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

1.Propuesta de nombramiento.

a) La incorporación de informe acreditativo expedida por el centro gestor, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes, acompañado de documentación acreditativa, en su caso.
b) Acreditación por el centro gestor de que ha sido cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.
c)Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el. centro gestor.
d) Acreditación por el centro gestor de que la propuesta de nombramiento se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.
e) Que se acredite, si no se ha realizado con anterioridad, por el órgano competente, en su caso, el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuesto Generales del Estado de cada año.

085 BOMBEROS
Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es
Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

II. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL LABORAL

1. Propuesta de contratación personal laboral fijo.

a) Incorporación de documentación acreditativa, expedido por centro gestor, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.

b) Acreditación por el centro gestor de que ha sido cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

c) Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.

d) Acreditación por el centro gestor de la adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.

e) Acreditación por el centro gestor de que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio que conste en el expediente la justificación del mismo.

a) Que se acredite, si no se ha realizado con anterioridad, por el órgano competente, en su caso, el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuesto Generales del Estado de cada año.

2. Propuesta de contratación de personal laboral temporal:

a) Acreditación por el centro gestor de que han sido cumplimentados los criterios de selección establecidos en las bases generales/y o específicas de la convocatoria, y en su caso, del funcionamiento de la correspondiente bolsa de trabajo, conforme a lo dispuesto en el correspondiente Reglamento de funcionamiento de la misma.

b) Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el centro gestor.

c) Acreditación por el centro gestor de la adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.

d) En el supuesto de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, se verificará la existencia del informe jurídico sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

e) Acreditación por el centro gestor de que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio que conste en el expediente la justificación del mismo.

f) Que se acredite, si no se ha realizado con anterioridad, por el órgano competente, en su caso, el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuesto Generales del Estado de cada año.

En el caso de que la contratación de este personal tenga lugar a través de un Plan de contratación o contratación colectiva vinculada a un proyecto de obra o prestación de servicio desarrollado por la Diputación, se comprobarán los extremos anteriores, excepto los incluidos en las letras a) b) y c), que se sustituirán por la verificación de que los contratos que podrán ser celebrados al amparo del Plan se adecuan a lo dispuesto en la normativa vigente, así como que dicho Plan contiene una descripción del proceso selectivo que se seguirá en aplicación del mismo, conforme a la acreditación aportada por el centro gestor.

3. Prórroga de contratos laborales.

a) Que la duración del contrato no supera el plazo previsto en la legislación vigente.

III. NÓMINAS

En las nóminas de retribuciones del personal al servicio de la Entidad Local y sus organismos autónomos:

a) Que la relación de nóminas estén firmadas por el por el responsable de Recursos humanos de la Entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente.

b) En el caso de las de carácter ordinario y las unificadas de período mensual, comprobación aritmética que se realizará sobre el informe emitido por el área de recursos humanos, en el que se efectúe el cuadre del total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes de que se trate.

c) Informe del Responsable de Recursos Humanos, que acredite que los gastos efectuados se corresponde a los de funcionario de la Corporación o personal contratado con contrato en vigor que ha devengado su retribución y demás gastos de personal conforme a la normativa o convenio en vigor.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

d) Justificación documental limitada a los siguientes supuestos de alta y variación en nómina, con el alcance que para cada uno de ellos se indica:

1) Altos cargos/personal directivo: Copia del acuerdo de nombramiento o documento en el que se indique la fecha de su publicación oficial, diligencia de la correspondiente toma de posesión y verificación de las retribuciones.

2) Personal funcionario de nuevo ingreso: Acuerdo de nombramiento, diligencia de la correspondiente toma de posesión y verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo.

3) Personal laboral de nuevo ingreso: copia del plan o del expediente de contratación sobre el que fue ejercida la fiscalización del gasto, y del contrato formalizado en todo caso.

4) El resto de las obligaciones reflejadas en la nómina, así como los actos que las generen, se incluirán en el ámbito de las actuaciones propias del control financiero permanente.

IV. CONTRIBUCIONES AL PLAN DE PENSIONES

Las contribuciones al Plan de Pensiones de la Entidad Local y los entes a los que resulte de aplicación se verificarán en el momento de su inclusión en la nómina, comprobándose, que dichas nóminas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la Entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente.

V. CUOTA PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL

En los expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social se comprobarán los extremos de general comprobación.

VI. AYUDA SOCIAL-ANTICIPOS PERSONAL

En los expedientes para la concesión de ayudas de acción social o la concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral, al servicio de la Entidad Local y sus entidades dependientes no se efectuará la comprobación de ningún extremo adicional.

085 BOMBEROS
Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

VII. ANTICIPOS REINTEGRABLES A TRABAJADORES CON SENTENCIA A SU FAVOR

En los expedientes para la concesión de anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia a su favor, como extremo adicional se comprobará que se aporta resolución judicial ordenando la ejecución provisional de la sentencia y disponiendo el abono del anticipo.

VIII RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES.

Sólo en el caso de que no se tramiten por el área de personal, se verificarán los extremos generales y los siguientes adicionales:

a) Que consta acreditado en el expediente por el área gestora que cumplen los límites establecidos en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, o se emite informe justificativo del art. 11 del citado Real Decreto, conforme a la Base de Ejecución.

IX.OTROS EXPEDIENTES DE PERSONAL

En los restantes expedientes de gastos de personal, se comprobarán los extremos de general comprobación

2. GASTOS DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

I. CONTRATO DE OBRAS, SALVO LOS ADJUDICADOS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA

En los expedientes de contratos de obras, con excepción de los que se adjudiquen en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación, los extremos adicionales serán los siguientes:

1. Obras en general.

1.1 Expediente inicial

A) Aprobación del gasto:

a) Que consta en el expediente el informe de necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. Deberá incluirse, además, valoración sobre las repercusiones del nuevo contrato en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

b) Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€ IVA excluido, o del importe que indique la legislación de contratos en su caso, así como de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad; que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior al citado en el párrafo anterior, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

c) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.

d) Que existe informe de la Secretaría General.

e) Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.

f) Que existe acta de replanteo previo.

g) Verificación de los criterios de valoración: al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que éste está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.

h) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.

i) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar dicho procedimiento.

j) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar dicho procedimiento.

k) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público.

l) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato verificar que se expresa el porcentaje del

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones y que es acorde a lo dispuesto en la legislación contractual.

m) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

B) Compromiso del gasto:

B.1) Adjudicación.

a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de competente para la adjudicación.

b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.

c) Cuando, de acuerdo con la normativa, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuando proceda.

d) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.

f) Que se acredita, cuando proceda, la constitución de la garantía definitiva.

g) Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

B.2) Formalización:

En su caso, que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

1.2. Modificados:

a) En el caso de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el porcentaje previsto en el mismo. En el caso de modificaciones no previstas en el PCAP, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

b) Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

c) Que se requiere reajuste de la garantía depositada, en su caso.

d) Que existe informe de la Secretaría General. y, en su caso, dictamen del Consejo de Estado.

e) Que existe acta de replanteo previo.

1.3. Revisiones de precios (aprobación del gasto):

a) Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

b) Consta propuesta de resolución de la Central de Contratación Administrativa (art. 172.1 y 175 ROF), que justifica la procedencia de la revisión de precio, fecha desde la que tiene efectos y el importe correspondiente, calculado conforme a la fórmula de revisión aplicable.

c) Que existe informe de la Secretaría General.

1.4. Certificaciones de obra:

a) Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

b) En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 240.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.

c) Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

1.5. Reconocimiento de la obligación por el IVA devengado en el pago de las certificaciones de obra:

a) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

1.6. Certificación final:

a) Que existe certificación final, autorizada por el facultativo Director de la obra.

b) Que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€ IVA excluido, o el importe establecido en la legislación de contratos, así como de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad.

c) Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

d) Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la que se refiere el artículo 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 246 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

f) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

1.7. Liquidación:

a) Que existe informe favorable del facultativo Director de obra.

b) Que existe informe de la oficina de supervisión de proyectos, si procede.

c) Que se aporta factura de la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

1.8. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro:

a) Que existe informe del Servicio Jurídico.

1.9. Indemnización a favor del contratista:

a) Que existe informe del Servicio Jurídico.

b) Que existe informe técnico.

c) Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

1.10. Resolución del contrato de obra:

a) Que existe informe de la Secretaría General.

b) Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

1.11. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento:

a) Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

2. Contratación conjunta de proyecto y obra:

La fiscalización de estos expedientes se realizará con arreglo a lo previsto para los de obras en general, con las siguientes especialidades:

2.1 Caso general:

A) Aprobación y compromiso del gasto: De acuerdo con el artículo 234 de la Ley de Contratos del Sector Público la fiscalización se pospone al momento inmediato anterior a la adjudicación, debiendo comprobarse como extremos adicionales:

A.1) Adjudicación:

a) Que se aporta justificación sobre su utilización de conformidad con el artículo 234.1 de la Ley de de Contratos del Sector Público.

b) Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

c) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.

d) Que existe informe de la Secretaría General.

e) Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.

f) Verificación de los criterios de valoración: al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que éste está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.

g) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.

h) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar dicho procedimiento.

i) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.

j) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público.

k) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones y que es acorde a lo dispuesto en la legislación contractual.

l) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

m) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

n) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.

ñ) Cuando, de acuerdo con la normativa, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuando proceda.

o) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público.

p) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.

q) Que, en su caso, se acredita la constitución de la garantía definitiva.

r) Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.2) Formalización

En su caso, que se acompaña certificado, que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.

B) Certificaciones de obra: Cuando se fiscalice la primera certificación, junto con los extremos previstos en el apartado 1.5 deberá comprobarse:

a) Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos y aprobado por el órgano de contratación.

b) Que existe acta de replanteo previo.

2.2 Cuando, en el caso del artículo 234.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no sea posible establecer el importe estimativo de la realización de las obras:

A) Aprobación y compromiso del gasto: en el momento inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato deberán ser objeto de comprobación los extremos previstos en relación con la aprobación y compromiso del gasto para

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

el caso general de contratación conjunta de proyecto y obra, a excepción de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en relación con el gasto derivado de la ejecución de las obras.

B) Previamente a la aprobación del expediente de gasto correspondiente a la ejecución de las obras, que de acuerdo con el artículo 234.5 de la Ley de Contratos del Sector Público es posterior a la adjudicación del contrato, serán objeto de comprobación los siguientes extremos:

a) Los extremos de general comprobación en relación con dicho expediente de gasto.

b) Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€ IVA excluido o el establecido en la legislación aplicable, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

c) Que existe acta de replanteo previo.

II. CONTRATOS DE SUMINISTROS, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE SE ADJUDIQUEN EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN.

En los expedientes de contratos de suministros, con excepción de los que se adjudiquen en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación, los extremos adicionales serán los siguientes:

1. Suministros en general.

1.1 Expediente inicial:

A) Aprobación del gasto:

a) Que consta en el expediente el informe de necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. Deberá incluirse, además, valoración sobre las repercusiones del nuevo contrato en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

b) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.

c) Que existe informe de la Secretaría General.

d) Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro.

e) Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

f) Verificación de los criterios de valoración: Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.

g) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.

h) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar dicho procedimiento.

i) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.

j) En su caso, que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

k) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público.

l) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones y que es acorde a lo dispuesto en la legislación contractual.

m) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

B) Compromiso del gasto:

B.1) Adjudicación:

a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del Servicio Técnico correspondiente.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

c) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público.

d) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en el contrato los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.

e) En su caso, acreditación de la constitución de la garantía definitiva.

f) Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

B.2) Formalización:

En su caso, que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.

1.2 Revisión de precios (aprobación del gasto):

a) Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

b) Consta propuesta de resolución de la Central de Contratación Administrativa (art. 172.1 y 175 ROF), que justifica la procedencia de la revisión de precio, fecha desde la que tiene efectos y el importe correspondiente, calculado conforme a la fórmula de revisión aplicable.

c) Que existe informe de la Secretaría General.

1.3 Modificación del contrato:

a) En el caso de modificaciones previstas en el PCAP, que no superan el porcentaje establecido en el mismo. En el caso de modificaciones no previstas en el PCAP, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Que existe informe de la Secretaría General y en su caso, dictamen del Consejo de Estado.

c) Que se requiere reajuste de la garantía depositada.

085 BOMBEROS
Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es
Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

1.4 Abonos a cuenta:

a) Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado.

b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

c) Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

d) En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.

1.5 Prórroga del contrato:

a) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo.

c) Que se acompaña informe de la Secretaría general.

1.6 Liquidación:

a) Que se acompaña acta de conformidad de la recepción del suministro, o en el caso de arrendamiento de bienes muebles, certificado de conformidad con la prestación.

b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

c) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

1.7 Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro:

a) Que existe informe del Servicio Jurídico.

1.8 Indemnizaciones a favor del contratista:

a) Que existe informe del Servicio Jurídico.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

b) Que existe informe técnico.

c) Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

1.9 Resolución del contrato de suministro:

a) Que existe informe de la Secretaría General.

b) Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

1.10 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento:

a) Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

2. Adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información:

Se comprobarán los mismos extremos previstos para los suministros en general.

3. Contrato de suministro de fabricación:

Cuando el pliego de cláusulas administrativas particulares determine la aplicación directa de las normas del contrato de obras, se comprobarán los extremos previstos para dicho tipo de contrato en el apartado anterior. En otro caso, dichos extremos serán los especificados para suministros en general.

III. CONTRATO DE SERVICIOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ADJUDICADOS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO VI DEL PRESENTE PUNTO DEL ACUERDO

En los expedientes de contratos de servicios, con excepción de los adjudicados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación y de los servicios a que se refiere el apartado VI del presente punto del Acuerdo, los extremos adicionales serán los siguientes:

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

1. En general.

1.1. Expediente inicial:

A) Aprobación del gasto:

a) Que consta en el expediente el informe de necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. Deberá incluirse, además, valoración sobre las repercusiones del nuevo contrato en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

b) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.

c) Que existe informe de la Secretaría General.

d) Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato.

e) Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

f) Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.

g) Verificación de los criterios de valoración: Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.

h) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.

i) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

j) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar dicho procedimiento.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

k) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.

l) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público.

m) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones y que es acorde a lo dispuesto en la legislación contractual.

n) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

B) Compromiso del gasto:

B.1) Adjudicación:

a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del Servicio Técnico correspondiente.

c) Cuando, de acuerdo con la normativa, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuando proceda.

d) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado precepto.

f) Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, en su caso.

g) Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

B.2) Formalización:

En su caso, que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.

1.2. Modificación del contrato:

a) En el caso de modificaciones previstas en el PCAP, que no superan el porcentaje establecido en el mismo. En el caso de modificaciones no previstas en el PCAP, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Que existe informe de la Secretaría general y, en su caso, dictamen del Consejo de Estado.

c) Que se requiere reajuste de la garantía depositada, en su caso.

1.3. Revisión de precios (aprobación del gasto):

a) Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

b) Consta propuesta de resolución de la Central de Contratación Administrativa (art. 172.1 y 175 ROF), que justifica la procedencia de la revisión de precio, fecha desde la que tiene efectos y el importe correspondiente, calculado conforme a la fórmula de revisión aplicable.

c) Que existe informe de la Secretaría General.

1.4. Abonos a cuenta:

a) Que existe certificación del órgano correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado.

b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

c) Cuando el abono a cuenta incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

d) En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.

1.5. Prórroga de los contratos:

a) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Que no se superan los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.

c) Que se acompaña informe de la Secretaría General.

1.6. Liquidación:

a) Que se acompaña acta de recepción o certificado en los que se manifieste la conformidad con los trabajos.

b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

c) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

1.7. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro:

a) Que existe informe del Servicio Jurídico.

1.8. Indemnizaciones a favor del contratista:

a) Que existe informe del Servicio Jurídico.

b) Que existe informe técnico.

c) Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

1.9. Resolución del contrato:

a) Que, en su caso, existe informe de la Secretaría General.

085 BOMBEROS
Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es
Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

b) Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

1.10. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento:

a) Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

IV.- CONTRATOS TRAMITADOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO Y SISTEMAS DINÁMICOS DE CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN CENTRALIZADA.

1. Acuerdos marco.

1.1 Adjudicación del acuerdo marco:

Se comprobarán los extremos de general comprobación con excepción de los previstos en la letras a) y b), y además, como extremos adicionales, los siguientes:

A) Con carácter previo a la apertura de la licitación, se comprobarán los extremos contemplados en el apartado denominado de aprobación del gasto para los distintos tipos de contratos.

B) Adjudicación y Formalización: se comprobarán los extremos contemplados en el apartado correspondiente para los distintos tipos de contratos, a excepción del relativo a la acreditación de la constitución de la garantía definitiva.

1.2 Adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco: Se comprobarán los extremos de general comprobación, y además, como extremos adicionales:

a) En su caso, acreditación de la constitución de la garantía definitiva.

b) Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) En el caso de que el acuerdo marco se haya concluido con más de un empresario y no todos los términos estén establecidos en el acuerdo: Que se solicita oferta por escrito a todos los empresarios o, en su caso, a un mínimo de tres.

1.3 Resto de expedientes:

Deberán comprobarse los extremos previstos para el contrato correspondiente.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

2. Sistemas Dinámicos de Contratación

2.1 Implementación del sistema: previamente a la publicación del anuncio de licitación, se comprobarán los extremos de general comprobación con excepción de los previstos en la letras a) y b), y además, como extremos adicionales, los contemplados en el apartado denominado de aprobación del gasto, según el tipo de contrato.

2.2 Adjudicación de contratos en el marco de un sistema dinámico. Se comprobarán los extremos previstos en el apartado primero del presente acuerdo y además los siguientes extremos adicionales:

A) Adjudicación:

a) Que, en su caso se ha publicado el anuncio a que se refiere el artículo 225.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Que se ha invitado a todos los empresarios admitidos en el sistema.

c) Los relativos a la adjudicación para cada tipo de contrato.

B) Formalización: los relativos a la formalización para cada tipo de contrato.

2.3 Resto de expedientes: Deberán comprobarse los extremos previstos para el contrato correspondiente.

V.-CONTRATOS DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA

En los expedientes de contratos de concesión de obra pública, los extremos adicionales serán los siguientes:

1.1. Expediente inicial:

A) Aprobación del gasto:

a) Que consta en el expediente el informe de necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. Deberá incluirse, además, valoración sobre las repercusiones del nuevo contrato en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

b) Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económico financiera.

c) Que existe anteproyecto de construcción y explotación de la obra, si procede.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

d) Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

e) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.

f) Que existe informe de la Secretaría General.

g) Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.

h) Que existe acta de replanteo previo.

i) Verificación de los criterios de valoración: Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.

j) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.

k) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.

l) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público.

m) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones y que es acorde a lo dispuesto en la legislación contractual.

n) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

o) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

B) Compromiso del gasto:

B.1) Adjudicación:

a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.

c) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público.

d) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado precepto.

e) Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, en su caso.

f) Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

B.2) Formalización:

En su caso, que se acompañan certificados que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.

1.2. Modificados:

a) En el caso de modificaciones previstas en el PCAP, que no superan el porcentaje establecido en el mismo. En el caso de modificaciones no previstas en el PCAP, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

b) Que existe informe de la Secretaría general y, en su caso, dictamen del Consejo de Estado.

c) Que se requiere reajuste de la garantía depositada, en su caso.

1.3. Revisiones de precios (aprobación del gasto):

a) Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

b) Consta propuesta de resolución de la Central de Contratación Administrativa (art. 172.1 y 175 ROF), que justifica la procedencia de la revisión de precio, fecha desde la que tiene efectos y el importe correspondiente, calculado conforme a la fórmula de revisión aplicable.

c) Que existe informe de la Secretaría General.

1.4. Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración:

4.1 Abonos por aportaciones durante la construcción:

a) Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

b) En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 240.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.

c) Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

d) En el caso de la certificación final, que está autorizada por el facultativo Director de la obra, y que se acompaña de la acta de comprobación a la cual se refiere el artículo 168 del RGLCAP.

e) Al tratarse de la certificación final y cuando la cuantía del contrato es igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que hay informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

f) Que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con el artículo 256 de la LCSP.

4.2 Abonos por aportaciones al término de la construcción o de la concesión:

a) Al tratase de una construcción, que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con el artículo 256 de la LCSP.

b) Al tratarse de una concesión, que existe acta de recepción, exceptuando que los pliegos hayan previsto la demolición de la obra.

4.3 Abonos en caso de que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el artículo 265 de la Ley de Contratos del Sector Público:

a) Se comprobarán únicamente los extremos de general comprobación.

1.5. Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra:

a) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

b) Que se aporta factura por la empresa concesionaria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre,, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

1.6. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro:

a) Que existe informe del Servicio Jurídico.

1.7. Indemnización a favor del contratista:

a) Que existe informe del Servicio Jurídico.

b) Que existe informe técnico.

c) Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

1.8. Resolución del contrato:

a) Que existe informe de la Secretaría General.

b) Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

1.9. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento:

a) Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

1.10. Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión:

a) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares no prevé que el pago de la compensación sea realizada por el adjudicatario de la concesión.

b) Que se aportan los justificantes de los gastos realizados.

VI.- CONTRATOS DE CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS.

Los extremos adicionales serán los siguientes:

En las fases correspondientes a la aprobación y compromiso del gasto del expediente inicial de estos contratos se comprobarán los mismos extremos previstos para los contratos de servicios en general.

VII. EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN.

Encomiendas de gestión previstas en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.1 Encargo:

a) Que se prevé en los estatutos o norma de creación de la entidad encomendada la condición de medio propio instrumental con el contenido mínimo previsto en el artículo 32 de la ley de Contratos del Sector Público.

b) Que existe informe de la Secretaría General o del Servicio Jurídico.

c) Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

d) Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto.

085 BOMBEROS
Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es
Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

e) En el supuesto de que el encargo prevea pagos anticipados, que en el mismo se exige a la entidad encomendada la prestación de garantía suficiente.

1.2 Modificaciones de la encomienda:

a) Que existe informe de la Secretaría General o del Servicio Jurídico.

b) En su caso, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

c) Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto.

1.3 Abonos durante la ejecución de los trabajos:

a) Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración.

b) En el caso de efectuarse pagos anticipados que se ha prestado la garantía exigida.

c) En su caso, que se aporta factura por la entidad encomendada de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

1.4 Liquidación:

a) Que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios.

b) Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede.

c) En su caso, que se aporta factura por la entidad encomendada de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

VIII. EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SERVICIO.

En los expedientes de concesión de servicios se comprobarán los siguientes extremos adicionales:

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

1.1 Expediente inicial:

A) Aprobación del gasto:

a) Que consta en el expediente el informe de necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. Deberá incluirse, además, valoración sobre las repercusiones del nuevo contrato en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

b) Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económica financiera.

c) En los casos en que los contratos de concesión de servicios comprendan la ejecución de obras, la tramitación de aquel irá precedida, además, cuando proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1, de la elaboración y aprobación administrativa del Anteproyecto de construcción y explotación de las obras que resulten precisas.

d) Además, en estos casos, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. Si el presupuesto base de licitación es inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

e) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.

f) Que existe informe de la Secretaría General.

g) Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato.

h) Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

i) Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.

j) Que existe acta de replanteo previo en su caso.

k) Verificación de los criterios de valoración: Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.

l) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.

m) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

n) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.

ñ) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 164 de la Ley de Contratos del Sector Público.

o) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones y que es acorde a lo dispuesto en la legislación contractual.

p) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

B) Compromiso del gasto:

B.1) Adjudicación:

a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del Servicio Técnico correspondiente.

c) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público,

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

que se detallan en la propuesta de adjudicación/contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado precepto.

f) En su caso, acreditación de la constitución de la garantía definitiva.

g) Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

B.2) Formalización:

En su caso, que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.

1.2 Modificación del contrato:

a) En el caso de modificaciones previstas en el PCAP, que no superan el porcentaje establecido en el mismo. En el caso de modificaciones no previstas en el PCAP, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Que existe informe de la Secretaría general y, en su caso, dictamen del Consejo de Estado.

c) Que se requiere reajuste de la garantía depositada, en su caso.

d) Al tratase de modificados de contratos, que se acompaña informe técnico justificativo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 290.4 de la LCSP.

e) Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

f) Que, en su caso, existe acta de replanteo previa.

g) Que se requiere reajuste de la garantía depositada, en su caso.

1.4 Revisión de precios (aprobación del gasto):

a) Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

b) Consta propuesta de resolución de la Central de Contratación Administrativa (art. 172.1 y 175 ROF), que justifica la procedencia de la revisión de precio, fecha desde la que tiene efectos y el importe correspondiente, calculado conforme a la fórmula de revisión aplicable.

c) Que existe informe de la Secretaría General.

1.5 Abonos a cuenta:

a) Que, en su caso, existe certificación del órgano correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado.

b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Cuando el abono a cuenta incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

d) En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.

1.6 Prórroga de los contratos:

a) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Que no se superan los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.

c) Que se acompaña informe de la Secretaría General.

1.7 Liquidación:

a) Que se acompaña acta de recepción o certificado en los que se manifieste la conformidad con los trabajos.

b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

1.8 Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro:

a) Que existe informe del Servicio Jurídico.

1.9 Indemnizaciones a favor del contratista:

a) Que existe informe del Servicio Jurídico.

b) Que existe informe técnico.

c) Que, en su caso, existe dictamen del Consejo de Estado.

1.10 Resolución del contrato:

a) Que existe informe de la Secretaría General.

b) Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

1.11 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento:

a) Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

1.12. Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión:

a) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares no prevé que el pago de la compensación sea realizada por el adjudicatario de la concesión.

b) Que se aportan los justificantes de los gastos realizados.

IX. EXPEDIENTES RELATIVOS A NEGOCIOS PATRIMONIALES.

En los expedientes relativos a negocios patrimoniales, los extremos adicionales, serán los siguientes:

1. Adquisición de bienes inmuebles:

A) Aprobación del gasto:

a). En los procedimientos de adquisición por concurso, que existe pliego de condiciones del concurso.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

b) Que existe informe del Servicio Jurídico sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

c) Que existe tasación del bien, debidamente aprobada, que incorporará el correspondiente estudio de mercado.

d) Que existe autorización de la persona titular de la Consejería de Gobernación previa a la adopción del acuerdo de disposición, si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto.

B) Compromiso del gasto:

a) Que existe informe del Servicio Jurídico sobre la propuesta de adjudicación.

b) Cuando se proponga como procedimiento de adquisición del bien inmueble la adquisición directa, que concurren las circunstancias previstas para ello en la normativa, y que existe oferta de venta con expresión del precio, del plazo de duración de la oferta y de las condiciones del contrato.

c) En caso de adquisición por concurso/subasta, cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.

2. Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de enajenación del inmueble en el que simultáneamente se vaya a acordar su arrendamiento.

2.1 Expediente inicial:

2.1.1 Propuesta de arrendamiento.

a) Que existe informe técnico de tasación del bien, que recogerá el correspondiente estudio de mercado.

b) En los procedimientos de arrendamiento por concurso, que existe pliego de condiciones del concurso.

c) Que existe informe de los servicios jurídicos o Secretaría General sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

2.1.2 Acuerdo de concertación del arrendamiento.

a) Que existe informe de la Servicio Jurídico o Secretaría General sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.

b) Cuando se proponga el concierto directo de arrendamiento de un bien inmueble, que concurren las circunstancias previstas para ello en la normativa.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

c) En caso de arrendamiento por concurso/subasta, cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.

d) En el caso de Organismos Autónomos y de que se refiera a edificios administrativos, que existe informe favorable de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

2.2 Prórroga y novación:

a) Que, en su caso, existe informe técnico, que recogerá el correspondiente estudio de mercado.

b) Que, en su caso, existe informe del servicio jurídico o la Secretaría General sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.

2.3 Reconocimiento de la obligación:

a) Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.

b) Que se aporta factura de la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

X. RECLAMACIONES QUE SE FORMULAN ANTE LA ADMINISTRACIÓN, EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En los expedientes de reclamaciones que se formulen ante la Administración, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial, los extremos adicionales serán los siguientes:

a) Que, en su caso, existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma.

b) Que existe informe del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.

XI GASTOS PROTOCOLARIOS

En la fase del reconocimiento de la obligación:
a) Junto a la acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto se verificará, cuando no se haya aportado anteriormente (por tramitarse como fase ADO, o mediante anticipo de caja fija) que consta en el expediente Informe de necesidad que acredite que se trata de un gasto efectuado en el

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

desempeño de las funciones y que redunda en beneficio o utilidad de la Administración. Esto es, acreditación de la finalidad pública del gasto.

XII. OTROS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En los restantes expedientes de gastos de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial, se comprobarán los extremos de general comprobación.

3. GASTOS DE SUBVENCIONES, TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2015.

PRIMERO. EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS A LOS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LGS.

Para los expedientes de subvenciones y ayudas públicas a los que resulte de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero.1.g) serán los siguientes:

1. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva:

A) Aprobación del gasto:

a) Que existen las bases reguladoras de la subvención y que han sido, publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia».

b) Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

c) Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que éstos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

d) Cuando se trate de expedientes de aprobación de gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, una vez obtenida la financiación adicional, se verificará como extremo adicional a los previstos en el apartado primero.1.g), que no se supera el importe establecido en la convocatoria.

B) Compromiso del gasto:

a) Que existe el informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

b) Que existe el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

c) Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía y que dicha propuesta es conforme a los criterios de selección aprobados.

C) Reconocimiento de obligaciones:

a) Para aquellas subvenciones en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías

b) En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención.

c) Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

d) Que se acompaña certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención.

e) Que se acompaña informe del art. 32 de la Ley 38/2003.

2. Subvenciones de concesión directa:

A) Aprobación y compromiso del gasto:

a) Consta informe de cumplimiento de lo prescrito en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y art. 8.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, o se cumple lo prescrito en el art. 22.2 a) Ley 38/2003, por estar prevista nominativamente en el Presupuesto.

b) Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Que existe informe positivo de la propuesta que se presenta (art. 172 R.O.F).

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

B) Reconocimiento de obligaciones.

Se comprobarán los mismos extremos previstos en el apartado relativo al reconocimiento de la obligación de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO: RESTO DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS A LOS QUE NO LES ES DE APLICACIÓN LA LGS

Para el resto de expedientes de subvenciones y ayudas públicas a los que no les es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los extremos adicionales serán los siguientes:

1. Con carácter general, los establecidos en el apartado anterior relativo a los expedientes de subvenciones y ayudas públicas a los que resulte de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la medida que dichos extremos sean exigibles de acuerdo con su normativa reguladora.

2. Si el expediente se instrumenta a través de un convenio, además de verificar lo establecido con carácter general en el punto anterior, deberá comprobarse:

2.1 Con carácter previo a su suscripción:

a) Que existe informe de la Secretaría General o del servicio jurídico de la Corporación.

2.2 Modificación:

a) Que existe el informe de la Secretaría General o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la modificación.

3. En caso de no instrumentarse por convenio, con carácter previo a la concesión de la subvención se comprobará la existencia de informe jurídico del área concedente de la subvención debidamente fundamentado en derecho

III. EXPEDIENTES DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DE LA LGS.

Para los expedientes de convenios celebrados con Entidades Colaboradoras en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los extremos adicionales serán los siguientes:

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

1.1 Suscripción de convenios con Entidades Colaboradoras:

a) Que el objeto del convenio a celebrar con la Entidad Colaboradora no esté comprendido en los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que la entidad colaboradora se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Que existe informe de la Secretaría General o del servicio jurídico

d) Acreditación por el centro gestor de que no tiene una duración superior a la legalmente prevista y, en el caso de que se haya previsto la posibilidad de prórroga del convenio, que ésta no supera el plazo legalmente establecido.

1.2. Prórroga y modificaciones de los convenios:

a) Que está prevista en el convenio.

b) Que se acompaña informe de la Secretaría General o del servicio jurídico de la Corporación.

c) Que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos en el convenio.

1. 3. Reconocimiento de la obligación.

a) Para aquellas subvenciones en que su normativa reguladora prevea que las entidades colaboradoras deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.

IV. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

En los expedientes de convenios de colaboración, los extremos adicionales serán los siguientes:

1. En los **expedientes que por su contenido estuviesen incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público u otras normas administrativas especiales**, el régimen de fiscalización y los extremos adicionales que, en su caso, deban verificarse, serán los mismos que se apliquen a la categoría de gasto correspondiente.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

3. En los expedientes que por **su objeto impliquen una subvención o ayuda pública** se verificarán los requisitos establecidos en el presente Acuerdo para dichos expedientes.

3. En los **restantes expedientes**:

3.1 Convenios de colaboración con Entidades Públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado:

3.1.1 Suscripción:

a) Que existe informe de la Secretaría General o del Servicio Jurídico de la Corporación sobre el texto del convenio.

3.1.2 Modificaciones:

a) Que existe informe de la Secretaría General o del Servicio Jurídico de la Corporación sobre el texto de la modificación.

3.1.3 Prórroga:

a) Que existe informe de la Secretaría General o del Servicio Jurídico de la Corporación sobre el texto de la prórroga.

3.1.4 Reconocimiento de la obligación:

a) Que se acompaña certificación expedida por el responsable del seguimiento del convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el

V. APORTACIONES Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

El extremo adicional será el siguiente:

a) Que los importes de la obligación a reconocer y de la ordenación del pago no superan los acordados y fijados por el Pleno.

VI: OTROS EXPEDIENTES

En los restantes expedientes de gastos de subvenciones, transferencias y convenios de colaboración sujetos a la Ley 40/2015, se comprobarán los extremos de general comprobación.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

4. EXPEDIENTES DE URBANISMO.

I EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS.

En los expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas, los extremos adicionales referidos serán los siguientes:

1. Depósitos previos:

a) Que existe declaración de urgente ocupación de los bienes.

b) Que existe acta previa a la ocupación.

c) Que existe hoja de depósito previo a la ocupación.

2. Indemnización por rápida ocupación:

a) Que existe declaración de urgente ocupación de los bienes.

b) Que existe acta previa a la ocupación.

c) Que existe documento de liquidación de la indemnización.

3. En los expedientes de determinación del justiprecio por los procedimientos ordinario y de mutuo acuerdo:

a) Que existe la propuesta a la que se refiere el artículo 25.a) del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

b) Que existe informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.

4. En los expedientes de gasto en los que el justiprecio haya sido fijado por el Jurado Provincial de Expropiación u órgano de análoga naturaleza, no se efectuará la comprobación de ningún extremo adicional.

5. Pago de intereses de demora por retrasos en la determinación del justiprecio y en el pago del mismo, no se efectuará la comprobación de ningún extremo adicional.

II. OTROS EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

En los restantes expedientes de gastos de expedientes urbanísticos, se comprobarán los extremos de general comprobación.

5. GASTOS DERIVADOS DE SENTENCIAS FIRMES.

El extremo adicional será el siguiente:

a) Constatación de la firmeza de la sentencia

6. RESTANTES EXPEDIENTES DE GASTOS. En los restantes expedientes de gastos, se comprobarán los extremos de general comprobación

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

SÉPTIMO.- BASE DE EJEUCCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.- Las Base de ejecución del Presupuesto General se habrán de interpretar a la luz de lo dispuesto en el presente acuerdo y en el RD 424/2017, entendiéndose inaplicable en todo lo que se oponga a ello.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

Consorcio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

INFORME DE INTERVENCION
PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

Asunto: **Presupuesto 2019**

Órgano al que se dirige: **Junta General**

CRISTINA GRANDAL DELGADO, INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS DEL CONSORCIO DE BOMBEROS PROVINCIAL DE CADIZ en virtud de la competencia que le confiere el art. 168.4 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el art. 18 RD 500/90, se emite el presente

INFORME

Fundamentos de Derecho:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y en aquello que no contravenga la Ley Orgánica 2/2012.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.
- Instrucción del modelo Normal de contabilidad local 1781/2013, de 20 de septiembre.
- En ciertos aspectos resulta de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a ella habrá de estarse.
- Estatutos del Consorcio de Bomberos.

PRIMERO.- Concepto.- El artículo 162 del TRLRHL, define los presupuestos como "*la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.*"

Hay que recordar, pues, que los créditos para gastos del presupuesto representan un límite, cualitativo y cuantitativo, que únicamente se excepciona en los supuestos de modificaciones presupuestarias en los términos permitidos en la Ley, mientras que los ingresos tienen el carácter de mera previsión.

SEGUNDO.- Presupuesto General.- Contenido.- El contenido del Presupuesto General presentado a esta Intervención se atiene en términos generales a lo establecido en los arts. 162 y

085 BOMBEROS
Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es
Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 4 del R.D. 500/90.

Por otro lado se pone de manifiesto aquí que en julio del 2013 la IGAE procedió a clasificar al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz como unidad institucional pública dependiente de la Diputación.

Aquí hay que traer a colación, que en la misma línea que ya se señalara por la ley 27/2013, en su disposición final segunda, de modificación de la ley 30/92, que incluyo una nueva disposición adicional vigésima, el art. 119 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público prescribe que "los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración Pública la que se estará adscrito de conformidad con lo previsto en este artículo". En el mismo sentido que realizarla la citada ley 27/2013, el art. 122 preceptúa que *"los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación […] de la Administración pública la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lao previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, … […]" señalando en su apartado cuarto que "los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en al cuenta general de la Administración Pública de Adscripción"*

Así pues, hay que distinguir dos cuestiones, una la referente a la citada LO 2/2012, de estabilidad presupuestaria, en cuyo caso, habrá que estar a la clasificación que a estos efectos pueda realizar la IGAE, y en este sentido, consta integrada como ente dependiente a considerar en los ratios de regala del gasto, capacidad de financiación en términos sec, y sostenibilidad financiera , el consorcio provincial de bomberos, como se ha expresado y desarrolla en el informe de estabilidad a que me remito.

Por otro lado, deberán forma parte del Presupuesto General los de los consorcios que conforme a la norma consten en sus estatutos como entidades adscritas a la Diputación provincial. En este sentido, tuvo lugar la modificación de los estatuto del consorcio provincial de Bomberos de la provincia de Cádiz (BOP 26 julio 2016)(BOJA 7 noviembre 2016) en la que se determina que quedan adscritos a la Diputación, por lo que sus datos debieran consta en el propio presupuesto. Ahora bien, el legislador no ha aclarado como se conciliarán la competencia y aprobación de los distintos entes, ni la tramitación correspondiente ni se ha modificado el art. 164 del RDL 2/2004, que regula los entes que forman el Presupuesto General cuyo tenor se ha mencionado en apartados anteriores y que tiene el carácter de básico y especial. En el expediente de Presupuesto General constaron los estados de gastos e ingresos del proyecto de presupuesto 2019 firmados por el Presidente de dicho consorcio, así como su anexo de endeudamiento, que, por un lado servirán para la consolidación a efectos de los ratios que fija la ley de estabilidad, dado que , como se ha mencionado, consolida a estos efectos. En este momento, se observa que a nivel de capítulo no existe modificación cuantitativa ni cualitativa de la que constaba en dicho expediente, a fin de poder dar cumplimiento efectivo a la remisión de la información, se recomienda que se adopten las medidas necesarias para que se concilien dichas discordancias temporales.

TERCERO-. Documentación-Anexos al Presupuesto. En relación al contenido que ha de tener el Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168.1 RDL 2/2004 y 18.1 RD 500/90, se observa que en términos generales se presenta toda la documentación requerida. Debe entenderse que tales documentos no son un simple trámite formal, sino que constituyen la expresión y justificación de las causas que han conducido a cifrar el presupuesto en las cantidades con que aparece. Estos documentos complementarios son los siguientes:

- ❑ Los estados económicos.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

- La memoria suscrita por el Presidente explicativa de los contenidos y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, en este caso el de 2017, y avance del corriente 2018, referenciado al menos a seis meses del mismo, suscritas uno y otro por la Intervención y confeccionado conforme dispone la instrucción de contabilidad, en este caso se refiere al 7 de noviembre de 2018.

- Un informe económico-financiero que constituye el documento donde se exponen las bases utilizadas para la elaboración de los ingresos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto. No se incluye detalle de las operaciones de crédito, como determina el art. 18 RD 500/90) dado que, como consta en el citado informe, no hay previstas operaciones de crédito a largo plazo.

- El anexo de inversiones, que exige el art. 168.1.d) RDL 2/2004, debidamente codificado

- El anexo de personal. Este anexo se refiere a la documentación donde se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se pueda verificar la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Consta en el expediente ésta última referencia en el informe del Gerente, donde queda constancia que en materia de personal los gastos de personal los créditos consignados son suficientes para atender los gastos de personal y que el Presupuesto que se presenta se ajusta a la Ley así como su sujeción a la demás normativa aplicable. Igualmente consta que lo créditos presupuestarios se ajustan a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril que establece los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

- EL Artículo 168 ha sido modificado por el apartado dos de la disposición final primera del R.D.-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico («B.O.E.» 30 diciembre).Vigencia: 31 diciembre 2014, de modo que se incorporan a este precepto dos nuevos anexos:

    - Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

    - Y Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

    No se aportan porque no resultan aplicables al consorcio.

CUARTO.-Equilibrio-Nivelación Presupuestaria- Desde el punto de vista es necesario destacar que el artículo 165.4 del TRLRHL establece la imposibilidad de aprobar los presupuestos que con déficit inicial, precepto que se cumple, en todo caso, al aprobarse equilibrado.

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

Igualmente, se garantiza el principio de nivelación presupuestaria en cuanto que los recursos de capital, financian gastos de capital., y aquí se deben considerar los ingresos derivados de las contribuciones especiales, dado que efectivamente se han de aplicar a financiar gasto de inversión. Se cumple dicha prevención, por lo que no hay ingresos de capital que se destinen a financiar gastos corrientes. Este equilibrio del presupuesto de capital se analiza en la siguiente tabla:

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE	ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
CAPITULO I- IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	CAPITULO I- GASTOS DE PERSONAL	32.604.641,00
CAPITULOII- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	CAPITULO II – GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	2.423.000,00
CAPITULO III–TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.533.000,00	CAPITULO III- GASTOS FINANCIEROS	69.115,00
CONCEPTO 35	-3.150.000,00		
CAPITULO IV- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.558.756,00	CAPITULO IV –TRANSFERENCIAS	30.000,00
CAPITULO V- INGRESOS PATRIMONIALES	185.000,00	CAPITULO V- FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	**35.126.756,00**	**TOTAL GASTOS CORRIENTES**	**35.126.756,00**
CAPITULO VI - ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	CAPITULO VI - INVERSIONES REALES	2.482.500,00
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	302.500,00	CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	CAPITULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX - PASIVOS FINANCIEROS	0,00	CAPITULO IX - PASIVOS FINANCIEROS	970.000,00
TOTAL CONTR. ESPECIALES	3.150.000,00		
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	**3.452.500,00**	**TOTAL GASTOS DE CAPITAL**	**3.452.500,00**

En el informe de intervención del expediente de liquidación del ejercicio de 2017, se informa que el Remanente Líquido de Tesorería del Consorcio calculado conforme a lo dispuesto en la ICAL, resulta negativo en 186.400,72 €. Conforme a lo establecido en el artículo 193, apartado 1,2 y 3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al ser el Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo, el órgano competente deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe. De no adoptarse ninguna de estas dos medidas, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit de cuantía no inferior al repetido déficit.

Analizando los datos que constan en el remanente se observa que consta remanente de tesorería, de exceso de financiación afectada por un importe total que asciende a 25.612.010,18 €, que resultan, en su mayoría, de la afectación a inversiones de las contribuciones especiales. Y que de ejecutarse en su integridad en el ejercicio determinaría el citado déficit, ahora bien, hay que considerar que aunque exista dicho remanente, hay una limitación legal en cuanto a la realización del gasto puesto que actualmente la IGAE lo considera gasto computable a efecto de la regla del gasto y por tanto, le

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

resulta aplicable dicha limitación, así como su consideración en el cálculo de la estabilidad, y consiguientemente el techo del gasto a aprobar por la Diputación para este ejercicio. A mayor abundamiento hay que considerar también que los acuerdos de fraccionamiento y aplazamiento de deuda determina la eliminación de derechos reconocidos puesto que pasan a ser cuentas no presupuestarias, que con cada vencimiento, pasan nuevamente a derechos reconocidos del ejercicio, por lo que los acuerdos de aplazamientos y fraccionamiento de deuda de las aportaciones que corresponden realizar a los ayuntamientos determinan que no conste el importe que se fraccione como derecho reconocido, puesto que pasa a ser deuda no presupuestaria, y puede determinar un remanente de tesorería negativo, o incluso, resultado presupuestario negativo, y correlativamente podrá llevar a un incremento de los derechos reconocidos del ejercicio en el año del devengo, por lo que el importe de dicho saldo se verá reducido por los importes acumulados de lso derechos que se devenguen en el ejercicio derivados de estos aplazamientos y fraccionamientos, en tanto no se presupuesten para financiar nuevo gasto. En el presupuesto no se han previsto estos ingresos, por lo que no consta como recursos del presupuesto para financiar nuevo gasto, así que implicará la reducción del remanente de tesorería para gastos generales negativo en los términos expuestos anteriormente, como de facto a sucedido en el ejercicio anterior.

Por otro lado, se informa también que figuran minorados 1.120.547,20€, al considerarse de dudoso cobro según lo establecido en el art. 193 bis del RDL 2/2004, de 5 de marzo, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, aunque realmente al tratarse de las aportaciones que corresponden a los entes que forman parte del Consorcio no se trata realmente de un importe incobrable.

QUINTO.- Estructura- El Estado de Gastos del Presupuesto se clasifica de conformidad con lo establecido en el art. 167.3. a) RDL 2/2004, desarrollado, tal y como prescribe el art. 17 RD 500/1990, por la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre y reciente modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Consta de 3 niveles: Área de gasto, política de gasto, grupo de programa, dado que al tratarse de un consorcio de bomberos no se dan los supuestos que requieran de su desagregación a nivel de programa ni subprograma. La clasificación económica se realiza con detalle de subconcepto (a nivel de 5 dígitos), siendo la desagregación correcta conforme al art. 167.3 c) RDL 2/2004. En cuanto al Estado de ingresos se ha establecido un desglose a nivel de concepto (3 dígitos) y subconcepto (5 dígitos). No consta de clasificación orgánica, que es de carácter potestativo.
Por tanto, la estructura presupuestaria se adecua a las prescripciones de la Orden citada.

No se presupuesta fondo de contingencia en el capítulo V según lo establecido en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo al que se refiere el art. 31 de la LO 2/2012, dado que no se ha acordado su imposición

Las inversiones previstas en el Capítulo VI y IX ascienden a 3.452.500,00€, se financian con las contribuciones especiales, que son recursos afectados, y una subvención de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, para la adquisición de un vehículo ligero de intervención.

SEXTO-Endeudamiento.- Se observa que no se procede a la concertación de ningún préstamo en el ejercicio.Cabe destacar en este sentido, la regulación contemplada en la ya citada Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Sostenibilidad Financiera. La misma, establece una regulación específica en relación a la deuda pública, que se concreta en los aspectos que se analizarán en el informe de estabilidad que acompaña igualmente al expediente. No obstante, en este punto es necesario destacar la importancia que adquieren los créditos relativos a la carga financiera. Así el artículo 14 de la LO 2/2012 establece que: "*Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de*

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión." Del estudio del expediente de presupuesto, se puede concluir que dichos créditos se encuentran previstos en el proyecto de presupuestos en su totalidad, sin que exista previsión de concertación de nuevos préstamos en el ejercicio. No obstante, si por defecto en las previsiones, no existiera crédito suficiente para atender a las obligaciones financieras, habrá de articular urgentemente los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a dicho precepto. Por otra parte, el mismo artículo 14, establece que: *"El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto."*.

SÉPTIMO.- Anexos del Presupuesto General.- El expediente con carácter general se completa con los demás anexos que por exigencias contenidas en el art. 166 RDL 2/2004 deben incorporarse al Presupuesto:

- El Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda
- Las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio.

El Presupuesto General incluye, pues, las Bases de Ejecución aplicables a la Corporación en virtud de lo dispuesto en los arts. 165.1 RDL 2/2004 y 9.1 RD 500/90. Las bases de ejecución no pueden modificar lo legislado para la administración económica, y en segundo lugar, tampoco pueden contener preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto. Visto lo que las Bases no pueden contener, la concreción del contenido autorizado se establece en el artículo 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que dispone que las Entidades Locales regularán entre otras materias, en las bases de ejecución del presupuesto, lo siguiente:

a) Niveles de vinculación jurídica de los créditos.

b) Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con indicación de los recursos afectados.

c) Regulación de las transferencias de crédito, estableciendo en cada caso el órgano competente para autorizarlas.

d) Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.

e) Normas que regulen el procedimiento de ejecución del presupuesto.

f) Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.

g) Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

h) Forma en que los perceptores de las subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad y justificar la aplicación de los fondos recibidos.

i) Supuestos en que puedan acumularse varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.

j) Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.

k) Regulación de los compromisos de pagos plurianuales.

Por último, continua el artículo 9 del citado Real Decreto, que las Bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio podrán remitirse a los Reglamentos o Normas de carácter general dictadas por el Pleno de la Entidad.

085 BOMBEROS
Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es
Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

Las materias que son objeto de regulación en las citadas Bases incluyen las especificadas en el art. 9.2 del RD 500/90.

OCTAVO.- Estabilidad presupuestaria.- La estabilidad se regula fundamentalmente en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 noviembre, no derogado expresamente en la Ley Orgánica 2/2012, en cuanto no se oponga a lo previsto en la misma.
La información relativa al cumplimiento de los principios establecidos en la citada Ley Orgánica se encuentra en el informe que a los efectos realiza la Intervención General de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz respecto de los Presupuestos Consolidados de la misma para el ejercicio 2019 que se acompaña a la presente, dado que el cálculo se realiza de modo consolidado, y se informa y aclara que es plenamente aplicable a este expediente.

NOVENO.- Tramitación.- En los estatutos del Consorcio se señala que son funciones del Director-Gerente elaborar el proyecto de Presupuesto General (art. 14), residiendo su aprobación en la Junta General (art. 10.8). En cuanto al procedimiento, se remite a lo establecido para los presupuestos de las Corporaciones locales en esta materia (art. 10.8). Por consiguiente debemos estar a lo dispuesto en los artículos 168-169 RDL 2/2004 y 18-23 RD 500/90 que determinan el procedimiento de elaboración, tramitación y aprobación del expediente. El Presupuesto de la entidad será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la documentación complementaria a que hicimos referencia y lo remitirá, informado por la Intervención, y con los anexos y documentación complementaria detallada anteriormente a la Junta General para su aprobación, enmienda o devolución.

El requisito para la aprobación del Presupuesto General por el Junta es de mayoría simple de los miembros presentes, existiendo tal mayoría cuando los votos afirmativos son más que los negativos, al ser de aplicación el artículo 47.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Una vez aprobado inicialmente, como exige el art. 169 RDL 2/2004, se expondrá al público, previo anuncio en el BOP, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Junta de la Corporación. Transcurrido este plazo sin reclamaciones, el Presupuesto se eleva a definitivo. En caso contrario, el Junta dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación se habrá de publicar nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos, debiéndose remitir simultáneamente una copia a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía.

Es todo lo que esta Intervención tiene el deber de Informar. No obstante, la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz, con mejor criterio fundado en derecho, decidirá.

En Cádiz, a 29 de noviembre de 2018

LA INTERVENTORA
GENERAL DE FONDOS

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

Consorcio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

INFORME DE INTERVENCION
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

Asunto: **Aplicación de la normativa de la Estabilidad Presupuestaria en el expediente de aprobación del Presupuesto 2018 de la Diputación Provincial de Cádiz**

CRISTINA GRANDAL DELGADO, INTERVENTORA DE LA EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ en virtud de la competencia que le confiere el art. 168.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 18 RD 500/90, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 noviembre, se emite el presente

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 31.2 de la Constitución Española.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Art. 37.3 RD 500/1990 Real Decreto 500/1990 que desarrolla el Título VI del TRLRHL en materia de presupuestos de las Haciendas Locales.
- Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, recientemente por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y en aquello que no contravenga la Ley Orgánica 2/2012.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases 9ª y 10ª de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el 2017.
- En ciertos aspectos resulta de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a ella habrá de estarse.

Código Seguro De Verificación:	v=QwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/v=QwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	1/33

ANTECEDENTES

PRIMERO. De la regulación actual de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

La estabilidad presupuestaria está regulada en la **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuya Disposición derogatoria única deja sin vigencia la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en esa Ley orgánica.

En este sentido, hay que entender de aplicación, **el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales**, no derogado expresamente en la Ley Orgánica 2/2012, en cuanto no se oponga a lo previsto en la misma.

Así pues, la Ley vino a modificar el sistema normativo en relación a la estabilidad presupuestaria, dando cumplimiento al mandato Constitucional de desarrollo del artículo 135 de la propia Constitución Española. Se realza el principio de sostenibilidad financiera, instrumentando el mismo, en el artículo 13 de la Ley. De la misma forma se da prioridad absoluta al **pago de la deuda pública, destinando los ingresos obtenidos por encima de lo previsto, a tal fin, según el artículo 12.5 de la LO 2/2012 o el superávit presupuestario** según el artículo 32. Se da importancia prioritaria a **principios** como el de **transparencia, de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, así como de responsabilidad y de lealtad institucional**, incidiendo en que los sujetos a esta Ley, deberán reflejar todos estos principios mediante procedimientos, que se han de recoger en sus normas reguladoras en materia presupuestaria (artículo 10), que en el caso de las EELL, habrá que entender**, que se concretan en las bases de ejecución del Presupuesto**. Por otra parte, se estableció una regla de gasto, así como medidas importantes tanto de seguimientos de los planes que se puedan originar como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, o medidas para ejecución. **Se determina, en el artículo 30, la necesidad del establecimiento por parte de cada una de las Corporaciones Locales, del límite de gasto no financiero.**

De esta manera, como determina la LO 2/2012, en su artículo primero: *"Constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento*

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	2/33

sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.

Asimismo, se establecen los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, en los que se garantiza la participación de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento, en desarrollo del art. 135 de la CE y en el marco de la normativa europea".

Se pone de manifiesto que desde la entrada en vigor de la Ley han surgido un gran volumen de dudas interpretativas, que se ponen de manifiesto, no sólo del estudio de las cuestiones que no vienen claramente definidas en la Ley, sino también en el hecho de las modificaciones operadas, así como en la existencia de Notas Informativas sobre determinados aspectos de regulación de la estabilidad, que en ocasiones llevan a mayor confusión.

SEGUNDO.-De los aspectos a analizar en el presente informe.

De conformidad con la normativa referida sirva el presente punto del informe como índice de lo que entiendo es fundamental analizar para examinar el cumplimiento de la misma. Así pues, se analizará, y siguiendo básicamente, el esquema de la Ley Orgánica:

1. La regulación en cuanto a la sujeción de las Entidades Locales al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.
2. El principio de estabilidad presupuestaria, y el principio de sostenibilidad financiera.
3. La deuda pública
4. La información a suministrar.
5. Otros aspectos, relativos a las medidas para la corrección y a los Planes económicos.

En lo que al análisis de la regla de gasto se refiere, indicar que la reciente edición (3ª) de la IGAE de la *"Guía para la determinación de la Regla del Gasto para las Corporaciones Locales, artículo 12 de la Ley 2/2012"*, expresa que *"no obstante, en cuanto a la emisión del informe de interventor local acerca del cumplimiento de la regla de gasto se deberán estar a lo que establece la Orden HAP, 2082/2014, de 7 de noviembre , por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información"*. A este respecto, el artículo 15.3c) de la Orden HAP

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	Maria Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	3/33

2105/2012, de 1 de octubre, tras la modificación operada por la Orden citada en la guía, HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, tan sólo exige la remisión antes del 31 de enero del informe de la intervención de evaluación del cumplimento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. En este mismo sentido se pronuncia la Subdirección general de Estudios y financiación de entidades locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en respuesta a la consulta planteada concluyendo que la valoración de la regla de gastos se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto a la liquidación, pero *no con ocasión de la aprobación del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión del informe ni valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

Por esta razón, a través del presente informe no se verifica el cumplimento de la regla de gasto del proyecto de presupuesto 2019. Si bien, hay que aclarar que en cualquier caso el Presupuesto debe cumplir dicha limitación y se recuerda que la ejecución de los créditos vendrá siempre y en todo caso presidida por el imperativo del cumplimiento de la regla del gasto. Con ello, si bien es cierto que se entiende que se considera en el presupuesto aprobado cierto grado de inejecución (ajuste que permite la norma), en la ejecución se habrá de hacer el seguimiento a fin de adoptar medidas, si se requiriera, para dar cumplimiento dicha limitación. El techo de gasto a aprobar ha de ser coherente en todo caso con dicha limitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la sujeción de las Entidades Locales al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria -ÁMBITO SUBJETIVO-.

La LO 2/2012, en su artículo 2, establece el ámbito subjetivo de aplicación, determinando que:

"A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema: [...]

c) Corporaciones Locales.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	4/33

administraciones públicas no comprendidos en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas."

Del mismo modo, el RD1463/2007 en su artículo 4 se señala lo siguiente:

"1. Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (.....)

2. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación".

De esta manera, para poder estudiar la estabilidad de una manera concreta, lo primero que debemos tener en cuenta son:

a) Entidades a consolidar.

Para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, el ya mencionado art. 4 del RD 1463/2007 incluye la necesidad de que el cálculo se realice en términos consolidados, por lo que lo primero que hay que considerar, es la determinación de las entidades que consolidan a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria en los términos de la LOEPSF.

La Diputación está llevando a cabo la actualización del Inventario de Entidades participadas por la misma a través de las diferentes figuras jurídicas correspondientes dado que aparecen en el inventario de entes del Ministerio de Hacienda, entidades como participadas de la que no consta actividad realizada en años. Con ello, se debe proceder a la depuración y actualización de los datos que se reflejen en la Plataforma de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con la Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

Así, y sin perjuicio de lo anterior, se han de sujetar a la estabilidad presupuestaria, las entidades enumeradas en el art. 4.1 RD 1463/2007 que alude a *"las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales".*

La competencia para la clasificación de agentes del sector público local, a efectos de su inclusión en las categorías previstas en el citado art. 4.1 RD 1463/2007 o

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	5/33

en el art. 4.2 del mismo cuerpo legal recae en el Instituto Nacional de Estadística, junto con la Intervención General de la Administración del Estado, conforme al art. 3 RD 1463/2007.

En julio del 2013 la IGAE procedió a la sectorización de las entidades dependientes de Diputación de Cádiz, estableciendo que son unidades institucionales públicas dependientes de la Diputación Provincial, los siguientes entes: Patronato Provincial de Turismo, Patronato Provincial de Viviendas, Fundación Provincial de Cultura, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, Empresa Provincial de Informática de Cádiz, S.A., Turismo Gaditano, S.A., Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz, Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A. y, Comercializadora de Productos Marroquineros de Ubrique, S.A. En el caso de la "Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A." y el Consorcio Institución ferial de Cádiz, se ha procedido a clasificarlas dentro del sector de las administraciones públicas por la IGAE en noviembre de 2017 y mayo de 2018 respectivamente, ya que se encontraban en situación de revisión. La Comercializadora de Productos Marroquineros de Ubrique S.A no entra en el ámbito de consolidación a efectos del art. 4.1 RD 1463/2007, al estar pendiente de clasificación, si bien lo cierto es que dicha entidad no ha tenido actividad en años, está en trámite de disolución, y no le consta a esta Intervención información económica al respecto y aunque dicha situación se ha puesto de manifiesto de modo reiterado a la IGAE, sigue constando como entidad de la que hay que remitir un presupuesto y liquidación obviamente inexistente.

Por otro lado, se pone de manifiesto que en la plataforma del Ministerio constan CEDER y el Consorcio de gestión de residuos urbanos provincia de Cádiz como entes dependientes pero pendiente de clasificación por la IGAE. Suponiendo que sigan en la plataforma cuando se abra la remisión del Presupuesto del 2019, se insta que se le requiera la información al respecto, lo antes posible, a fin de poder cumplimentar dicha obligación, cuyo incumplimiento afectaría a los intereses de la Diputación. Aún así se informa que no le consta a esta Intervención traslado del acuerdo donde se hayan modificado sus estatutos para la adscripción de dichos consorcios a la Diputación. Con ello, se debiera estudiar, en cuanto afecte a la diputación, la redacción de los estatutos en los que participe a fin de verificar e instar, en su caso, la procedencia de su modificación en uno u otro sentido a fin de que conste en cada estatuto del consorcio respectivo la adscripción a la Diputación en los casos, que conforme a ley, corresponda. Igualmente se propone se depure la situación del CEDER, puesto que actualmente también consta en la plataforma, como ente dependiente, sin que le conste a esta intervención actividad al respecto.

Dicho esto, es necesario destacar, que el estudio del posible déficit/superávit financiero habrá de calcularse siempre, sobre los **ingresos y gastos no**

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	6/33

financieros consolidados, y por tanto, habrá que hacer el estudio del Grupo Consolidado.

SEGUNDO.- Del principio y objetivo de estabilidad presupuestaria, y sostenibilidad financiera.

La presente Ley Orgánica, viene a regular junto con el principio fundamental de estabilidad, otro principio que se enmarca en un contexto temporal superior al propio de la estabilidad. Así pues, el propio título de la Ley, incluye la sostenibilidad financiera como aspecto fundamental a tener en cuenta.

A) De la estabilidad presupuestaria:

El artículo 3.2 de la LO 2/2012 define el principio de estabilidad presupuestaria de la siguiente manera:

"2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a que se refiere el art. 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero".

Por su parte, el art. 11 de la LO 2/2012 dispone en su apartado primero que *"La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria"*, y concretamente en su apartado cuarto establece que *"Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario".*

Asimismo en el artículo 15 del RD 1463/2007, de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, se indica que:

"1. Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Lo indicado en el párrafo anterior será igualmente aplicable a los supuestos en los que, conforme el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora. Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	7/33

reguladora de las Haciendas Locales, se considere prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior.

2. En relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del presente reglamento, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero."

De esta manera, y según lo contemplado en el artículo 11 de la LO 2/2012, la elaboración del Presupuesto, deberá cumplir el objetivo de la estabilidad presupuestaria en los términos citados, manteniendo una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Es el caso que nos ocupa.

Por otra parte, de lo transcrito en la regulación de la Ley Orgánica se pone de manifiesto la necesidad de acudir a la normativa europea para determinar qué entendemos por estabilidad presupuestaria. Para ello hay que atender a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (en adelante SEC 2010) que establece la metodología de elaboración de las cuentas económicas que se publiquen a partir del 1 de septiembre de 2014, sustituyendo a la versión anterior, SEC 1995, publicado mediante el Reglamento 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1996. Si bien, se pone de manifiesto que el manual del a IGAE al respecto no ha sufrido modificaciones. Así pues, el objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas, que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se ha de aclarar que el SEC es una norma de carácter macrocontable que mide diversas variables económicas (producción, valor añadido bruto y neto, renta disponible, etc.) a través de una serie de tablas secuenciales. Confeccionar una por una las tablas del SEC conlleva una gran complejidad y la solución más viable al alcance de las Administraciones locales para medir la capacidad de financiación, como es generalmente admitido, es a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros de los respectivos presupuestos, y practicando posteriormente los oportunos ajustes que podrán llegar incluso a la adición de información no presupuestaria. Por ello, en una primera aproximación se puede decir que en el Sistema Europeo de Cuentas se define la capacidad de financiación mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financiero con las previsiones de ingresos no financieros de modo que la elaboración del presupuesto se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir, los gastos presupuestados, de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundos, es decir la suma de los ingresos previstos de los

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	8/33

capítulos 1 a 7 del estado de ingresos. No obstante, para un adecuado cálculo de la estabilidad presupuestaria se exige que sobre el saldo resultante se realicen una serie de ajustes, definidos en el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales" y el "Manual para el cálculo del déficit en contabilidad nacional para las unidades empresariales" editados por la Intervención General del Estado, y que se detallarán en un punto posterior.

Por tanto, la primera comparativa a efectuar ha de ser la de ingresos no financieros (capítulos uno a siete) y gastos no financieros (capítulos uno a siete) que se detallan en los siguientes cuadros. Se aclara que respecto al Consorcio de Bomberos e IFECA, se forman los cuadros según la información referente al estado de gastos e ingresos de los anteproyectos de Presupuestos del 2019 que remiten los respectivos Presidentes de dichos Consorcios. Hay que recordar que el consorcio no es un organismo autónomo propio de la Diputación, debiéndose conciliar la norma con el hecho de que son un ente independiente con su propio régimen jurídico y normas de funcionamiento, actuación y aprobación, sin que actualmente exista normativa que ayude a conciliar dicha diferenciación. En relación a esta cuestión, me remito a lo expuesto en el informe de presupuestos a estos mismos efectos. Con todo ello, se ha procedido a realizar el cálculo en dichos términos dado que no se dispone de otra información y sin perjuicio de la posible modificación que debiera realizarse en caso de que la aprobación del presupuesto definitivo hubiera desviaciones respecto a los importes estimados que, en cualquier caso, se verificará por esta Intervención.

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	9/33

ESTADO CONSOLIDADO DE ESTABILIDAD DIPUTACION/OOAA Y CONSORCIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2019

PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ORDINARIO	PATRO. TURISMO	FUNDACIÓN DE CULTURA	PATRO. VIVIENDA	INST.EMPLEO DESARROLLO TECNOLÓGICO	BOMBEROS	IFECA	TOTAL CONSOLIDADO
2019								
INGRESOS	**250.991.815,13**	**2.620.000,00**	**1.253.903,52**	**36.075,21**	**18.047.297,17**	**38.579.256,00**	**2.948.089,15**	**314.476.436,18**
1. IMPUESTOS	14.809.206,47 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	14.809.206,47 €
2. IMPUESTOS	14.564.650,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	14.564.650,00 €
3. TASAS, P.PÚBLICOS Y OTROS	31.393.858,12 €	0,00 €	0,00 €	34.575,21 €	0,00 €	4.533.000,00 €	401.951,00 €	36.363.384,33 €
4. TRANSF.	159.767.642,28 €	2.600.000,00 €	1.243.803,52 €	0,00 €	8.909.377,06 €	33.558.756,00 €	1.868.453,05 €	207.948.031,91 €
5. ING.	56.076,60 €	0,00 €	100,00 €	1.500,00 €	10.000,00 €	185.000,00 €	26.571,10 €	279.247,70 €
Total capítulos 1-5	**220.591.433,47 €**	**2.600.000,00 €**	**1.243.903,52 €**	**36.075,21 €**	**8.919.377,06 €**	**38.276.756,00 €**	**2.296.975,15 €**	**273.964.520,41 €**
6. ENAJ. INV. REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7. TRANSF. CAPITAL	28.741.631,66 €	5.000,00 €	7.000,00 €	0,00 €	9.087.920,11 €	302.500,00 €	636.114,00 €	38.780.165,77 €
Total capítulos 6-7	**28.741.631,66 €**	**5.000,00 €**	**7.000,00 €**	**0,00 €**	**9.087.920,11 €**	**302.500,00 €**	**636.114,00 €**	**38.780.165,77 €**
8. ACTIVOS	1.658.750,00 €	15.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	1.731.750,00 €
9. PASIVOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total capítulos 8-9	**1.658.750,00 €**	**15.000,00 €**	**3.000,00 €**	**0,00 €**	**40.000,00 €**	**0,00 €**	**15.000,00 €**	**1.731.750,00 €**
GASTOS	**250.991.815,13**	**2.620.000,00**	**1.253.903,52**	**36.075,21**	**18.047.297,17**	**38.579.256,00**	**2.948.089,15**	**314.476.436,18**
1. PERSONAL	84.541.390,92 €	1.412.732,00 €	279.709,75 €	5.924,80 €	4.889.451,27 €	32.604.641,00 €	1.061.600,00 €	124.795.449,74 €
2. CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	36.935.344,32 €	1.186.268,00 €	850.193,77 €	27.250,41 €	1.477.767,28 €	2.423.000,00 €	1.120.925,55 €	44.020.749,33 €
3. FINANCIEROS	1.328.743,95 €	1.000,00 €	1.000,00 €	600,00 €	10.000,00 €	69.115,00 €	82.949,60 €	1.493.408,55 €
4. TRANSF.	57.942.642,56 €	0,00 €	113.000,00 €	0,00 €	2.542.158,51 €	30.000,00 €	31.000,00 €	60.658.801,07 €
5.FONDO	236.299,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	236.299,72 €
Total capítulos 1-5	**180.984.421,47 €**	**2.600.000,00 €**	**1.243.903,52 €**	**33.775,21 €**	**8.919.377,06 €**	**35.126.756,00 €**	**2.296.475,15 €**	**231.204.708,41 €**
6. INVERSIONES	31.486.168,42 €	5.000,00 €	7.000,00 €	2.300,00 €	9.087.920,11 €	2.482.500,00 €	149.614,00 €	43.220.500,53 €
7. TRANSF. CAPITAL	24.065.432,18 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	24.065.432,18 €
Total capítulos 6-7	**55.551.598,60 €**	**5.000,00 €**	**7.000,00 €**	**2.300,00 €**	**9.087.920,11 €**	**2.482.500,00 €**	**149.614,00 €**	**67.285.932,71 €**
8. ACTIVOS	1.658.750,00 €	15.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	1.731.750,00 €
9. PASIVOS	12.797.045,06 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	970.000,00 €	487.000,00 €	14.254.045,06 €
Total capítulos 8-9	**14.455.795,06 €**	**15.000,00 €**	**3.000,00 €**	**0,00 €**	**40.000,00 €**	**970.000,00 €**	**502.000,00 €**	**15.985.795,06 €**

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	10/33

Pero como decíamos anteriormente, junto a la comparativa anterior de medir la capacidad de financiación a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros de los respectivos presupuestos, se han de practicar los oportunos ajustes que podrán llegar incluso a la adicción de información no presupuestaria.

Ello porque los criterios del SEC difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos Generales es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad. Ahora bien se aclara que hacer una proyección con ocasión de la aprobación del presupuesto es una cuestión compleja que determina, en ocasiones, la imposibilidad de hacer una cuantificación, y en otras, se basa en medias, pero que el supuesto de hecho que las genera, pueden variar considerablemente de un ejercicio a otro, escapando dicha realidad a esta intervención.
Con ello, los ajustes más importantes entre los datos del presupuesto del ejercicio 2019 y la contabilidad nacional SEC son los siguientes:

a.1.) ***Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos (Ajuste recaudación de ingresos capítulos 1,2 y 3)***:

Es un ajuste que trae su causa en la relación entre la imputación de ingresos derivados de los impuestos, y la recaudación, determinado, según la aplicación práctica del Reglamento nº. 2516/2000, por la diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad en el concepto de impuesto, y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Si estamos al SEC , no se incluyen en este ajuste, referidos al concepto de "impuestos", los que se tratan como compras de servicios prestados por las administraciones públicas.

En este caso hemos estado a la media de los ejercicios 2015 y 2016, ya que existe un valor atípico en los derechos pendientes de cobro del ejercicio 2017 que ya afloró en la liquidación de dicho ejercicio y que distorsiona el importe del ajuste, por lo que no se ha tenido en cuenta. Según consta en el ejercicio 2015 y 2016, procede realizar los siguientes ajustes:

CAPÍTULO	MEDIA AJUSTE
1	-352.621,11
2	0,00
3	-196.723,55
FINAL	**-549.344,66**

Para ello se han considerando respectivamente los siguientes datos del capítulo 1, 2 y 3 de ingresos:

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	11/33

- DIPUTACIÓN: Procede realizar los siguientes ajustes:

AÑO	Dº RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN TOTAL			AJUSTE
		CORRIENTE	CERRADO	TOTAL	
2015	**29.957.404,74**	**28.096.101,02**	**1.421.429,59**	**29.517.530,61**	**-439.874,13**
Cap.1	6.514.921,08	4.961.364,85	1.200.020,75	6.161.385,60	-353.535,48
Cap.2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap.3	23.442.483,66	23.134.736,17	221.408,84	23.356.145,01	-86.338,65
2016	**34.722.381,24**	**32.500.205,65**	**1.563.360,39**	**34.063.566,04**	**-658.815,20**
Cap.1	6.988.914,79	5.207.412,42	1.429.795,63	6.637.208,05	-351.706,74
Cap.2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap.3	27.733.466,45	27.292.793,23	133.564,76	27.426.357,99	-307.108,46

En relación a los Organismos Autónomos, no procede realizar este ajuste para el Patronato de Turismo, Fundación de Cultura, y Patronato de vivienda.
En relación al Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico y al Consorcio de Bomberos:

- IEDT: Procede realizar un ajuste negativo de 4.666,67 €.

AÑO	Dº RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN TOTAL			AJUSTE
		CORRIENTE	CERRADO	TOTAL	
2015	**9.551,49**	**9.551,49**	**0,00**	**9.551,49**	**0,00**
Cap. 3	9.551,49	9.551,49	0,00	9.551,49	0,00
2016	**90.185,59**	**76.529,95**	**0,00**	**76.529,95**	**-13.655,64**
Cap. 3	90.185,59	76.529,95	0,00	76.529,95	-13.655,64
2017	**57.980,13**	**56.056,38**	**1.579,41**	**57.635,79**	**-344,34**
Cap. 3	57.980,13	56.056,38	1.579,41	57.635,79	-344,34

- CONSORCIO DE BOMBEROS: Procede realizar un ajuste positivo de **840,67 €.**

AÑO	Dº RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN TOTAL			AJUSTE
		CORRIENTE	CERRADO	TOTAL	
2015	**3.258.521,00**	**3.258.521,00**	**2.522,00**	**3.261.043,00**	**2.522,00**
Cap.3	3.258.521,00	3.258.521,00	2.522,00	3.261.043,00	2.522,00
2016	**3.454.349,32**	**3.454.349,32**	**0,00**	**3.454.349,32**	**0,00**
Cap.3	3.454.349,32	3.454.349,32	0,00	3.454.349,32	0,00
2017	**3.469.998,64**	**3.469.998,64**	**0,00**	**3.469.998,64**	**0,00**
Cap.3	3.469.998,64	3.469.998,64	0,00	3.469.998,64	0,00

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	12/33

a.2) *Registro contable de las cantidades a devolver como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y otros.*

En el caso de la participación en los tributos del estado, la entidad local recibe unas entregas a cuenta mensuales y con posterioridad, se practica una liquidación definitiva. Si esta es positiva, el tratamiento a seguir sería el mismo que se sigue para la consolidación de las administraciones públicas (siguiendo el criterio de sujeto pagador y las obligaciones reconocidas por éste.)Sin embargo, si la liquidación fuese negativa, los ajustes a realizar serían los siguientes (al considerarse un ingreso financiero en contabilidad nacional):

-En el ejercicio en que se notifica la liquidación negativa, se realizará un ajuste negativo que incrementará el déficit o disminuirá el superávit.

-En los ejercicios sucesivos y por los importes de la liquidación negativa que son objeto de descuento o compensación en las ulteriores entregas a cuenta, se realizará un ajuste positivo que incrementará la capacidad de financiación de la entidad local.

En este caso **no procede realizar ningún ajuste**, al haberse finalizado los plazos de compensación de éstas.

a.3) *Tratamiento de los intereses.*

En la contabilización presupuestaria los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, en el presupuesto del 2019, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un **ajuste positivo** por importe de **236.098,17€** que supone un **menor déficit** en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero, estando a la media según consta en los informes de liquidación de los tres últimos ejercicios:

LIQUIDACIÓN 2015	354.422,39
LIQUIDACIÓN 2016	192.161,07
LIQUIDACIÓN 2017	161.711,05
MEDIA	**236.098,17**

En los demás organismos no procede realizar este ajustes, porque o no tienen operaciones o porque coincide el principio de devengo y vencimiento.

a.4) *Tratamiento de las diferencias de cambio:*

No se produce este ajuste debido a que no existen operaciones en moneda extranjera.

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora. Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	13/33

a.5) *Ajuste por grado de ejecución.*

El objeto de este ajuste consistirá en avanzar cual será la previsible liquidación a obtener y, por tanto, supondrá minorar o incrementar las previsiones o créditos, tanto iniciales, como definitivos. La IGAE propone en su *"Guía para la determinación de la Regla de* Gasto que se verifique este ajuste en función de experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real. Estando a dicha experiencia se constata por esta intervención que este ajuste sería positivo aumentando la capacidad de financiación pero dado que es un valor muy irregular, que está condicionado por muchas variables difíciles de determinar a priori, y que exige una dedicación excesiva, que implicaría una demora en la aprobación del expediente, y puesto que como se verá, el presupuesto ya se aprueba en términos de capacidad de financiación, no se ha realizado dicho ajuste.

a.6) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación:

Este ajuste se refiere a la encomienda que una administración local pueda efectuar a una sociedad pública dependiente (que no forme parte del sector administraciones públicas) para la ejecución de inversiones que, una vez concluidas, son entregadas a la entidad matriz.

En este caso, la imputación al presupuesto de la entidad local se realizará una vez finalizada la inversión y entregada. Sin embargo, en contabilidad nacional, las inversiones deben asignarse al destinatario desde el momento en que comienza su ejecución por lo que, anualmente, mientras se efectúe la ejecución de la inversión por la sociedad pública, se realizará un ajuste negativo en la capacidad de financiación de la entidad local. Una vez entregada la misma, se realizará un ajuste positivo por la diferencia entre las obligaciones imputadas a presupuesto como consecuencia de la transmisión y el importe ejecutado en el ejercicio.

También puede suceder que como motivo de la entrega de la inversión, la corporación local no realice desembolso alguno y en consecuencia, no tenga incidencia presupuestaria en los capítulos 6 y 7, sino en el capítulo 8 de gastos, mediante una ampliación de capital. En este caso, el ajuste sería negativo.

En este caso, no se producen inversiones realizadas por cuenta de la Corporación por lo que **no procede ajuste ninguno**.

a.7) Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones).

El SEC-2010 considera que debe realizarse un ajuste negativo en el caso de que una sociedad pública (unidad de mercado) dependiente de una administración pública, mantenga en su balance los ingresos de la privatización y utilice esos fondos apoyando actividades deficitarias de otras empresas del grupo o bien, proporciones ayudas, con fines de política pública, a empresas exteriores a su grupo.

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	14/33

En este caso no se produce dicha actuación, por lo que **no procede ningún ajuste**.

a.8) Ajuste: dividendo y participación en beneficios:

El tratamiento presupuestario de los dividendos y las participaciones en beneficios consiste en considerarlos como un ingreso no financiero, con aplicación al capítulo 5 de ingresos. Sin embargo, en contabilidad nacional pueden distinguirse varios supuestos:

-Dividendos abonados por una sociedad considerada administración pública a otra administración pública de la cual dependen: En este caso los pagos se consideran transferencias entre administraciones públicas, por lo que siguen sus reglas.

-Dividendos abonados por una sociedad pública (sector sociedades no financieras) a una administración pública:

-Si provienen de los resultados ordinarios de su explotación, se consideran ingresos no financieros y no provocan ajuste ninguno.

-Si tienen su origen en revalorizaciones o en la venta de activos: Se considera ingresos financiero (capítulo 8), por lo que procedería hacer un ajuste negativo.

En este caso, no se produce abono de dividendos por ninguna de las sociedades de la Diputación, **por lo que no procede realizar ajuste ninguno**.

a.9) Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea.

Según el Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, en su página 68 y siguientes, "*con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Corporación Local para el registro de las transferencias comunitarias, el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión, se practicará un ajuste negativo al saldo presupuestario, aumentando el déficit de la Corporación Local en cuestión.*

Por el contrario, si los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados a las Unidades Administradoras, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público del órgano gestor de los fondos."

La Diputación y el IEDT reciben subvenciones procedentes de la Unión Europea, pero este ajuste es muy difícil de estimar en la elaboración del presupuesto, y no consta documentación en el expediente que nos advierta de algún tipo de incidencia que

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	15/33

determine la ejecución desproporcionada en el primer o último trimestre del año que desvirtúe la posible compensación entre unos y otro ajuste, sin perjuicio de pequeñas variaciones.

a.10) Ajuste por operaciones de permuta financiera (SWAP).

Solo se produce el ajuste en aquellos casos de *swaps de divisas* cuyos efectos se contabilizan en el capítulo 3 de gastos (ajuste positivo) o capítulo 3 y 5 del presupuesto de ingresos (ajuste positivo). En este caso no se realizan estas operaciones por la corporación, por lo que **no procede realizar ajuste ninguno.**

a.11) Ajuste por operaciones de reintegro y ejecución de avales.

La ejecución de un aval a una sociedad pública supone la asunción de una deuda por una entidad local, y tendrá efectos sobre su capacidad-necesidad de financiación.

No obstante, en el caso de que se realicen tres ejecuciones consecutivas de las anualidades de un aval sobre la misma deuda deberá realizarse un ajuste de mayor empleo no financiero por la totalidad de la deuda viva avalada que quede pendiente tras la ejecución de la segunda anualidad. Si con posterioridad se recupera el importe del aval ejecutado, el efecto será el inverso.

En este caso, no se produce el reintegro ni la ejecución de avales, por lo que **no procede realizar ajuste** por este concepto.

a.12) *Tratamiento en contabilidad nacional de las aportaciones de capital a empresas públicas*:

Estas afectarían al déficit (ya por ser entidades del art. 4.1 RD 1463/2007 ya por no reunir el EPE requisitos determinados en el manual para no afectar al déficit), dando lugar a un ajuste negativo en el caso de su presupuestación en capítulo ocho. Las aportaciones de capital a empresas públicas y EPE se han presupuestado en capítulo siete por lo que no procede ajuste.

a.13) Asunción y cancelación de la deuda.

Corresponde realizar un ajuste negativo en aquellos casos en los que una corporación local asume o condona una deuda contraída por una entidad dependiente que no forma parte del sector administraciones públicas, salvo en los casos que se realice dentro de los acuerdos de un proceso de privatización o liquidación, que no procede realizar ajuste ninguno.

En este caso, no se produce asunción o cancelación de deuda por parte de la Diputación, por lo que **no procede realizar ajuste** en términos SEC.

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	16/33

a.14) *Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local.*

Como establece el manual en relación al tratamiento presupuestario de dicho ajuste: *"El acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.*

Además, y en cuanto al tratamiento contable recoge que *"El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.*

La aplicación práctica de lo dicho se traduce en que "si el saldo final de la cuenta 413 es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local".

Para la estimación de este ajuste se ha tenido en cuenta la media de los tres últimos ejercicios liquidados, con los siguientes datos:

- DIPUTACIÓN: Resulta un **ajuste negativo** que aumenta el déficit en **526.745,88.**

LIQUIDACION 2015	-345.457,88
LIQUIDACION 2016	-882.491,07
LIQUIDACIÓN 2017	-352.288,70
MEDIA	**-526.745,88**

- PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO: Resulta un **ajuste negativo** que aumenta el déficit en **5.632,54.**

LIQUIDACION 2015	0
LIQUIDACION 2016	-312,5
LIQUIDACIÓN 2017	-16.585,13
MEDIA	**-5.632,54**

- INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO: Resulta un **ajuste negativo** que aumenta el déficit en **545,53**.

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	17/33

LIQUIDACION 2015	-410,92
LIQUIDACION 2016	-407,18
LIQUIDACIÓN 2017	-818,49
MEDIA	-545,53

a.15) Adquisiciones con pago aplazado.

Según establece el Sistema Europeo de Cuentas las adquisiciones con pago aplazado debe registrarse en el momento en que tiene lugar la entrega o puesta a disposición del bien a favor de la Corporación Local por el importe total del mismo. Por tanto en el ejercicio en que tiene lugar la entrega, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos relativas a la adquisición del bien. En los ejercicios siguientes, tendrá que efectuarse un ajuste de menor gasto no financiero por el importe aplazado e incorporado al Presupuesto como obligación reconocida para el pago del activo.

En este caso, **no procede realizar ajuste por este concepto**.

a.16) Arrendamiento financiero.

Teniendo en cuenta lo establecido en el anterior ajuste, los ajustes a realizar son los siguientes:

-En el año de la adquisición, habrá que realizar un ajuste negativo por la diferencia entre el coste de la inversión realizada y la cuota de amortización abonada en el primer ejercicio.

-En los años posteriores a la adquisición, se efectuará un ajuste con incidencia positiva en la capacidad de financiación por el importe correspondiente a la cuota de amortización.

No se producen operaciones de arrendamiento financiero, por lo que **no procede realizar ajuste.**

a.17) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas según el Sistema Europeo de Cuentas.

Cada año se realizará un ajuste de mayor empleo no financiero por el valor de la inversión ejecutada por el concesionario. Una vez que la Corporación Local comience a satisfacer la contraprestación al concesionario, se excluirá del gasto computable la parte de la misma que corresponde a la amortización del préstamo imputado asociado a la Inversión.

En este caso, **no procede realizar ajuste ninguno.**

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	18/33

a.18) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública.

Este supuesto tiene lugar cuando una Administración publica le encomienda a la Corporación local la realización de la una inversión por su cuenta, que será traspasada a balance de la Administración púbica a su término. Durante la ejecución de la inversión, la misma se recoge como un activo circulante por parte de la corporación local ante la Administración que ha hecho el encargo. Si no se produce el correspondiente reconocimiento del derecho por el importe ejecutado, este hecho supondría una menor capacidad de financiación para la corporación local ejecutora, por lo que la Administración que está realizando la inversión deberá hacer el mismo ajuste, pero aumentando su capacidad.

Se ha considerado, en la línea de que se viene asignando por este concepto en la regla del gasto en ejercicios anteriores, **como ajuste positivo de 3.121.201,22 €.**

a.19) Préstamo.

Deberá reflejarse como mayor empleo no financiero el importe de los préstamos concedidos a otras entidades cuya situación financiera evidencie una reducida probabilidad de reembolso de los mismos a favor de la entidad local. No obstante, cuando estos préstamos se concedan a unidades integrantes de la Corporación Local, incluidas en el artículo 2.1 de la LO 2/2012, se tendrá en cuenta para la consolidación de transferencias entre unidades y, por tanto, no computará a efectos de la regla de gasto como un mayor empleo no financiero.

Por tanto, **no procede realizar ajuste ninguno** en este apartado.

a.20) *Devoluciones de ingresos pendientes de pago.*

Tal y como se ha indicado en el apartado a.8), el principio del devengo se enuncia como básico a la hora de determinar el momento de registro de las operaciones en contabilidad nacional.

La aplicación de este principio implica que las devoluciones de ingresos deben ser registradas como menores ingresos en los ejercicios en que éstos se reconocen y con independencia del momento de su aplicación presupuestaria.

Dado que las devoluciones de ingresos (según la instrucción del modelo normal de contabilidad local, cuenta 418) no tienen incidencia presupuestaria hasta el momento en que se realiza el pago, se hace necesario practicar un ajuste que permita adecuar el saldo no financiero a los criterios de registro en contabilidad nacional.

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	19/33

Al igual que lo indicado para la cuenta 413, el ajuste a realizar vendrá dado por la diferencia entre el saldo final y el inicial de la cuenta 418. El ajuste supondrá un mayor gasto no financiero en contabilidad nacional cuando el saldo final sea mayor que el inicial. Por el contrario, cuando el saldo inicial sea superior al final, el ajuste, de signo positivo, contribuirá a incrementar la capacidad de financiación. Si bien realmente se pude defender que no procede hacer este ajuste en este momento temporal, se ha considerado la media de los tres últimos ejercicios liquidados de la Diputación, con los siguientes datos:

LIQUIDACION 2015	-283.618,89
LIQUIDACION 2016	-35.376,64
LIQUIDACIÓN 2017	-20.029,31
MEDIA	**-113.008,28**

Por tanto, se realiza un **ajuste negativo de 113.008,28**, que implica mayor déficit. No se consideran los demás entes por el principio de importancia relativa y ser un dato de difícil estimación.

a.21) *Transferencias con Administraciones Públicas.*

Según el "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales", para conocer la incidencia que las transferencias producen sobre el déficit de una Corporación Local es requisito imprescindible homogeneizar los criterios contables de los entes implicados. Estando al sentir de la norma, y atendiendo a los criterios contables seguidos por la Diputación Provincial de Cádiz, no procede realizar un ajuste.

a.22) Consolidación de transferencias internas.

El objetivo es lograr que las transferencias dadas y recibidas entre unidades dependientes de una misma Corporación Local coincidan en concepto, importe y período de contabilización. Si los importes no coinciden, se aplica el criterio de la unidad pagadora en cuanto al importe, concepto y período al que corresponde la transferencia. En este caso, y sin perjuicio de que en el caso de los servicios prestados por EPICSA no siempre puede comprobarse, al no detallarse los gastos asignados a la encomienda de forma individualizada en los presupuestos de gastos de algunas entidades, procede un **ajuste positivo** que implica mayor ingreso financiero en el estado de previsión de ingresos de EPICSA, por importe de **767,59.**

a.23) Otros ajustes:

a.23.1) Inversiones realizadas por el sistema de "abono total del precio".

No existen *inversiones financiadas por el método de abono total del precio*.

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	20/33

a.23.2) *Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos y del fondo complementario de financiación,*

No da lugar a ajuste alguno puesto que se contabiliza el reconocimiento del derecho y, por tanto, presupone la previsión, por el principio de caja. De modo que se registran cuando se ingresan y la liquidación definitiva resultante en el momento en que se determina y satisface. La coincidencia por tanto entre los criterios de contabilización nacional, local y, consiguientemente presupuestaria no da lugar a realización de ajustes del saldo presupuestario.

Además de lo anterior, en el caso de la **Entidad Pública Empresarial, sociedades mercantiles y de la fundación**, constan en sus cuentas el Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las unidades sometidas a contabilidad empresarial a efecto de determinar qué se considera como ingresos y como gastos en contabilidad nacional, considerando los datos que aportan en sus cuentas de pérdidas y ganancias, así como el balance.
Una vez analizados los mismos, los importes a considerar son los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	21/33

EMPRESA PROVINCIAL INFORMÁTICA (EPICSA) CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD CONTEMPLADA EN INFORME DE EVALUACIÓN	
Ingresos a efecto contabilidad nacional	**5.512.927,09**
Importe neto de cifras de negocios (ajustado)	967.709,55
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingreso accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	4.545.217,54
Ingresos financieros por intereses	0,00
patrimonio(Dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	0,00
Gastos a efectos de contabilidad nacional	**5.517.057,09**
Aprovisionamientos	220.123,18
Gastos de personal	3.527.021,13
Otros gastos de explotación	1.765.782,78
Gastos financieros o asimilados	0,00
Impuesto de sociedades	0,00
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones del inmovilizado material e intangible, inversiones inmobiliaras, de existencias	4.130,00
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricacion de la cuenta PYG	0,00
Aplicaciones de provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de administraciones y entidades publicas	0,00
Ayudas transferencias y subvenciones concedidas	0,00
Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad (SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS)	**-4.130,00**

En relación a los datos remitidos por la empresa, no se había tenido en cuenta el ajuste de variación del inmovilizado material e intangible, inversiones inmobiliarias y de existencias, por lo que ha procedido a realizarse por esta Intervención. Teniendo en cuenta además el ajuste de consolidación de transferencias internas da un importe de necesidad de financiación de 3.362,41 €.

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	22/33

FUNDACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ EVALUACIÓN	
Ingresos a efecto contabilidad nacional	883.676,00
Importe neto de cifras de negocios (ajustado)	0,00
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingreso accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	883.676,00
Ingresos financieros por intereses	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio(Dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	0,00
Gastos a efectos de contabilidad nacional	882.461,24
Aprovisionamientos	0,00
Gastos de personal	355.466,03
Otros gastos de explotación	526.370,21
Gastos financieros o asimilados	625,00
Impuesto de sociedades	0,00
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones del inmovilizado material e intangible, inversiones inmobiliaras, de existencias	0,00
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricacion de la cuenta PYG	0,00
Aplicaciones de provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de administraciones y entidades publicas	0,00
Ayudas transferencias y subvenciones concedidas	0,00
Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad (SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS)	1.214,76

Igualmente, se ha procedido a ajustar el importe consignado por la Fundación en la variación del inmovilizado material e intangible, inversiones inmobiliarias y de existencias, dando un resultado de capacidad de financiación de **1.214,76 €.**

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora. Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	23/33

EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD CONTEMPLADA EN INFORME DE EVALUACIÓN	
Ingresos a efecto contabilidad nacional	1.032.350,00
Importe neto de cifras de negocios (ajustado)	417.350,00
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	25.000,00
Ingreso accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	590.000,00
Ingresos financieros por intereses	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio(Dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	0,00
Gastos a efectos de contabilidad nacional	2.372.622,87
Aprovisionamientos	3.021.038,25
Gastos de personal	590.000,00
Otros gastos de explotación	295.000,00
Gastos financieros o asimilados	50.115,24
Impuesto de sociedades	-6.407,28
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones del inmovilizado material e intangible, inversiones inmobiliaras, de existencias	1.278.914,91
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricacion de la cuenta PYG	-2.856.038,25
Aplicaciones de provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de administraciones y entidades publicas	0,00
Ayudas transferencias y subvenciones concedidas	0,00
Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad (SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS)	-1.340.272,87

Con todo ello, la situación en términos de capacidad de financiación de la Diputación Provincial de Cádiz, asciende a **13.612.821,04 €** que **resultan** de aplicar a la diferencia entre los ingresos y gastos no financieros previstos para el ejercicio 2019 la totalidad de los ajustes

El siguiente cuadro lo resumen

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	24/33

	PRESUPUESTO ORDINARIO	PATRONATO TURISMO	FUNDACIÓN CULTURA	PATRONATO VIVIENDA	IEDT	EPICSA	FUNDACIÓN ENERGÍA	VIVIENCA	BOMBEROS	IFECA	TOTAL CONSOLIDADO
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA											
Ingresos no financieros	249.333.065,13	2.605.000,00	########	36.075,21	0,00	5.512.927,09	883.676,00	########	#########	2.446.089,15	300.709.342,10
Gastos no financieros	236.536.020,07	2.605.000,00	########	36.075,21	0,00	5.517.057,09	882.461,24	########	#########	2.446.089,15	289.255.485,15
Saldo presupuestario no financiero	12.797.045,06	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.130,00	1.214,76	########	0,00	0,00	11.453.856,95
Total ajustes SEC	2.168.200,57	-5.632,54	0,00	0,00	-5.212,20	767,59	0,00	0,00	840,67	0,00	2.158.964,09
Ajuste: recaudación de ingresos cap. 1	-352.621,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-352.621,11
Ajuste: recaudación de ingresos cap. 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: recaudación de ingresos cap. 3	-196.723,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200.549,55
Ajuste: liquidación PTE – 2008	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: liquidación PTE – 2009	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajutes : liquidación PTE de ejerc disfintos 2008/2009	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: intereses	236.098,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	236.098,17
Ajuste: Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: +/- ajuste por el grado de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: inversiones realizadas por cuenta de la Corporación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajustes: ingresos por ventats de acciones (orivatizaciones)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: dividendo y participación en beneficio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: operaciones de permuta financiera (swao)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: operaciones de reintegro y elecución de avales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: aportación de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: asunción y cancelación de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-526.745,88	-5.632,54	0,00	0,00	-545,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-532.923,95
Ajuste: adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: contrato de asociación público privada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: inversiones realizadas por la CL por cuenta de otra AP	3.121.201,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.121.201,22
Ajuste: Prestamo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto	-113.008,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-113.008,28
Ajuste: consolidación de las transferencias con otras AP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	767,59	0,00	0,00	0,00	0,00	767,59
Ajuste: consolidación de las transferencias internas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: otras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	14.965.245,63	-5.632,54	0,00	0,00	-5.212,20	-3.362,41	1.214,76	########	840,67	0,00	**13.612.821,04**

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	25/33

Del principio de sostenibilidad y plurianualidad.

Como ya se ha mencionado anteriormente, una de las novedades que ha recogido la Ley Orgánica 2/2012, y su modificación mediante la LO 9/2013, es la importancia del principio de sostenibilidad financiera. Así pues, el artículo 4 de la misma cita que:

"1.Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. *Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad".

Todo ello hace, que el marco presupuestario que estamos analizando se englobe en un contexto de presupuestación a medio plazo para la consecución de los objetivos marcados por la Ley. Este principio es de aplicación, conforme el artículo 2.1 y 2.2, tanto a las Administraciones Públicas, como a sus entes dependientes. Cabe destacar igualmente en este punto, la necesidad de cumplimiento del principio de plurianualidad al que se refiere el artículo 5 de la LO, que establece que *"La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea"*

Se establece por tanto, la necesidad ya reiterada de encuadrar el presupuesto que se aprueba, y concretamente el del ejercicio 2019, en un contexto plurianual, que persiga el cumplimiento de los objetivos de la Ley. Dicho principio, es desarrollado en el propio texto legal, mediante la redacción dada en el artículo 29, al establecer que *"se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla del gasto.*

En relación al PMP, se ajunta el último mes remitido al Ministerio, donde se supera el periodo previsto en la normativa de morosidad, como consta en los informes de tesorería que se emiten al respecto y se elevan al Pleno de la Corporación.

PERIODO MEDIO GLOBAL DE PAGO DE LA CORPORACIÓN correspondiente al mes de septiembre de 2018:

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	26/33

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas(días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importes pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación Prov. De Cádiz	16,58	4.002.277,54	49,26	1.573.660,43	25,80
C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	32,43	1.045.373,78	6,25	76.223,48	30,65
C. Institución Ferial de Cádiz.	7,00	18.589,93	0,00	0,00	7,00
Comercializadora Productos Marroquineros Ubrique, S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	21,32	3.669,25	78,41	38.387,26	73,43
E. Provincial Informática (EPICSA)	24,76	122.166,33	19,50	119.667,24	22,16
F. Medio Ambiente Energia y Sostenibilidad Prov. De Cádiz	4,57	1.935,83	0,00	0,00	4,57
F. Provincial de Cultura	28,71	48.583,27	0,00	0,00	28,71
Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	0,00	0,00	34,36	51.038,27	34,36
P. Provincial de Turismo	20,14	38.167,12	6,75	42.961,29	13,05
P. de Vivienda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Turismo Gaditano (TUGASA)	18,51	137.850,21	28,00	53.992,58	21,18
PMP Global		**5.418.613,26**		**1.955.930,55**	**26,45**

TERCERO.- De la deuda pública.

En relación a la capacidad de endeudamiento, es de aplicación la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de 2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 con el siguiente texto:

"*Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:*

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	27/33

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado. [...]»"

La nueva regulación da preferencia absoluta al pago de la deuda pública y restringe la posibilidad de endeudamiento en los términos en la misma contemplada.

En el anexo de endeudamiento no constan o, en su caso, se han reducido, las operaciones de crédito que han sido objeto de modificación Presupuestaria de suplemento de crédito en las aplicaciones presupuestarias de capítulo nueve para su amortización anticipada en el ejercicio 2018, modificación efectuada por imperativo legal de Ley de estabilidad para la reducción de deuda, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

Con ello, estando a los datos que constan en el anexo de endeudamiento del expediente, se ha procedido a calcular los límites a efectos del TRLRHL, a 1 de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2019, si bien hay que señalar que las operaciones a formalizar en 2019 para anticipos de la recaudación a los ayuntamientos, incluidas en el anexo de endeudamiento, no computan en estos límites al amparo del art. 149 RDL 2/2004.

	01/01/2019	31/12/2019
PRESTAMOS A L/P	**89.673.062,46**	**78.341.261,67**
DIPUTACION	64.632.827,51	51.835.782,45
CONSORCIO BOMBEROS	17.374.957,63	16.407.758,79
E.VIVIENDA Y SUELO	3.795.855,52	6.633.802,52

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	28/33

	IFECA	3.869.421,80	3.463.917,91
PRESTAMOS A C/P		**53.200.000,00**	**50.926.857,65**
	DIPUTACION	52.000.000,00	50.000.000,00
	E.VIVIENDA Y SUELO	1.200.000,00	926.857,65
TOTAL DEUDA VIVA		**142.873.062,46**	**129.268.119,32**

RECURSOS CORRIENTES CONSOLIDADOS LIQUIDACION 2017	**238.195.193,98**	**238.195.193,98**
PORCENTAJE ENDEUDAMIENTO	**59,98%**	**54,27%**

A 1 de enero de 2019 resulta un porcentaje de 59,98%, por tanto no se supera el límite del 110% establecido en el artículo 53 del TRLRHL.

A 31 de diciembre del 2019, resulta un porcentaje de 54,27%, si bien, se recuerda que se considera la última liquidación aprobada, por consiguiente, el dato puede variar con los nuevos datos de la liquidación 2018.

Se aclara no consta incluido en el ratio los ingresos de IFECA, dado que la aportación de la diputación alcanza el 82% de sus recursos, y consiguientemente su consolidación no tiene incidencia cuantitativamente relevante.

El ahorro neto de la Diputación que se resume a continuación:

DERECHOS RECONOCIDOS LIQUIDACIÓN 2017 (cap 1-5)	204.521.451,87
INGRESOS AFECTADOS	0,00
TOTAL DRN	**204.521.451,87**
OBLIGACIONES RECONOCIDAS LIQUIDACIÓN 2017 (cap 1,2 y 4)	150.683.102,88
OBLIGACIONES FINANCIADAS CON INGRESO AFECTADO	452.983,37
Ajuste obligaciones financiadas con R.L.T. (aptdo 5 art. 53 RDL 2/2004)	0,00
TOTAL OBLIGACIONES	**150.230.119,51**

ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACIÓN PTMOS 1/1/2019	13.704.219,26

AHORRO NETO	**40.587.113,10**

PORCENTAJE AHORRO NETO/DERECHOS LIQUIDACIÓN 2016	**19,84%**

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	**Fecha**	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	**Página**	29/33

CUARTO.- Del suministro de información en la Ley de Estabilidad

Como desarrollo de la Ley Orgánica, se publica en el BOE de 5 de octubre de 2012, la Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dicha Orden ha sido modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre. Cabe destacar el complejo y completo suministro de información que requiere el Ministerio, y que ha sido además objeto de ampliación incluyendo cuestiones tales como la remisión del Periodo Medio de Pago, el cálculo del coste efectivo de los servicios o información más detallada en materia de personal

Por ello se reitera la necesidad de dotar correctamente la Unidad responsable del suministro de información, que recae en la Intervención Provincial, para de una manera correcta dar cumplimiento a dichos requerimientos, así como una coordinación entre las distintas áreas de la Diputación, que pudieran verse afectada por las materias de las que hay que informar, con la propia Intervención.

Así, las obligaciones anuales de remisión de información que se recogen en la citada orden para las Corporaciones Locales son las siguientes, y sin perjuicio de las obligaciones de suministro de información trimestrales y no periódicas que se detallan en el artículo 16 y 17 respectivamente:

"Artículo 15. Obligaciones anuales de suministro de información. Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

1. Antes del 15 de septiembre de cada año:

Las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea y al menos la siguiente información:

a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.

b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado. Toda la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas.

c) Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.

d) Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.

e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	30/33

f) Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones, así como en las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las líneas fundamentales de los Presupuestos del ejercicio siguiente, en relación a las utilizadas para la elaboración del plan presupuestario a medio plazo establecido en el artículo 6. En el caso de producirse tales diferencias, debe procederse a la remisión de la información actualizada relativa a dicho plan presupuestario.

g) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.

h) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

2. Antes del 1 de noviembre de cada año, la información relativa al coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondientes al ejercicio inmediato anterior, de acuerdo lo previsto en la Orden por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

3. Antes del 31 de enero de cada año:

a) Los presupuestos aprobados y los estados financieros iniciales de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, de las inversiones previstas realizar en ejercicio y en los tres siguientes, con su correspondiente propuesta de financiación y los estados de previsión de movimiento y situación de la deuda.

Si a 31 de enero no se hubiera aprobado el Presupuesto, deberá remitirse el prorrogado con las modificaciones derivadas de las normas reguladoras de la prórroga, hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.

b) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.

d) La información relativa a personal recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 7.

e) Información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de las Corporaciones Locales.

f) Las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán remitir Información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local.

El resto de Corporaciones Locales remitirán esa información de acuerdo con lo previsto en sus respectivos presupuestos, en los términos establecidos por la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones:

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	31/33

a) Los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas por los sujetos y entidades sometidos al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, con sus anexos y estados complementarios.
b) Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles no imputadas a presupuesto.
c) La situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior de la deuda viva, incluidos los cuadros de amortización.
d) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
e) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
f) Información relativa a las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
5. Con anterioridad a 31 de octubre del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas las liquidaciones, se remitirá:
a) Las cuentas anuales aprobadas por la junta general de accionistas u órgano competente, acompañadas, en su caso, del informe de auditoría, de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden.
b) La copia de la cuenta general así como los documentos adicionales precisos para obtener la siguiente información: liquidación del presupuesto completa, detalle de operaciones no presupuestarias, estado de la deuda, incluida la deuda aplazada en convenio con otras Administraciones Públicas y avales otorgados.
c) La información relativa a personal recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 7."

QUINTO- De las medidas coercitivas y otros aspectos.

La Ley Orgánica 2/2012 establece en su art. 21 que: "En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.".

No se dan los requisitos para ello en el expediente que se presenta.

SEXTO- Régimen de las entidades incluidas en el art. 2.2 del L.O. 2/2012 (ART.4.2. RD1463/2007)

Además de lo anterior, en el caso del nuevo Ente Público Empresarial TUGASA, aclarar que, sin perjuicio de que la competencia para la clasificación de agentes del sector público local, a efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 3 de la LOEPSF y art. 4.1 y 4.2 del RD 1463/2007 recae en el Instituto Nacional de Estadística, junto con la Intervención General de la Administración del Estado (y así

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	32/33

lo establece el art. 3 RD 1463/2007), en el informe que se emitió conforme a los datos que se formulaban en el expediente de creación se podía concluir que la Entidad Pública Empresarial se encuadraba en las entidades del art. art. 4.2 RD 1463/2007 y , por consiguiente, que no consolida a efectos de la LOEPSF. Conforme a lo estipulado en el artículo 3 de la LOEPSF, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero. El art 4.2 del RD 1463/2007 determina que estas entidades "aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que le sea de aplicación ".Por su parte el RD 1463/2007 determina que "se considerará que las entidades comprendidas en el ámbito del art. 4.2 del presente reglamento se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidades del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos". Y si bien, por ello, no era necesario, constan en sus cuentas la cuantificación del importe del déficit en términos SEC, que se debe haber realizado conforme a los criterios recogidos en el Manual para el Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las unidades sometidas a contabilidad empresarial a efecto de determinar qué se considera como ingresos y como gastos en contabilidad nacional, considerando los datos que aportan en sus cuentas de pérdidas y ganancias, así como el balance. Con ello De la lectura de las cuentas que presentan y documentación complementaria, no parece que la EPE se encuentre en situación de desequilibrio en los términos citados.

Es todo cuanto quien suscribe tiene el deber de informar, no obstante, el Pleno, con mejor criterio fundado en derecho, decidirá.

Cristina Grandal Delgado
Interventora General de la Diputación

Código Seguro De Verificación:	vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vsQwhFjjYwFcE/JCMPTr5g==	Página	33/33

Consorcio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

MOCION DE LA PRESIDENCIA AL CONSEJO DE DIRECCION

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

085 BOMBEROS

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

PRESUPUESTO GENERAL 2019

Propuesta al Consejo de Dirección del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), visto lo dispuesto en el articulo 172 de dicha norma, visto asimismo lo establecido en los artículos 5, 9 18 y 112 a 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a tenor de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y visto el informe de Intervención que obra en el expediente, en virtud de la competencia conferida de conformidad con lo dispuesto en el articulo 168 del TRLRHL, y art. 17 de los Estatutos de este Consorcio..

Se **PROPONE** al Consejo de Dirección del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz:
PRIMERO: Dictaminar favorablemente el Presupuesto General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, por importe de 38.579.256 euros, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Consorcio para el año 2019, y sea elevado a la Junta General para su aprobación y exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, cualquier persona interesada lo pueda examinar, y presentar alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, que serán resueltas por la Junta General en el plazo de un mes. De no producirse alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en art. 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez aprobado, se dará traslado, a todos los efectos legales, a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, Entidad a la que está adscrita el Consorcio.

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE GASTOS PARA 2019

CAPITULO	DENOMINACION	CONSIGNACION	%
I	DE PERSONAL	32.604.641	84,51
II	CORRIENTES Y DE SERVICIOS	2.423.000	6,28
III	FINANCIEROS	69.115	0,18
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000	0,08
VI	INVERSIONES REALESS	2.482.500	6,43
IX	PASIVOS FINANCIEROS	970.000	2,52
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	**38.579.256**	**100,00**

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS PARA 2019

CAPITULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN	%
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.533.000	11,75
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.558.756	86,99
V	INGRESOS PATRIMONIALES.	185.000	0,48
VIII	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	302.500	0,78
	TOTAL ESTADO INGRESOS	**38.579.256**	**100,00**

Cádiz, 4 de diciembre de 2018

Fdo.: Jaime Dominguez Asensio
GERENTE

Fdo.: Francisco Vaca García
PRESIDENTE,

ANEXO A LA PROPUESTA

DETALLE DEL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL

Estado de Gastos
Estado de Ingresos
Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior
Avance la Liquidación del Presupuesto Corriente
Avance Previsión sobre la Liquidación del Presupuesto Corriente
Memoria
Informe Económico-Financiero
Anexo de Personal – Informe de personal
Anexo de Inversiones
Anexo de Endeudamiento
Bases de Ejecución
Acuerdo del Pleno de la Diputación de Cádiz, referente a la Base de Ejecución nº40
Informe de Intervención del Presupuesto General
Informe de Intervención de estabilidad presupuestaria
Moción de la Presidencia al C. Dirección y a la Junta General

Consorcio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

MOCION DE LA PRESIDENCIA A LA JUNTA GENERAL

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

Nueva denominación:
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz

PRESUPUESTO GENERAL 2019

Propuesta a la Junta General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), visto lo dispuesto en el articulo 172 de dicha norma, visto asimismo lo establecido en los artículos 5, 9 18 y 112 a 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a tenor de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y visto el informe de Intervención que obra en el expediente, en virtud de la competencia conferida de conformidad con lo dispuesto en el articulo 168 del TRLRHL. y art. 17 de los Estatutos de este Consorcio

Se **PROPONE** a la Junta General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, por importe de 38.579.256 euros.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en art. 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez aprobado, se dará traslado, a todos los efectos legales, a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, Entidad a la que está adscrita el Consorcio.

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE GASTOS PARA 2019

CAPITULO	DENOMINACION	CONSIGNACION	%
I	DE PERSONAL	32.604.641	84,51
II	CORRIENTES Y DE SERVICIOS	2.423.000	6,28
III	FINANCIEROS	69.115	0,18
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000	0,08
VI	INVERSIONES REALESS	2.482.500	6,43
IX	PASIVOS FINANCIEROS	970.000	2,52
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	**38.579.256**	**100,00**

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS PARA 2019

CAPITULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN	%
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.533.000	11,75
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.558.756	86,99
V	INGRESOS PATRIMONIALES.	185.000	0,48
VIII	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	302.500	0,78
	TOTAL ESTADO INGRESOS	**38.579.256**	**100,00**

TERCERO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Consorcio para el año 2019

CUARTO: Exponer el Proyecto de Presupuesto General a información al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, cualquier persona interesada lo pueda examinar, y presentar alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, que serán resueltas por la Junta General en el plazo de un mes. De no producirse alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, el resumen por capítulos y remitir copia del mismo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Cádiz, 4 de diciembre de 2018

Fdo.: Jaime Dominguez Asensio
GERENTE

Fdo.: Francisco Vaca García
PRESIDENTE,

ANEXO A LA PROPUESTA

DETALLE DEL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL

Estado de Gastos
Estado de Ingresos
Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior
Avance la Liquidación del Presupuesto Corriente
Avance Previsión sobre la Liquidación del Presupuesto Corriente
Memoria
Informe Económico-Financiero
Anexo de Personal – Informe de personal
Anexo de Inversiones
Anexo de Endeudamiento
Bases de Ejecución
Acuerdo del Pleno de la Diputación de Cádiz, referente a la Base de Ejecución nº40
Informe de Intervención del Presupuesto General
Informe de Intervención de estabilidad presupuestaria
Moción de la Presidencia al C. Dirección y a la Junta General